



EL COLEGIO DE MEXICO

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

ABIGEOS, BANDIDOS SOCIALES Y
"MALHECHORES FACCIOSOS". CRIMINALIDAD Y
JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,
1876 - 1920

T E S I S
P R E S E N T A D A P O R :
MARIA APARECIDA DE S. LOPES
EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA

1999

Aprobada por el jurado examinador

1. _____

2. _____

3. _____

**A la memoria de
Rosely Coelho de Oliveira**

A mi familia

Índice

Agradecimientos

Introducción.....	1
El tema.....	1
La discusión historiográfica.....	7
El objeto de estudio.....	12
El trabajo y las fuentes.....	20

CAPÍTULO 1

Tendencias económicas y sociales. Chihuahua a fines del siglo XIX.....24

I. El auge económico en el estado de Chihuahua.....	26
Las vertientes del desarrollo	26
La ganadería.....	50
II. La diversidad laboral, el caso de los “labradores”.....	78

CAPÍTULO 2

Los mecanismos de control social.....86

I. El fortalecimiento de los aparatos de justicia.....	88
El marco legal: la constitución y los códigos criminales.....	89
Educar y moralizar, dos métodos del gobierno estatal.....	107
II. El litigio y el robo: dos formas de protesta.....	122

CAPÍTULO 3

¿Quiénes son los “fuera de la ley”?.....133

I. La criminalidad en el estado de Chihuahua, 1886-1897.....	137
El entorno geográfico-económico y los patrones de criminalidad.....	139
El contexto socio-económico y los patrones de criminalidad.....	160
II. Tipología del “bandido”.....	167
El perfil.....	169
Los oficios.....	175

III. El abigeato: delito de mayor incidencia en el estado de Chihuahua.....	186
---	-----

CAPÍTULO 4

Delitos sociales y “políticos”: los motivos de los proscritos.....	204
---	------------

I. Conflicto de culturas y conflicto de legitimidades.....	208
La costumbre.....	209
La “no intencionalidad”.....	224

II. El robo como actitud política.....	233
La resistencia “directa”.....	234
El robo en el trabajo.....	245

III. Los delitos sociales: mecanismos de resistencia y adaptación al sistema.....	252
---	-----

EPÍLOGO

Crisis económica, criminalidad y bandolerismo. El período revolucionario.....	259
--	------------

I. Crisis económica, los efectos inmediatos	263
II. Tendencias de la criminalidad	281
III. La revolución mexicana: aspectos generales	290
IV. El “bandolerismo” revolucionario: aproximaciones al período 1910-1920.....	304

Reflexiones finales	329
----------------------------------	------------

Siglas y referencias bibliográficas.....	339
---	------------

Índice de cuadros

1.1 Número de cabezas de ganado existentes en el estado de Chihuahua en 1832 por partido.....	54
1.2 Número de cabezas de ganado existentes en el estado de Chihuahua en 1906 por distrito.....	66
1.3 Comparación entre el número de cabezas de ganado mayor, menor y caballar en Chihuahua entre 1832, 1902 y 1906.....	73
3.1 Porcentaje de oficios con relación a los delitos en Chihuahua. 1886-1897.....	180
5.1 Total de la producción de frijol, maíz, papa y trigo en el estado de Chihuahua entre 1905 y 1909.....	269

Índice de gráficas

3.1 Distribución porcentual de los delitos por distrito en el estado de Chihuahua.....	152
3.2 Distribución porcentual de los delitos por fecha en el estado de Chihuahua, 1886-1897.....	162
3.3 Distribución porcentual de los delitos por estado civil en el estado de Chihuahua.....	171
3.4 Distribución porcentual de los delitos por edad en el estado de Chihuahua. 1886-1897.....	173
3.5 Distribución porcentual de delitos en el estado de Chihuahua 1886-1897.....	190
3.6 Porcentaje de abigeato por año en el estado de Chihuahua.....	199

Índice de mapas

1.1 Chihuahua 1906.....	40
3.1 División distrital de Chihuahua entre 1887-1893.....	147

3.2 División distrital de Chihuahua en 1893.....	148
3.3 División distrital de Chihuahua en 1906.....	149
3.4 Incidencia porcentual del abigeato por distrito en Chihuahua.....	153
3.5 Incidencia porcentual de delitos en contra del individuo (lesiones y homicidio) por distrito en Chihuahua.....	154

Agradecimientos

Esta investigación es producto de mi experiencia académica en tres países. En primer lugar, agradezco a mis profesores Dr. Fernando Torres Londoño y Dra. Maria Angélica Soler, ambos de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo, quienes me orientaron en la fase inicial de mi formación como historiadora. Mención especial lo tiene sin lugar a dudas, mi querida amiga y profesora Rosely Coelho de Oliveira, quien junto con Fernando, me motivaron en los estudios latinoamericanos. En el aspecto financiero fue fundamental el apoyo que me brindó mi país de origen, en particular la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo.

No cabe duda que México fue el país que más aportó a mi desarrollo profesional. Reconozco el sostenimiento económico que me proporcionaron la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y El Colegio de México para llevar a cabo mis estudios de posgrado. En esta última institución tuve el privilegio de compartir horas de clase y experiencias con compañeros y profesores que fueron invaluable. Recuerdo con cariño a Yolia Tortolero, Santiago Bliss, Alicia Salmerón, Fanni Muñoz, Arnaldo Moya, Jorge Bracamonte, Diana Bonnet, Elisa Speckman, Antonieta Pacheco, Enriqueta Quiroz, Dora Dávila, Miguel Angel Vásquez, Antonio Santoyo, Cecilia Zuleta, Laura Nater, Mabel Rodríguez, Ramona I. Pérez, Irma Cruz Soto y Macrina Rabadán. Además, José Ronzón, Daniela Traffano y Silvia Loggia fueron seguramente las personas con las cuales mantuve un contacto más cercano en estos años. Ellos conocieron los problemas a los que me enfrenté en esta investigación. Gracias a su infinita colaboración creo haberlos sorteado.

Deseo destacar la importancia que El Colegio de México tuvo en mi formación profesional. Pocas instituciones en América Latina pueden ofrecer un programa de alta calidad académica como el que brinda esta institución. En este sentido, hay que reconocer y difundir el esfuerzo de este cuerpo colegiado por involucrar a estudiantes y maestros de diferentes partes de éste y otros continentes. Mi gratitud en especial hacia algunos profesores por su dedicación durante mis años de curso. En particular a la Dra. Alicia Hernández, al Dr. Miño Grijalva y a la Dra. Josefina Zoraida Vásquez.

La amable atención recibida del personal de los archivos fundamental para el desarrollo de la tesis. Menciono en particular al Sr. Roberto Beristáin del Archivo General de la Nación y el Sr. Raymundo Palacios del Archivo Histórico Municipal de Chihuahua. Sin la orientación que recibí de parte de la Sra. Hortencia Hernández y de Marco Antonio Martínez del Archivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua no hubiera podido consultar miles de documentos no catalogados en este acervo. Estas fuentes constituyeron la parte medular de la investigación, por medio de su análisis creo haber logrado destacar la importancia que tienen los archivos judiciales para la historia de los movimientos sociales.

En “tierras chihuahuenses”, las conversaciones con los profesores Sofia Pérez, María de Lourdes Pérez, Dora Váldez, Jesús Vargas, Rubén Osorio y con el Dr. Víctor Orozco fueron de gran utilidad para la reflexión de algunos aspectos de la tesis. Asimismo, mi estancia en ese estado fue más agradable gracias a la cordialidad de mi amiga Hilda Holguín y su familia.

Tuve la fortuna de escribir la mayor parte de esta tesis en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Texas en Austin. El acceso al acervo de la Nattie Lee Benson Collection me permitió contextualizar y establecer comparaciones acerca de la problemática del bandolerismo social en América Latina. La redacción final de esta investigación la terminé en El Colegio de Michoacán. En este proceso, el auxilio de los colegas del Centro de Estudios Históricos, la Dra. Chantal Cramausel, el maestro Salvador Álvarez y el Dr. José Antonio Serrano, fue crucial. Así como el apoyo técnico de Mario Retiz en la elaboración de los mapas.

Deseo manifestar la más profunda gratitud a mi directora de tesis, la Dra. Romana Falcón, cuya experiencia, exigencias y sugerentes aportaciones acerca de la teoría de los movimientos sociales me ayudaron a encauzar las tesis principales de esta investigación. Además de las sucesivas lecturas y agudos comentarios de las diferentes versiones de este trabajo, la Dra. Falcón supo estimularme en los momentos más difíciles de este largo proceso.

Tengo una gran deuda con el Dr. Luis Aboites, quien compartió conmigo de manera generosa sus amplios conocimientos sobre la historia de Chihuahua, con la Dra. Mónica Blanco y con el Dr. Javier Garcíadiego, quienes leyeron y comentaron diversas versiones de este trabajo, y especialmente con la Dra. Chantal Cramausel, cuya generosidad y compañerismo fueron invaluable.

Debo agradecer a la Dra. Pilar Gonzalbo, coordinadora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México por su respaldo en el transcurso de estos años. A su

secretaria María Rosa López, por su comprensión y eficiencia en la resolución de mis trámites burocráticos.

Finalmente, el apoyo de mis padres y hermanos fue crucial para llevar a buen término esta empresa y, sobre todo, el de Ricardo Claps, quien mejor que nadie conoce los logros y límites de la presente investigación y de su autora.

Ciudad de México, noviembre 1999.

Introducción

El tema

En Chihuahua, hacia fines del siglo XIX, Jesús Salgado fue acusado de abigeato por comprar un animal robado. Al comparecer ante el Tribunal de Justicia el inculpado alegó que no había solicitado papel de venta porque “no lo ha acostumbrado jamás. pues no dudaba que [el animal] fuese bien habido”.¹ El delito de Jesús Salgado no se resume en una compra ilegal o en la posible complicidad con el robo de ganado. La utilización del argumento de la “falta de costumbre” - fuera éste real o un mecanismo para zafarse de la autoridad judicial - responde a un patrón de comportamiento que choca con el orden formal de la justicia; por un lado la ley definiendo la “clandestinidad” de su acto y por el otro formas de socialización y convivencia reguladas por la “costumbre”.

Al analizar los registros criminales del estado de Chihuahua percibimos que a fines del siglo XIX empezó a surgir una serie de delitos cuyas características se vinculaban directamente con el desarrollo económico - en especial con la regularización de la propiedad privada - y a la mayor capacidad de control de la administración regional - lo que era evidente, por ejemplo en la imposición de nuevas leyes - que atentaban en contra de los usos y costumbres locales. En algunos casos los enjuiciados solían utilizar al robo como una opción para suplir una necesidad inmediata o demostrar oposición a una situación adversa, pero en otros el acusado ni siquiera tenía conocimiento de la ilicitud de su acción, pues una actividad considerada ilegal por las nuevas ordenanzas, se adecuaba a lo

¹. Archivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, (en adelante se citará **ASTJECH**), 03/abril/1882, “Acta criminal instruida por hurto a José María González”, sin clasificación. Subrayado mío.

“acostumbrado”. Ello es muy claro en ciertos casos de abigeato, en los cuales la querrela judicial también involucraba derechos de pastoreo, compra de animales sin documentos, robo de ganado mostrenco, entre otros. En este aspecto, ciertas demandas judiciales remiten a un problema más complejo que el delito en sí, revelan más bien un conflicto de distintos patrones y valores sociales y de diferentes concepciones acerca de lo lícito e ilícito, justo e injusto, legal e ilegal.²

¿Podemos considerar a estos casos judiciales como manifestaciones de “resistencia campesina” o como una de las diversas formas que el bandolerismo social adopta en contextos de cambios económico-sociales? Los trabajos que se ocupan del tema hacen hincapié en que la mayor incidencia del bandidaje se vincula con el resquebrajamiento de un orden tradicional.³ Según el análisis clásico de Eric Hobsbawm, el bandolerismo social es un fenómeno común en sociedades en las cuales la injerencia del Estado es escasa, pues la emergencia de grupos de poder regionales y locales conduce a la organización de bandas en torno a ciertos caciques o jefes o al interior de las comunidades con los más diversos objetivos: garantizar la seguridad, resolver disputas políticas, recaudar beneficios; así como en las sociedades que se encuentran en fase de transición económica en la cual determinadas prácticas y costumbres comienzan a entrar en contradicción con las leyes establecidas.⁴

El México de la segunda mitad del siglo XIX, tras años de luchas e inestabilidad política y económica, vivió el establecimiento del “orden” plasmado en el gobierno de

². Machado, 1973, pp. 155-175; Thompson, 1991, pp. 97-110.

³. Véanse Vanderwood, 1986; Slatta, 1987; Illescas, 1988.

⁴. Hobsbawm, 1971.

Porfirio Díaz y en el auge económico. En el norte del país, la elite regional participó en este proceso promoviendo los negocios vinculados a la minería, ganadería, agricultura de exportación y a los ferrocarriles, que de hecho enlazó definitivamente al denominado “lejano” norte no sólo con el centro y sur del país, sino también con la pujante economía estadounidense.

A fines del siglo XIX, Chihuahua era uno de los estados que más se destacaba en el entorno norteño. En efecto, los índices nacionales de crecimiento relativos a la industria minera y ganadera se debían, en buena medida, a la producción chihuahuense en esas ramas. A nivel general - si nos acercamos a las realidades locales veremos que estos procesos nunca son absolutos y homogéneos - estos cambios empezaron a incidir en el mercado de trabajo y en las relaciones de producción en la medida en que el trabajador no sólo de Chihuahua sino de la región norte en general, pudo contar con diferentes fuentes de trabajo. Algunos grupos laborales se caracterizaron por combinar diversas actividades y oscilar de un sector económico - minería, agricultura, ferrocarriles - a otro cuando no se presentaban crisis generalizadas. Ello desde luego no eliminó la característica rural de la población de la entidad, pero introdujo importantes alteraciones debido a un mayor dinamismo económico y diversificación de la estructura laboral. El aumento de la pequeña y mediana propiedades fue otro factor que impulsó la relativa movilidad social y permitió que los rancheros - algunos de los cuales combinaban la agricultura con la minería y el comercio local - emergiesen como un grupo de importancia regional.

Desde otra perspectiva, la creciente estabilidad política que se experimentó en México por un tiempo, permitió que el Estado tuviera mejores condiciones para ejercer un control social más cercano de los individuos a lo largo del país. En Chihuahua percibimos

una preocupación casi constante por parte de la administración regional por controlar diversos aspectos cotidianos de la vida de los chihuahuenses, principalmente en los centros urbanos que empezaban a cambiar en extensión y fisonomía a fines del siglo XIX. El crecimiento poblacional y los desplazamientos demográficos también fueron característicos del dinamismo económico norteño. Algunas ciudades se convirtieron en centros urbanos de importancia comercial cuyo despunte fue favorecido por el desarrollo de los transportes y las comunicaciones.

No obstante, estas transformaciones no incidieron únicamente en los aspectos económicos. Tan importante como el incipiente cambio en las fuerzas productivas fue el intento por introducir nuevos valores propios de la ideología liberal. Poco a poco las costumbres y relaciones mediadas por lazos de parentesco o comunales fueron perdiendo vigencia en función de otro modelo de organización social controlado por la ley escrita. La institucionalización del liberalismo - un proceso cuyos inicios se remontaban a mucho antes del porfiriato - bajo el objetivo, entre otros, de “modernizar” a la sociedad trató de romper con las denominadas formas tradicionales de asociación y convivencia de los pueblos, comunidades e individuos del país que en cierta forma constituían serios “obstáculos” a la realización de los ideales de individualización y maximización de los recursos sociales que las elites gobernantes mexicanas auspiciaban.⁵

Durante el porfiriato la relativa estabilidad política y económica ofreció condiciones ideales para que las elites nacional y regionales lograsen establecer de manera más sistemática su proyecto de sociedad. ¿Cómo se explicaría entonces que fue precisamente en

⁵. Lloyd, 1987, p. 12.

este período que las “rebeliones campesinas disminuyeron en frecuencia, intensidad, duración y extensión”?⁶ Con ello no se pretende sostener la ideología de la *pax porfiriana*. Más bien, esta aseveración nos pone en una encrucijada de preguntas que todavía carecen de respuestas adecuadas. Quizás ello se debió al fortalecimiento de los mecanismos coercitivos del Estado o tal vez hubo un cambio en los patrones de resistencia de los miembros de los pueblos y comunidades, pues las máscaras que la resistencia campesina adopta varían de acuerdo a las formas sociales y culturales en las cuales los agentes históricos operan y en función de las estrategias de dominación.

El objetivo central de esta tesis consiste en analizar el complejo fenómeno del bandolerismo y otras actividades “delictivas”, algunas de las cuales pueden considerarse como formas de descontento social. El trabajo se adentra a la discusión acerca del desarrollo económico, el fortalecimiento de las instituciones jurídico-administrativas en México a fines del siglo XIX y principios del XX y su impacto en la vida cotidiana de los actores sociales, catalogados como “fuera de la ley”. El análisis centrado en Chihuahua permitirá conocer su evolución histórica, así como su relación con los eventos de carácter nacional, durante el período comprendido entre los primeros años del porfirato y la Revolución de 1910. De esta manera se podrán marcar algunos límites históricos acerca del “bandolerismo social” en diferentes momentos de la historia del estado.

Como veremos, el bandolerismo se define más por sus características externas - crisis o auge económico; colapso o fortalecimiento del poder administrativo; revolución o estabilidad política y social - que por sus elementos inherentes, tales como el origen social

⁶ . Falcón, 1998, p. 386.

de los bandidos y criminales o sus pautas de comportamiento. Así, la intensidad, la duración y lo que es fundamental en este trabajo, su cariz “social” van a depender básicamente del contexto en que se presenta.⁷ A fin de analizar el fenómeno en una perspectiva más amplia hemos propuesto acercarnos a dos etapas de la historia de Chihuahua: durante el gobierno porfiriano y en el contexto revolucionario iniciado en 1910. Debemos señalar, sin embargo, que este último período no se examinará con la misma profundidad y extensión que el primero.

Si bien es cierto que determinados delitos contienen señales de protesta, otros no pasaban de ser actos aislados sin mayores consecuencias sociales. Uno de los objetivos de la tesis será identificar cuáles acciones consideradas ilegales pueden ser interpretadas como alguna forma de “resistencia” y en especial, tratar de conocer en qué medida resultaban de una confrontación entre los usos y costumbres locales y la justicia formal. De este modo, intentamos aclarar cómo la relativa estabilidad política y la expansión económica - por medio del control social más estricto, el mejoramiento de las instituciones judiciales y la promulgación de nuevas leyes - que a *grosso modo* se experimentó en Chihuahua durante el porfiriato dieron pie al surgimiento de “nuevos géneros delictivos” que fueron minando poco a poco antiguas formas de uso y convivencia. El estudio del período revolucionario a su vez permitirá establecer un análisis comparativo entre el tipo de “delitos sociales” que tuvo lugar en un contexto de relativa estabilidad económico-política y aquel que se manifestó durante un momento de convulsión social, como el que se experimentó en México entre los años 1910-1920.

⁷. Knight, 1996, p. 396, vol. 1.

Finalmente se pretende ubicar al caso específico de Chihuahua en la discusión historiográfica acerca del bandolerismo en América Latina y establecer algunas precisiones teórico-metodológicas relativas a las restricciones y ventajas que ofrecen algunos materiales originales - en especial los archivos judiciales - para este tipo de historia social. Es cierto que a lo largo de esta investigación muchas preguntas se quedarán sin respuestas adecuadas. Este trabajo representa tan sólo un punto de partida para los estudios venideros que se ocupen de la problemática de los movimientos sociales en América Latina y que se preocupen por reconstruir y analizar la historia de algunos casos individuales - nos referimos a los conflictos latentes en cada expediente judicial - que sin el esfuerzo interpretativo no pasarían de ser anécdotas sin trascendencia historiográfica.⁸

La discusión historiográfica

Los trabajos que se han ocupado de los “bandoleros sociales”, como los define Eric Hobsbawm, han tratado de tipificar y clasificar la actuación, a primera vista contradictoria, de este “grupo”. Según señalan algunos estudiosos, los bandidos no son revolucionarios como tales; la ausencia de fundamentos ideológicos los aparta de esta caracterización. En esta misma línea de argumentación, otros análisis han mostrado la existencia de nexos sólidos entre estos “ilegales” y los estratos superiores de la sociedad.

Actualmente la discusión acerca del bandolero social ha ganado nuevos contenidos. La propuesta original de Hobsbawm ha sido puesta a prueba y muchos de sus postulados fueron cuestionados a la luz de estudios más detallados. En términos generales, la tipología

⁸. Hobsbawm, 1998, pp. 98-100.

propuesta por Eric Hobsbawm buscaba dilucidar la actuación de aquellos sectores marginales de la sociedad que se alzaban en armas sin un aparente objetivo definido. Debido a su origen e identificación campesinas, los bandidos solían compartir los mismos valores de su comunidad y luchaban en contra del desconocido; no cuestionaban la pobreza en sí sino la exacerbada explotación, no querían el derrocamiento de un sistema, pero en ocasiones combatían a sus representantes y beneficiarios. Por estos motivos, según Hobsbawm, sus demandas tenían un carácter “pre-político”, correspondían a una forma de protesta “primitiva” y desorganizada en nombre de un orden tradicional. No obstante, los asaltos de las gavillas y los enfrentamientos en contra de las autoridades podían ser precursores de movimientos revolucionarios.⁹

El trabajo coordinado por Richard Slatta, **Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry**, revisó el planteamiento clásico de Hobsbawm a partir de análisis empíricos del bandidaje en América Latina.¹⁰ A luz de su modelo, fueron estudiados los casos de Venezuela, Brasil, Argentina, México, Cuba, Bolivia y Colombia. Sus autores llegaron a la conclusión de que en América Latina el bandido social posee más disimilitudes que coincidencias con el prototipo de Eric Hobsbawm. La crítica fundamental al paradigma de Hobsbawm se refiere a la idea mistificada y romántica del bandolero social divulgada en su estudio, ya que el autor se atuvo básicamente a las baladas y a la *literatura de cordel*, fuentes que resaltan las hazañas de los bandoleros. Por ello, los colaboradores del libro hicieron hincapié en la necesidad de confrontar dicha visión con documentos de otra naturaleza, como pueden ser las fuentes judiciales.

⁹ Hobsbawm, 1971.

¹⁰ Slatta, 1987.

La relación entre el bandido y la comunidad también fue cuestionada. Se concluyó que en algunos casos los bandidos tenían una existencia completamente marginal a ella, sobre todo aquellos que se ubicaban en zonas fronterizas, de manera que no compartían los valores campesinos en nombre de los cuales luchaban, según el modelo de Hobsbawm. Billy Jaynes Chandler afirma que el origen campesino de Lampião, un famoso *cangaceiro* de la región nordeste de Brasil, era inexistente; su familia tenía tierras y los motivos de su alzamiento se debieron más a las pugnas entre grupos políticos locales que a las adversidades económico-sociales de su zona de origen.¹¹ Algunos individuos optaban por el bandidaje debido a cuestiones personales, por ello era común que se aliaran alrededor de un cacique o hacendado local, en este caso el fruto de sus pillajes no era dividido entre los campesinos al estilo Robin Hood, sino entre los miembros de la banda y la persona que los contrataba.¹² De manera que en líneas generales las características “pre-política” y “pre-revolucionaria” que definen a la naturaleza de la protesta del bandolero social en el planteamiento de Hobsbawm se diluyen, en la medida en que varios elementos de su modelo no encontraron comprobación en los casos analizados.

Para el caso de México, el análisis de Paul Vanderwood coincide en general con las críticas mencionadas. Según este autor, los bandoleros mexicanos perseguían su propio interés y no eran “revolucionarios ni siquiera reformadores serios”. No obstante, el autor también sostiene que el bandolerismo en el siglo XIX albergaba “gente pobre que reacciona a la frustración urbana y la injusticia”,¹³ y que además “siempre demandaron su

¹¹. Chandler, 1987.

¹². Véase Zugasti, 1982.

¹³. Vanderwood, 1986, pp. 11-12.

participación en los beneficios de una sociedad que les daba pocas oportunidades legítimas de prosperar”.¹⁴ Respecto a los objetivos de las gavillas, en su estudio sobre Morelos, María Dolores Illescas afirma que las ambiciones de los bandoleros eran limitadas, deseaban la vuelta a “un mundo tradicional en el que los hombres recib[er]an un trato de justicia, no un mundo nuevo”.¹⁵ Estas referencias nos dan pistas respecto a los móviles sociales de las gavillas.

Quizá el punto central de la discusión esté en el “enfrentamiento” de culturas. La mayoría de los autores, aun aquellos que cuestionan el modelo de Hobsbawm, están de acuerdo en que los bandidos eran símbolos que gozaban de cierta legitimidad entre las comunidades, lo que es distinto a afirmar que compartían los mismos valores y por ello operaban de común acuerdo. Lo anterior explicaría, al menos en parte, la permanencia de algunos bandidos como héroes en la tradición oral popular. También existe un consenso en cuanto a que la sedición se vincula con un conflicto de concepciones distintas acerca de la justicia y con el enfrentamiento entre formas de legitimidad divergentes, como afirma el propio Hobsbawm: “un hombre se vuelve bandolero porque hace algo que la opinión local no considera delictivo, pero que es criminal ante los ojos del Estado o de los grupos rectores de la localidad”.¹⁶

De hecho la discusión acerca de la legitimidad, lo “justo” y lo “deseable” requiere más atención y debe ser central en este tipo de análisis. Las distintas formas de manifestar la oposición o la colaboración con un sistema opresivo tienen vinculación directa con la

¹⁴. Vanderwood, 1992, p. 23.

¹⁵. Illescas, 1988, p. 60.

¹⁶. Hobsbawm, 1983, p. 30; Thompson, 1991, pp. 5-7.

cultura de la sociedad en juego. La frecuente falta de consciencia política adjudicada a las clases populares o la pasividad frente a situaciones humillantes de opresión tienen su origen más bien en las expectativas, prejuicios y dificultades metodológicas a las que se enfrentan los observadores, que en la realidad analizada. Tanto los mecanismos de resistencia como los de sumisión responden a determinados patrones culturales que cincelan las formas de concebir al mundo y actuar cotidianamente. Un contemporáneo del Brasil del siglo XIX, alarmado ante la cantidad de gavillas en el nordeste del país, afirmaba que “un hombre honesto y trabajador de antes es un bandido ahora, debido a una cuestión de tierra”.¹⁷ ¿Pero cuáles son los elementos detonadores de este cambio de comportamiento? ¿Cuál es la situación límite que impulsa a un hombre “honesto” - para utilizar la propia terminología del autor - a transformarse en bandido?

El estudio del bandolerismo social se vio enriquecido con la publicación de Gilbert Joseph, “On the Trail of Latin American Bandits: a Reexamination of Peasant Resistance”. En este artículo Joseph propone cambiar el enfoque del “grado de sofisticación” de la protesta,¹⁸ con relación a las características “pre-política” o “pre-revolucionaria” del bandidaje - pilar sobre lo cual se apoyó fundamentalmente la crítica de Slatta y su grupo - hacia el rescate del fenómeno como estrategia campesina frente a una situación de opresión y a las diversas formas de control social. El autor establece una aguda crítica a los “revisionistas”, afirmando que ellos han tratado simplemente de aplicar el modelo de Hobsbawm y apunta la necesidad de adecuarlo a contextos y épocas específicas. Por ello sugiere la utilización de los fundamentos teóricos planteados por James Scott y Ranajit

¹⁷. Facó, 1965, p. 40. Traducción mía.

¹⁸. Joseph, 1991.

Guha, como pueden ser los códigos de resistencia campesina y el análisis crítico del discurso oficial.

Para Scott, se trata de cambiar el foco de atención de los enfrentamientos abiertos y organizados y centrar el análisis en la arena de conflicto cotidiana, en la cual eventos aparentemente intrascendentes - como el robo, por ejemplo - pueden contener indicios de protesta social. Con relación a la utilización de las fuentes judiciales, Joseph se apoya en la reflexión de Guha y propone un acercamiento crítico y minucioso a la documentación oficial, ya que ésta, por lo general, reduce el uso semántico de determinadas palabras y expresiones, asignándoles significados especializados que acaban por identificar a los revoltosos y al “fuera de ley” en general, como simples “criminales”.¹⁹

El objeto de estudio

Por lo general, los estudios acerca de la implantación de las denominadas “leyes liberales” en México, en la segunda mitad del siglo XIX, se han centrado en el examen del impacto de estas disposiciones en el entorno agrario mexicano - que a grandes rasgos tendía a fomentar la privatización de las tierras colectivas, estableciendo parámetros “racionales” de aprovechamiento de las mismas - y sus consecuencias en la estructura social de las comunidades y pueblos campesinos del país.²⁰ De manera bastante esquemática

¹⁹. Guha, 1983; Scott, 1988; Joseph, 1990, p. 25.

²⁰. Debemos mencionar que a partir de la promulgación de las leyes de desamortización y privatización de las tierras públicas, no se pretendía tan sólo transferir estas propiedades a particulares, sino también definir los límites de las tierras y regularizar los títulos de las mismas. Así, incluso los pequeños propietarios buscaron formas para legalizar sus posesiones a fin de protegerse de futuras intervenciones. En este proceso las denominadas “tierras de nadie”, que generalmente eran utilizadas colectivamente por la población para realizar actividades de pastoreo, extracción de maderas, caza etc., atravesaron un paulatino proceso de privatización. En González Herrera, 1999, pp. 103-105, 117-127, (manuscrito inédito).

se puede decir que esta tendencia analítica se debió a que la distribución de la tierra fue una de las principales demandas de ciertos grupos que libraron la revolución en contra del porfirismo a partir de 1910. Así, para entender la participación de estos campesinos en las luchas revolucionarias, se tornó prácticamente imprescindible conocer las alteraciones de sus condiciones materiales de vida - lo cual incluía, sin duda, el aspecto agrario - en el período precedente: el porfiriato.

En esta investigación hemos propuesto otra vía de análisis para entender algunos de los aspectos de la realización del proyecto liberal en el México decimonónico. A partir del estudio de los registros de la criminalidad del estado de Chihuahua, bien como de su esfera jurídica, percibimos que a fines del siglo XIX se crearon una serie de mecanismos para defender a la propiedad privada y cambiar el comportamiento de los sujetos históricos implicados en este proceso de “racionalización” de la vida económica y social. Si nos limitamos a averiguar los códigos en contra del robo de ganado percibimos que la promulgación de estas leyes “coincidió” con la expansión de la producción ganadera - que comenzaba a convertirse en uno de los principales sectores de la economía regional - y con una relativa estabilidad política en el estado, lograda por medio de los acuerdos entre los inversionistas nacionales y extranjeros, administradores regionales y la elite interesados en promover la actividad pecuaria. Por otro lado, además de sentar bases acerca de los procedimientos para contrarrestar el robo de ganado y juzgar a los abigeos, dichas leyes también pretendían regular diversos aspectos relativos a la propiedad ganadera, como la obligatoriedad que se les impuso a todos los dueños de semovientes de registrar y herrar sus animales, de pagar todos los impuestos relativos a los intercambios comerciales, de limitar y cercar sus tierras de pastoreo, entre otras.

Es por ello, entre otros motivos, que las actividades delictivas de fines del siglo XIX en México, por lo menos en Chihuahua, difieren considerablemente de aquellas que se ha estudiado para los períodos anteriores. En las últimas décadas del siglo XVIII y a mediados del XIX podemos identificar dos momentos en lo que se refiere a la manifestación del bandolerismo. El primero de ellos corresponde al período independentista: la incertidumbre económica ocasionada a raíz de la crisis de 1785-1786 empujó a un número importante de individuos - afectados por el aumento demográfico y por la comercialización de la agricultura - a adoptar comportamientos cada vez más alejados del marco legal-institucional. El bandolerismo se tornó endémico sobre todo en la región central de la Nueva España a fines de la Colonia. Ahí proliferaron las pandillas compuestas por un número reducido de miembros que asaltaban los caminos y confiscaban ganado en las zonas despobladas. El origen social de estos bandidos era diverso: pocos mantenían vínculos con la tierra, por lo general eran jóvenes solteros que se integraban a alguna banda en busca de aventuras, otros eran fugitivos que se habían escapado de la cárcel, desertores del ejército y gran parte de ellos eran criminales reincidentes que hacían del pillaje su *modus vivendi*. No obstante, en algunos casos se comprobó que el perfil del bandolero también correspondía al hombre de “bajo estrato social”, que recurría al bandidaje debido a la imposibilidad de encontrar medios de supervivencia dentro de los “cauces legales”.²¹

La actividad de estas gavillas fue facilitada por el desorden y por el descontrol social de los primeros años de la guerra de independencia. Los registros criminales de la intendencia de Guadalajara, por ejemplo, dan razón de un aumento en el número de bandas

²¹. Taylor (b), 1990, pp. 188-196, t. 1; Gálvez Ruiz, 1996, pp. 253-259.

y también de sus miembros hacia la década de 1810.²² Los bandidos se enrolaban en el movimiento insurgente, incorporándose a la masa de rebeldes con distintos objetivos. En algunas ocasiones cometían simples robos auspiciados al calor de la coyuntura; pero en otras el pillaje tenía un componente social, como en los casos de los peones que asaltaban a las propiedades, “llevándose ganado, víveres y cuanto podían cargar de valor”, y que además llegaban a desquitarse matando a los administradores de las haciendas.²³

Las vicisitudes del período posindependentista posibilitaron la expansión del bandolerismo a mediados del siglo XIX, a tal punto que para esta época podemos calificarlo a *grosso modo* como “profesional”. Las bandas de fines de la Colonia o aquellas que surgieron durante las guerras de independencia lograron consolidarse y transformarse en una parte funcional del sistema, es decir, la inestabilidad política y económica posibilitó la permanencia de una actividad delictiva controlada o apoyada por los jefes y caciques locales, quienes emergieron como dueños y señores de su jurisdicción ante la imposibilidad del Estado de monopolizar los instrumentos de justicia y coerción.²⁴

En otros casos, los antiguos colaboradores del ejército durante la guerra civil y la intervención extranjera “se negaron a entregar sus armas, y cuando el tesoro nacional no tuvo condiciones de comprar sus servicios continuados, se hicieron bandidos”. Según Paul Vanderwood hacia mediados del siglo XIX los bandidos se volvieron más audaces: secuestros, asaltos en los caminos vecinales y despoblados y asesinatos eran denunciados con frecuencia en los periódicos de la época.²⁵ La necesidad de instaurar un orden interno y

²². Taylor (b), 1990, pp. 193-194, t. 1.

²³. Tutino, 1990 (a), pp. 170-172; Gálvez Ruiz, 1996, pp. 258-259.

²⁴. Vanderwood, 1986, pp. 52-53.

²⁵. Vanderwood, 1986, pp. 53, 73-74.

dar fin a estas “partidas de malhechores” fue uno de los principales argumentos para la organización de la Fuerza de Policía Rural de México, instituida por Benito Juárez en 1861. Empero, la policía rural también funcionó como un mecanismo de incorporación de aquellos bandidos que pretendían volver a la legalidad.²⁶

Ante el panorama presentado por los estudios acerca del bandolerismo en México en la primera mitad del siglo XIX, esta investigación partió de una inquietud básica ¿cuáles alteraciones sufrió el fenómeno de la criminalidad durante un contexto que se puede entender, *grosso modo*, bajo la égida de la estabilidad política y del desarrollo económico? En una perspectiva de larga duración se puede afirmar, a partir del análisis de los registros criminales de Chihuahua, que el bandolerismo de fines del siglo XIX en el estado presenta marcadas disimilitudes con aquel que se ha analizado, en otras regiones de México, en los años precedentes al porfiriato. El primer elemento que llama la atención es que la presencia de las gavillas fue menor y la acción de los bandidos más bien individual, en segundo lugar se contabiliza, en números absolutos, la superioridad de los delitos en contra de la propiedad con relación a las infracciones violentas y finalmente se percibe un cambio en el perfil de enjuiciados por estos delitos.

De acuerdo con esta investigación, no podemos afirmar que el bandido del período - en cuyas infracciones encontramos señales de protesta o resistencia - era un “marginal social”. Por el contrario, parte de los enjuiciados solía tener un oficio y el delito generalmente era cometido en situaciones circunstanciales, de modo que la actividad delictiva no representaba su *modus vivendi*. Por lo mismo, pocos eran los casos en los cuales los reos eran reincidentes. Mientras que los individuos que componían las bandas de

²⁶. Vanderwood, 1972, pp. 34-39.

salteadores de las regiones centrales de México desde fines de la Colonia hasta mediados del siglo pasado, correspondían al tipo joven sin fuertes raíces familiares o laborales,²⁷ en Chihuahua durante el porfiriato una proporción destacada de los enjuiciados mantenía vínculos matrimoniales y estaba empleada. El número reducido de gavillas organizadas es otro elemento que debe ser considerado. Así, en contadas ocasiones el delito resultaba de una acción concertada, siendo más bien individual y eventual; cuando había cómplices éstos participaban del crimen de manera circunstancial.

Diversos factores provocaron estos cambios en el fenómeno del bandidaje: el desarrollo de las comunicaciones y de los medios de transporte posibilitó una acción más eficaz de los mecanismos de policía y de control regionales o nacionales. La estabilidad política, a su vez, permitió mejorar a los aparatos judiciales, lo que se refleja por ejemplo en la promulgación de nuevas leyes para castigar a los criminales y bandidos. Por otro lado, a partir de las alianzas entre la elite: administradores públicos e inversionistas nacionales y extranjeros, hubo mayores posibilidades para implementar su proyecto de sociedad. De esta forma, el Estado durante el porfiriato no sólo se fortaleció, sino que también logró convertir a sus aparatos coercitivos en instrumentos de esta finalidad. El derecho por ejemplo debería incentivar la desaparición de ciertas costumbres y difundir otras; castigar y educar a los “ciudadanos” de acuerdo con los principios liberales que este grupo en el poder pregonaba. Los expedientes judiciales que analizamos en esta investigación desnudan precisamente los conflictos originados a partir de la implementación de leyes que tendían a afianzar los derechos de la propiedad privada. A partir de esta documentación se pudo vislumbrar cuáles

²⁷. Taylor (b), 1990, p. 189, t. 1.

eran los intereses materiales que el Estado y sus medios coactivos deberían proteger y quiénes fueron sus infractores.

Estos elementos propiciaron una mayor capacidad de control social, tanto por parte de la administración federal, como de los estados que pudo debilitar el bandidaje organizado e incluso las relaciones de compromiso entre quienes estaban “fuera de la ley” y los caciques locales. Así, para estudiar al bandidaje presente durante el porfiriato debemos hacer hincapié en las pequeñas acciones ilegales individuales y cotidianas que no siempre tenían una base colectiva. El aspecto social de este bandidaje reside, entre otros mecanismos, en la utilización que en ocasiones se hace del “robo” o de la contravención como una afrenta sutil e indirecta al sistema; una forma de resistencia cuya intención no es subvertir el *status quo*, sino paliar un apremio inmediato. En este sentido puede ser considerado como una de las estrategias de los actores sociales para defender sus intereses. En otros casos, los enjuiciados ni siquiera tenían conocimiento de la ilegalidad de su acto, lo que nos remite a una cuestión más compleja. Esta clase de delitos podía estar supeditada a diversos factores: a la promulgación de leyes más estrictas o a la mayor capacidad de control del Estado y en este caso bien podía resultar de un enfrentamiento con un nuevo modelo socio-económico en el cual ciertos comportamientos - que constituían categorías tradicionalmente aceptadas con cierta legitimidad - pasaban a ser considerados ilegales.²⁸

²⁸ Scott, 1988; Thompson, 1991, pp. 97-142. En esta investigación han sido especialmente significativas las aportaciones de estos autores. Cuando nos encontramos con los problemas relativos a la contradicción entre la “costumbre” - como un alegato constante de los inculcados por abigeato - y las leyes para castigar al robo de ganado que se implementaron en Chihuahua en las últimas décadas del siglo XIX, se ha notado en rasgos generales, una similitud con Inglaterra en lo que se refiere a los conflictos entre los “customary rights” y las nuevas ordenanzas que pretendían establecer una visión “racional” de la propiedad en este país, hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX. En esta perspectiva, las advertencias de James Scott acerca de la tensión permanente que existe en las relaciones de poder, nos hizo apreciar el significado “social” de ciertos géneros delictivos que hemos analizado. Finalmente, el empleo de los registros criminales en esta investigación, se inspiró en el trabajo de Eric Hobsbawm y George Rudé intitulado *Revolución industrial y revuelta agraria*.

Por ello, algunos aspectos de la teoría acerca del bandolerismo social deben ser brevemente discutidos.

En primer lugar, al analizar los registros históricos de fines del siglo XIX percibimos que el robo no siempre resultaba de una acción concertada, de común acuerdo con una comunidad, grupo o clase social. Muchas veces era motivado por una necesidad inmediata que bien podía limitarse a satisfacer al individuo. Por otro lado, es obvio que no todos los robos pueden ser clasificados como símbolos de protesta; ello variaba según el objeto robado y de acuerdo con las características circunstanciales en que se cometía el delito: el lugar y la víctima.²⁹

En esta investigación hemos tratado de describir y analizar un período en la historia decimonónica de México y más especialmente de Chihuahua que se ha caracterizado por una relativa estabilidad política, social y económica. Para conocer las formas en que las condiciones materiales de vida de la “gente del campo” - que constituía el grupo más numeroso de la sociedad mexicana en este entonces - fueron afectadas, los historiadores suelen acudir al análisis de las leyes liberales en materia agraria. Aquí hemos tomado otra faceta del universo de acción de estas prerrogativas, prestando atención al ámbito de lo criminal. Como veremos, los códigos penales también se constituyeron en instrumentos de estas transformaciones. Por medio de las leyes criminales se pretendió, además, cambiar

El capitán Swing, en el que se proponen métodos de utilización de esta documentación que todavía no han sido suficientemente valorados en América Latina.

²⁹. Estas reflexiones están basadas en Scott, 1988; 1990, pp. 187-192 y en las sugerencias de Gilbert Joseph, 1990; 1991. Para una discusión sobre el tema véanse también Slatta, 1987, 1991; Birkbeck, 1991; Singelmann, 1991.

comportamientos con el fin de que los preceptos “racionales” del trato entorno a la propiedad privada pudiesen ser aceptados como normas incontestables.

El trabajo y las fuentes

En el primer capítulo de esta investigación se analiza, en líneas generales, el desarrollo económico de Chihuahua durante el porfiriato, en el sentido de precisar algunas características concernientes a la diversidad laboral en el estado y conocer uno de los sectores más importantes de la economía regional: la ganadería. La elite chihuahuense utilizó una serie de mecanismos jurídico-administrativos para posibilitar la libre expansión de la producción ganadera en ciertas zonas de la entidad. Ello se nota en el minucioso acompañamiento de las causas relativas al abigeato en el poder judicial, así como en los sucesivos reglamentos y leyes que se promulgaron a fines del siglo XIX para contrarrestar la incidencia del robo de ganado.

Este proceso también estuvo acompañado de una mayor capacidad de control social por parte de las autoridades gubernamentales. En el capítulo 2 puntualizamos algunos aspectos relativos al “mejoramiento” de los mecanismos de justicia en Chihuahua, por medio del análisis del marco legal del estado, constituciones y códigos criminales. Como veremos, el surgimiento de un tipo de criminal que ocasionalmente podemos clasificar como “social” estuvo íntimamente relacionado con la “relativa” estabilidad política y con la necesidad de dar garantías al pleno desarrollo de los sectores económicos vitales para la elite regional. En el tercer capítulo presentamos una clasificación social de estos personajes que se encontraban “fuera de la ley” (edad, estado civil, profesión). También se propone una sistematización cronológica y regional de la incidencia delictiva en Chihuahua a fines

del siglo XIX y por último un análisis detallado del delito de mayor incidencia en el estado: el abigeato.

El cuarto capítulo presenta un estudio detallado de los motivos de los individuos que se encontraban inmiscuidos en una querrela judicial a fines del siglo XIX. Aquí haremos hincapié en los casos de abigeato, ya que por medio de la amplitud de infracciones vinculadas al robo de ganado se puede percibir la tensión entre las costumbres y el marco jurídico relativo a la propiedad ganadera.

En el epílogo hemos tratado de describir algunos lineamientos básicos relativos a la tendencia de la criminalidad en los años inmediatamente anteriores al estallido revolucionario y al problema del bandolerismo entre 1910 y 1920. Sin embargo, las aseveraciones presentadas en este último apartado sólo pueden tener un valor especulativo; por un lado, debido a que para este período no contamos con fuentes judiciales, equivalentes a las que hemos analizado para el porfiriato. Por otro lado, es especialmente difícil definir quiénes eran los “fuera de la ley” en un momento en el cual los parámetros de “orden” y “legalidad” adquirieron significados bastante peculiares.

Aun así, se puede adelantar que a partir de la crisis de 1907, la tendencia general del patrón de la criminalidad, que se había verificado en Chihuahua durante el porfiriato empezaba a revertirse, pues los delitos violentos parecían sobrepasar a las infracciones en contra de la propiedad. También discutimos - a partir del testimonio de algunos personajes que estuvieron involucrados en el proceso revolucionario en el estado - la utilización deliberada e intencional que se hizo del término “bandido” durante la primera fase de la revolución. Como veremos, ello fue un recurso constantemente utilizado por los grupos en pugna para desacreditar a su oponente. En 1915, sin embargo y más especialmente entre

1916 y 1917, la situación fue distinta. A partir del momento en que el proyecto carrancista comenzaba a aparecer como el “único” camino para la estabilización de México, la definición del término se va haciendo más precisa y generalmente se aplicaba a aquellos exrevolucionarios que negaban legitimidad al gobierno que se intentaba consolidar.

Debemos hacer un comentario acerca de las fuentes. Las evidencias a partir de las cuales podemos reconstruir la historia de nuestros personajes, son generalmente los discursos del poder que por lo general, tienden a negar o “deslegitimar” la actuación de los bandidos, tachándolos de simples criminales. No obstante, por medio del análisis de los expedientes judiciales del Archivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, hemos logrado captar otra faz de la situación. En estos registros, las declaraciones de los enjuiciados constituyen verdaderas avenidas que permiten explorar al tema con cierta profundidad, pues a partir de su análisis se pueden conocer los motivos de la comisión delictiva, detalles sobre el cuerpo de delito, la víctima y las circunstancias en las cuales el delito fue cometido.

Asimismo, se podrá objetar que aun así estos documentos presentan una visión bastante parcial, filtrada por las autoridades judiciales que se encargaban de transcribir el testimonio y que en algunos casos los reos no sabían leer o escribir; pero son la única evidencia a partir de la cual podemos acercarnos a los motivos del enjuiciado. Este camino nos ha ayudado a entender sus actitudes, así como a percibir tensiones y enfrentamientos, aun cuando en apariencia prevalecía la pasividad y la obediencia. Los demás grupos documentales revisados - a excepción de algunas referencias que obtuvimos a partir de los archivos municipales, los periódicos locales y los informes de los jefes políticos - sobre todo las fuentes que cubren la correspondencia entre diferentes instancias de la

administración regional y nacional, raramente mencionan algún incidente delictivo menor y cuando lo hacen, por lo general, ofrecen informaciones vagas y dudosas que no permiten acercarnos al caso un poco más allá de la visión oficial.

CAPÍTULO 1

Tendencias económicas y sociales. Chihuahua a fines del siglo XIX

Introducción

Los estudios sobre el estado de Chihuahua durante el siglo XIX suelen marcar un parteaguas en la historia de la entidad: antes y después de las llamadas “guerras indias”. Pese a que se sabe muy poco sobre el impacto de las incursiones indígenas más allá de la zona noroeste del estado, a nivel general el año de 1880 - cuando Vitorio, uno de los últimos jefes apaches, fue muerto en la batalla de Tres Castillos - constituye un marco en el análisis del temprano porfiriato chihuahuense. A partir de entonces los inversionistas extranjeros y nacionales tuvieron posibilidades más seguras de expandir sus negocios en los vastos territorios del estado. Por otro lado, la consolidación política del porfiriato, el fin de las guerras civiles y el crecimiento económico posibilitaron una mayor injerencia del Estado central en los asuntos de la entidad, que si bien no desarticuló por completo a los grupos de poder locales, al menos introdujo los mecanismos legales que permitieron un control más eficaz del ejecutivo del estado - auspiciado por Porfirio Díaz - sobre los diferentes sectores sociales de Chihuahua.

En este capítulo haremos una descripción general acerca del crecimiento económico del estado durante el porfiriato a partir de tres vertientes: minería, ferrocarriles y ganadería, con énfasis en esta última rama, puesto que alrededor de la actividad ganadera - como señalaremos en los próximos capítulos - se generó un importante nivel de conflicto entre los pequeños propietarios y los grandes emporios agroganaderos que se instalaron en Chihuahua durante las últimas décadas del siglo XIX. El propósito de describir cada uno de

estos sectores estriba en la necesidad de discutir en qué medida el desarrollo de estas ramas incidió en las relaciones de trabajo y en el “mercado” laboral regional, aspectos que analizaremos en el último apartado. De esta forma, pretendemos establecer algunos lineamientos básicos acerca de un sector laboral de la sociedad chihuahuense - los denominados labradores - que como veremos estuvieron más proclives a adoptar comportamientos que contradecían el orden legal.

I. El auge económico en el estado de Chihuahua

La relativa estabilidad que México vivió durante las dos últimas décadas del siglo XIX se forjó por medio de varios mecanismos de carácter económico y político. En lo que se refiere al primer elemento podemos decir *grosso modo* que el país atravesó una fase de “auge económico” plasmado en el desarrollo de algunos sectores - tales como la minera, la ganadería, la agricultura de exportación, los ferrocarriles, entre otros. En Chihuahua con excepción de la agricultura, todas las demás ramas se vieron beneficiadas por la inversión extranjera y nacional, lo que desde luego incidió en las relaciones de trabajo.

Por otro lado, los estados de la región norte, que se habían caracterizado por mantener bajos niveles de poblamiento, presentaron índices elevados de crecimiento poblacional en las últimas décadas del siglo XIX. La circulación más fluida de bienes, mercaderías y personas alteró la configuración de los espacios regionales norteños, lo que puede ser observado en el crecimiento de algunas ciudades y en el rezago de otras. Enseguida veremos de qué forma estas innovaciones empezaron a alterar la sociedad chihuahuense.

Las vertientes del desarrollo

Antes de discutir específicamente algunos aspectos del desarrollo económico de Chihuahua de fines del siglo XIX es necesario introducir dos elementos que fueron, podemos decir, cruciales en la historia de México y del estado en la década de 1870: a nivel general la estabilización del gobierno nacional bajo el mando del general Porfirio Díaz y en el caso regional, el proceso de pacificación de la zona norte del país, que había estado a “merced” de los ataques de los indígenas nómadas prácticamente desde 1830.

Uno de los lemas de la “revolución de Tuxtepec” que llevó Porfirio Díaz a la presidencia de México en 1876 era la “no reelección” del presidente y gobernadores; se decía que después de guerras civiles, intervenciones extranjeras y diversos pronunciamientos militares - factores que debilitaron a los poderes públicos, a la vez que consolidaban el mando de los caudillos y caciques locales o regionales - era necesario poner un freno a las ambiciones personalistas y a las constantes violaciones a la constitución. Pero este principio no fue seguido por Díaz, quien permaneció en el poder durante tres décadas. Los primeros años de este largo mandato fueron inestables y la permanencia del caudillo de Tuxtepec sólo fue posible mediante varias revisiones a la constitución de 1857 - en una de ellas se revocó la cláusula que impedía la reelección presidencial - y a partir de estrategias de conciliación, subordinación o eliminación - de los grupos de poder locales - por medio de las cuales el Estado alcanzaba una suerte de “estabilidad”.¹

La primera presidencia de Díaz fue deslucida e inestable debido, entre otros factores, al número relativamente reducido de seguidores del presidente con suficiente capacidad para controlar regiones importantes del país, a la inexistencia de un partido “porfiriano” y a la persistencia de los focos de resistencia fieles del expresidente Sebastián Lerdo de Tejada, por lo que los miembros del gabinete de Díaz tuvieron que codearse con “tuxtepecanos” poco leales.² Después de un interregno de cuatro años - en los cuales el mando presidencial quedó en manos de Manuel González - Porfirio Díaz fue reelegido en 1884 y uno de los obstáculos que tuvo que encarar fue precisamente la fuerza de los

¹. Guerra, 1988, p. 236, t. 1.

². Cosío Villegas, 1970, pp. 255-269, vol. 8, 1a. parte.

cacicazgos locales o regionales. En una carta que el presidente envió al gobernador de Chihuahua, Carlos Pacheco, Díaz listó varios de los problemas que enfrentaba al inicio de su segunda presidencia:

Yo continúo aquí luchando con grandes dificultades de todos géneros; pero principalmente con la prensa que es en estos momentos lo que más me preocupa (...). Hay también, como es natural, enemistades y antipatías personales que se manifiestan tomando como medio cualquier asunto político y que unas veces con intención y otras sin ella, vienen indirectamente a crearme obstáculos y a ocasionarme disgustos. En virtud de esto, me he impuesto la obligación que ya se constituye esclavitud de ocuparme diariamente en hablarles a los amigos y recomendarles juicio, prudencia y calma, invocando para conseguirlo sus protestas de adhesión a mi persona y su patriotismo, a fin de que cese toda hostilidad y vengan a la reconciliación, único camino por el cual es posible la marcha fácil, expedita y buena que debe seguir el País.³

Porfirio Díaz tenía poco arraigo en Chihuahua. En los sucesos ocurridos a raíz de la rebelión de la Noria - el primer intento de Díaz de tomar el poder en México en 1872 - y del Plan de Tuxtepec, quedaron claras las dificultades que se enfrentaría para inmiscuirse en los asuntos de la política local. En 1872, el general Donato Guerra se quejaba de que aunque en Chihuahua la causa porfirista tenía apoyo, "era imposible reclutar un ejército de partidarios y localizar a alguien con suficiente prestigio para nombrarlo gobernador".⁴ El primer gobernador leal al presidente en el estado, Angel Trías (hijo) - quien fue electo gobernador para el período 1877-1881 - tuvo que enfrentarse a una sólida coalición de grupos políticos que tenía en la figura de Luis Terrazas a un articulador importante.

Una de las estrategias utilizadas por Porfirio Díaz para debilitar a los caciques locales fue conceder apoyo a sus oponentes. En Chihuahua, el presidente se acercó

³. Colección Porfirio Díaz (en adelante se citará CPD), 10/diciembre/1884, legajo XLI, doctos. 28-30, carta de Porfirio Díaz al gobernador Carlos Pacheco.

⁴. Citado en Sims, 1969, p. 384; Almada, 1964, p. 18, t. 1.

tempranamente al grupo guerrerista - tradicional opositor de los Terrazas - cuya base política se encontraba en el distrito de Guerrero. Este mecanismo se tradujo en la conquista de aliados imprescindibles, como algunos miembros de la familia Zuloaga y otros que pertenecían al círculo terracista, tal fue el caso de "Félix Maceyra Salazar un antiguo socio de Luis Terrazas".⁵ Entre 1884 y 1888 el gobernador Carlos Pacheco, "un tuxtepecano irreprochable",⁶ abordó a esta facción concediéndole prebendas y vínculos estratégicos con la administración central durante su mandato en la secretaría de Fomento.

Entre 1884 y 1892 Luis Terrazas se apartó del poder formal en el estado, pero ello no significó un alejamiento total de su grupo y de su extensa familia de los asuntos públicos de Chihuahua.⁷ En el entorno regional lo que se percibe es un reacomodo entre los vínculos políticos terracistas y el gobierno federal. Ello pudo garantizar una relativa estabilidad política, sobre todo a partir del momento en que Miguel Ahumada fue designado gobernador de la entidad en 1892. Y fue justamente a raíz de este acontecimiento que el terracismo comenzó a identificarse con el porfirismo. En 1893 Terrazas encabezó la formación del "Círculo de amigos del general Porfirio Díaz" que tenía como objetivo apoyar a la política porfirista en Chihuahua. A partir de este momento se alcanzó un cierto equilibrio, en lo que se refiere a las transiciones políticas en el estado. A tal punto que Ahumada permaneció en la gubernatura estatal hasta 1902, muy al tono con lo que ocurría a nivel nacional. Su administración fue vista como una de las más "progresistas" de Chihuahua, donde prevaleció el consenso entre los grupos políticos.⁸

⁵. Wasserman, 1984, pp. 36-38.

⁶. Cosío Villegas, 1970, p. 290, vol. 8, 1a. parte.

⁷. Entre 1886 y 1890 Luis Terrazas fue senador de la república por el estado de Chihuahua.

⁸. Almada, 1955, p. 354-356.

Al mismo tiempo que Porfirio Díaz lograba un nivel mayor de injerencia en los estados de la república, México atravesaba un período de auge económico sin parangón en la historia del país independiente. El proceso de integración a la economía mundial, a la vez que impulsaba a los sectores vinculados a la exportación, creó las condiciones para el fortalecimiento y la expansión del mercado interno. Esta aseveración es aplicable sobre todo en el norte de México; en esta región funcionó un subsistema de circulación de bienes y capitales que atendió a las demandas externas - sobre todo estadounidenses - así como a las necesidades nacionales.⁹ Tras años de altibajos la estabilización del poder político - lograda por medio de un consenso entre empresarios, oligarquías regionales y dirigentes administrativos - impulsó algunos sectores de la economía del país insertándola en los parámetros del capital internacional. El gobierno nacional promovió políticas financieras que buscaban equilibrar el presupuesto y alentar la inversión extranjera, que de hecho participó en los negocios vinculados al ferrocarril, a la minería y a la agricultura de exportación.

En el orden de la política fiscal muchas fueron las controversias legislativas acerca de las tasaciones que proveían las arcas de los estados. La eliminación de las alcabalas internas - en este aspecto el problema no era sólo de carácter administrativo sino también político - se insertaba en el debate sobre la soberanía financiera de las entidades y en la capacidad del congreso general de arbitrar los intereses de los estados de la federación. Igualmente conflictivos fueron los intentos por instaurar la Ley del Timbre, que pasó por una serie de discusiones en el congreso federal hasta su promulgación definitiva en 1893.

⁹. Cerutti, 1992, p. 140. Para un análisis más detallado sobre el tema véase especialmente el capítulo IV donde el autor desarrolla su tesis acerca del "sistema del norte".

En este aspecto la reforma arancelaria no fue un mero mecanismo de imposición de los intereses del centro hacia las entidades federativas, más bien resultó una política de conciliación que a la vez que dirimía los conflictos a nivel político, los orientaba hacia la esfera del económico, una “solución de compromiso” no sólo entre los distintos grupos políticos, sino también entre los estados y la federación.¹⁰ Lo anterior explica el papel de las elites regionales en el proceso de estructuración de los pilares de este crecimiento económico, quienes al lado del sector extranjero se engancharon en esta coyuntura promoviendo políticas públicas y privadas que permitieron estructurar las bases del mercado nacional intensamente vinculado a las demandas del capital internacional.¹¹

Pero a nivel regional Chihuahua necesitaba enfrentar - al igual que otros estados de la frontera norte de México - a las constantes incursiones de los indígenas nómadas que de acuerdo con la elite y la administración estatal, impedían el pleno desarrollo de los sectores económicos vitales de la economía de la entidad, “es fuera de toda duda y exageración que el país gime bajo el yugo de tan espantosa calamidad y que millares de honrados mejicanos, e industriosos hermanos, (...) viven bajo tan cruel opresión, y huyendo despavoridos de un tal teatro de desgracias, abandonan los campos, los pueblos y los ganados para refluir al centro de las grandes poblaciones, o emigrar a suelos más propicios...”.¹² Sin embargo, como lo ha señalado Luis Aboites, el “problema indígena” también fue un argumento que

¹⁰ Carmagnani, 1994, pp. 85-97.

¹¹ La empresa ferrocarrilera en Chihuahua, por ejemplo, fue promovida por las familias más prominentes del estado como los Terrazas. Enrique Creel fue socio de varias empresas ferrocarrileras. En 1897 junto con Alfredo A. Spendlove (gerente de la Chihuahua Mining Co.) obtuvo la concesión del tramo Chihuahua-Pacífico, convirtiéndose en vicepresidente de la empresa tiempo después de que ésta se fusionó con la empresa del ferrocarril Kansas City; también fue vicepresidente del ferrocarril Mexicano del Noroeste y participó en el consejo del Ferrocarril Central Mexicano. En Calderón, 1965, pp. 582-583, vol. 7, 1a. parte; Wasserman, 1984, p. 91.

¹² Escudero, 1839, pp. 10-11.

las facciones políticas locales utilizaron para dirimir conflictos, ganar adeptos y prestigio. Por ello “el énfasis en la amenaza india no debe llevar a considerarla como el elemento medular de los procesos sociales en Chihuahua...”.¹³

El relativo aislamiento, no sólo político sino también en lo que respecta a los medios de comunicación y transporte a que algunas localidades de Chihuahua estuvieron sometidas desde la época virreinal y los problemas con los indios nómadas - que de cierta forma cohesionaban a la sociedad local bajo la égida de la defensa común - fueron algunas de las características que limitaron el desarrollo de algunos sectores económicos del estado y a la vez posibilitaron la formación de grupos de poder que controlaban diferentes grados de la gestión pública basados en relaciones de carácter personal. Después de la independencia los rancheros, hacendados y comerciantes-mineros del estado intentaron establecer una especie de alianza que tenía como objetivo proteger a las zonas más afectadas por las incursiones de los apaches. En este proceso, los hacendados representaban un polo en torno al cual los habitantes se organizaban para obtener cierta protección y luchar en contra de la “amenaza apache”, por ello jugaron un papel fundamental en el *modus operandi* de la vida político-administrativa no sólo en Chihuahua sino también en otros estados del norte mexicano.¹⁴

Fueron estos mismos personajes quienes se comprometieron en la larga “lucha” en contra de los indígenas guerreros reclutando gente, financiando armas y pertrechos para llevar a cabo sucesivas campañas militares que pretendían menoscabar la incidencia de las

¹³. Aboites Aguilar, 1991, p. 31.

¹⁴. Wasserman, 1984, pp. 9-10; Orozco, 1992, p. 19.

partidas apache y comanche en diversos puntos del estado.¹⁵ Lo que se hacía además violando ciertos principios jurídicos. Ello lo muestra el gobernador Luis Terrazas en la carta que citamos a continuación:

Impuesto el C. Gobernador y Comandante militar del Estado de que Francisco Hidalgo lleva sufridos cuatro años de prisión por haberse robado dos reses, cree desde luego el mismo C. Gobernador muy desproporcionada la pena al delito de que se trata; y como además se dificultan individuos que quieran engancharse voluntariamente para el servicio de las armas, y sea muy a propósito el citado Hidalgo para la campaña que se va a emprender próximamente contra los bárbaros; se ha servido acordar al repetido Jefe del Estado, que el preso de que se trata sea puesto por este Juzgado a disposición del C. Coronel Joaquín Terrazas, para el objeto indicado.¹⁶

Luis Terrazas, quien según el cónsul estadounidense en Chihuahua "...ten[ía] probablemente más experiencia que cualquier otro individuo en lo que se refiere al problema de los indígenas en este estado",¹⁷ fue uno de los más destacados promotores de la "guerra en contra de los bárbaros". La necesidad de enfrentar al "enemigo común" se convirtió así en un reto, sobre todo para la elite y los administradores regionales, quienes veían sus negocios fuertemente amenazados por los indígenas que, por lo general, atacaban a las grandes haciendas e interrumpían las rutas de transporte, robando las conductas de ganado y de minerales.¹⁸

Las incursiones de los comanches y apaches fueron prácticamente incesantes desde la década de 1830 hasta los años de 1880, sobre todo en la zona noroeste de Chihuahua.

¹⁵. En sus memorias Joaquín Terrazas menciona constantemente la presencia de los vecinos en las campañas militares. En Terrazas, 1905, pp. 7-14.

¹⁶. ASTJECH, 29/julio/1869, sin clasificación. Correspondencia entre Luis Terrazas y el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua. Dicha petición causó un inconveniente entre los poderes administrativos y jurídicos del estado, poco tiempo después de que Francisco Hidalgo fue excarcelado, el presidente del Supremo Tribunal de Justicia envió un comunicado a Luis Terrazas en el cual lo acusaba de haberse "excedido en el uso de sus facultades".

¹⁷. Dispatches from United States Consuls in Chihuahua (en adelante se citará USA consuls), 19/septiembre/1879, carta de Louis H. Lott al Departamento de Estado. Traducción mía.

¹⁸. Terrazas, 1905, pp. 24-26; Orozco, 1992, pp. 52-53.

Durante el proceso de independencia de México la dispersión del poder político causada por años de guerras intermitentes desarticuló la estructura de diversos asentamientos y de las colonias militares - que habían logrado aminorar el llamado "problema indígena" por lo menos hasta 1820 - y condujo al despoblamiento de la frontera norte.¹⁹ En efecto, la relativa prosperidad económica que se había experimentado después de las guerras de independencia en la minería, agricultura y ganadería regionales, fue interrumpida por la extensión del conflicto indígena en la zona norte de México. Los informes de viajeros que pasaron por Chihuahua en este período, describen haciendas abandonadas y grandes extensiones de tierra adonde apacentaban cientos de cabezas de ganado "salvaje".²⁰ "Las consecuencias han sido fatales [observaba José Agustín Escudero] como lo prueban lo despoblado de los campos, la ruina completa de la ganadería y la agricultura en cuyas pérdidas figuran ya cantidades inmensas".²¹

¹⁹. En líneas generales la historia de estas colonias se remonta a las reformas borbónicas. El intento de colonización del septentrion novohispano a fines del siglo XVIII se gestó a partir de un proyecto ilustrado que buscaba racionalizar la administración de los dominios españoles en ultramar, para lo cual fueron adoptadas diversas medidas de carácter económico, político y administrativo - implantación de nuevos estancos, tasación socialmente más amplia, etc.; formación de nuevos cuadros de funcionarios "colonialistas" ante la necesidad de mitigar el poder de los virreyes; modificación de la estructura territorial de la Nueva España por medio de la Comandancia General de las Provincias Internas y de las Intendencias - que marcaron un parteaguas en la relación entre las colonias y la sede del Imperio Español. En el norte estas disposiciones se tradujeron en la necesidad de reforzar la defensa natural de la frontera, enfrentar a los ataques de los indios nómadas, crear líneas de comunicación interna entre los distintos territorios y externa con la metrópoli, poblar a la región y finalmente promover el desarrollo económico local, sobre todo de la minería. Según la orientación del primer comandante de las Provincias Internas de Occidente, Teodoro de Croix, estas prerrogativas combinaron el poblamiento y la actividad militar en el sentido de fortalecer la frontera e involucrar a los habitantes de la región en la defensa de sus asentamientos. Estos colonos fueron incentivados a establecerse en las nuevas áreas independientemente de casta o clase social bajo la promesa obtener tierras, un salario durante el primer año y exención de impuestos. En 1778 se planeó la fundación de cinco villas en la región noroeste del actual estado de Chihuahua, algunas para fortalecer a los presidios ya existentes - Janos y San Buenaventura - otras cercanas a los pueblos o misiones abandonadas - Casas Grandes, Cruces y Namiquipa. En Ponce de León, 1910, pp. 259-60; Pérez Herrero, 1992, pp. 109-127; Nugent, 1993, pp. 43-45; Aboites Aguilar, 1995, pp. 39-41.

²⁰. García Conde, 1842, p. 80; Brand, 1961, pp. 134-135.

²¹. Escudero, 1839, p. 16.

Pero las incursiones de los indígenas en la zona norte de México no se explican por sí mismas. El expansionismo estadounidense jugó un papel fundamental en el recrudecimiento de los ataques de los apaches a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Por un lado, un número importante de comerciantes y rancheros estadounidenses era parte activa del comercio de armas con los indígenas; por otro, criadores texanos abastecían a sus propiedades con el ganado robado de los ranchos y haciendas de México.²² Finalmente, se conoce muy poco acerca de los mecanismos de resistencia y componenda de los chihuahuenses ante la “amenaza apache”. Trabajos recientes han sugerido que la relación entre unos y otros no siempre fue hostil y que en ocasiones estuvo mediada por un intenso intercambio comercial. Por otro lado, a lo largo del período Colonial las autoridades locales habían alcanzado una especie de acuerdo por medio del cual concedían raciones a los indígenas en cambio de que éstos se asentasen en “rancherías”, aunque estas “cambiaban con frecuencia de emplazamiento”. Pero después del proceso de independencia este sistema se desarticuló, la paulatina pérdida de movilidad de estos indígenas, debido a que los colonos empezaban a concentrar las tierras de la zona y la escasez de las raciones, los obligó a entablar enfrentamientos armados con los colonos, como única alternativa para conseguir géneros vitales para su supervivencia.²³

La prolongación de los conflictos de esta naturaleza llevó a que en los años 1860 el presidente Benito Juárez autorizase el restablecimiento de algunas colonias con el mismo objetivo de los tiempos coloniales, es decir, lograr que sus habitantes prestasen un servicio

²². Terrazas, 1905, pp. 45-49; Almada, 1939, p. 12; Orozco, 1992, pp. 86-88.

²³. Griffen, 1988, p. 91; Álvarez, 1991, p. 47-63; Merrill, 1994, pp. 138-139.

militar a cambio de tierras y exención de algunos impuestos.²⁴ Todavía en la década de 1870, la “amenaza apache” continuaba poniendo en jaque el pleno desarrollo de sectores vitales en la economía regional y los encargados de analizar al problema afirmaban, reiteradamente, que ello se debía en parte a la connivencia entre las partidas indígenas y las autoridades estadounidenses, las cuales solamente en raras ocasiones atendían a los reclamos de los propietarios mexicanos.²⁵

A partir del momento en que el gobierno mexicano empezó a establecer una serie de convenios con Estados Unidos - en lo que se refiere a la definición de sus límites fronterizos y a la persecución de indios en ambos lados de la frontera - y cuando las campañas militares en Chihuahua comenzaron a surtir los efectos deseados - la aniquilación de los últimos grupos de apaches - se ampliaron las posibilidades para el desarrollo económico del estado.²⁶ Si trazamos un mapa de la localización de los grandes complejos agroganaderos y mineros de fines del siglo XIX, veremos que la mayoría de ellos prácticamente coincidía con la zona que fue “pacificada” durante los años de 1880. Como lo han afirmado varios estudiosos, esta década marcó la definitiva apropiación del territorio chihuahuense por la elite regional y los inversionistas estadounidenses. Es pues, a

²⁴. Almada, 1968, pp. 429-431.

²⁵. Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3o. de la ley de 30 de setiembre de 1872, 1877, pp. 43-52; Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana, 1877, pp. 163-167.

²⁶. Dublán y José María Lozano, 16/agosto/1885, [Convenio celebrado con los Estados Unidos sobre el paso recíproco de fuerzas de ambos Gobiernos al territorio del otro para la persecución de los “indios salvajes”], 1887, p. 314, t. 17; Altamirano y Guadalupe Villa, 1988, p. 857, vol. 3; Aboites Aguilar, 1995, p. 96. En este período la presencia del gobierno central también fue más constante en lo que se refiere a la ayuda para desarrollar las campañas militares en contra de los indígenas, tal como mencionó Joaquín Terrazas “En el mes de Febrero [1875] se recibieron de México, mandados por orden del Ministro de la Guerra, y destinados a la fuerza de las Colonias de Chihuahua, monturas con todo su equipo, armamento de Remington, sables para cien hombres y veinte mil tiros metálicos. En el mismo mes quedó armado y equipado el Escuadrón denominado de las Colonias de Chihuahua”. En Terrazas, 1905, p. 61.

partir de este contexto particular que debemos entender el proceso de relativa estabilidad política y económica de Chihuahua, durante las últimas décadas del siglo pasado.²⁷

* * *

Bajo la égida de la expansión económica, de la relativa “estabilidad” política y de la “tranquilidad” pública, México atravesó un importante incremento poblacional entre 1877 y 1910. Los estados del norte de la república alcanzaron un aumento promedio alrededor del 100% en el período señalado, véanse por ejemplo: Coahuila 248%, Durango 153% y Nuevo León 92.5%.²⁸ Considerando las proporciones territoriales de Chihuahua, podríamos afirmar que hacia principios del siglo XX el estado todavía estaba escasamente poblado, no obstante entre 1877 y 1910 el crecimiento medio anual de la población chihuahuense fue de 2.48%, en contraste con la tasa de 0.48% para el período 1857-1877.²⁹ Esta tendencia incidió en la configuración económico-regional de la entidad, lo que puede ser observado en los patrones de desarrollo de algunas ciudades.³⁰

Los datos más impresionantes son los relativos a la ciudad de Chihuahua, que entre 1895 y 1910 presentó el mayor índice de crecimiento poblacional en el norte de México: 117%.³¹ Junto con Ciudad Juárez y Parral, estas tres ciudades formaron los centros más populosos y dinámicos del estado hacia la última década del siglo XIX.³² Uno de los factores que contribuyó a la preponderancia de estas ciudades en el panorama regional fue

²⁷. Orozco, 1992, pp. 166-167; Katz, 1998, pp. 17-19.

²⁸. Cerutti, 1992, pp. 136-138.

²⁹. González Herrera, 1990, pp. 11-13; Aboites Aguilar, 1995, p. 99.

³⁰. Aboites Aguilar, 1995, pp. 111-113. Véase especialmente el Cuadro 3.4 sobre la población de las ciudades nuevas del norte de México entre 1887 y 1940.

³¹. Cerutti, 1992, p. 138.

³². Boletín semestral de la dirección general de estadística de la República mexicana. Año de 1892, 1893, pp. 23-26.

la introducción de los ferrocarriles. La “estructura” ferrocarrilera, que hasta entonces no pasaba de unos cuantos tramos - cuya única red vinculaba a la ciudad de México con el puerto de Veracruz - ganó considerables impulsos, concretando a principios del siglo XX una línea vertical que cruzaba a todo el país. El camino hacia el norte se tornó así el paso obligatorio para el creciente mercado estadounidense y además posibilitó el contacto más fluido entre esta región con el centro y sur del país.³³

El trazado del ferrocarril Central confirmó la posición preponderante de Chihuahua y Ciudad Juárez, formando un eje que cruzaba al estado de norte a sur cuyos tramos laterales desembocaban en zonas de importancia minera como Parral y ganadera como Casas Grandes. La población fronteriza de Paso del Norte se transformó en un punto nodal de varios tramos ferrocarrileros: el Central Mexicano (cuya construcción se inició en 1881) entroncaba en esta ciudad con una ramificación que conectaba las líneas nacionales a las estadounidenses.³⁴ En pocos años Paso del Norte se convirtió en un importante centro comercial y aduanal del norte de México y en 1889 fue elevada a la categoría de ciudad.³⁵ El ferrocarril Río Grande, Sierra y Pacífico, cuya construcción se inició en 1896, también partía de Ciudad Juárez y se internaba hacia el actual distrito Galeana en el noroeste de Chihuahua. Desde Ciudad Jiménez un tramo del ferrocarril Central desembocaba en Parral, cuyo centro minero registró un auge económico entre 1895 y 1903 (véase mapa 1.1).³⁶

³³. Coatsworth, 1990, pp. 198-204; Cerutti, 1995, p. 181.

³⁴. Este fue un sistema único en América Latina “que apuntaba de manera sustancial hacia una frontera terrestre (...) el peso de la economía estadounidense - y el dinamismo de los capitales participantes en su gigantesca red de rieles - llevó a buscar el río Bravo, en lugar de concentrarse en el mar”. En Cerutti, 1995, p. 181.

³⁵. Almada, 1968, p. 398.

³⁶. French, 1990, pp. 60-67. Desde la década de 1880 la producción minera en Parral presentaba una tendencia hacia la alza y las inversiones estadounidenses acompañaban este ritmo: “...los intereses americanos en este distrito [Parral] están aumentando y con toda probabilidad continuarán incrementándose hasta

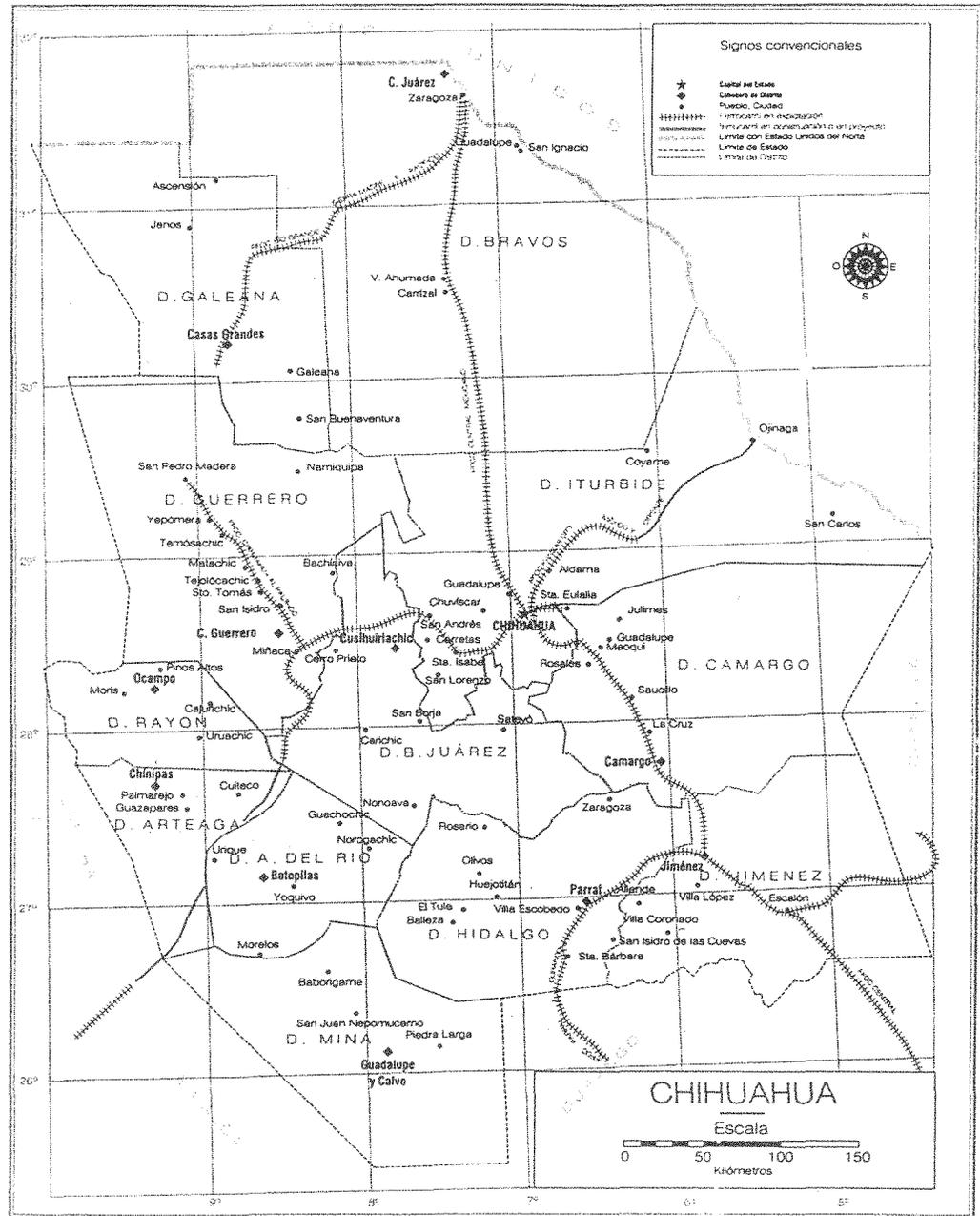
No obstante la carga principal del ferrocarril Central estaba constituida por productos mineros para la exportación, el mercado ganadero regional también se expandió a raíz de la introducción de los ferrocarriles. Sin poder distinguir los números destinados al mercado interno, se estima que desde Chihuahua el embarque de animales aumentó de 1,600 a 15,300 toneladas entre 1884 y 1901.³⁷ El ganado en pie era exportado a Texas, Chicago, Kansas City y en general hacia el mercado del medio-oeste de Estados Unidos. La ciudad de México también recibía cabezas de Chihuahua; primeramente eran comprados animales en pie y hacia fines del siglo ya se trataba de carne empacada.³⁸ El ferrocarril del Noroeste - compañía fundada en 1909 que absorbió a la Rfo Grande, Sierra Madre y Pacífico - a su vez, propició la apertura definitiva de la zona serrana del noroeste de Chihuahua hacia los mercados interno y externo con la comercialización de maderas, resinas y minerales (véase mapa 1.1).

convertirse en un importante factor en la acelerada prosperidad de este estado". En USA consuls, 08/abril/1882, carta de Louis H. Lott al Departamento de Estado. Traducción mía.

³⁷. Kuntz Ficker, 1995, p. 232. En la exportación de ganado por ferrocarril hacia los Estados Unidos, los Terrazas ganaron una enorme suma entre los años de 1883 y 1889, lo que les permitió diversificar su base económica. En Wasserman, 1984, p. 51.

³⁸. Cerutti, 1995, p. 192.

MAPA 1.1 CHIHUAHUA 1906



Fuente: Mapa elaborado a partir de *La República mexicana: Chihuahua. Reseña geográfica y estadística*, México: Librería de la Vda. de C. Bouret, 1909.

El empuje de la vertiente minera, al ritmo de la ferrocarrilera, tuvo estrecha relación con los incentivos estatales destinados a promover a este sector que se encontraba rezagado, entre otros motivos, por la creencia del agotamiento y de la pobreza de algunos minerales mexicanos. A partir de la década de 1880 el descubrimiento de nuevos yacimientos, la mejoría en las técnicas de explotación y producción, la demanda internacional de los metales industriales y el abaratamiento de los fletes con la utilización de los ferrocarriles, incentivaron el resurgimiento de la actividad minera.³⁹ En el caso de Chihuahua, algunos autores llegan a afirmar que la minería fue el sector que empujó a los demás en este contexto de desarrollo económico.⁴⁰

La “pacificación” de la zona noroeste de Chihuahua atrajo a un considerable número de inversionistas nacionales y extranjeros, interesados en explotar las riquezas minerales del estado. Por otro lado, a partir de la promulgación de los códigos de minería de 1884 y 1892, los extranjeros pudieron adquirir empresas mineras sin tener que pagar impuestos especiales y se eliminó la cláusula que limitaba el número de propiedades de una persona.⁴¹ Se estima que a principios de este siglo casi un cuarto del total de inversiones de los Estados Unidos en México se concentraba en Chihuahua. Los estadounidenses dominaban además de la industria ferrocarrilera, la extracción de minerales en el estado. En 1907 el valor producido por estas minas llegó a alcanzar casi el 70% del total de la entidad, pues de las 316 minas existentes en Chihuahua, 143 pertenecían a los ciudadanos de este país.⁴²

³⁹. Nava Oteo, 1965, p. 179-189, vol. 7, 1a. parte.

⁴⁰. Guerra, 1988, p. 348, t. 1; Lloyd, 1987, p. 114.

⁴¹. Almada, 1955, p. 334; Sariego Rodríguez, 1998, p. 234.

⁴². Wasserman, 1973, pp. 296-299.

A partir de 1885, en la zona que actualmente corresponde al distrito de Galeana, se gestó una importante actividad minera debido al establecimiento de varias explotaciones, tales como Candelaria Mining Co. y Aventurera Mining y Co. parte del complejo agroganadero Corralitos Land and Cattle, además de El Sabinal y Fortuna Mining Co., entre otras.⁴³ La "prosperidad" minera en la región central de Chihuahua se reflejó en la fundación de seis explotaciones en Santa Eulalia a partir de 1881, entre las cuales se hallaban algunas minas controladas por la American Smelting and Refining Company (ASARCO) y otras manos de la elite local, como los Terrazas y la familia Falomir.⁴⁴ Hacia la década de 1880, en el distrito Andrés del Río, Alexander Shepherd inició el establecimiento de otro complejo minero, la Batopilas Mining Co. compuesto de cinco minas: San Miguel, Roncesvalles, Camuchin, Todos Santos y La Descubridora, además de la hacienda de beneficio San Miguel. Esta compañía se hizo cargo de la rehabilitación de antiguas minas en la zona y de la instalación de una moderna infraestructura de procesamiento de minerales.⁴⁵

Entre 1895 y 1903 la población de Parral aumentó de 11,250 a 16,382 habitantes. Este crecimiento se debió, entre otros motivos, al incremento de la actividad minera en diversas ciudades del distrito Hidalgo. Además de Parral, núcleos poblacionales como Santa Bárbara, Villa Escobedo y San Francisco del Oro dependían casi exclusivamente de

⁴³. Lloyd, 1987, pp. 109-111.

⁴⁴. Wasserman, 1984, p. 75; Sariego Rodríguez, 1998, p. 283.

⁴⁵. Shepherd, 1938, p. 62; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 243-244. Refiriéndose a la tendencia hacia el estancamiento del precio de la plata a principios del siglo XX, Grant Shepherd describió de la siguiente manera los años de bonanza del complejo minero Batopilas: "...antes de que la situación llegara a un punto fatal se daba una bonanza de mayor o menor magnitud, y a veces en las dos últimas semanas del mes, al final del cual el cargamento de plata partía para Chihuahua, alcanzábamos sumas de entre cincuenta y cien mil dólares. En un mes llegamos a obtener cuatrocientos cincuenta mil dólares en plata. En varias ocasiones habíamos incurrido en una deuda con el banco [Banco Minero] de alrededor de ochocientos mil dólares y la pagábamos íntegra con sólo unos meses de producción". En Shepherd, 1938, p. 254. Traducción mía.

la actividad minera. Asimismo, todo el distrito empezó a recibir un número importante de trabajadores de otros estados de la república. Después de la crisis coyuntural que terminó en 1895 y de la introducción del ramal del ferrocarril Central que pasaba por Parral, esta ciudad se convirtió en uno de los centros mineros de plata más importantes del estado, ahí se hallaban algunas filiales de ASARCO, uno de más destacados complejos mineros del país.⁴⁶

Aunque la mayoría de estas empresas perteneciesen a los estadounidenses, la inversión británica también participó en los negocios vinculados a la extracción y producción de metales en el estado, sobre todo a partir del inicio del siglo XX. Un caso entre otros fue el de la compañía The Palmarejo & Mexican Gold Fields, instalada en el municipio de Chínipas y otras empresas en los alrededores de Uruachic, distrito Rayón.⁴⁷ Otro negocio de importancia en esta jurisdicción fue la Greene Gold-Silver, una de las empresas de William C. Greene, cuyo complejo económico comprendía la explotación maderera y minera en diversos establecimientos de Chihuahua y Sonora.

Sin embargo, es necesario señalar que este “boom” minero no fue homogéneo. En áreas marginales del estado - en lo que se refiere a medios de transporte y donde se localizaban viejos yacimientos mineros - continuó existiendo un tipo de explotación “tradicional” con escasa infraestructura para el procesamiento de minerales. Se trataba de

⁴⁶. Wasserman, 1984, p. 76; French, 1990, p. 59.

⁴⁷. En 1909 las empresas mineras de propiedad de extranjeros empleaban aproximadamente 76% de la mano de obra del sector en Chihuahua y controlaban casi el 80% del valor total de la producción en el estado. En Wasserman, 1984, p. 80. Estos intereses mineros estaban estrechamente vinculados con las buenas relaciones que los inversionistas mantenían con la administración pública del estado, lo que les propiciaba la exención de impuestos y concesiones ventajosas. La American Smelting and Refining Company (ASARCO), por ejemplo, obtuvo treinta años de exención de tasas y su tienda de raya era propiedad de Juan Terrazas, hijo de Luis Terrazas. En Lister and Robert Lister, 1966, p. 181; Wasserman, 1973, pp. 296-299; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 247-248.

los pequeños y medianos mineros, quienes solían explotar yacimientos de minerales de alta ley pero de corta vida, por ello se desplazaban de una zona a otra con cierta frecuencia. Aunque ambos pudieron mantener cierta independencia de las leyes y del fisco, dependían de los grandes productores para la comercialización y beneficio de minerales.⁴⁸

Las vertientes del desarrollo económico chihuahuense jugaron un papel fundamental en las transformaciones de la composición laboral y poblacional del estado. Los complejos mineros demandaban mano de obra en dos sentidos: por un lado en la producción minera y por otro en la organización de la infraestructura local (comercio, producción agrícola en pequeña escala y servicios). Estos factores fomentaron las migraciones interestatales, que además fueron agilizadas por la mejoría en los transportes.

El número de personas que utilizaba el ferrocarril subió cinco veces entre 1886 y 1907. El hecho de que la mayor parte estaba compuesta por pasajeros de tercera clase “podría considerarse un indicador más sobre la circulación de fuerza de trabajo que se manifestaba en el norte oriental del país, zona en la que el mercado de trabajo libre operaba de manera nítida en los años iniciales del siglo XX”.⁴⁹ En este sentido las actividades ferrocarrilera y minera propiciaron que el norte de México se convirtiera en un centro de atracción para los trabajadores del centro y sur del país, debido a que los salarios pagados en estos sectores solían ser más altos que los jornales ofrecidos en las actividades vinculadas a la agricultura.

⁴⁸. Sariago Rodríguez, 1998, pp. 311-327.

⁴⁹. Cerutti, 1995, p. 191. Según los cálculos de Rosenzweig con base en los censos de 1895 y 1910 el incremento porcentual de la fuerza laboral entre 1895 y 1910 fue de un 34.5% en el Norte, 30.7% en el Golfo, 27.5% en la región del Pacífico Norte, 18.7 en el Pacífico Sur y 11.7% en el Centro de la república mexicana, en Rosenzweig, 1989, p. 254.

Es difícil detallar con exactitud el tipo de mano de obra que se empleaba en los ferrocarriles, pues generalmente los trabajadores permanecían en estas empresas por lapsos breves. Lo anterior se veía agravado por las condiciones de insalubridad que asolaban a las instalaciones laborales y debido a la dispersión geográfica de la fuerza de trabajo, por lo que este sector siempre padeció escasez de mano de obra. Asimismo, era común que las empresas trasladasen trabajadores de un lugar a otro para satisfacer las exigencias de sus plantas laborales.⁵⁰

La característica fluctuante de la mano de obra vinculada a los ferrocarriles también se aprecia en el sector minero. El mercado de trabajadores de la minería se caracterizaba por constantes oscilaciones debido a la relativa autonomía de que gozaban y a la permanente oferta de trabajo. Ya desde el siglo XVIII éste fue uno de los obstáculos que los empresarios del sector habían tenido que enfrentar, por ello utilizaron diferentes métodos para arraigar a los trabajadores a las explotaciones o refinerías, tales como los créditos y los adelantos de salario en mercancías o dinero. Sus salarios se veían acrecentados con vestido y alimento y para aquellos que se dedicaban a la extracción, se otorgaba una participación del metal.⁵¹

Durante el porfiriato la situación no fue distinta, de hecho la inestabilidad de la mano de obra en el sector minero era un problema común en las refinerías y explotaciones de Chihuahua ya que "...muchos trabajadores mantenían sus vínculos con la agricultura de subsistencia, de este modo evitaban depender completamente de un sueldo y del mercado. Esos trabajadores formaban parte de una población fluctuante que enfurecía a la clase

⁵⁰. Kuntz Ficker, 1995, pp. 92-105.

⁵¹. Martin, 1996, p. 56.

media porfiriana y a los administradores estadounidenses de las minas".⁵² El paternalismo fue otro de los mecanismos utilizados por los administradores de las minas para comprometer a los trabajadores con las explotaciones, tal como relató un excombatiente de la revolución mexicana, en esta descripción sobre las condiciones laborales en las minas de Parral:

...Pues, en aquella época estaba trabajando la mina de Palmilla, que era el propietario, el más rico de aquí de Parral, que era Don Pedro Alvarado, (...), mi padre y mi tío eran los que trabajaban en esa mina. Y ganaban poco dinero, pero, sin embargo, era aquello un ambiente tan, tan sano que había aquí en esa población: todos unificados. Aquí los trabajadores tenían todas las garantías con Don Pedro Alvarado; se enfermaba la familia, les proporcionaba medicina; llegaba el fallecimiento de algún miembro de la familia, exactamente tenía su carroza y todo para darle sepultura, y ayudaba a la familia donde podía.⁵³

Los salarios del sector minero solían ser más altos que aquellos pagados en la agricultura y en la incipiente industria. Por ejemplo, en 1904 los trabajadores de la Cervecería de Chihuahua percibían un jornal de 1.25 pesos y el salario de los empleados de El Tigre Negro (una empresa de cigarrillos de hoja) variaba entre 0.75 centavos y 1.00 peso.⁵⁴ Este último valor se aproximaba al monto percibido por los jornaleros agrícolas, aproximadamente 0.75 centavos diarios.⁵⁵ Hacia 1906 el panorama en el sector minero era el siguiente: Congreso y León, una de las minas del grupo Candelaria Mining Co., mantenía 75 empleados en la producción de oro y plata, cuyos jornales variaban entre 4.00 y 10.00 pesos. El salario en las minas Tecolotes y anexas (propiedad de American S. S. Co.), en la

⁵². French, 1990, p. 238. Traducción mía.

⁵³. Archivo de la Palabra, (en adelante se citará AP), PHO/1/70, Lorenzo García Oaxaca, entrevistado por María Alba Pastor, 20/julio/1973.

⁵⁴. Archivo Municipal de Chihuahua (en adelante se citará AMCH), Fondo Porfiriano, Sección Secretaría, 01/febrero/1904, "Dirección General de Estadística Industrial", caja 59, exp. 38. Estos valores coinciden con los jornales presentados en el Anuario estadístico del estado de Chihuahua (en adelante se citará Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH). Año 1905, 1905, p. 39.

⁵⁵. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 216-217.

municipalidad de Santa Bárbara, oscilaba entre 1.75 y 5.50 pesos.⁵⁶ Pero el hecho de que el sector minero ofreciera mejores salarios no fue determinante para lograr la permanencia de los trabajadores en las explotaciones o refinerías, ya que dichos empleados asumían a la actividad minera como complementaria, por lo que acostumbraban combinarla con la labor agrícola y ganadera.⁵⁷

Otro elemento que explica la constante oscilación de brazos en el sector minero es el hecho de que todavía a fines del siglo XIX y principios del XX la agricultura chihuahuense continuaba siendo de corte básicamente tradicional, por ello dependía en gran medida de las condiciones climáticas y contaba con escasa infraestructura para enfrentar a las crisis cíclicas.⁵⁸ Empero, cuando se presentaban sequías o heladas temporales la situación de los trabajadores agrícolas “era paliada por cierta abundancia de trabajo en los centros mineros de la región serrana (...)”.⁵⁹ En estas condiciones y debido a que los salarios pagados en la minería y en los ferrocarriles eran más altos que los jornales del sector agrícola, este último también padeció la falta de mano de obra. Así lo reportó el jefe político del distrito Bravos en 1879: “...casi en general los trabajadores y operarios se han pasado a trabajar a los ferrocarriles, en donde les pagan un peso diario y provisión, resultando de esto ser posible que se quedaran muchos terrenos sin sembrarlos de maíz”.⁶⁰

⁵⁶. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 229-232. Estas cifras no permiten captar las variaciones salariales de los oficios vinculados a la minería. Una información que no discrimina las diferencias regionales apunta que los jornales más altos (que recibían los contratistas en la pepena, capataces, maquinistas...), variaban entre 5 y 10 pesos. Una segunda categoría que incluía a los capitanes de mina, de peones, de pepena, ayudantes de capitán, percibía un jornal que oscilaba entre 1.5 y 4 pesos y finalmente los peones, limpiadores de máquinas, mandones, azogueros y otros, que percibían los menores salarios, cobraban entre 0.62 y 2.00 pesos. Aun así estas estimaciones son bastante flexibles ya que el monto del sueldo variaba según la clase del metal explotado y según su ley. En Nava Oteo, 1965, p. 252, vol. 7, 1a. parte.

⁵⁷. Nava Oteo, 1965, p. 255, vol. 7, 1a. parte; Lloyd, 1995, pp. 62-65.

⁵⁸. González Herrera, 1993, p. 12 y ss.; Aboites Aguilar, 1998, pp. 30-35.

⁵⁹. González Herrera, 1993, pp. 16-18.

⁶⁰. Citado en González Herrera, 1993, p. 20.

Esta tendencia a combinar distintas actividades laborales cuando no había crisis generalizada, parece haber sido común en Chihuahua por lo menos hasta 1907. Sin embargo, ello no significa que el trabajador norteño perdiera sus vínculos con la tierra que de hecho continuaba siendo la principal actividad de los obreros no sólo del norte de México, sino de todo el país. Los trabajadores vinculados al sector minero por ejemplo, solían supeditar su presencia en las labores mineras al calendario agrícola. Las autoridades de Parral se quejaban de que “durante el mes de julio, era imposible conseguir trabajadores en Balleza, San Antonio del Tule y Huejotitán - todos estaban ocupados en la plantación de maíz”.⁶¹ Pese a ello el incremento de las actividades en sectores como la minería y en los campos de trabajo del ferrocarril nos induce a considerar un cambio incipiente en las relaciones laborales. Nos atrevemos a decir que esta tendencia propició el inicio y tan sólo el inicio de un proceso de proletarización ya que, como se dijo, el trabajador del norte permaneció vinculado a sus labores agrícolas.⁶²

Esta característica se acentuó en Chihuahua debido al tardío proceso de desamortización de tierras públicas y colectivas en el estado. Distintos estudios locales y regionales han demostrado que los efectos más severos de las leyes de privatización de tierras promulgadas en la segunda mitad del siglo XIX en México, sólo fueron sentidos por los pueblos y pequeños propietarios a partir de 1905 con la aprobación de la “Ley sobre medida y enajenación de terrenos municipales” bajo la gubernatura de Enrique Creel.⁶³ De hecho se puede afirmar que aún a principios del siglo XX los rancheros (medianos y

⁶¹. French, 1990, pp. 88-89.

⁶². Katz, 1976, pp. 58-62.

⁶³. Alonso, 1995, pp. 146-147; Lloyd, 1998.

grandes) se beneficiaron de las leyes decimonónicas en la medida en que pudieron adquirir tierras a un precio módico, constituyéndose en una camada de “campesinos acomodados”.⁶⁴ Por otro lado, el deslinde por compañías (autorizado por la ley de 1883) facilitó la circulación de la propiedad, la creación de un mercado de tierras y el aumento del precio de la misma. La investigación de Robert Holden confirma que los terrenos adquiridos por las empresas deslindadoras (hasta la tercera parte de aquellos denunciados) eran “rápidamente subdivididos y vendidos”. Primeramente, estas tierras eran divididas entre los socios de la compañía, enseguida éstos solían venderlas a diferentes propietarios quienes a su vez volvían a fraccionarlas y ponerlas en el mercado.⁶⁵

Lo anterior puede ser constatado en el importante aumento de los ranchos y de la pequeña propiedad a fines del siglo XIX en Chihuahua.⁶⁶ En efecto, en la primera década del siglo XX se había logrado “el notable incremento de la pequeña propiedad (...), la división de grandes propiedades, el aumento en el número de los ranchos, tanto como propiedad individual que como conglomerado de pequeños y muy pequeños propietarios asentados sin estatuto legal, la mediería y la aparcería...”.⁶⁷ No obstante el hecho de que los pueblos pudieran conservar parte de sus tierras comunales, Chihuahua fue uno de los

⁶⁴. Lloyd, 1988(a), pp. 90-92.

⁶⁵. Holden, 1994, pp. 99-102.

⁶⁶. Al emplear el término “rancho” o “ranchería” muchas son las incertidumbres acerca de las proporciones de esta propiedad, su relación con la hacienda y su estructura laboral. La propia naturaleza de la colonización en la región norte de México propició la formación de este grupo que se especializó en el abasto del mercado regional, compuesto por colonias y centros mineros. Los rancheros estaban insertados en la economía local de diversas maneras, con una producción agrícola de pequeña escala para este mercado, como pequeños comerciantes, empleados de grandes almacenes o arrieros, algunos poseían incluso ganado menor. Los más acomodados cedían parte de sus terrenos para que rancheros más pobres o medieros los cultivasen, otros podían contratar peones. A semejanza del rancho, el pequeño propietario independiente se insertaba en el mercado local vendiendo su producción excedente, pero no contrataba mano de obra extra familiar, algunos incluso se empleaban como peones en los ranchos mayores o en las haciendas. Véanse Lloyd, 1987, pp. 97-99; 1988, pp. 60 y ss., 1988(a), p. 89; Guerra, 1988, pp. 480-490, t. 1.

⁶⁷. González Herrera, 1990, p. 10.

estados en donde más se privatizaron tierras públicas en todo el norte de México. Pero como veremos, esto no implicó una polarización de la sociedad chihuahuense entre peones y grandes hacendados.

La ganadería

El panorama de quien se dedica a estudiar el entorno económico ganadero en México es poco alentador; la mayoría de los trabajos al respecto suelen analizar el fenómeno a partir del siglo XX y aquellos que profundizan el tema desde una perspectiva histórica pincelan algunos hechos desde la conquista hasta la revolución. La situación es más dramática para Chihuahua, sorprendentemente uno de los estados que más se ha destacado, durante el siglo XIX, en la producción y exportación de ganado. Sin embargo, no se cuenta más que con pocos estudios de carácter bastante general, que vagamente se refieren al fenómeno en el siglo pasado.

Esto se debe, entre otros factores, a la precariedad de las fuentes disponibles. Parte del material sobre el tema, sobre todo los archivos privados de los ganaderos del estado, no son fácilmente accesibles para el investigador. El limitado acceso a esta información sin duda reduce las posibilidades de conocer algunos aspectos fundamentales de la economía ganadera, como los vínculos comerciales entre los criadores, técnicas de producción y reproducción, el sistema de pastoreo, la mano de obra empleada, entre otros. Por otro lado, la documentación oficial, como las memorias de los gobernadores, los informes de los jefes políticos o los boletines y anuarios estadísticos, se caracteriza por una extrema heterogeneidad con números poco fiables, puesto que la mayoría de los ganaderos falseaba la cantidad de cabezas que tenían con la intención de evadir la tasación tributaria

correspondiente.⁶⁸ La debilidad de la documentación en este aspecto se vincula a un claro problema político. Así lo hizo notar el jefe político del distrito Benito Juárez, en su informe administrativo referente al año de 1908, en el cual afirmaba que no obstante la crisis agrícola por la cual atravesaba el estado de Chihuahua,

...la industria pecuaria se explota (...) en una escala de consideración en las Haciendas del distrito y multiplican anualmente un crecido número de animales, tanto bovino, caballar y ganado menor, pudiendo presentar un cuadro aproximado a este respecto, pero temo lastimar intereses privados que creo no deber tocar al detalle.⁶⁹

Además de las lagunas que hemos mencionado, hay un elemento prácticamente ausente de los estudios sobre la ganadería chihuahuense, a saber, los circuitos comerciales con Estados Unidos, pese a que este país era uno de los principales socios de Chihuahua, no sólo como comprador de ganado, sino también como inversionista, ya que a fines del siglo XIX algunas empresas se asentaron directamente en tierras mexicanas atraídas por las ventajosas concesiones ofrecidas por el gobierno federal, que tenían como objetivo poblar y valorizar a la vasta región norte del país, hasta entonces precariamente explotada.⁷⁰ Los casos más conocidos son la Corralitos Land and Cattle Co., Palomas Land and Cattle Co. y las propiedades de William Randolph Hearst que se instalaron a fines del siglo XIX al noroeste de Chihuahua.⁷¹

No obstante, aparte de los grandes inversionistas del porfiriato, todo indica que a lo largo del siglo XIX existió un contacto permanente entre los ganaderos del antiguo

⁶⁸. De la Peña, 1948, pp. 250-251, vol. 2.

⁶⁹. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe del jefe político del Distrito Benito Juárez, acerca de su Administración por el año de 1908, 1909**, p. 35.

⁷⁰. Cossío Silva, 1965, p. 153, vol. 7, 1a. parte; Machado, 1981, p. 5.

⁷¹. Lloyd, 1987, pp. 82-86.

septentrión novohispano. De esta forma, sería de vital importancia estudiar a la ganadería en Chihuahua en una perspectiva geográfica más amplia, definiendo la región no a partir de los límites político-institucionales de la segunda mitad del siglo XIX, sino por medio del entorno económico de la zona norte de México que tradicionalmente ha sido identificada como ganadera por excelencia. La predominancia de los ranchos - grandes o pequeños - la ausencia de cercados y escasa inversión tecnológica - dada la libre utilización, extensiva y extractiva, de las tierras de agostadero - son rasgos comunes de la tradición hispanoamericana que se observa, por ejemplo, entre los productores de Texas y Chihuahua, en la primera mitad del siglo XIX.⁷²

Los estudiosos de la actividad pecuaria en Chihuahua ubican dos momentos de auge en la producción ganadera regional: durante las últimas décadas del período colonial y a partir de 1880 aproximadamente. Aquí haremos una breve reflexión acerca del segundo período, con énfasis en los últimos años del porfiriato, momento para el cual contamos con datos un poco más completos. Diversos trabajos sobre el tema señalan que el fin de las llamadas “guerras indias” marcó el inicio de la expansión y definitiva apropiación del territorio chihuahuense por los grandes propietarios comprometidos con esta “lucha”, quienes posteriormente se dedicarían a la cría de animales de forma extensiva. Tal fue, por ejemplo, el bien conocido caso de Luis Terrazas, quien no escatimó recursos y esfuerzos para enfrentar a la “amenaza apache”.⁷³

⁷². Jordan, 1981, pp. 16-17; Jackson, 1986, pp. 613-614.

⁷³. Lister and Robert Lister, 1966, p. 152; Lloyd, 1987, pp. 65-71; Aboites Aguilar, 1995, pp. 96-102; Katz, 1998, pp. 16-17; Pérez Martínez, 1998, p. 138.

Después de terminada la fase más aguda de las guerras de independencia se conoció un período de relativa expansión económica en Chihuahua - especialmente en la agricultura, ganadería y minería - que se caracterizó por un intenso comercio interprovincial en la región norte de México.⁷⁴ Pese a que la ganadería era una actividad común en todo el estado, los intercambios de animales enfrentaban serias dificultades. Por lo general los grandes criadores contrataban a conductores de ganado, quienes se encargaban de la ardua tarea de transportar a los animales, sobre todo vacuno y caballar, hasta regiones tan lejanas como el centro del país. Pero este negocio enfrentaba serios riesgos y no siempre ofrecía ganancias seguras dado el elevado costo y las dificultades para localizar aguajes y pastos, y debido a las constantes pérdidas de cabezas durante el trayecto. Los pequeños productores, a su vez, se dedicaban a la cría del ganado menor que era comercializado de forma bastante desventajosa con los grandes propietarios.⁷⁵

⁷⁴. Serrera Contreras, 1977, pp. 169-173; Aboites Aguilar, 1995, pp. 42-43.

⁷⁵. Escudero, 1834, pp. 97-100; Machado, 1981, p. 3; Altamirano y Guadalupe Villa, 1988, pp. 65-66, vol. 1; Cramaussel, 1996, pp. 35-37. Por lo general los gastos relativos al transporte de las partidas de animales corrían a cargo de los vendedores.

CUADRO 1.1: Número de cabezas de ganado existentes en el estado de Chihuahua en 1832 por partido

Partidos	Especies					
	Caballada	Mulada	Asnos	Ganado mayor	Ganado menor	Cerdos
Aldama	8,844	1,436	753	14,532	20,509	319
Allende	30,774	4,532	585	14,407	88,934	670
Balleza	13,572	1,611	2,135	30,032	20,302	1,965
Batopilas	2,553	2,297	586	11,310	6,390	300
Chihuahua	18,818	5,067	2,060	36,600	88,820	2,366
Concepción	5,521	2,410	459	21,315	16,380	929
Cusihuiriacic	6,597	1,909	566	16,382	5,086	400
Galeana	19,659	2,534	658	53,105	47,614	450
Hidalgo	6,840	2,125	585	7,333	10,181	141
Jiménez	6,612	823	705	9,936	14,367	1,172
Paso	1,676	1,003	155	3,848	14,525	912
Rosales	6,905	724	404	17,084	2,848	624
Total	128,371	26,741	9,651	235,884	335,956	10,248

Fuente: García Conde, 1842, p. s/n. *

De acuerdo con los datos del cuadro 1.1 los partidos de Chihuahua, Allende y Galeana eran los que más se destacaban en la concentración de cabezas de ganado. En esta área se hallaba el 58% de animales que apacentaba en el estado, siendo que los demás partidos no sobrepasan el 7%. En términos de especies, las existencias de ganado menor, el 45% del total (aquí suponemos la inclusión a las especies lanar y cabría) sobrepasaban a las ganado mayor que alcanzaba el 32%. En los partidos de Galeana, Balleza, Batopilas, Concepción, Cusihuiriacic y Rosales predominaba el ganado mayor, mientras que en Aldama, Hidalgo, Jiménez, Paso, Chihuahua y Allende el menor.

*Estas estadísticas están muy lejos de presentar un panorama fiel acerca de la situación ganadera en Chihuahua, ya que de acuerdo con el autor "A primera vista se percibe la ocultación de semovientes que ha habido en la formación de estas noticias, pues no contienen tal vez la mitad de los que existen...", en García Conde, 1842, p. 80.

En especial debe llamar la atención la elevada proporción de ganado menor, entre los cuales la especie lanar parecía destacarse en el conjunto de la actividad pecuaria regional. En la hacienda Encinillas, Agua Nueva y Río Florido por ejemplo, “abundan más en ganados menores lanares”. Según algunos observadores la producción de lana, así como la cría de la especie lanar representaba un negocio de primer orden durante la primera mitad del siglo XIX en Chihuahua.⁷⁶ De ello también dan noticias los estudios relativos al período Colonial tardío, según los cuales desde la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya salían anualmente más de un millón de ovejas que eran trasquiladas en la Nueva España.⁷⁷

También destaca el ganado caballar - 17% del total de la producción estatal - que representaba una de las crías de mayor interés en el comercio regional por ser imprescindible como fuerza de tracción y medio transporte. Empero, las condiciones de tráfico para llegar a los centros de venta hacían que los intercambios fueran bastante costosos. El ganado vacuno - el segundo en importancia regional - era una pieza fundamental en las transacciones regionales, “los partidos orientales surten a los occidentales de ganados, carnes saladas y untos...”.⁷⁸ Pero según José Agustín Escudero se encontraba en decadencia. El consumo de la carne no estaba generalizado y el aprovechamiento de los subproductos del vacuno parecía no estar a la altura del que se obtenía con el ganado lanar. La talabartería, por ejemplo, no era una actividad muy difundida en el estado. La industria lechera tampoco constituía un área desarrollada. Este autor comenta que “en la misma capital de Chihuahua se compra [queso] caro y de mala

⁷⁶ Escudero, 1834, pp. 97-98; García Conde, 1842, p. 64.

⁷⁷ Serrera Contreras, 1977, p. 296.

⁷⁸ García Conde, 1842, p. 83.

calidad...” Finalmente los gastos de transporte para la comercialización del vacuno restaban importancia a esta industria a tal punto que “sus poseedores la consideran más que como un bien, como una carga cuya adquisición y mantenimiento solo rinde gravámenes...”.⁷⁹

Las noticias sobre la situación económica de Chihuahua en este período hablan de la actividad pecuaria como el “segundo ramo de industria de los habitantes del estado”, con una producción de importancia en la mayoría de los partidos especialmente en Galeana, Chihuahua, Allende y Rosales, y en menor medida en Aldama, Balleza, Jiménez, Concepción, Cusihiuriachic, Hidalgo y el Paso adonde

...podrían aumentarse muy considerablemente, si las hostilidades de los bárbaros permitiesen apacentar ganado en los hermosos y fértiles llanos de los partidos del Paso, Aldama y Jiménez, que se hallan en la parte oriental del Estado, y si se promoviesen leyes sabias que protegiesen su extracción al Sur de la República.⁸⁰

Dos elementos llaman la atención en esta descripción, el primero es el problema con los “indígenas guerreros” y el segundo la inexistencia de leyes para fomentar a la producción y el comercio ganaderos. Ambas parecían ser las principales barreras que impedían el pleno desarrollo de la industria ganadera regional. El primer aspecto ha sido la justificativa de muchos ganaderos y autoridades del estado para explicar el “tardío” avance de este sector. La historiografía en rasgos generales ha seguido también esta tendencia y la llamada “guerra” en contra de los apaches fue entendida como uno de los obstáculos primordiales a la expansión no sólo de la ganadería, sino también del progreso económico

⁷⁹. Escudero, 1834, pp. 97-98, 169-170. Un viajero que pasaba por Chihuahua hacia mediados del siglo XIX afirmaba que además de las haciendas, las caravanas eran atacadas constantemente, en Froebel, 1978 (1859), p. 201.

⁸⁰. García Conde, 1842, p. 64.

de Chihuahua.⁸¹ Según las memorias de Julius Froebel, quien viajó por Chihuahua hacia los años 1850, en la zona cercana al Carrizal (hoy distrito Bravos) “centenares de miles de reses pastaban hace veinte años en esta pradera. Ahora su número ha bajado a sólo una sombra de aquello;...”⁸²

De acuerdo con los informes de la Comisión pesquisadora de la frontera norte, hacia la década de 1870 el “problema indígena” y el abigeato eran considerados los principales responsables por el “atraso” de la región norte de México. Parte de estos ladrones de ganado vivían en Texas y actuaban en connivencia con autoridades y ganaderos de Estados Unidos, quienes servían de intermediarios con los indígenas en el increíble comercio de ganado robado de México.⁸³ Pese a que el tenor de dichos informes tiende a eximir a los mexicanos en esta actividad “ilegal”, seguramente había nacionales que se beneficiaban del tráfico de animales robados. Después de 1880, cuando las incursiones de los indios nómadas empezaron a disminuir y el gobierno mexicano estableció una serie de acuerdos con Estados Unidos para perseguir de forma conjunta a los indígenas e ilegales, la

⁸¹. Boletín de la sociedad agrícola mexicana, (en adelante se citará BSAM), 17/febrero/1909, t. 30, n. 47, “La ganadería en el estado de Chihuahua”, pp. 930-931; González Flores, 1960(a), pp. 1-3.

⁸². Froebel, 1978 (1859), p. 205.

⁸³. Pese a que en este período las incursiones de los indígenas ya empezaban a disminuir, la conclusión de la comisión fue la siguiente “cometido el robo de ganado vacuno y caballar por indios y americanos juntos; cometido por estos últimos solos, con la máscara de indios; cometido a la luz del día por ganaderos ricos, merced a los abusos que ha introducido una legislación viciosa, que tratan de reformar ya los mismos interesados, a pesar de los conflictos que se temen de parte de los que están bien hallados en el desorden; hoy que se ha averiguado plenamente el origen del mal, la mayor confusión debe de haberse apoderado de los que con tanta ligereza, como sin razón, trataron de cargar responsabilidad sobre México, que lejos de haber tenido parte en ella, ha sufrido las consecuencias de aquellos desórdenes y desmoralización”, En Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana, 1877, p. 166.

ganadería regional ganó nuevos ímpetus. Datan de esta época nuevas leyes para reglamentar a la producción y venta de animales, así como para castigar el robo de ganado.⁸⁴

El proceso de concentración de la propiedad fue otro de los mecanismos que contribuyó a la “emancipación” de la producción ganadera. Las condiciones favorables para la cría en las zonas semi-desértica y central de Chihuahua, junto a los cambios económicos durante la segunda mitad del porfiriato, impulsaron el fortalecimiento de una industria pecuaria destinada a la exportación, proceso que fue acompañado por la importación de nuevas razas para el mejoramiento de los rebaños regionales. En 1883 Francisco Félix Maceyra adquirió ganado Cebú. En la década 1900 Abraham González, quien fuera agente de una casa criadora de ganado del estado de Kansas, introdujo los primeros sementales Hereford; años más tarde Carlos Zuloaga y otros ganaderos del estado continuaron importando ganado fino para mejorar a las especies locales.⁸⁵

Pese a estas señales de “progreso” entre ciertos ganaderos todavía prevalecían prácticas tradicionales en lo que se refiere a la cría de semovientes. Ello porque los límites entre una propiedad y otra eran bastante subjetivos y los cercados más que demarcar a los terrenos de pastoreo, marcaban las “fronteras” para que el ganado no invadiese a las tierras de cultivo, ya que dichos animales andaban sueltos en busca de pastos y aguajes.⁸⁶ Hacia fines del siglo XIX, sin embargo, este panorama empezaba a cambiar. Fuentes dispersas

⁸⁴. Dublán y José María Lozano, 16/agosto/1885, [Convenio celebrado con los Estados Unidos sobre el paso recíproco de fuerzas de ambos Gobiernos al territorio del otro para la persecución de los “indios salvajes”], 1887, p. 314, t. 17; “Convención entre México y los Estados Unidos de América para la extradición de criminales”, 1902, pp. 81-86, t. 31.

⁸⁵. Almada, 1968, pp. 229, 316; *The Mexican Herald*, 14/febrero/1908.

⁸⁶. USA consuls, 1883, carta del cónsul Louis H. Lott a la secretaria de Estado, Washington; (Archivo Municipal de Uruachic, en adelante se citará AMU), Sección Justicia, [Averiguaciones sobre el conflicto por invasión de tierras agrícolas por ganado en la comunidad de Gosogachi], 13/agosto/1903, caja 4, exp. 4.

dan indicios de que en este período diversas propiedades ya tenían cercadas sus tierras de pastoreo. Algunos estudios apuntan además que los mormones, al igual que otras empresas agroganaderas que se asentaron en el estado en las últimas décadas del siglo XIX, fueron los primeros en utilizar la cerca de alambre de púas para delimitar a la propiedad ganadera.⁸⁷ En las cuentas de la Corralitos Land and Cattle Co., constan gastos relativos a la reparación de cercados. En el inventario de reclamos de los bienes de esta empresa, que fueron intervenidos o confiscados durante la revolución mexicana, aparecen reclamos acerca de la destrucción de cercas y corrales de ganado.⁸⁸ Pero no hay razón para creer que las empresas extranjeras fueron las únicas que emplearon el uso de corrales y pastos cercados. Hacia principios del siglo XX propietarios identificados como “rancheros” aparecen inmiscuidos en contiendas relativas al cercamiento de sus terrenos - se hace referencia al “cerco de alambre” - ya que en ocasiones los arrieros reclamaban que incluso los caminos habían sido acotados.⁸⁹

Existen escasas informaciones acerca del sistema de pastoreo que se empleaba en este período. Para el ganado vacuno, por ejemplo, se aprovechaban los pastos naturales, pero el ganado lechero era cebado además con alfalfa, que se sembraba en las propias haciendas. Un ganadero estadounidense con negocios en Chihuahua a principios de este siglo afirmaba que “la engorda [del ganado] depende únicamente de los pastos que pueda producir; el ganado fino exige mejor alimentación que el ordinario. Cuando las tierras de

⁸⁷ Brand, 1961, p. 136; Lloyd, 1995, pp. 236-240.

⁸⁸ Thomas Wentworth Peirce, Jr. *Papers, 1900-1023* (en adelante se citará *TWP*), 25/febrero/1918, caja 1, fólder 18, carta de E. C. Houghton; 30/abril/1919, caja 1, fólder 20, carta de E. C. Houghton.

⁸⁹ En una ocasión un rancho de Santa Isabel confiscó a unos arrieros unos burros que apacentaban en sus tierras. Dichos arrieros cortaron una cerca de alambre - que según alegaban invadía el camino - buscando agua y pastos para sus animales. *El Correo de Chihuahua*, 29/abril/1909.

Chihuahua puedan ser regadas, seguramente podrá duplicarse la producción”.⁹⁰ Pese a que algunas fuentes señalan los malos efectos de las alteraciones climáticas en la producción ganadera regional, los latifundios ganaderos - debidamente localizados en zonas de fácil acceso a fuentes de agua - tenían mayores posibilidades de mantener buenos pastos y de esta forma evadir las consecuencias más agudas de las sequías en dicha producción, además de que algunos contaban con infraestructura para almacenar forrajes durante todo el año.⁹¹

Por otro lado, los ganaderos tenían condiciones de protegerse de los efectos más agudos de las sequías vendiendo rápidamente el ganado. Ello puede explicar, por ejemplo, porqué las empresas agroganaderas estadounidenses que se asentaron en Chihuahua a fines del siglo XIX presentaron superávits de exportación durante los años 1907 y 1909 cuando se presentó un ciclo de desajustes naturales en Chihuahua. Tal fue el caso de las propiedades ganaderas de William Randolph Hearst.⁹² El número de cabezas de ganado que ingresó a Estados Unidos desde la aduana de Ciudad Juárez confirma un incremento de la venta en este período. Durante el año de 1908 pasaron por la aduana de Ciudad Juárez 86,000 cabezas de ganado hacia Estados Unidos, la cifra en 1909 fue bastante superior, aproximadamente 103,000 animales.⁹³

Las últimas décadas del siglo XIX marcaron el desarrollo de la ganadería en forma extensiva lo que fue favorecido por el aumento de la demanda nacional y extranjera, sobre

⁹⁰. BSAM, 17/septiembre/1908, t. 32, n. 35, “La ganadería en Chihuahua”, p. 698; Brand, 1968, pp. 135-136. Años más tarde esta aseveración era confirmada por Enrique Creel, quien hablaba de la necesidad de aumentar el número de pozos en las propiedades “para que el ganado encuentre abrevaderos a cada mil metros y no tenga que consumir en ir beber agua, sus energías y su gordura; maltratando además los pastos en ir y venir a largas distancias para alcanzar agua que beber”, En Creel, 1928, p. 63.

⁹¹. Gobierno del estado de Chihuahua, Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Iturbide, durante el año de 1905, 1906, pp. 36-37; BSAM, 17/agosto/1910, t. 34, n. 31, “La cría de ganado”, pp. 610-611; Esparza Sánchez, 1988, p. 63.

⁹². Vanderwood, 1990, pp. 103-104; Valencia Ortega, 1996, pp. 242-243.

⁹³. El Correo de Chihuahua, 06/enero/1910.

todo de los Estados Unidos. Pero los estadounidenses no estaban insertos en este proceso tan sólo como compradores, algunos se dedicaron a la inversión, otros a asentarse directamente en tierras mexicanas, principalmente debido a los bajos costos y a la abundancia de los terrenos de pastoreo. Por otro lado, los altos precios de la tierra en Estados Unidos desalentaban nuevas inversiones en ranchos ganaderos en determinadas regiones de este país. En Texas, por ejemplo la escasez del agostadero común - en este estado el proceso de cercamiento de pasturas ya estaba bastante adelantado - obligó a un número importante de ganaderos a transferir sus negocios hacia la frontera norte de México.⁹⁴

La demanda de ganado en Estados Unidos continuamente obligó a los ganaderos de México a enviar un mayor volumen hacia la frontera. La cantidad de hato mexicano adquirido por los compradores estadounidenses era tan alta que la promulgación de la ley McKinley en 1890 buscaba, entre otras cosas, proteger a los productores de este país ya que impuso altos gravámenes al ganado mexicano. Con la derogación de esta ley, seis años después, el panorama de este comercio volvió a los parámetros de 1890 y mantuvo esta tendencia prácticamente inalterada hasta los primeros años primeros de la revolución, cuando los Estados Unidos absorbían aproximadamente el 95% de la exportación de ganado mexicano.⁹⁵ Además, el intercambio de animales entre Estados Unidos y México fue especialmente elevado durante la guerra Hispanoamericana, cuando la producción de semovientes estadounidense sufrió un ligero declive. Cuba por otro lado, también fue uno de los mercados más importantes del ganado mexicano. A principios de este siglo los

⁹⁴ BSAM, 28/febrero/1887, t. 10, n. 28, "Tráfico de ganados", pp. 442-443; 24/agosto/1891, t. 15, n. 25, "Merma en el ganado", p. 399; 16/enero/1896, t. 20, n. 2, "Exportaciones de ganado mexicano", pp. 31-32;

estados de la región norte de México - principalmente Chihuahua - exportaban ganado vacuno a Texas que desde Galveston era embarcado hacia la isla.⁹⁶

Hacia principios del siglo XX el estado de Chihuahua ocupaba el segundo lugar en la república en concentración de cabezas de ganado.⁹⁷ Luis Terrazas se destacaba entre uno de los ganaderos más prominentes de México. Se estimaba que poseía 400,000 cabezas de ganado vacuno, 100,000 ovejas y 25,000 caballos, además de algunos terrenos en Kansas propios para el pastoreo.⁹⁸ Pero la producción de Chihuahua no se destinaba solamente a los mercados extranjeros, el transporte por ferrocarril permitió el envío de ganado en pie, en un primer momento y enseguida de carne empacada - en 1898 Luis Terrazas con algunos parientes cercanos fundaron la primera compañía empacadora de carne de México - hacia el centro del país, como es evidente en este relato:

El Sr. C. G. Brown acompañado de otros ganaderos de Kansas City, se encuentra en Chihuahua, a donde vino a recibir diez mil cabezas de ganado, que los ganaderos del Estado le vendieron a una Compañía Americana.

Días antes de la llegada del Sr. Brown habían estado en la misma población de Chihuahua otros ganaderos de Wyoming, que compraron seis mil cabezas y dejaron tratadas otras cinco mil, los cuales se embarcarán en breve, lo mismo que las diez mil primeras para los Estados Unidos.

En lo que va transcurrido del año, han salido del Estado de Chihuahua muy cerca de sesenta mil cabezas de ganado mayor, habiéndose enviado para los rastos de la ciudad de México la mitad de esta suma, lo que da una idea de la riqueza pecuaria de esta entidad que de día en día desarrolla sus riquezas.⁹⁹

Valencia Ortega, 1996, pp. 233-236.

⁹⁵. Cossío Silva, 1965, p. 149-153, vol. 7, 1a. parte; Machado, 1981, p. 5; Soto Izquierdo y otros, 1988, p. 49.

⁹⁶. BSAM, 24/enero/1898, t. 22, n. 3, "Ganado para Cuba", p. 47; 08/febrero/1898, t. 22, n. 5, "El ganado en la frontera", pp. 83-84; 31/marzo/1898, t. 22, n. 20, "Exportación de ganado y otros productos", pp. 388-390; 09/marzo/1900, t. 24, n. 10, "Exportación de ganado mexicano. Alza repentina en los precios de la carne", p. 200; *The Mexican Year Book*, 1908, p. 468; Machado, 1981, p. 8.

⁹⁷. El Colegio de México, *Estadísticas económicas del porfiriato. Fuerza de trabajo y actividad económica por sectores*, s/f, p. 86.

⁹⁸. Wasserman, 1984, p. 48.

⁹⁹. *El Correo de Chihuahua*, 10/mayo/1902; BSAM, 01/septiembre/1905, t. 29, n. 33, p. 660.

Ganaderos estadounidenses con negocios en Chihuahua también exportaban cabezas hacia otras regiones, Charles Hunt quien comenzó su negocio en el estado en 1897, afirmaba que desde Chihuahua había enviado por lo menos 150,000 cabezas de ganado hacia América del Sur.¹⁰⁰ Aun así, no hay duda de que el mercado “natural” de la producción ganadera chihuahuense era los Estados Unidos. De acuerdo con los criadores del estado, cuando se interrumpía la exportación pecuaria hacia este país, la producción regional se dirigía fundamentalmente hacia la ciudad de México, pero este intercambio enfrentaba serios problemas. Por un lado, este mercado no tenía capacidad de absorber a toda la producción local y por otro, demandaba altos costos de transporte y se limitaba únicamente a los meses de invierno y primavera, cuando el ganado “ha engordado, después de la época de lluvias y puede soportar ocho o diez días de ferrocarril...”¹⁰¹

Al resaltar los beneficios y ventajas del comercio con Estados Unidos, los ganaderos chihuahuenses afirmaban que los meses de abril, mayo y junio estaban dedicados al abastecimiento del mercado estadounidense, dado que los campos verdes por la primavera ya podían recibir semovientes para la engorda.¹⁰² Ello permitía establecer un ciclo natural de ventas e impedir la acumulación de ganado en las haciendas de Chihuahua, proceso que obligaba al sacrificio de animales de los cuales sólo se podía aprovechar la piel, o bien la carne - convertida en cecina - para proveer a los mercados locales. Por otro lado, la presencia estadounidense en los negocios ganaderos mexicanos había sido una de las

¹⁰⁰. BSAM, 17/septiembre/1908, t. 32, n. 35, “La ganadería en Chihuahua”, pp. 698-699.

¹⁰¹. BSAM, 29/julio/1911, t. 35, n. 30, “No debe gravarse la exportación de ganado”, p. 586.

¹⁰². Gran parte del ganado mexicano adquirido por los importadores estadounidenses eran becerros que serían engordados en los ranchos de Texas y de la región oeste de Estados Unidos, en BSAM, 24/mayo/1897, t. 21, n. 19, “Los derechos al ganado mexicano”, p. 298; *The Mexican Year*, 1908, p. 468.

principales causas de la valorización de la propiedad territorial en Chihuahua. La exportación de ganado hacia Estados Unidos decían los criadores

...ha influido poderosamente para que una infinidad de terrenos del Estado de Chihuahua se aprovechen, y esta exportación, después de la minera, es la que ha alentado poderosamente al progreso de Chihuahua, no sólo por la influencia del dinero extranjero, sino porque ha aumentado extraordinariamente el valor de la propiedad raíz.¹⁰³

De acuerdo con un estudio que analiza la actividad pecuaria en Chihuahua durante este siglo, se han distinguido tres zonas de producción: el desierto, los valles y la sierra. El desierto que corresponde *grosso modo* a los distritos de Galeana, Bravos, Iturbide, Camargo y Jiménez comprende casi el 60% de la superficie del estado. Con baja precipitación pluvial pero con agua permanente debido a la presencia de los ríos Bravo, Conchos y del Valle de Allende, además de arroyos, lagunas y manantiales. La zona de los valles ubicada alrededor de los distritos Guerrero, Benito Juárez, parte de Iturbide e Hidalgo, constituida básicamente por lomeríos de las faldas de la Sierra Madre con una enorme riqueza en pastos y abrevaderos. Y la zona menos apta para la ganadería ubicada totalmente en la región serrana del estado, corresponde aproximadamente los distritos Rayón, Arteaga, Andrés del Río y Mina (véase mapa 1.1).¹⁰⁴

Aunque con cierta deficiencia, las estadísticas de esta época pueden ilustrar algunos aspectos de la producción ganadera en Chihuahua a principios del siglo XX. En las páginas siguientes utilizaremos datos relativos a los años 1902 y 1906. Infelizmente la "Estadística ganadera de la república" de 1902 presenta algunas fallas acerca del estado de Chihuahua que hacen bastante complicado su análisis, ya que las referencias de los distritos de Hidalgo

¹⁰³. BSAM, 29/julio/1911, t. 35, n. 30, "No debe gravarse la exportación de ganado", p. 587.

¹⁰⁴. Ponce de León, 1907, pp. 5 y ss.; Pérez Martínez, 1998, pp. 96-100.

y Galeana no constan en dicha estadística. La información de 1906 se encuentra completa en lo que se refiere a los datos regionales; no obstante, es necesario recordar que en este período gran parte de los ganaderos falseaban los datos sobre la cantidad de animales que tenían para de esta forma eludir el pago de impuestos. Por ello, la mayoría de los números que citaremos seguramente no representan un panorama estadístico fiel acerca de la situación ganadera, constituyendo más bien “valores aproximados” a partir de los cuales trazaremos algunos lineamientos de carácter general acerca de la industria ganadera en Chihuahua.

El primer elemento que llama la atención al comparar los datos de 1902 y 1906 es el impresionante incremento del número de cabezas de ganado en el estado, aproximadamente 56%, pero ello debe ser tomado con extrema cautela, debido a que la referencia de 1902 no proporcionó datos relativos a dos distritos de importancia en la economía ganadera regional y, también porque quizá en 1906 se logró registrar más eficazmente la cantidad de animales que en años anteriores.¹⁰⁵ El anuario estadístico de 1906 hace referencia a un total de 1,637,867 cabezas de ganado distribuidas entre los distritos de Chihuahua de la siguiente manera: Iturbide concentraba 21.5% del total de semovientes de todas especies del estado, Galeana 18.8%, Jiménez 12.5%, Benito Juárez 9.5% al igual que Camargo e Hidalgo, Guerrero 7.2%, Bravos 4.5%, Andrés del Río, Arteaga, Mina y Rayón poseían juntos el 7% restante. En términos de especies las existencias de ganado vacuno representaban el 59%

¹⁰⁵. Estadística ganadera de la república mexicana. Chihuahua. Año 1902, 1903, pp. 51 y 111.

del total, el lanar 14%, el caballo 10%, el cabrío 9.0% y el ganado asnal, mular y porcino juntos sumaban 10% aproximadamente.¹⁰⁶

CUADRO 1.2: Número de cabezas de ganado existentes en el estado de Chihuahua en 1906 por distrito

Distritos	Especies						
	Vacuna	Caballar	Mular	Lanar	Asnal	Cabría	Porcina
A. del Río	13,378	2,890	1,826	3,050	1,113	11,110	2,713
Arteaga	15,827	998	1,428	1,000	1,536	4,727	1,050
B. Juárez	82,421	6,986	3,124	52,536	4,580	2,173	4,980
Bravos	53,600	5,325	1,150	4,000	800	5,970	100
Camargo	100,800	25,200	6,800	4,900	2,800	8,900	4,500
Galeana	279,469	15,251	4,025	4,149	1,718	1,892	1,529
Guerrero	68,435	11,942	6,039	18,018	4,512	1,104	8,652
Iturbide	174,251	23,133	6,515	98,670	15,973	19,356	15,412
Hidalgo	62,084	21,874	9,074	13,370	15,300	24,750	7,417
Jiménez	69,850	21,950	7,600	40,400	3,150	56,400	5,400
Mina	14,400	1,858	2,100	1,100	910	3,617	1,600
Rayón	12,652	961	2,157	492	1,522	10,441	1,102
Total	947,167	138,368	51,838	241,685	53,914	150,440	54,455

Fuente: Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH, Año 1906, 1908, p. 171.

De acuerdo con el cuadro 1.2 los distritos del centro-norte de Chihuahua: Galeana, Guerrero, Iturbide, Camargo y Benito Juárez - adonde se encuentran las principales zonas de riego del estado, con valles de especial riqueza en lo que se refiere a la vegetación para el pastoreo¹⁰⁷ - concentraban más del 70% del ganado vacuno existente en el estado en 1906. Esta tendencia puede ser explicada por el hecho de que en esta zona se localizaban los mayores latifundios de la entidad, en manos estadounidenses y nacionales desde los años 1880. En la jurisdicción Galeana, las municipalidades de Casas Grandes y San Buenaventura concentraban más de 210,000 cabezas de ganado vacuno de un total de

¹⁰⁶. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, p. 171.

¹⁰⁷. Pérez Martínez, 1998, pp. 96-99.

aproximadamente 280,000 en todo el distrito. En esta zona se localizaban Corralitos Land and Cattle Co. de capital estadounidense; el latifundio de los hermanos Francisco, Pedro y Manuel Prieto; y las haciendas La Carbonera, El Carmen, San Diego, San Isidro, San Lorenzo, San Luis, San Miguel de Bavícora, La Nariz, Santa María y Tapiecitas, de propiedad de los Terrazas. En Janos y Ascensión se hallaba la hacienda de la compañía Palomas Land and Cattle (de casi 450,000 hectáreas), propiedad de estadounidenses.¹⁰⁸

Los Terrazas también tenían importantes intereses agroganaderos en Iturbide, especialmente en la municipalidad de Chihuahua - solo la hacienda Encinillas comprendía más de 500,000 hectáreas - que concentraba casi el 60% del vacuno del distrito. En Benito Juárez eran los Zuloaga quienes dominaban el negocio de semovientes, en las municipalidades de Cusihuiriachic y Satevó, adonde se encontraba la Hacienda de Bustillos apacentaban más de 66,000 cabezas de ganado vacuno de un total de 82,421 en el distrito. Las municipalidades de Namiquipa y Ciudad Guerrero - adonde el empresario Enrique Müller administraba la hacienda Santa Clara (300,000 hectáreas) y se encontraba parte del latifundio de William Randolph Hearst - aparecían como las principales productoras de vacuno de la jurisdicción Guerrero.¹⁰⁹

Estos datos son indicativos de que dichos complejos agroganaderos se especializaban en la cría de ganado vacuno - cuyo valor durante los últimos años del siglo XIX, se había prácticamente duplicado - para la exportación. Además vale recordar que

¹⁰⁸. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, p. 173; Wasserman, 1984, p. 49; Lloyd, 1987, pp. 81-91.

¹⁰⁹. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 172, 174 y 181; Wasserman, 1984, p. 49; Lloyd, 1987, pp. 81-91; Nugent, 1993, pp. 66-67, 92; Aboites Aguilar, 1995, pp. 161 y 181. De acuerdo con las estadísticas de 1902 la especie vacuna representaba el 75% de las existencias de ganado en Guerrero y 49% en Iturbide. En *Estadística ganadera de la república mexicana. Chihuahua. Año 1902, 1903*, pp. 51 y 111.

dichas propiedades eran atravesadas por las líneas del Ferrocarril Central y del Noroeste, lo que abarataba sobremanera los gastos de transporte. "Hace cuatro años [decía el cónsul mexicano en San Antonio] que el costo de llevar los novillos al mercado era igual a una cuarta parte del valor. En las actuales circunstancias, el costo no sólo de transportaciones, (sic) sino incluido el de la venta es igual a menos de un sexto".¹¹⁰ Por otro lado, en esta zona también se localizaban las colonias de los mormones, quienes sin duda fueron los principales responsables por la introducción de nuevas razas - sobre todo ganado Durham, Jersey y "Brown Swiss" - al igual que técnicas de producción y aprovechamiento de los productos ganaderos en Chihuahua.

El 63% de las existencias de ganado lanar, a su vez, se repartían entre Benito Juárez e Iturbide adonde, como hemos visto, se localizaban la Hacienda de Bustillos y parte de la propiedad terraceña. En la municipalidad de Cusihiuriachic apacentaban más de 50,000 cabezas de esta especie de un total de 52,536 en todo el distrito Benito Juárez. De 98,760 cabezas de ganado lanar registradas en Iturbide, casi 90,000 se concentraba en la municipalidad de Chihuahua, lo que parece indicar que este negocio estaba controlado mayormente por los nacionales.¹¹¹ Con relación al ganado caballar la situación también era la misma, los distritos de la zona norte del estado concentraban aproximadamente el 40% de dicha especie, siendo especialmente importante en la municipalidad de Chihuahua (distrito Iturbide); Cusihiuriachic y Satevó (Benito Juárez); Cruces y Ciudad Guerrero

¹¹⁰. BSAM, 28/febrero/1887, t. 10, n. 28, "Tráfico de ganados", pp. 441-442.

¹¹¹. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 172 y 181; Aboites Aguilar, 1995, p. 126.

(Guerrero); Carrizal, Guadalupe y Villa Ahumada (Bravos); Casas Grandes, San Buenaventura y Galeana (Galeana).¹¹²

Pese a que las especies caballar, mular y asnal eran imprescindibles para la minería y agricultura - como animales de carga y tiro utilizados en el transporte de metales y mercancías y también como fuerza motriz - su explotación estaba bastante por abajo del vacuno e incluso del lanar, ello porque su cría demandaba algo más de cuidado que aquel que se empleaba en el vacuno. Sin duda, gran parte de las inversiones en la actividad pecuaria se concentró en aquellas especies que proporcionaban ganancias rápidas y demandaban escasa inversión tecnológica. Un buen ejemplo de las ventajas del negocio vacuno nos ofrece un inversionista inglés, quién había instalado su compañía en Piedras Negras (Coahuila) en 1884 con un principio de 2,000 cabezas, tres años después no obstante las ventas anuales “que han hecho de novillos para el mercado de carnes a negociantes estadounidenses” contaba con más de 7,000 semovientes.¹¹³

Los distritos del sur de Chihuahua también concentraban un importante número de cabezas de ganado, pero la situación con relación a las especies es un poco distinta. Pese a que en estas jurisdicciones prevalecía así como en todo el estado, la cría de ganado vacuno, notamos un cierto equilibrio en el cual el ganado menor tiene una representación significativa, por ejemplo hacia 1906 el 50% del cabrío disponible en el estado era apacentado en Jiménez e Hidalgo. El estado de las investigaciones sobre esta región de Chihuahua limita nuestras posibilidades de hacer un análisis más profundo, pues sabemos

¹¹². Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 172, 173, 174 y 181.

¹¹³. BSAM, 28/febrero/1887, t. 10, n. 28, “Tráfico de ganados”, p. 444; 25/febrero/1901, t. 25, n. 08, “Algunas consideraciones sobre la cría de ganado caballar en México”, p. 145.

muy poco acerca del tipo de propiedad que allí prevalecía. Sin embargo podemos trazar algunos lineamientos de carácter general acerca de la ganadería local.

De acuerdo con el cuadro 1.2 en aquellas zonas que no existía una masiva inversión de capital extranjero en la actividad pecuaria o en donde la presencia de los grandes latifundistas no era dominante, se desarrolló un tipo de ganadería más diversificada, con fuerte presencia del ganado menor, quizá en manos de los pequeños y medianos rancheros. Ello es notable sobre todo en los distritos Mina, Rayón, Arteaga y Andrés del Río, en los cuales el valor fiscal de los semovientes no sobrepasaba a los 100,000 pesos - mientras en Iturbide era superior a los 700,000 pesos¹¹⁴ - y adonde las especies cabría, mular y asnal tenían una importancia relativa. Para dar una idea sobre este aspecto haremos una comparación. Hacia 1906, la especie caprina en Rayón y Andrés del Río representaba más del 30% de las existencias de ganado en ambos distritos, mientras que en Galeana no sobrepasaba el 1% y en Iturbide alcanzaba 5%.¹¹⁵

Al exigir menos insumos, la cría de ganado menor podía estar dirigida para las demandas del mercado interno o a las necesidades del productor. El ganado caprino, por ejemplo, de cría trashumante, exige poco cuidado pues se alimenta de pastos no apropiados para otro tipo de ganado, “la cabra es la vaca del pobre (...) [decía un experto en el **Boletín de la sociedad agrícola mexicana**] es de conservación fácil y poco dispendiosa”. El ganado mular y asnal a su vez - los más accesibles para los pequeños productores y labradores pobres - era fundamental en las labores agrícolas y como medio de transporte,

¹¹⁴. Ponce de León, 1907, pp. 39-83.

¹¹⁵. Gobierno del estado de Chihuahua, **AEECH. Año 1906**, 1908, pp. 172-173, 175-176. De acuerdo con la estadística ganadera de 1902, el ganado cabrío representaba el 31% del total de especies en el distrito de Andrés del Río y 52% en Rayón, 7% en Iturbide y 1% en Guerrero, en **Estadística ganadera de la república mexicana. Chihuahua. Año 1902, 1903**, pp. 51 y 111.

sobre todo en aquellas zonas que no se vieron beneficiadas por las líneas del ferrocarril.¹¹⁶ Vale recordar que las jurisdicciones de Mina, Rayón, Arteaga y Andrés del Río se localizan en la zona “más accidentada de Sierra Madre Occidental”, cuyas vías de comunicación eran bastante débiles; por este motivo el transporte a lomo de mulas era la única manera de llevar los productos mineros y agrícolas a los mercados locales o hacia las estaciones más cercanas del ferrocarril.¹¹⁷ Ello explicaría en parte, el hecho de que el ganado mular representara el 8% de las existencias de semovientes en Mina, 7% en Rayón y 5% en Andrés del Río y Arteaga; mientras que en Galeana correspondiera al 1% y en Iturbide al 2%.¹¹⁸

Como en esta zona de Chihuahua predominaba la “explotación forestal, la agricultura de subsistencia combinada con la ganadería...”.¹¹⁹ el patrón de desarrollo de la ganadería local parece indicar que entre los pequeños y medianos criadores, la actividad pecuaria podía estar supeditada a sus necesidades personales - ya que sus animales eran parte esencial del trabajo agrícola y además les proporcionaban carne, leche y otros derivados - o bien estar integrada a la economía regional, tal como ocurría entre los propietarios de Andrés del Río que se dedicaban a la agropecuaria para abastecer a los centros mineros de las proximidades.¹²⁰

Podríamos decir de manera preliminar que el patrón de desarrollo de la ganadería en Chihuahua, a fines del siglo XIX y principios del XX, se asimiló a aquel que ha sido

¹¹⁶. BSAM, 04/febrero/1882, t. 4, n. 20, p. 321; De la Peña, 1948, pp. 276-278, vol. 2; Esparza Sánchez, 1988, pp. 105-117.

¹¹⁷. Ponce de León, 1907, p. 36.

¹¹⁸. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 172-173, 175-177.

¹¹⁹. Pérez Martínez, 1998, pp. 99-100.

¹²⁰. Gobierno del estado de Chihuahua, Informe sobre la administración pública y municipal del distrito Andrés del Río en el año de 1905, 1906, p. 11; Pérez López, 1993, pp. 57-61.

analizado para Sonora: la producción agropecuaria en los ranchos y en haciendas se diferenciaba en algunos aspectos fundamentales, los primeros se caracterizaban por emplear una actividad prácticamente extractiva con la utilización de escasos recursos técnicos y baja producción; en el caso de los ranchos mayores una parte de la producción era destinada al mercado local. Los pequeños criadores desarrollaban la ganadería con vistas al autoabasto y en caso de necesidad el mismo animal era vendido. En cuanto las grandes haciendas se especializaron en la cría de ganado mayor para exportación y el mercado regional, combinando la agricultura con los terrenos pastizales para el ganado bovino y equino.¹²¹

En estas últimas, junto a los cultivos de maíz y frijol, existían áreas específicas destinadas a la producción de alfalfa para abastecer a los rebaños. La hacienda de Tabaloapa de propiedad de los Terrazas - municipalidad de Chihuahua - "tiene tierras de excelente calidad y produce en consecuencia una regular cantidad de cereales y forraje".¹²² En lo que se refiere a la organización de la producción, periódicamente los propietarios realizaban rodeos para marcar a las crías, seleccionar a los reproductores y aquellos animales que iban al mercado.¹²³ Un ejemplo acerca de la organización de la producción en una propiedad agroganadera nos ofrece Luis Terrazas en esta carta a su hijo Guillermo, quien fuera encargado de la hacienda El Sáuz, en la municipalidad de Chihuahua:

...apruebo que Ignacio y los vaqueros, habiendo terminado los hoyos para el potrero del Peñol, se ocupen de herrar la caballada que va a trabajar en el ahijadero, después se ocupen de cortar la yerba-loca. Creo que en dos días no podrán cortar la yerba-loca y conviene que les diga que sigan con ese trabajo algunos días más.

¹²¹. Cossío Silva, 1965, p. 155, vol. 7, 1a. parte; Montaña Bermúdez, 1991, p. 277; Pérez López, 1993, pp. 57-61.

¹²². Gobierno del Estado de Chihuahua, *Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1905*, 1906, p. 36.

¹²³. USA consuls, 1883, carta del cónsul Louis H. Lott a la secretaria de Estado, Washington; Pérez Martínez, 1998, p. 192.

Pasados unos días te diré si conviene aprovechar las corridas de desahije aplazándolas hasta los primeros de abril, en que tenemos que entregar la novillada, pues por una parte me parece que se tarda mucho el desahije, y por la otra quisiera evitar ese doble mal trato al ganado.

Está bien que en lo sucesivo entregues a la tienda de raya del Río Tinto toros, tarunos y novillos, a la vez que vacas, para el abasto de aquel mineral.¹²⁴

Al establecer una comparación entre los datos acerca de las existencias de ganado entre las décadas de 1830 y 1900, el primer aspecto que llama la atención es que a lo largo de este período - por razones diversas que necesitan un estudio minucioso - el ganado menor fue perdiendo importancia con relación con el vacuno. Si sumamos las cifras de ganado menor (especies cabría y lanar) de la estadística de 1906 llegamos a un resultado de 392,125 cabezas (24% del total); en cuanto que en 1832 se registró 335,956 cabezas de esta especie (45% del total). Un proceso similar se verifica en el caso del caballar, en 1906 138,368 (8% del total) y en 1832 128,371 cabezas (17% del total). En el cuadro abajo podemos apreciar estos números:

CUADRO 1.3: Comparación entre el número de cabezas de ganado mayor, menor y caballar en Chihuahua entre 1832, 1902 y 1906

Cabezas	1832		1902		1906	
	núm. cabezas	% del total	núm. Cabezas	% del total	núm. cabezas	% del total
Ganado mayor	235,884	32%	396,023	57%	947,167	59%
Ganado menor	335,956	45%	128,816*	26%	392,125*	24%
Ganado caballar	128,371	17%	59,667	8%	138,368	8%

Fuente: García Conde, 1842, página s/n; Estadística ganadera de la república mexicana. Chihuahua. Año 1902, 1903, pp. 51 y 111; Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906. 1908, p. 171

*Están sumados los números de cabezas de ganado cabrió y lanar.

¹²⁴. Citado en Pérez Martínez, 1998, p. 193, carta de Luis Terrazas a Guillermo Terrazas, 18/febrero/1910.

A nivel general lo que se nota en el largo período es un despunte del ganado vacuno - hacia 1830 representaba el 32% del total de cabezas existentes en el estado y en 1906 el 59% - y un estancamiento de la producción de ganado menor y caballar. Estas alteraciones no deben ser atribuidas en su totalidad a la disminución de las incursiones de los indígenas nómadas - cuyo blanco favorito era precisamente el ganado - aunque ello debe haber contribuido en un algún aspecto. En todo caso lo que parece explicar mejor este cambio es una "reorientación" de la producción hacia fines del siglo XIX. El ganado caballar - que como hemos dicho no estaba entre los intereses de los grandes ganaderos de fines del siglo XIX - perdía importancia ante la expansión de los ferrocarriles, sustituyendo la tracción animal por la mecánica en los transportes. Pero este fue un proceso lento y desigual. Varias zonas del estado en donde no había ferrocarril se abastecían única y exclusivamente a caballo o por medio de las "conductas" de mulas.

Ahora bien, el factor principal y que se relaciona con la concentración de la propiedad y el fortalecimiento de la ganadería en Chihuahua, tiene que ver con la importancia del ganado vacuno para exportación y a la presencia de inversionistas - sobre todo estadounidenses - en este negocio. Ello explicaría además porque el ganado menor quedó circunscrito a círculos comerciales regionales, quizá en manos de pequeños propietarios, mientras que el otro acaparó la atención de los inversionistas nacionales y foráneos. El esfuerzo de los ganaderos regionales para mejorar las razas de vacuno existentes por medio de los métodos de selección y cruzamiento con sementales extranjeros, se orientó en este sentido.¹²⁵

¹²⁵. Esparza Sánchez, 1988, pp. 75-76.

Las leyes de ganadería que se promulgaron en este período tenían un carácter bastante amplio y legislaban no sólo la propiedad animal - con reglamentos bastante rigurosos acerca de la marca de los semovientes y registro de los fierros - sino también la propiedad de la territorial, incentivando el cercamiento de las tierras de pastoreo y previniendo multas para los que así no hicieran.¹²⁶ En el intento por racionalizar la producción ganadera, la ley de Chihuahua de 1893 determinó que todos los animales sin marca o registro serían considerados mostrencos; en caso de que dichos bienes no fuesen reclamados pasaban a ser propiedad de la municipalidad que debería identificarlos con su propio fierro.¹²⁷ Tal como lo señaló una estudiosa del tema, la mayoría de estas leyes y códigos que se promulgaron a fines del siglo XIX estaban dirigidos sobre todo a los pequeños criadores que “conocía[n] sus animales sin tener la necesidad de marcar su ganado”.¹²⁸ Sin embargo, constan acusaciones de que los grandes propietarios también infringían los códigos de ganadería, pero probablemente la mayoría de ellas jamás llegó a los tribunales de justicia. En una ocasión se denunció que en la hacienda Santa Ana del Torreón (de Enrique Müller) se practicaban rodeos sin ninguna intervención de la autoridad municipal, lo que contradecía a la ley de 1893.¹²⁹

La preocupación por controlar la producción ganadera y todos sus ramos (el comercio de animales en pie, la carne empacada y los impuestos que se cobraba por cabeza) está muy bien documentada en los distintos reglamentos del período. Los había para normar

¹²⁶. En el estado de Zacatecas, por ejemplo, fue solamente en 1901 que se decretó la obligatoriedad de registrar a los fierros y las marcas de los animales, pero esta ley se aplicaba a aquellos propietarios que tenían más de diez cabezas, en Esparza Sánchez, 1988, p. 142.

¹²⁷. AMU, Sección Presidencia, “Ley de ganadería”, 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6.

¹²⁸. Pérez Martínez, 1998, p. 124.

¹²⁹. Archivo Municipal de Ciudad Juárez, (en adelante se citará **AMCJ**), 11/agosto/1895, rollo 6, correspondencia entre el presidente municipal de San Buenaventura y el jefe político del distrito Bravos.

desde la cría hasta la venta en los mercados. Sustituyendo algunos artículos del reglamento de 1872, las normas de sanidad para las casas de abasto de 1881 disponían incluso sobre la forma de degüello,

Siendo la carne uno de los principales alimentos para la salud y la vida, y encontrándose en esta Ciudad desde años muy anteriores en un completo abandono, porque jamás se ha procurado por diversas comisiones que se han encargado de este ramo de cuidar principalmente en los meses de Abril hasta Octubre, para que este alimento se liberte del polvo y de las moscas que son las que perjudican sobre manera la salud, según está probado por varios autores de medicina y por la generalidad de los facultativos; que diversas enfermedades sobrevienen a la humanidad, a consecuencia de estos desarreglos, y si a esto le agregamos los muchos golpes que reciben los animales al meterlos a la casa de Degüello, se saca por consecuencia forzosa, que es la causa de algunas enfermedades, y que a nosotros, como legítimos representantes del Pueblo, nos toca poner remedio de este mal...¹³⁰

Pese a que los resultados no fueron inmediatos, a partir de la promulgación de estos reglamentos hubo una vigilancia más estricta en lo que se refiere a la comercialización de la carne. Este hecho se confirma por la enorme cantidad de denegaciones de licencias para vender carne y multas por razones diversas. Incumplimiento de los códigos de limpieza, degüello sin permiso y alteración de los fierros, eran algunas de las transgresiones más cometidas.¹³¹ En 1907 los miembros de la municipalidad juntamente con el Consejo Superior de Salubridad discutieron un nuevo proyecto de reglamento para los expendios de carne en la ciudad de Chihuahua.¹³² Otro problema constante se relacionaba con las matanzas clandestinas de ganado, actividad que de acuerdo con las autoridades, era

¹³⁰. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, "Antecedentes sobre el nuevo Reglamento para el expendio de carnes", junio/1881, caja 3, exp. 51.

¹³¹. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 03/junio/1888, caja 8, exp. 6.

¹³². AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 13/noviembre/1907, "Proyecto de Reglamento para los Expendios de carnes y carros de conducción de las mismas, en la ciudad de Chihuahua", caja 29, exp. 40.

costumbre arraigada en la población.¹³³ No sin razón, hacia 1892 el tesorero de la municipalidad de Chihuahua advirtió:

En virtud de acercarse el tiempo de matanzas de ganado mayor, y constándome por experiencia que durante este tiempo se mata clandestinamente en las Haciendas, ranchos y pueblos inmediatos, defraudando con esto al fisco una respetable cantidad; me permito proponer por su digno conducto al H. Ayuntamiento nombrar una persona que vigile todos esos lugares (...).¹³⁴

Otra consecuencia vinculada a las innovaciones jurídicas en materia de producción ganadera fue el control más estricto sobre el robo de ganado. En el capítulo III analizaremos las principales causas y consecuencias de este delito que fue, a lo largo del porfiriato, motivo de dolores de cabeza de la administración regional y de los ganaderos chihuahuenses.

¹³³. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 29/septiembre/1905, "El ayuntamiento consulta la opinión del Consejo Superior de Salubridad sobre la conveniencia de conceder o no permisos par matanzas particulares", caja 61, exp. 4.

¹³⁴. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 21/octubre/1892, caja 15, exp. 11, correspondencia entre el ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua y la secretaría de Gobernación. Advertencias similares fueron hechas en los años subsecuentes, en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, (en adelante se citará POECH), 18/junio/1905, [Circular a los jefes políticos].

II. La diversidad laboral, el caso de los “labradores”

Al describir el desarrollo económico de Chihuahua de fines del siglo XIX, nos encontramos con varios problemas que dificultan la caracterización de los actores sociales insertados en este proceso. La información estadística del período, tanto acerca de la tenencia de la tierra como de la distribución de los oficios, debe ser tomada con cautela, pues con base en el censo nacional de 1895 no es posible captar la naturaleza de la propiedad, su tamaño o tampoco comprender la diversidad laboral de la cual hicimos referencia en el primer apartado de este capítulo. No obstante, podemos hacer algunas aseveraciones con base en una información paralela. Por medio del análisis de las “Estadísticas criminales del estado de Chihuahua. 1886-1897”,¹³⁵ destacamos los siguientes números acerca de los oficios de los enjuiciados: 4.4% de ellos se declaró *agricultor*; 3.0% ejercía algún oficio vinculado a la *minería*; 2.0% se empleaba en el *comercio*; 1.7% en la *ganadería*; 35.2% en la amplia gama denominada *oficios*; 0.2% se autodenominó *ranchero* y 27.2% *labrador*.¹³⁶

Es cierto que esta pequeña muestra presenta cifras dudosas, por ejemplo la magnitud del sector *oficios* es de difícil explicación, pero puede ser entendida debido al amplio universo de ocupaciones que fueron catalogadas bajo este renglón (panaderos, plomeros, albañiles, zapateros, etc.); igualmente podemos considerar que una persona que se dedicaba

¹³⁵. Estas estadísticas contienen 2768 casos de criminales que fueron juzgados en el estado de Chihuahua entre 1886 y 1897. Los datos contenidos en los libros estadísticos se dividen en: nombre del enjuiciado, vecindad, edad, delito, oficio, fecha, resultado y distrito del fallo. La agrupación y el método empleado para la subdivisión de los oficios están detallados en el capítulo III.

¹³⁶ ASTJECH, “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897”, sin clasificación. Las demás categorías empadronadas son las siguientes: profesiones, 0.4%, escolares 0.1%, administración 1.0%, bellas artes 0.4%, sin oficio 0.1%, dependiente 0.3, incapacitado 0.1% y no especificado 23.8%.

a estos oficios solía combinarlos con otras actividades. Sin embargo, aunque el número de personas dedicadas a los *oficios* esté sobrestimado, ello nos habla del aumento de las actividades terciarias propias de un contexto de crecimiento poblacional y de expansión de las ciudades.¹³⁷ Por otro lado, ello pudo tener relación directa con el auge minero, pues un sinnúmero de ocupaciones vinculadas a la minería tales como la herrería y mecánica - las cuales fueron clasificadas bajo el renglón *oficios* - eran ejercidas de forma complementaria por los pequeños y medianos rancheros, tal como se ha verificado en la zona noroeste del estado de Chihuahua. Seguido de este sector tenemos los oficios vinculados a la agricultura: *labradores y agricultores* que representaban 31.6% del total de las ocupaciones en las estadísticas. Si consideramos que la mayoría de aquellos que se declararon *agricultor* eran quizá propietarios, o que por lo menos gozaban de un *status* social superior, tendríamos por un lado un índice elevado de labradores; el problema es saber con exactitud a qué se referían los empadronadores de las estadísticas con la clasificación *labrador*.

La definición más inmediata y quizá la más obvia no está exenta de imprecisión. De entrada podemos afirmar que se trataba de una gran masa de campesinos, pero incluso esta categoría, que muchas veces era aplicada como sinónimo de *jornalero*, podía abarcar a pequeños propietarios, peones, medieros o aparceros, siendo por lo tanto arriesgado concluir que la mayoría de los labradores que incurrían en la incidencia de delitos eran individuos que se dedicaban “exclusivamente” a las labores de la tierra o que eran “campesinos desposeídos”. Si nos acercamos a las investigaciones que lograron reconstruir el historial de un personaje típico en estos años en Chihuahua, encontramos un panorama más complejo en torno al principal objeto de estudio de este trabajo: Jorge Ortiz un

¹³⁷. Romero, 1976, p. 260; Wasserman, 1984, pp. 96-97.

habitante originario de Tomóchic, fue identificado como “labrador, arriero y comerciante”;¹³⁸ consta igualmente que Cruz Chávez, uno de los líderes del movimiento de 1892 en el mismo pueblo, trabajó como “labrador, vaquero, arriero, peón y, quizá, minero”.¹³⁹

En los padrones censatarios y electorales de Chihuahua de fines del siglo XIX y principios del XX,¹⁴⁰ la categoría *labrador* aparece en las mismas condiciones, es decir indicando más bien una generalidad.¹⁴¹ El “Padrón de los ciudadanos que tienen derecho a votar para un elector de presidente de la República” (referente al año 1892) en una sección del distrito de Abasolo,¹⁴² contiene 138 personas; de ellas, una era zapatero, otra albañil, y el resto labradores.¹⁴³ En la municipalidad de San Lorenzo, distrito de Iturbide, todos los vecinos fueron empadronados bajo el oficio labrador.¹⁴⁴ En otras referencias la población

¹³⁸. Vargas Valdez, 1994, p. 172, vol. 1.

¹³⁹. Illades, 1995, p. 107; Vanderwood, 1998, p. 28.

¹⁴⁰. En términos generales el ejercicio del sufragio en Chihuahua variaba de acuerdo con el cargo a ser elegido: prevalecía el voto directo de todos los ciudadanos para ciertas autoridades municipales, gobernador y el congreso estatal y, el voto indirecto para los puestos federales (presidente, ministros de la Suprema Corte de Justicia, senadores y diputados). En este último caso, denominado elección “directa de primer grado”, los ciudadanos elegían a los electores (en la proporción de un elector por cada quinientos habitantes) que votaban por las autoridades federales. En Hernández Chávez, 1993, pp. 87-90.

¹⁴¹. Un estudioso de la población campesina en Chile advirtió el mismo problema, el autor afirma que pese a que el sector “labrador” ha sido uno de los más estudiados en su país es también el que ha despertado más discusiones, subsistiendo aun dudas “acerca de su origen, status económico, composición interna y evolución general” pues los encargados de confeccionar a los censos nacionales del siglo XIX por lo general no utilizaban categorías particulares para identificar a los trabajadores de la tierra y empadronaban bajo el término labrador y como sinónimos: gañanes, cosecheros e inquilinos, por ejemplo. En Salazar Vergara, 1985, pp. 30-31.

¹⁴². El distrito de Abasolo fue suprimido en 1893, sus municipalidades, secciones municipales, comisarías, haciendas y ranchos fueron agregados a los distritos de Hidalgo e Iturbide, en POECH, 20/noviembre/1893, “Ley de división territorial que reforma la reglamentaria del artículo 6 de la Constitución particular del Estado, fecha 18 de Octubre de 1887 y las que posteriormente se han expedido”.

¹⁴³. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 1892, “Padrón formado por el comisionado que suscribe de los ciudadanos que tienen derecho a votar un ciudadano para elector en la sección 4a. perteneciente al Distrito Abasolo”, caja 30, exp. 16.

¹⁴⁴. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 15/junio/1892, “Padrón o registro de la sección segunda de la municipalidad de San Lorenzo perteneciente al distrito de Iturbide, en donde constan los C.C. que tienen derecho a votar en la elección de un elector”, caja 30, exp. 11.

fue mayoritariamente clasificada como de oficio jornalero y la designación *labrador* prácticamente no consta en las listas.

Las tendencias de estos padrones parecen confirmar que el rango *labrador* era un denominador común y general que no designaba a un tipo específico de campesino, sino que más bien se aplicaba a una variedad de labores del campo. Siendo la agricultura la actividad “tradicional” de la región, era normal que los enjuiciados al declarar su oficio optasen por la categoría *labrador*, aun cuando ésta no fuera su única actividad. Y si a ello agregamos la cuestión acerca del incremento de la pequeña y mediana propiedades a fines del siglo XIX y principios del XX y del desarrollo de otros sectores económicos, nos encontramos con un panorama caracterizado por trabajadores que se empleaban por temporadas en la agricultura (ya fuera en su propiedad o sembrando al partido) o en la minería (en la producción directa o en el gambusinaje).¹⁴⁵

El número relativo a los mineros debe igualmente ser considerado con extrema prudencia debido a la característica fluctuante de esta mano de obra, por lo que es menos arriesgado concluir que aquellos que declararon ser de oficio minero, podían serlo de tiempo completo o que “en aquel momento” ejercían alguna actividad vinculada a la minería. Por otro lado, es necesario señalar la presencia de la “minería tradicional” en manos de los pequeños y medianos mineros, sobre todo en la Sierra Madre Occidental. En esta zona, la existencia de minerales de alta ley - principalmente oro y plata - permitía un tipo de explotación a bajo costo, con escasa infraestructura en lo que se refiere a la inversión tecnológica, vías de comunicación y en el procesamiento de minerales. Dichos

¹⁴⁵. Katz, 1976, pp. 58-60. El mismo fenómeno fue notado en Sonora, véase Pérez López, 1993, pp. 126 y ss.

mineros representaban, como lo ha afirmado un estudioso “el sector más numeroso de la minería chihuahuense.” Se trataban de buscones y gambusinos, quienes poseían amplia experiencia en la explotación de minerales, o propietarios medianos que contaban además con haciendas de beneficio, cuya actividad estaba enteramente relacionada con la agroganadería.¹⁴⁶

Tal fue el caso de los hermanos Orozco del distrito Guerrero, quienes “...poseían alrededor de unas cinco hectáreas de riego (...) donde sembraban frijol, chile, calabaza y otras hortalizas; eran dueños de ‘unas cuantas vacas lecheras para su servicio’ (...) [y] complementaban sus actividades agropecuarias con el trabajo de barreteros en las minas”.¹⁴⁷ En este aspecto, nuevamente encontramos referencias que ponen de manifiesto la existencia de un grupo de pequeños y medianos propietarios que correspondían a un sector numeroso de la sociedad chihuahuense en vísperas de la revolución de 1910. El hecho de que la actividad minera fuera desarrollada en armonía con el trabajo agrícola y ganadero les permitía mantener relativa independencia de las fluctuaciones del mercado.¹⁴⁸

La presencia del sector comercio debe también ser brevemente discutida. Al referirnos al incremento poblacional y a la ampliación de los sectores laborales, un elemento importante fue el crecimiento de las ciudades, algunas de las cuales se convirtieron en centros de importancia poblacional y comercial, tales como Chihuahua, Ciudad Juárez y Parral. El número de comerciantes registrados en el censo de 1900 en todo el estado, presentó un incremento de aproximadamente 50% con relación al de 1895 y 18%

¹⁴⁶. Sariego Rodríguez, 1998, pp. 307-311.

¹⁴⁷. Lloyd, 1995, pp. 62-70.

¹⁴⁸. Gobierno del estado de Chihuahua, *Informe sobre la administración pública del distrito Arteaga en el año de 1905*, 1906. pp. 8-9; Sariego Rodríguez, 1998, p. 233.

en el caso de los vendedores ambulantes.¹⁴⁹ Los niveles de crecimiento del sector comercio también deben ser atribuidos a la expansión de los negocios de explotación de recursos minerales y forestales en diversos puntos del estado. Dichos complejos económicos incentivaron la introducción de pequeñas tiendas y negocios dedicados a la distribución de mercancías y servicios para atender las demandas locales. Nuevamente el caso más estudiado es aquel que corresponde a la zona noroeste del estado, en donde el incremento y diversificación de pequeños y medianos establecimientos comerciales fue notorio a raíz de la introducción de los ferrocarriles y del auge minero de empresas como Candelaria Mining Co., y de los negocios de William C. Greene, entre otros.¹⁵⁰

Estos elementos que de facto son indicadores del desarrollo económico y de cierta movilidad social incidieron en los patrones de criminalidad, como veremos en los próximos capítulos. El hecho de que la mayoría de los enjuiciados declara tener un oficio es una señal de que incluso ciertos grupos sociales, que podían estar al margen de la ley, estaban en el mercado de trabajo, aunque de manera endeble o transitoria. De esta forma dichos actores sociales pudieron contar con diferentes fuentes de trabajo, lo que a la postre condujo a un mayor dinamismo en las relaciones laborales y sociales no sólo en nuestra región de estudio, sino también en el norte de México como un todo.

Un cambio importante sin duda tuvo que ver con el relativo incremento de la utilización de mano de obra femenina. Una comparación entre los censos poblacionales de 1895 y 1900 de Chihuahua puede ser ilustrativa. Pese a que la presencia de la mujer

¹⁴⁹. Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1895, 1897, p. 45; Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1900, 1901, p. 223.

¹⁵⁰. Lloyd, 1987, pp. 120-125.

permaneció constante en algunos oficios, es decir: 113 profesoras en 1895, 124 en 1900; 961 costureras en 1895, 815 en 1900; el primer censo del siglo XX agregó un dato que el anterior no había mencionado, en la categoría *agricultores* constan 532 mujeres; por otro lado aumentó el número de propietarias: 155 en 1895 y 231 en 1900, el de comerciantes: 229 y 422 respectivamente y el de vendedoras ambulantes: 2 y 15. Sin embargo, lo más curioso es que en cuanto el censo de 1895 empadronó a 13,239 mujeres y 1,593 hombres *sin ocupación*, en 1900 el número de mujeres en este mismo renglón se redujo a 6,607, mientras que el de los hombres alcanzó 3,121 desempleados.¹⁵¹ Lo anterior nos lleva a considerar que al concluir el siglo XIX una cantidad mayor de mujeres participaba activamente de la composición del presupuesto familiar, empleándose temporal o informalmente en diversas actividades.¹⁵² Tal como consta en los autos que inculparon a María Aguilar del delito de robo. La acusada, quien declaró ser de oficio *doméstica*, planchaba y se “ocupaba de distintas cosas pues estaba en mala situación”.¹⁵³

Al dar una visión general acerca de las principales vertientes que contribuyeron al auge económico en Chihuahua durante el porfiriato, nuestra intención fue analizar algunos de los fundamentos que permitieron introducir cambios - aunque en este momento todavía tenues - en la estructura social del estado, entre los cuales el caso de los labradores, la expansión del “mercado” laboral y el crecimiento poblacional son algunos ejemplos. Ahora bien, el progreso económico combinado con la relativa estabilidad política fueron

¹⁵¹. Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1895, 1897, pp. 41-59; Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1900, 1901, pp. 221-242.

¹⁵². “Se solicitan costureras... [decía un anuncio de empleo] En esta fábrica se da trabajo a toda señorita que desee coser en máquina, en los ramos de Sastrería, Camisería y Bonetería en general. (...) Todas las máquinas de la fábrica están movidas por vapor y por consiguiente no causan molestias ni peligro alguno... NO SE ADMITEN MUJERES DE MALA CONDUCTA”, en *El Correo de Chihuahua*, 20/noviembre/1903.

¹⁵³. ASTJECH, 05/abril/1909, “Criminal contra María Aguilar por el delito de robo”, sin clasificación.

imprescindibles para que el estado tuviese condiciones de mantener un control más cercano de los individuos; los códigos y las leyes criminales promulgadas en el período son una pequeña muestra de ello. Sin embargo, esto no significó un dominio cabal de los actores sociales, pues como veremos, entre la promulgación y la sanción de leyes existe un “ámbito” en el cual el orden formal suele chocar con una barrera flexible, el mundo de las costumbres. Ello, como se analizará en los próximos capítulos, fue fuente de un importante núcleo de conflicto en la sociedad chihuahuense durante el porfiriato hasta la revolución de 1910.

CAPÍTULO 2

Los mecanismos de control social

Introducción

En el capítulo anterior hemos analizado algunos aspectos del desarrollo económico de Chihuahua a fines del siglo XIX, en esta sección estudiaremos más de cerca el papel de la esfera gubernamental ante el “progreso” económico y las alteraciones sociales que éste empezaba a propiciar. En este período, como veremos, las distintas administraciones del estado reforzaron una serie de mecanismos legales para intentar establecer un control más cercano de los actores sociales. Pues, a la par del desarrollo económico y de la relativa tranquilidad política y social empezaron a brotar reacciones de inconformidad que si bien no lograron destruir el *statu-quo*, sí representaron importantes señales de descontento. Desde distintos ámbitos de la sociedad, los pueblos - por medio del levantamiento, del litigio o de diversas formas de resistencia - así como “nuevos” criminales y bandidos, empezaron a evidenciar no sólo la otra faz de esta estabilidad, sino también sus fracturas.

En el primer apartado de este capítulo - por medio del estudio de las constituciones de Chihuahua de la segunda mitad del siglo XIX - analizaremos algunos aspectos relativos al fortalecimiento de los aparatos de justicia en el estado. Enseguida centramos nuestra atención sobre los intentos administrativos de consolidar el sistema educativo estatal, por medio del establecimiento de nuevas escuelas y la adopción de programas de estudio, entre otras medidas. Finalmente, en la última parte discutimos la forma en que el desarrollo económico de ciertos sectores - cuyos ejemplos más evidentes los tenemos en los ferrocarriles (a nivel nacional) y en la ganadería (a nivel regional) - conllevó a una revisión

de las leyes criminales en el sentido de dar amplias garantías de seguridad y tranquilidad públicas para los inversionistas nacionales y extranjeros con intereses en estos negocios.

I. El fortalecimiento de los aparatos de justicia

Al analizar el caso de Chihuahua queda claro que a fines del siglo XIX y principios del XX la administración de la entidad intentó construir un armazón legal que fuera capaz de regular las diferentes manifestaciones de la vida cotidiana de los chihuahuenses. Los decretos y reglamentos promulgados en este período, así como las alteraciones a los códigos criminales del estado revelan que detrás de las leyes había una intención “moralizadora” del gobierno ante sus ciudadanos. Con ello no se pretende afirmar que estos objetivos fueron “exclusivos” del porfiriato; sin embargo, durante este período, la coyuntura política y económica creó condiciones más favorables para implementar tales reformas.

Para los efectos de esta investigación consideramos que el auge económico empezó a generar cambios en la estructura social del estado, a la vez que posibilitó una acción más efectiva de la administración federal y estatal para combatir a cualesquiera que alteraran el orden; a los focos rebeldes, a los bandidos o “malhechores”.¹ En cuanto la relativa estabilidad política y aquí no nos referimos exclusivamente a la permanencia de Díaz en el poder, sino que nos gustaría destacar la ausencia de levantamientos globales o masivos en

¹. El aparente equilibrio del porfiriato que contrastaba con los altibajos de los años precedentes fue tema de análisis y admiración no sólo de los intelectuales orgánicos del sistema sino también de los viajeros. Como relatan estos testigos: “...de ler. de Diciembre de 1884, hasta hoy, para su fortuna el pueblo mexicano ha llamado a la presidencia al general Porfirio Díaz, actual Presidente de la República. Es a él a quien se debe el crecimiento financiero de México, mientras que la paz nunca fue impuesta por medio de la afirmación resuelta de un poder central; éste se ramificaba a través de la autoridad absoluta de los gobernadores de los estados de la república, todos elegidos por el general Díaz y devotos, si no a su persona, por lo menos a su política tenaz y por asegurar la tranquilidad del país”. En Sainte-Croix, 1897, p. 40. Traducción mía. “Sin duda, yo digo que el General Porfirio Díaz llevó la nación mexicana a una era de orden y buen gobierno muy superior a cualquier situación que nosotros podamos aproximarnos ahora”. En Shepherd, 1938, p. 260. Traducción mía.

el estado de Chihuahua, permitió una aplicación más “eficaz” de las leyes y un mejoramiento de los aparatos policiales y judiciales del gobierno de la entidad.

En los siguientes apartados analizaremos algunos de los mecanismos legales que las distintas administraciones de Chihuahua utilizaron no sólo para promover el “progreso” económico del estado - tales como las diversas leyes de carácter liberal sobre la propiedad de la tierra, entre otras - sino también para desestabilizar prácticas y comportamientos sociales que de cierta forma contrariaban el proyecto de sociedad liberal de fines del siglo XIX. Como veremos a lo largo de este trabajo, las leyes y códigos criminales fueron instrumentos que la administración estatal utilizó para afianzar los derechos de la propiedad privada y garantizar el desarrollo de aquellas ramas económicas que resultaban de interés para la elite regional y los inversionistas extranjeros.

El marco legal: la constitución y los códigos criminales

Diversos trabajos que se ocupan de la historia de México en la primera mitad del siglo XIX afirman que el período posterior a las guerras de independencia fue caracterizado por una enorme inseguridad en distintas regiones de la república. Sobre todo a partir de 1857, cuando bandidos y soldados hicieron del pillaje su *modus vivendi*. Las rutas eran tremendamente inseguras y los intrépidos viajeros que transitaban por los caminos vecinales del México central solían ser sorprendidos por cuadrillas de salteadores que les despojaban de sus bienes y dinero.² En el norte, partidas de bandoleros merodeaban la

². Vanderwood, 1986, pp. 22-23.

región asaltando ranchos y haciendas; estas últimas se habían convertido en verdaderos fuertes, alertas a la incursión de los asaltantes o a los ataques de los indios semi-nómadas.³

Este panorama, caracterizado básicamente por la debilidad del Estado y de sus medios coactivos posibilitó el fortalecimiento de grupos de poder que suplían las carencias locales y regionales por medio de la aplicación de la justicia y de la formación de ejércitos privados.⁴ En algunos territorios del norte de la república, además de estos elementos de carácter general - que dieron lugar a la reorganización y a la composición de las oligarquías regionales a lo largo y ancho de la república mexicana - la persistencia del denominado "problema indígena" contribuyó a reforzar la tendencia de autonomía frente al poder central, debido a que los propios vecinos se organizaban para defenderse de los indios nómadas, cuyas incursiones fueron prácticamente constantes hasta fines del siglo XIX. Personalidades tan famosas como Luis Terrazas en Chihuahua, Santiago Vidaurri en Nuevo León e Ignacio Pesqueira en Sonora, ganaron prestigio luchando en contra de los indios guerreros en sus estados.⁵

Los altibajos sociales y políticos también provocaron el relajamiento de las estructuras jurídico-administrativas, tal como lo mencionó el jurista Julio Guerrero en su análisis acerca de la criminalidad en la ciudad de México: "Aunque hemos tenido siempre vastas colecciones de leyes desde los primeros días de la conquista, la tumultuosa era de nuestras revoluciones hizo una farsa de todas las jurisdicciones, y sólo desde el triunfo de la

³ Almada, 1955, p. 262.

⁴ Carr, 1973, p. 323.

⁵ Wasserman, 1984, p. 10. Un viajero que pasó por Chihuahua hacia los años 1850 afirmaba que el dueño de hacienda de Agua Nueva, Estanislao Porras, "es uno de los rarísimos casos en este país de un hombre que ha acumulado una gran fortuna a fuerza de trabajo. Protege su ganado de las correrías de los pieles rojas manteniendo un numeroso grupo de hombres armados, aun cuando dos de sus hijos y varios criados han sido asesinados por los indios". En Froebel, 1978 (1959), p. 206.

República *comenzó a buscarse* imparcialidad en los fallos”.⁶ La fragilidad de las instituciones jurídicas se percibe en la permanencia de las denominadas leyes de excepción - en líneas generales dichas leyes permitían la formación de tribunales especiales para juzgar sumariamente a ciertos “criminales”, sin derecho a apelación o amnistía - como último recurso para mantener el orden social. La mayoría de las constituciones liberales, desde la Española de 1812, poseía “cláusulas de uso múltiple (...) que otorgaban al ejecutivo (presidentes o monarcas constitucionales) una autoridad extraordinaria (...) para poder hacer frente a crisis domésticas de diverso orden, desde una revuelta pública hasta una invasión extranjera”.⁷ Por medio de la promulgación de estas leyes las facciones políticas dominantes o momentáneamente preeminentes en contextos de convulsión social, obtenían instrumentos “legales” para juzgar y castigar aquellos que por algún motivo desafiaron al gobierno establecido y que incluso podían tener demandas políticas.

Una vez restaurada la república todavía se discutía en el congreso nacional la pertinencia de la vigencia las leyes de excepción. Los miembros del gobierno favorables al proyecto alegaban que los años de guerras intermitentes habían arrojado a las calles y a los caminos a un sinnúmero de desertores y enemigos que estaban a merced de condiciones adversas y listos para cometer sus fechorías. Además, ante el estado frágil que guardaba la justicia del país, era necesario mantener en vigor dichas leyes “por el tiempo absolutamente preciso para organizar una buena policía y la administración de justicia en toda la República”.⁸ Después de un largo debate en el congreso nacional los artículos referentes a

⁶. Citado en Guerrero, 1901, pp. 214-242.

⁷. Vanderwood, 1994, p. 125.

⁸. Citado en Cosío Villegas, 1955, p. 238, vol. 1.

los delitos netamente políticos - para castigar a conspiradores y rebeldes - fueron aprobados en mayo de 1868;⁹ y aquellos que se referían a las infracciones del fuero común - plagio y asalto a mano armada - en 1869, éstos últimos estuvieron en vigencia con algunas modificaciones hasta 1876.¹⁰ Ambos decretos tenían jurisdicción nacional. Pese a que la distinción entre esta clase de delitos era bastante sutil, la intención de diferenciarlos no era mera retórica en los discursos parlamentarios. Algunos de los diputados que argumentaban en contra de la vigencia de estas medidas tenían recelo de que estas disposiciones pudiesen ser utilizadas en su contra.

La ley de 1869 suspendía exclusivamente para salteadores y plagiarios las garantías individuales previstas en los siguientes artículos de la Constitución: 13. "En la república nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni tribunales especiales"; 19. "...ninguna detención podrá exceder el término de tres días"; 20. "En todo juicio criminal, el acusado tendrá las siguientes garantías: I. Que se haga saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador (...). II. Que se tome su declaración preparatoria dentro de cuarenta y ocho horas (...). III. Que se le caree con los testigos que depongan en su contra. IV. Que se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos. V. Que se oiga en defensa por sí o por persona de su confianza (...); 21. "La aplicación de las penas propiamente tales, es exclusiva de la autoridad judicial (...)". Además prescribía que

⁹. "Por ella se suspendía hasta el 31 de diciembre de ese año la garantía del artículo 13 de la Constitución para permitir que los conspiradores fueran juzgados por tribunales especiales, es decir, por consejos de guerra; la del artículo 21, para consentir que el Ejecutivo pudiera imponer penas gubernativas, hasta de un año de reclusión, confinamiento o destierro, por delitos políticos. La conspiración sería juzgada por consejos de guerra ordinarios, con un procedimiento sumario, pero su pena máxima sería la de diez años de presidio o destierro, y no la de muerte, como en la ley de 12 de enero de 1862". En Cosío Villegas, 1955, p. 248, vol. I.

¹⁰. Durante el porfiriato los decretos de suspensión de las garantías individuales para los salteadores de caminos fueron renovados en diversas ocasiones.

los reos de plagio y asalto capturados *in fraganti* “serán castigados con la pena capital, sin más requisito que el levantamiento de una acta por el jefe de la fuerza aprehensora, en que se haga constar el hecho de haber sido aprehendidos *infraganti*, serán juzgados sumaria y verbalmente por las autoridades cuyos agentes hayan hecho la aprehensión, bien sean las autoridades políticas de los distritos o los jefes militares de la federación o de los Estados”. (art. 3o.).¹¹

La promulgación de medidas excepcionales y leyes de excepción no tan sólo representaban un ataque “legal” del grupo que controlaba el poder frente a los “insubordinados”; más allá, dicho precepto invalidaba los denominados “derechos del hombre”, provenientes del jusnaturalismo decimonónico y presente en la mayoría de las constituciones liberales del período.¹² Por medio de facultades extraordinarias, el gobierno retiraba de sí la responsabilidad de preservar la seguridad de estos individuos y a la vez se otorgaba la facultad de castigar sumariamente a los contraventores del orden. La suspensión de las garantías individuales permitía al grupo en el poder obrar “dentro de la ley” para castigar a los rebeldes y bandidos privándolos de una de las atribuciones consideradas naturales y supuestamente inalienables en el universo de la doctrina liberal: la igualdad.

En lo que se refiere al ramo penal, durante el lapso que transcurrió entre 1821 y 1862 - en esta data se convocó el primer grupo de legisladores para llevar a cabo la redacción del código penal de la ciudad de México, cuyos trabajos fueron interrumpidos durante la intervención francesa - continuó vigente “un conjunto heterogéneo de normas,

¹¹. POECH, 07/mayo/1869, 06/mayo/1870; Constitución federal de los Estados-Unidos Mexicanos sancionada y jurada por el congreso general constituyente el día 5 de febrero de 1857, en Tena Ramírez, 1957, pp. 608-610.

¹². Lira, 1987, p. 87.

heredadas de la fase virreinal, modificadas y adicionadas por diversas normas emanadas de las autoridades del México independiente”.¹³ A fines de la década de 1860 se promulgaron los primeros códigos penales en México, en 1869 en el estado de Veracruz, en mayo de 1871 en Guanajuato y en diciembre de este año fue decretado el primer **Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación**, mismo que fue adoptado - en los años subsecuentes - por aquellos estados que no contaban con legislación criminal propia. Chihuahua lo hizo en 1883.¹⁴

La larga estabilización del gobierno nacional, bajo el mando del general Porfirio Díaz estuvo marcada por altibajos, en la medida que el gobierno federal y sus instituciones carecían de arraigo en ciertos estados, por lo que el “proceso de centralización política porfiriana” atravesó una fase de adaptación y de serios inconvenientes para lograr convencer e ir sometiendo a los sectores de la elite regional que tenían suficientemente estructuradas y arraigadas sus bases de poder adversas o por lo menos independientes del mando del centro del país. Las dificultades que persistieron durante este proceso nos obligan a matizar la idea del “centralismo” a lo largo del período porfirista. A la luz de varios trabajos regionales hemos percibido los mecanismos de estructuración del sistema, la no tan siempre pacífica *pax porfiriana* y las rasgaduras del sistema. Sin embargo, no hay

¹³. Margadant, 1994, p. 183. Después de promulgada la constitución nacional de 1824 cada estado de la federación podía decretar sus propias leyes en lo que se refiere al ramo criminal y civil, dicho principio fue avalado por la constitución de 1857. Durante este período hasta la promulgación del código penal de 1871 estuvieron vigentes “las leyes de Partida, Recopiladas y aun de los decretos de las Cortes españolas en parte conciliable con el sistema de gobierno adoptado, (...) pudiendo decirse quizá con propiedad que, durante el período comprendido entre el día 27 de Setiembre de 1821, (...) hasta el 5 de Mayo de 1869, la Nación mexicana en toda la extensión de su vasto territorio fue regida por unas mismas leyes”, en **Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias**, 1880, p. IV, t. 1.

¹⁴. **Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias**, 1880, pp. IV-V, t. 1.

duda de que durante el porfirato hubo un fortalecimiento del Estado y de sus medios coactivos. Por un lado, el ejecutivo nacional logró un mayor margen de intromisión en los estados y por otro, tuvo mejores condiciones de enfrentar a los brotes rebeldes, fueran estos levantamientos armados o rebeliones, grupos políticos de oposición y bandidos.

En Chihuahua, muy a tono de lo que ocurría a nivel nacional, el ejecutivo del estado dictaba medidas para lograr un mayor control sobre los distintos sectores sociales del estado. Desde de la promulgación de la constitución local de 1887, durante la gestión de Lauro Carrillo, se percibe un intento por ampliar a las facultades del ejecutivo, así como para limitar algunas atribuciones electivas de los ciudadanos. Vale resaltar que Lauro Carrillo asumió la gubernatura del estado como interino después de que Carlos Pacheco volvió a tomar funciones en la secretaría de Fomento en 1887, y permaneció al mando del gobierno estatal hasta 1892.

Al analizar el marco legal de Chihuahua de fines de los años 1840 se percibe en el nivel jurídico al igual que en el político, una fuerte presencia de los vecinos quienes tenían, por medio de los municipios, amplias atribuciones jurídico-administrativas. La constitución del estado limitaba algunas de las atribuciones del gobernador a la vez que ampliaba ciertas facultades del legislativo. La entidad se dividía administrativamente en cantones, cada uno de ellos bajo el mando de un jefe político, quien junto a los demás funcionarios de esta dependencia eran "...elegidos entre los vecinos del Cantón (...) por los electores de municipalidad [todos los ciudadanos que sabían leer y escribir]".¹⁵ Al congreso le correspondía "fijar los límites de los Cantones, aumentarlos, suprimirlos o crear otros de

¹⁵. González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1848*, artículos 50 y 59, pp. 33-35.

nuevo”.¹⁶ Pese a que el gobernador podía suspender a los jefes políticos, esta determinación debería ser “justificada al Congreso, en su receso a la Diputación permanente”.¹⁷ Parte de estas prerrogativas permanecieron inalteradas en la constitución de 1858.

En lo que se refiere a la administración de la justicia, los ladrones y asaltantes juzgados en primera instancia podían ser sentenciados por un “Consejo integrado en cada Cantón por el Jefe político, los dos Alcaldes Constitucionales y dos vecinos”.¹⁸ A partir del código criminal promulgado en 1861 se retiró de estas autoridades la competencia para juzgar a los criminales. Los primeros procedimientos cuando la denuncia de un delito quedaron en la incumbencia de los jueces menores, alcaldes municipales, auxiliares de hacienda, sección o rancho, siendo que “en el término de tres días se remitirán al Juez de Primera Instancia (...) las actuaciones practicadas, y los reos aprehendidos”.¹⁹ Los cargos de los jueces de primera instancia eran elegibles, siendo responsabilidad de los gobernadores la vigilancia “de la administración pronta y cumplida” de la justicia, empero “esta facultad no autoriza al gobernador para ingerirse (sic) directa ni indirectamente en las causas y negocios judiciales, sino solamente para denunciar a los superiores las faltas que note en los inferiores...”.²⁰

Pese a que la “Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas heridores y vagos” había establecido los procedimientos fundamentales del ramo criminal en lo que se refiere a la clasificación de los delitos y sus respectivas penas, todavía en la década de 1870 ciertos

¹⁶ González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1848*, artículo 80, p. 38.

¹⁷ González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1848*, artículo 118, pp. 45-46.

¹⁸ Almada, 1950, p. 208.

¹⁹ Gobierno del estado de Chihuahua, *Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, 1861, 1869*.

²⁰ González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1858*, artículo 74, párrafo XVII, p. 73.

procesos judiciales por homicidio y lesiones evocaban a las “Siete Partidas”, específicamente a la partida siete como fuente de derecho penal.²¹ Ello nos hace considerar que no obstante las diversas medidas que se habían adoptado en materia judicial, aun existía un cuerpo bastante heterogéneo de leyes y códigos - con base en los cuales los jueces evaluaban ciertas infracciones - por lo menos hasta la promulgación del código penal en el estado en 1883. En esta fecha el código penal de la Ciudad de México fue adoptado en Chihuahua casi de manera íntegra; solamente los artículos relativos a los territorios de la federación y algunas normas sobre multas fueron suprimidas o reformadas.²²

Con la proclamación de este código penal se pretendía dar uniformidad a las reglas y leyes - en materia criminal - dispersas en el estado, así como establecer un criterio general para juzgar a los actos delictivos. Además, se intentaba sentar bases precisas de nociones jurídicas que todavía para este período no estaban claramente definidas y que de cierta forma quedaban sometidas al arbitrio total de los “funcionarios de justicia”. En este aspecto, uno de los puntos que merece especial atención son los artículos relativos a las infracciones en contra de la propiedad. Hacia la década de 1870 los administradores chihuahuenses se quejaban de que algunos de los “inconveniente[s] que perjudica[n] muy

²¹. **ASTJECH**, 03/julio/1870, “Sumaria instruida contra Eduardo Burrola por las heridas que infirió a Domingo Terrazas; 11/febrero/1871, “Primaria instruida contra Martín Córdoba por homicidio perpetrado en la persona de Don Jesús Enríquez”, sin clasificación.

Las “Siete Partidas” fue una de las fuentes del derecho penal que fueron aplicadas en la Nueva España durante el período virreinal. En Margadant, 1994, pp. 129-130. Dichas leyes fueron “compiladas en tiempo del rey don Alonso el Sabio (...). En la primera se trata de las cosas pertenecientes a la fe católica (...): en la segunda de los emperadores, reyes y señores de la tierra, que deben mantenerla en justicia; en la tercera, de la justicia, y del modo de administrarla ordenadamente en juicio para la expedición de los pleitos; en la cuarta, de los desposorios (sic) y matrimonios; en la quinta, de los contratos; en la sexta de los testamentos y herencias; y en la séptima, de las acusaciones, delitos y penas”. En Escriche, 1885, p. 1329.

²². **POECH**, 06/mayo/1883.

gravemente a los propietarios: [son] las imperfecciones de nuestras leyes de justicia”.²³ La defensa de la propiedad fue uno de los argumentos constantemente alegados por estas autoridades cuando se referían a la urgencia de implementar un “código moderno” para afianzar “la seguridad pública, que es absolutamente indispensable para la prosperidad de las artes, de la industria y del comercio”.²⁴

La mayoría de los artículos relativos a los delitos en contra de la propiedad en este código penal tienen como inspiración la partida siete de las Leyes de Siete Partidas, que trata de las acusaciones, delitos y penas. De acuerdo con el código de 1883 comete el delito de robo quien “se apodera de una cosa ajena, mueble, sin derecho, y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”, (art. 349). En general, las penas previstas para esta infracción combinaban los castigos corporales - los reos condenados a prisión estaban obligados a prestar “trabajos indispensables al aseo, comodidad y reparación de las prisiones, alternando estos trabajos con los ejercicios de lectura, escritura y aritmética y con los aprendizaje de algún oficio...” (art. 79) - con una multa, generalmente proporcional al valor de lo robado en el sentido de resarcir a la víctima del daño que le fuera cometido.²⁵

No obstante lo “moderno” de este código en lo que se refiere a la “humanización del trato con los presos” - lo que se nota en una tendencia a sustituir los castigos corporales por la privación de la libertad - dicho cuerpo legal preveía el encarcelamiento, que podía variar

²³. Informes que los gobernadores del estado de Chihuahua han presentado ante el Congreso del mismo, desde el año de 1849 hasta el de 1906, (en adelante se citará Informes, 1849-1906), 1910, “Discurso pronunciado por el C. Gobernador, Gral. Angel Trías, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso del Estado [1879]”, p. 180.

²⁴. Código penal mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias, 1880, p. 2, t. 1.

²⁵. Código penal y de Procedimientos penales del estado libre y soberano de Chihuahua, 1897, pp. 24, 75.

entre uno o dos años, para el robo cometido por “un dependiente, (...) contra su amo...”, y “por los operarios, artesanos, aprendices o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen o aprendan...” (art. 368, párrafos I, III y V).²⁶ La necesidad de legislar este tipo de “relaciones laborales”, en un código penal, muestra que pese al desarrollo económico y a la promulgación de una serie de leyes de tendían a reforzar las libertades individuales, en la práctica todavía prevalecían formas de “trabajo” que muchos contemporáneos no dudarían en calificarlas de “arcaicas”, tal es el caso del peonaje por deudas, que en cierto sentido contradecía los principios liberales que pregonaban.

Es importante considerar que el desarrollo económico, así como la relativa estabilización del poder político que se inició en Chihuahua a fines del siglo XIX, tuvieron íntima relación el “fortalecimiento” de los aparatos de justicia de la entidad. A partir de 1880, como veremos, la “tranquilidad pública” se convirtió en uno de los principales focos de atención no sólo del gobierno estatal, sino también de México como un todo, tal como lo mencionó el juez encargado de un caso de robo al Ferrocarril Central Mexicano: “...nuestro gobierno, a fin de dar el mayor número de garantías y seguridad a las empresas públicas, que concurren al progreso y engrandecimiento de nuestra Patria ha tenido necesidad de dictar leyes severísimas...”²⁷ Así, los códigos y leyes criminales deben ser entendidas como construcciones históricas que varían de acuerdo con las etapas particulares de desarrollo y la correlación de fuerzas entre los grupos de poder de una determinada sociedad. En el contexto en que estudiamos era evidente que la seguridad pública y la preservación de los

²⁶ Código penal y de Procedimientos penales del estado libre y soberano de Chihuahua, 1897, pp. 79-80.

²⁷ Archivo General de la Nación, (en adelante se citará AGN), Fondo Gobernación, 2a. sección, 26/agosto/1896, caja 349, exp. 1, “Causa seguida a los reos Teófilo García, Amado Gutiérrez y Felipe Molina por robo de varillas al F.C.C.M. con arreglo a la Ley de Suspensión de Garantías”.

derechos de la propiedad eran condiciones vitales del auge económico y de la inversión extranjera. En caso de que dichos “derechos” no fuesen respetados “son un mito nuestras garantías de paz y seguridad”, dijo el superintendente de Batopilas Mining Co.²⁸

La constitución local de 1887 introdujo los elementos institucionales que permitieron abolir buena parte de las competencias electivas de los municipios, otorgando un margen mayor de intromisión del ejecutivo estatal en los asuntos locales. Los cantones fueron suprimidos y se instauraron los distritos encabezados por jefes políticos nombrados y removidos “libremente” por el ejecutivo.²⁹ Una reforma a esta constitución acentuó la inclinación al centralismo: en 1889 las presidencias municipales de las cabeceras fueron suprimidas y quedaron bajo el mando del jefe político respectivo.³⁰ Por otro lado, se pretendió un mayor control sobre las autoridades judiciales, los jueces de primera instancia y los menores pasaron a ser nombrados por el gobernador a sugerencia del Supremo Tribunal, siendo que las jefaturas deberían nombrar a los jueces de paz.³¹ Del mismo modo se estableció una vigilancia más estricta sobre la actuación de los jueces menores, en el sentido de hacer más expeditas las diligencias judiciales incluso en zonas de difícil acceso y comunicación, sobre todo en los distritos localizados en la región serrana.³²

Lo anterior nos hace considerar que hacia fines del siglo XIX se intentó renovar la administración y los aparatos de justicia en Chihuahua, por medio del control más estricto

²⁸. CPD, 23/julio/1887, legajo XII, docto. 7131, carta del superintendente de Batopilas Mining Co. a Enrique Creel.

²⁹. González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1887*, artículo 86, párrafo XVI, p. 101.

³⁰. Almada, 1955, p. 346.

³¹. González Flores, 1960, *Constitución política del estado de Chihuahua, 1887*, artículos 98 y 100, p. 104.

³². AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 27/diciembre/1889, caja 4, exp. 11, comunicación entre el estado de Chihuahua y el secretario de Gobernación.

de los funcionarios del poder judicial, del refuerzo de los cuerpos policíacos y de la promulgación de nuevas leyes criminales y códigos penales. Además, tales medidas estuvieron acompañadas de un intento por conocer a las causas y consecuencias de la incidencia delictiva en Chihuahua. Datan de esta época la composición de estadísticas criminales detalladas y constantes discusiones en los periódicos locales acerca de los avances de la criminología. La “modernización” de los mecanismos de justicia, además de reflejar condiciones de estabilidad política y progreso económico, cumplía también la función de legitimar el *status quo*, de reforzar las nociones de comportamiento legal e ilegal y finalmente de recrear “la estructura de autoridad que proviene de la propiedad y proteger los intereses a ella vinculados”. Sin duda estos cambios incidieron en los patrones de la criminalidad del estado.³³

Como se expondrá, las ofensas en contra de la propiedad ganadera - en su más amplio sentido - parecen haber sido el centro de la atención de la legislación criminal en Chihuahua - y muy probablemente de otras regiones de México en las cuales la industria pecuaria constituía una rama de importancia económica controlada por la elite local - a lo largo del siglo XIX.³⁴ Basta con mencionar que antes que en Chihuahua se promulgara el código penal estatal, ya estaba vigente, por lo menos desde tres años atrás, una ley específica bastante amplia y enérgica para castigar el robo de ganado. Con el fin de posibilitar el desarrollo económico regional y dar amplias garantías a los inversionistas

³³. Hay, 1975, p. 25. Traducción mía. En su último trabajo publicado recientemente James Scott afirma que una característica que distingue a los Estados “modernos” de los precedentes es la progresiva apropiación que los administradores hicieron de los mecanismos para “medir y cuantificar” la propiedad de la tierra, bosques, montes, etc.. Por medio de los cuales lograron adoptar criterios “racionales y uniformes” para cobrar impuestos, parcelar o privatizar tierras, por ejemplo. De esta forma, el “medir y cuantificar” se convirtió en “un atributo del poder y un instrumento para mantener el privilegio de clase”. En Scott, 1998, pp. 14-29.

³⁴. Para el caso de Yucatán en la primera mitad del siglo XIX véase Gúémez Pineda, 1988.

extranjeros la administración estatal atacó de frente a costumbres y prácticas - por medio de una ley criminal - que contrariaban o impedían la racional explotación ganadera.

Es evidente que este “fortalecimiento” de las instituciones judiciales tenía ciertos límites. Por un lado, debido a las dificultades que los “ejecutores” de las leyes - policía y autoridades jurídicas - se enfrentaban en el desempeño de sus funciones. Todavía a principios del siglo XX el jefe político del distrito de Hidalgo informaba, que para fortuna de la zona, la policía rural recorría al distrito dos veces al mes. Mientras las autoridades de Rayón e Iturbide declaraban la imposibilidad de mantener los jueces menores en ciertas municipalidades debido a la “escasez de fondos” (...) y a la “poca remuneración”.³⁵ De esta forma es obvio que muchos delitos jamás llegaban al conocimiento de las autoridades y menos aún a juicio. Por otro lado, no sabemos exactamente porqué ciertas infracciones eran denunciadas y otras no. En la práctica los aparatos de justicia se topaban con una serie de hábitos y costumbres que restringían la pronta aplicación de las leyes, pues el acudir a una autoridad judicial o administrativa para resolver contiendas, denunciar un delito o infracción era una actitud que se supeditaba mucho más a las necesidades del individuo que a las normas judiciales. Pero contrasta enormemente el tono de los informes de gobierno acerca del estado de la administración de la justicia hacia 1870 y la primera década del siglo XX, tal como se nota en este discurso del gobernador Antonio Ochoa en 1874:

Hablando en general, la administración de justicia, de la cual depende que las garantías más preciosas del ciudadano sean una realidad, se halla imperfectamente administrada en 1ª Instancia donde esta se desempeña por los Alcades de los Cantones y por los Jueces de Paz de las Municipalidades en su órbita, pues la

³⁵. POECH, 05/abril/1906, “Informe sobre la Administración Pública del distrito Hidalgo, en 1905”; Gobierno del estado de Chihuahua, Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Rayón, durante el año de 1905, 1906, p. 7; Gobierno del estado de Chihuahua, Informe sobre la Administración Pública del Distrito Iturbide, durante el año de 1905, 1906, p. 12.

conveniencia que les resulta de consultar los trámites más sencillos y diligencias de la más obvia resolución, para evitarse así responsabilidades por remotas que sean, agregándose la circunstancia de hacer esas consultas a largas distancias y a funcionarios recargados de atenciones, hace muy dilatada y casi interminable la resolución final de los litigios, cooperando a este propio mal la falta de recursos de las Tesorerías de los Cantones para expensar los gastos de escritorio y sueldos de los Alcaldes y Jueces de Paz. Los Letrados, con algunas excepciones, demoran también notablemente sus sentencias, tanto por el recargo de trabajo que les ocasiona la multitud de consultas de sus respectivos Distritos, como por falta de puntualidad en el pago de sus sueldos debido a las escaseces (sic) del Erario; de modo que este interesante punto del bienestar público es digno de llamar la atención del Congreso para remediar el mal en lo que fuere dable.³⁶

En los informes de la década de 1880 por ejemplo, pese a que todavía se mencionaban dificultades relativas al pago de los funcionarios o críticas a su “indolencia”, se reiteraba que la administración de la justicia “marcha con regularidad”. Otro aspecto de suma importancia, dice respecto a la profesionalización de los empleados judiciales. Por medio de distintos reportes se percibe un interés en sustituir poco a poco a los jueces legos por funcionarios letrados, bien como de aumentar sus sueldos o cuando menos de gratificar aquellos oficiales que practicaban diligencias fuera de su jurisdicción.³⁷ Es evidente que no se puede generalizar o atribuir estas reformas a todas las instancias judiciales del estado de Chihuahua, pero son algunos indicios de las alteraciones que se intentaron llevar a cabo en este período, en el sentido de adecuar el cuerpo de leyes y sus ejecutores a las circunstancias finiseculares.

En las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX se observa no sólo el

³⁶. **Informes 1849-1906**, 1910, “Discurso pronunciado el día 1o. de Junio en la apertura de sesiones ordinarias, por el C. Lic. Antonio Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado”[1874], p. 157.

³⁷. **Informes 1849-1906**, 1910, “Discurso inaugural del C. Félix Francisco Maceyra, Gobernador del Estado” [1885], p. 236; “Discurso pronunciado por el Gobernador Constitucional Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del último período de sesiones del XVIII congreso del Estado, el día 1o. de Junio de 1893”, p. 327, “Informe leído el 1o. de Junio de 1902 por el Gobernador del Estado de Chihuahua, C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIII Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio”, p. 424; **AMCH**, Fondo Porfiriato, Sección Secretaria, 16/junio/1884, caja 8, exp. 30, “El alcalde Ciudadano Gregorio Ronquillo solicita gratificación por diligencias judiciales que practicó en causa criminal fuera de esta ciudad”.

aumento del número de las salas de los tribunales dedicadas a los negocios del ramo criminal y civil, sino también el de magistrados y oficiales.³⁸ Estos cambios obviamente se reflejaron con menor o mayor intensidad en la práctica de la justicia. Si nos atenemos a observar algunos procesos que llegaban al tribunal superior, veremos que en parte de ellos se realizaba una revisión minuciosa del proceso. En dichos expedientes las exposiciones de los abogados de defensa - muchos de los cuales eran designados de oficio - e incluso de los propios jueces de turno intentaban corregir los “defectos” del proceso y de la sentencia dictadas en la instancia anterior, señalando, cuando fuera el caso, el desapego a las leyes, las contradicciones de los testimonios e incluso el abuso de autoridades, como se percibe en la exposición de motivos que hizo el abogado defensor en la absolución de unos reos que habían sido acusados, en primera instancia, por el delito de abigeato:

...basta leer el acta que levantó el jefe de la acordada J. Saenz en Temeichic y que dio origen a este proceso para convencerse de que este Señor empleó el odioso medio que reprueban nuestras leyes, pues sin perseguir a determinada persona y sin saber de cierto que se hubiese cometido tal o cual robo, procedió a catear no sólo una casa sino el Pueblo entero sin cumplir con los requisitos del (...) Código de Procedimientos Penales.³⁹

Estos son indicios de que pese a los intereses que estaban en juego en la formación de un cuerpo de leyes, el funcionamiento del sistema judicial también a obedecía algunos preceptos ordenadores, a partir de los cuales las autoridades judiciales intentaban conferir cierta “validez” a los juicios criminales y a la vez establecer un control más estricto de las funciones de los jueces menores. En 1901 el gobernador Miguel Ahumada indicaba la

³⁸. Informes 1849-1906, 1910, “Informe leído el 16 de Septiembre de 1903 por el Gobernador del Estado de Chihuahua, C. General Luis Terrazas, en la apertura del primer período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio”, pp. 442-443.

³⁹. ASTJECH, 14/septiembre/1893, “Toca la causa instruida contra Guadalupe Heredia y Cayetano Galabis por abigeato”, sin clasificación.

conveniencia de limitar la permanencia de los jueces en los distritos, pues de lo contrario, se crearían “entre estos funcionarios y los particulares vínculos que, en muchos de los casos, inhabilitan a los primeros para el conocimiento de los negocios”.⁴⁰

Hacia principios del siglo XX la administración de la justicia en los distritos de Chihuahua se distribuía de la siguiente manera: en Bravos había un juez de primera instancia en Ciudad Juárez (generalmente estos jueces poseían título en derecho, por este motivo se les decía “letrados o “de letras”) y cuatro jueces menores en las cabeceras de municipalidad. En Guerrero un juez de primera instancia, cinco jueces menores y jueces de paz. En Rayón un juez de letras, cuatro menores y jueces de paz en los pueblos y minerales menores. En Arteaga un juez de letras, dos menores y cinco jueces de paz. En Andrés del Río un juez de letras, tres menores y jueces de paz “en las cabeceras de las secciones municipales”. En Mina un juez de letras, uno menor y jueces de paz. En Hidalgo tres jueces de primera instancia (dos del ramo penal y uno del civil), dos menores en Parral y Santa Bárbara y “ocho de la misma categoría, distribuidos en las cabeceras de las demás municipalidades”. En Jiménez un juez de letras, cuatro menores y dos de paz. En Camargo un juez de letras, siete menores y dos de paz. En Benito Juárez un juez de letras, seis menores y diez de paz. En Iturbide, el de la capital del estado, dos jueces de primera instancia del ramo civil, dos del ramo penal y nueve menores.⁴¹

Estas reformas jurídico-administrativas fueron acompañadas de una serie de medidas para aumentar a las fuerzas de seguridad de Chihuahua, tales como la policía rural

⁴⁰. **Informes 1849-1906**, 1910, “Informe leído el 10. de Junio de 1901 por el Gobernador del Estado, C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del último período de sesiones ordinarias, correspondientes al segundo año de su ejercicio”, p. 415.

⁴¹. Ponce de León, 1907, pp. 16, 31, 37, 40, 44, 49, 57, 63, 69, 75 y 83.

y los cuerpos auxiliares en los distritos. Para contrarrestar al robo de ganado y vigilar a los caminos y despoblados, durante la gestión de Miguel Ahumada se decretó la formación de fuerzas rurales en las poblaciones del estado. De acuerdo con el gobernador, las leyes criminales que se habían promulgado en la entidad estaban “produciendo buenos resultados” empero “se necesita[ba], pues, algo más que la simple conminación de las penas, porque desgraciadamente poca o ninguna influencia ejerce ella en ciertos hombres, desprovistos de conciencia, de honra y familiarizados con los vicios...”. Para enfrentar a este problema Ahumada propuso en 1895 la organización de cuerpos de policía rural compuesto “de dos a diez hombres, destinada exclusivamente a recorrer periódicamente y cuando la autoridad política lo juzgue conveniente, los campos y caminos de su respectiva municipalidad, para perseguir y aprehender a toda clase de malhechores que encuentren dentro de su comprensión”. De acuerdo con este decreto la policía rural debería componerse de los vecinos voluntarios que cumplieran con los siguientes requisitos “ser el empleado mayor de edad, de notoria honradez, conocedor del terreno, y poseer armas y caballo para el mejor desempeño del cargo”.⁴²

Por otra parte, se establecieron acuerdos con las entidades circunvecinas y con los Estados Unidos a partir de los cuales se permitió el paso recíproco de fuerzas en la persecución de gavillas y la extradición de criminales.⁴³ Finalmente, debemos mencionar que durante este período existió una colaboración estrecha entre el gobierno del estado y las

⁴². POECH, 16/marzo/1895; 13/julio/1895.

⁴³. Dublán y José María Lozano, 24/abril/1899, “Convención entre México y los Estados Unidos de América para la extradición de criminales”, 1902, pp. 81-86, t. 31; Informes 1849-1906, 1910, “Informe leído el 10. de Junio de 1904 por el c. Gobernador del Estado de Chihuahua, General Luis Terrazas, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio”, pp. 449-450; POECH, 02/octubre/1902; 19/mayo/1910; Almada, 1950, p. 444.

autoridades federales, con el fin de proveer a los primeros de pertrechos y elementos para enfrentar a los conatos de rebelión que pudieran atentar en contra del orden público.⁴⁴

Educar y moralizar, dos métodos del gobierno estatal

La oleada de movimientos rebeldes que tuvo lugar a fines del siglo XIX en Chihuahua, entre los cuales podemos citar Tomóchic (1891-1892), Temósachic (1891) y Ascensión (1891), respondió hasta cierto punto a la progresiva pérdida de las libertades municipales debido a la injerencia cada vez más constante del ejecutivo del estado en los asuntos locales. Las causas de estos levantamientos fueron múltiples y variaron conforme a la situación particular de cada pueblo. Podía estar en juego la disputa por los recursos naturales, la aplicación de nuevos tributos, problemas de tierras y otros. Sin embargo, es significativo que en los casos mencionados las contiendas se precipitaron, en buena medida, a raíz de las elecciones municipales. Sus participantes solían desconocer al representante del partido vencedor - normalmente afianzado por elementos externos al municipio - alzarse en armas y proponer un nuevo candidato.⁴⁵

El alzamiento de Tomóchic se gestó a raíz de disputas políticas al interior del pueblo que hasta 1890 había tenido diecinueve presidentes de sección municipal, todos ellos de Tomóchic; en este año el puesto fue ocupado por Juan Ignacio Chávez, quien era originario de Parral y se había establecido en el pueblo hacía menos de dos años. Este nombramiento generó tensiones y conflictos partidarios al interior del pueblo, que empezó a polarizarse en dos grupos: las familias de más recursos se aliaron al nuevo presidente

⁴⁴. CPD, 15/agosto/1887, legajo XII, doctos. 007155-007156, carta del general Cervantes a Porfirio Díaz.

⁴⁵. Guerra, 1988, pp. 256-258, t. 2.

seccional y la mayoría de los vecinos se sumaron a los líderes tradicionales del pueblo. Un año después Ignacio Chávez suspendió las elecciones de los funcionarios municipales alegando la ausencia de la mayoría de los vecinos quienes habían acudido a Choqueque a aconsejarse con la “santa” de Cabora. En esta visita Lauro Aguirre y Teresa de Urrea - quienes eran venerados como “santos” por la población de la zona - presagiaron que los dirigentes tradicionales de Tomóchic serían promotores de una era de paz y justicia.⁴⁶

Entre disidencia religiosa, excomulgaciones y acusado de trastornar el orden público, el pueblo comenzó una lucha en contra de las autoridades religiosas y administrativas locales. Un estudio reciente sobre la rebelión de Tomóchic ha aportado nuevas perspectivas al controvertido tema. Paul Vanderwood ha señalado dos factores como antecedentes fundamentales del alzamiento. Por un lado, el pueblo permaneció sin sacerdote permanente desde 1870, en este período los propios vecinos se encargaron de administrar ciertos servicios religiosos, lo que, sin duda alentó el surgimiento de líderes espirituales ajenos a la jerarquía de la Iglesia. Por otro lado, los años precedentes a la revuelta fueron caracterizados por consecutivas sequías que perjudicaron la producción agrícola de la zona y paralizaron a la actividad minera de los alrededores.⁴⁷

Como en la mayoría de los movimientos mesiánicos de fines del siglo XIX, los miembros de Tomóchic se caracterizaron por un marcado anticlericalismo, además identificaban al gobierno y sus administradores como el anticristo y en general rechazaban a todos los “símbolos” que desvirtuaban el hombre del “trabajo de Dios”. Sus líderes pretendían construir una sociedad “independiente”, una especie de “reino de Dios” en la

⁴⁶. Illades, 1995, pp. 100 y ss; Vanderwood, 1998, pp. 11-12.

⁴⁷. Vanderwood, 1998, pp. 43 y ss.

tierra, en la cual negaban todo aquello que consideraban ajeno a este proyecto.⁴⁸ Tal como los tomochitecos declararon al presidente municipal Juan Ignacio Chávez: "... la mayor parte de los vecinos de este pueblo [Tomóchic], todos reunidos y armados se me han presentado manifestándome que desde hoy no debo contar como autoridad con la obediencia de ninguno de ellos porque tienen el propósito de ser independientes de las leyes civiles y por tal razón no prestan obediencia a ninguna autoridad".⁴⁹

Este brote rebelde fue aplacado con verdadera severidad por las fuerzas armadas del gobierno y a los tomochitecos no les quedó otra posibilidad que huir, se internaron en la región serrana en donde fueron perseguidos por fuerzas militares de Chihuahua y Sonora. De vuelta a su pueblo los rebeldes se reorganizaron y resistieron y durante seis meses sostuvieron un gobierno paralelo, con autoridades civiles y eclesiásticas de la localidad. Terminadas las elecciones para gobernador en el estado, se inició un nuevo acoso al pueblo de Tomóchic; directamente la presidencia de la república autorizó "reducir los tomochitecos al orden". De ahí en adelante se organizaron varias campañas armadas para enfrentar a los rebeldes quienes lograron resistir debido a un fuerte sentimiento de organización y cohesión internas. La caída definitiva sólo fue posible mediante un cruento ataque del ejército federal a fines de 1892.⁵⁰

La inconformidad en Temósachic, que tuvo lugar en 1891, sólo fue aplacada cuando el presidente municipal, electo fraudulentamente renunció a su cargo en nombre de un elemento más neutral. Vale resaltar que poco después de dicha elección aparecieron

⁴⁸. Vanderwood, 1998, pp. 187-190.

⁴⁹. Citado en Osorio, 1995, p. 108.

⁵⁰. Illades, 1995, p. 181; Vanderwood, 1998, pp. 266-277.

desplegados por la zona en los que se amenazaba de muerte a las autoridades municipales y a la policía.⁵¹ El motín de 1891 en Ascensión también se gestó a partir de elecciones municipales en las cuales Rafael Anchieta del “partido de los elementos federales” salió vencedor, apoyado por los miembros más “ilustres de la comarca”. José León Urrutia, el candidato opositor y los vecinos quienes sostenían un pleito por terrenos con uno de estos “ilustres” de la población, se amotinaron y desconocieron a las autoridades recién elegidas. La contienda llegó a mayores causando la muerte de Rafael Anchieta y del secretario José de Ávalos.⁵²

La pérdida de parte de las facultades administrativo-políticas de los pueblos, por medio de las cuales sus miembros decidían, en parte, sobre el usufructo de la tierra, del agua, de los pastos, de los bosques e impartían justicia, fue una de las causas de los levantamientos armados. Sin pretender afirmar que los habitantes de estos pueblos gozaban de una “armonía” inherente en su forma de vida “tradicional”, la injerencia de grupos ajenos a la colectividad empezó a desarticular la estructura interna de estos pueblos. La sustitución de las autoridades originarias de los pueblos - por medio de las cuales los vecinos encaminaban sus protestas - por otras fieles o más cercanas al gobierno del estado dificultaba o de plano anulaba la posibilidad de sus miembros de participar en la esfera de decisión pública y política. Después de este torbellino, una vez sofocadas dichas rebeliones (algunas de ellas de manera bastante cruenta) el gobernador Miguel Ahumada dictó órdenes

⁵¹. Pozo Marrero, 1994, p. 251, vol. 1.

⁵². CPD, 18/enero/1892, legajo XVII, doctos. 000271-00276, carta de Lauro Carrillo a Porfirio Díaz; Almada, 1955. p. 348; 1964, p. 99, t. 1.

para implantar escuelas en aquellos pueblos que habían desobedecido a sus autoridades. A raíz de una visita que realizó al distrito de Guerrero, manifestó:

Mi principal objeto en esta fue, primero: inspirar la confianza con mi presencia en aquellos pueblos, para que los revoltosos que tuvieran algún temor de presentarse a las autoridades subalternas, lo hicieran ante mí y se sometieran a la ley de amnistía; y segundo, establecer algunas escuelas que faltaban en aquellos lugares que tanto necesitan de educación...⁵³

El antiguo afán liberal de construir una sociedad de individuos independientes e ilustrados, capaces de llevar adelante la prosperidad pública, atacaba de frente ciertos rasgos y prácticas identificadas con el “tradicionalismo”. Era necesario por lo tanto crear una forma de incorporar a estos revoltosos a la sociedad pero no como colectividad, sino más bien como individuos. La expansión del sistema educativo fue uno de estos instrumentos “ilustrados” en los pueblos: al imponer horarios, el respeto a las autoridades y al establecer las prioridades de la comunidad según el calendario de la escuela, se proyectaba una imagen de sociedad ideal, que solía toparse con los usos y costumbres locales.⁵⁴ Durante el porfiriato, los congresos que para este fin se realizaban tenían por objetivo crear un sistema nacional de educación que fuera capaz promover el desarrollo integral del hombre,⁵⁵ lo que implicaba “conciliar el orden y la libertad; el individualismo y los intereses sociales; la ciencia y el arte; el capital y el trabajo; las mejoras materiales y el progreso intelectual; la educación física y la moral; las soberanías local y nacional; en una palabra, todas las antinomias del mundo moderno”.⁵⁶ En el contexto que nos ocupamos estas escuelas tuvieron además la función de reforzar las nociones de obediencia y respeto. La subversión

⁵³. CPD, 10/abril/1894, legajo XIX, docto. 005188, carta de Miguel Ahumada a Porfirio Díaz.

⁵⁴. Mallon, 1994, p. 82.

⁵⁵. Guerra, 1988, pp. 406-407, t. 1.

⁵⁶. González Navarro, 1957, p. 534, vol. 4.

representaba el “desconocimiento” de estos principios jerárquicos, como lo dice Miguel

Ahumada en esta carta a Porfirio Díaz:

...establecí una escuela en cada uno de los pueblos que antes he mencionado; [Tomóchic, Temósachic y Santo Tomás] he amonestado a sus habitantes; les he hecho conocer las ventajas de la paz que Usted con tantos sacrificios y heroísmo ha establecido en la República y han quedado conformes; tanto, que me propongo que si alguna vez se vuelve a levantar el más ligero movimiento, ir yo en persona a recordarles sus deberes, seguro de que se someterán...⁵⁷

La ampliación del sistema educativo fue uno entre otros proyectos de las distintas administraciones del estado para “moralizar” a la sociedad chihuahuense. Si nos atenemos a rastrear los informes oficiales acerca de la situación de instrucción pública, veremos que entre las décadas de 1870 y 1900 hubo una proliferación de establecimientos públicos de enseñanza primaria. Hacia 1879 el gobernador Angel Trías daba cuenta de la existencia de 102 escuelas en todo el estado, a las que concurrían cuatro mil alumnos.⁵⁸ El tono de los discursos oficiales acerca del asunto era el siguiente:

La Instrucción Pública, que es la palanca poderosa de la moderna civilización, y que en alas de la electricidad conduce a los pueblos a su engrandecimiento y bienestar, deja mucho que desear en el Estado. En una gran mayoría de sus pueblos, haciendas y ranchos, donde por ser más cortas y más ignorantes las poblaciones, tiene más necesidad de instruirse, no hay una escuela y las que existen en otros, están muy distantes de satisfacer las necesidades y exigencias de la época.⁵⁹

Hacia 1906 se dio noticia de 340 escuelas en todo el estado: 215 oficiales, 7 subvencionadas, 6 incorporadas, 38 particulares, 1 de artes y oficios, una industrial para señoritas, una preparatoria, una de comerciantes, una normal, y una escuela teórico-práctica de enfermeras.⁶⁰ A lo largo de los últimos años del siglo XIX, no sólo se promovió el

⁵⁷. CPD, 10/abril/1894, legajo XIX, docto. 005188, carta de Miguel Ahumada a Porfirio Díaz.

⁵⁸. *Informes 1849-1906*, 1910, “Discurso pronunciado por el C. Gobernador, Gral. Angel Trías, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso del Estado [1879]”, p. 183.

⁵⁹. *Informes 1849-1906*, 1910, “Discurso pronunciado por el C. Gobernador Luis Terrazas, en la apertura de sesiones del Congreso el 1o. de Junio [1880]”, p. 189.

⁶⁰. *Informes 1849-1906*, 1910, “Informe leído el 1o. de Junio de 1906 por el Gobernador Constitucional

aumento de los establecimientos de enseñanza, sino también se hicieron esfuerzos en el sentido de capacitar a los profesores y uniformar a la educación por medio de la adopción de un “programa de textos”. Las constantes quejas acerca de la insuficiencia de fondos hacia la década de 1870 - en este período la mayoría de las escuelas eran subvencionadas con rentas del estado, de los municipios y particulares - cedían paso a la búsqueda de soluciones para fomentar a la educación en Chihuahua. Por ejemplo, los impuestos derivados del registro de los fierros de los animales o las multas relativas a la falta de cumplimiento de los reglamentos de la Ley de Ganadería de 1893, eran destinados “única y exclusivamente al sostenimiento de la Instrucción pública”.⁶¹ En términos absolutos, la partida dedicada a la educación prácticamente duplicó en estos años y ello también iba a la par del número de alumnos que asistían a estos establecimientos, 4 mil en 1879, 10 mil en 1883, 14 mil en 1904 y 19 mil en 1906.⁶²

Incluso en números relativos el aumento de los planteles de enseñanza pública en Chihuahua, acompañó *grosso modo* el incremento de la población que de acuerdo con la constitución nacional de 1857 tenía derecho a la enseñanza gratuita: los niños entre 7 y 14 años de edad. El censo de 1895 registró un total de 65,960 habitantes en el estado entre 6 y 15 años de edad, mientras que los informes oficiales mencionaron un promedio de 200 escuelas en los últimos años del siglo XIX, resultando aproximadamente 329 alumnos por

Interino de Chihuahua, C. Enrique Creel, en la solemne apertura del segundo período de sesiones de la XXV Legislatura del Estado”, p. 535.

⁶¹. AMU, Fondo Presidencia, “Ley de ganadería”, 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6.

⁶². Informes 1849-1906, 1910, “Discurso pronunciado por el C. Luis Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en la solemne apertura de sesiones del XIV Congreso Constitucional del mismo Estado, verificada el 16 de Septiembre de 1883”, p. 218; “Informe leído el 1o. de Junio de 1904 por el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, General Luis Terrazas, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio”, p. 453; “Informe leído el 1o. de Junio de 1906 por el Gobernador Constitucional Interino de Chihuahua, C. Enrique Creel, en la solemne apertura del segundo período de sesiones de la XXV Legislatura del Estado”, p. 535.

escuela. En 1900 los menores de edad sumaron 77,127, mientras que el número de escuelas oficiales llegó a 220, lo que indica una media de 350 niños por escuela.⁶³

Por otro lado, se nota que este esfuerzo se concentró sobre todo en la enseñanza elemental. En 1893 fue suspendida la educación profesional proporcionada por el Instituto Literario del estado, pues según el gobernador Miguel Ahumada, era necesario destinar dichos los recursos hacia el mayor número de alumnos posibles; y en especial tal como lo habíamos mencionado anteriormente, a la educación de los tarahumaras. En las últimas décadas del siglo XIX se relata la instalación de diversos planteles en la Sierra Madre - con maestros conocedores de la lengua - cuyo objetivo último, decían las autoridades era llevar “al seno de sus familias los benéficos frutos de la instrucción” para posibilitar “la participación que le corresponde en el movimiento intelectual que se está efectuando”. La educación era considerada uno de los mejores mecanismos para salvar a estos pueblos de la “ignorancia” en que se encontraban y el principal medio para que ellos lograsen “dar los primeros pasos en el camino de la civilización, (...)”.⁶⁴

Este afán reformador puede ser observado además por medio de la diversidad de códigos y decretos proclamados hacia principios del siglo XX en Chihuahua. Los había para reglamentar la prostitución, el consumo de bebidas alcohólicas, las cantinas, sus

⁶³ Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1895, 1897, pp. 37; Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1900, 1901, pp. 179-180; Altamirano y Guadalupe Villa, 1988, p. 339, vol. 2.

⁶⁴ Informes 1849-1906, 1910, “Discurso pronunciado por el Gobernador Constitucional Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del último período de sesiones del XVIII Congreso del Estado, el día 10. de Junio de 1893”, pp. 327-329; Informe leído el día 10. de Junio de 1899 por el Gobernador del Estado, C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del segundo y último período de sesiones ordinarias del XXI Congreso Constitucional, correspondiente al segundo año de su ejercicio”, p. 394; “Informe leído el 10. de Junio de 1904 por el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, General Luis Terrazas, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio”, p. 453.

horarios y su público, los juegos de azar, etc., ya que estas fenómenos eran considerados “causas generadoras de muchos delitos”.⁶⁵ De hecho, entre las atribuciones de los jefes políticos de los distritos constaban: “perseguir y castigar enérgicamente la vagancia, la embriaguez, los juegos prohibidos, y en general, cualquiera otra falta o delito contrarios a la moral, a las buenas costumbres y a la ley...”.⁶⁶ La vigilancia de distintos aspectos de la vida cotidiana era justificada como una necesidad para “conservar el orden, la salud y el bienestar” de los ciudadanos. En 1904 el gobierno de Chihuahua envió al jefe político del distrito Guerrero una circular en la que alentaba la prohibición de la venta de licor al menudeo,

...en toda clase de vinaterías y en todos aquellos puntos que separados por grandes distancias de los centros de población, no pueda la policía ejercer una vigilancia eficaz e inmediata (...) que el abuso de ellos ocasiona no sólo la consiguiente paralización del trabajo, sino la comisión de graves faltas y delitos.⁶⁷

El alcoholismo fue considerado uno de los motivos principales en la comisión delictiva: “Insistimos. Hay que cerrar las tabernas para que disminuya la criminalidad”,⁶⁸ sentenciaba uno de los artículos de *El Correo de Chihuahua*. La asociación entre un fenómeno y otro provocó una reforma en la legislación penal del estado, que hasta 1904 consideraba a la embriaguez condición exculpante en la comisión de delitos.⁶⁹ El

⁶⁵. Un decreto promulgado por el gobernador Luis Terrazas en 1904 prohibió a la mayoría de los juegos de azar exceptuando: “ajedrez, boliche, bolos, billar, peleas de gallos, carreras de caballos, de velocípedos y de personas a pie, rifas, loterías de números y de figuras, dominó, tresillo, (...) póker común o cerrado, paco, pelota, tiro al blanco...”. Sin embargo, en las calles, plazas públicas y burdeles, estos juegos no estaban permitidos. En *POECH*, 02/julio/1904.

⁶⁶. *POECH*, 18/noviembre/1904.

⁶⁷. *POECH*, 16/abril/1904.

⁶⁸. *El Correo de Chihuahua*, 17/julio/1908.

⁶⁹. El texto completo de la ley se refería al problema de la siguiente manera: “El Supremo Tribunal de Justicia, aceptando las ideas dominantes en esta materia y persuadido de que la embriaguez resulta casi siempre favorable para la delincuencia, que so pretexto de garantizar los derechos del criminal, se perjudican gravemente los de la sociedad, opina por que desaparezca la circunstancia exculpante consignada por el actual Código Penal en favor de los que delinquen en el último estado de ebriedad, pues así se logrará uno de los fines de la pena, si bien no el primero ni el más importante, el cual consiste en infundir, en el delincuente

gobernador Enrique Creel era considerado como uno de los más aferrados reformadores, sus admiradores lo calificaban como el “apóstol infatigable de la temperancia y adversario resuelto del alcoholismo”.⁷⁰ La vigilancia de la venta de las bebidas embriagantes y de los juegos prohibidos era parte de una “labor moralizadora” promovida por la administración de la entidad, por ello “...el buen ejemplo tienen que darlo precisamente los empleados del Gobierno y los municipales para que así puedan hacerse acreedores a la consideración pública...”. En caso de que estos funcionarios fuesen encontrados violando dichas reglas deberían ser destituidos de sus cargos inmediatamente.⁷¹ El propósito de regular los momentos de esparcimiento de la vida cotidiana del ciudadano estaba relacionado con las dislocaciones de población de las últimas décadas del siglo XIX y con el crecimiento de las ciudades que empezaba a incidir en los hábitos y comportamientos de los actores sociales. Estos factores eran apuntados por las autoridades y por la prensa como responsables por el crecimiento de la violencia en el estado:

...la tolerancia indebida (...) para que las cantinas y demás establecimientos destinados al expendio al menudeo de licores embriagantes, permanezcan abiertos toda la noche, es una de las causas para que el hombre en vez consagrar esas horas al descanso y a la familia las pase entregado a continuas orgías que necesariamente

posible, cierto saludable temor que le sirva de freno, para no precipitarse irracionalmente hasta los últimos excesos a que puede conducirle el abuso de las bebidas alcohólicas”. En *POECH*, 01/octubre/1904.

Sobre el tema de regularización de la venta de bebidas alcohólicas, véanse *POECH*, 16/abril/1904; Gobierno del estado de Chihuahua, *Leyes y reglamento sobre venta de bebidas embriagantes al menudeo en el estado de Chihuahua*, 1906.

⁷⁰ De hecho el gobernador había sugerido aplicar en Chihuahua el método que había sido utilizado en Suecia, Noruega y Finlandia para disminuir el alcoholismo entre la población: “Trátase de implantar en Chihuahua un sistema ya ensayado con buen éxito moral y social para el público, y pecuniario para la empresa que sepa adoptarlo y generalizarlo, y que consiste en constituirse mercantemente los asociados para adquirir cantinas y tabernas y explotarlas estrictamente dentro de las leyes y reglamentos vigentes y transformarlas gradualmente en centros de recreo y de amenidad, temperantes, higiénicos, moralizadores y capaces de substituir, (...), a los antros de vicio y de degradación que hoy sirven de guarida a ese monstruo destructor: el alcoholismo”. En *POECH*, 18/octubre/1906.

⁷¹ *POECH*, 14/enero/1905.

tienen que gastar sus fuerzas físicas y morales y convertirlo en un ser inútil a la sociedad.⁷²

El desarrollo del sector urbano fue notorio en el circuito de ciudades como Parral, Ciudad Juárez y Chihuahua, ésta última presentó un índice de crecimiento poblacional bastante elevado entre 1895 y 1910. Un observador declaró que la ciudad de Chihuahua “avanzó muy rápidamente con la llegada del ferrocarril y el incremento de los cargamentos de plata en la medida en que los diversos minerales de la sierra se desarrollaban. (...) Esto creó la necesidad de construir todo tipo de nuevos edificios, talleres, e [incluso] una cervecería”.⁷³ Las autoridades municipales chihuahuenses, a su vez, discutían una serie de proyectos para el “buen funcionamiento y policía de la ciudad”. Higiene y disposición racional de los espacios fueron requisitos indispensables para definir la “nueva urbe” y su habitante.

El proyecto de Bando de Policía de 1881 recordaba la obligación de los habitantes de la ciudad de “conservar limpias las calles, regando y barriendo las que se hallen al frente, espalda y costado de sus casas...”, preveía multas a las personas que arrojasen “inmundicias en las calles y sitios públicos”, a los que bañasen sus animales o lavasen ropas “en las fuentes públicas” y a todos aquellos que entorpeciesen el libre tránsito en las calles, ya fueran los conductores de animales o “los dueños de tiendas, (...) casas donde se reciba harina, paja, carbón, leña, cal, cuidarán de que los carros, carretas o recuas, no ocupen toda la calle, sino la acera respectiva abajo de la banqueta”.⁷⁴ Ya en 1904 la ciudad contaba entre sus establecimientos comerciales e industriales varias fábricas de ropas, galletas y pastas,

⁷². AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 20/junio/1903, caja 25, exp. 12, comunicación del secretario de estado al Jefe político del distrito de Iturbide.

⁷³. Shepherd, 1938, p. 87. Traducción mía.

⁷⁴. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 14/marzo/1881, caja 3, exp. 34.

cervecerías, madereras, una lavandería, diversas tiendas de abarrotes y licores, farmacias, papelerías, mueblerías y joyerías; la mayoría de ellos fundados entre 1880 y la primera década del siglo XX.⁷⁵

En Paso del Norte, cuatro años después de que las líneas de ferrocarriles estadounidenses y mexicanas se empalmaran en esta ciudad con El Paso, la zona de libre comercio que ya operaba en Tamaulipas incluyó a la frontera de Chihuahua. Paso del Norte, que hasta 1885 poseía un modesto sector comercial: “tres establecimientos principales que vendían ropa, abarrotes, medicinas, herramientas y otros artículos, además de pequeñas tiendas que se especializaban en la venta de alimentos y carnes”,⁷⁶ en menos de dos años se convirtió en un punto de distribución de mercadería nacional hacia territorio estadounidense, se establecieron varias tiendas de departamentos - algunas de ellas propiedad de extranjeros - que ofrecían desde ropa fina hasta joyas y licores. La industria local también prosperó hasta 1891, cuando el gobierno mexicano empezó a dictar medidas que gravaban a las manufacturas de la zona casi de la misma forma que los productos de otras regiones del país. En 1905 la zona de libre comercio fue totalmente abolida. El nuevo arranque de Ciudad Juárez hacia principios del siglo XX estuvo estrechamente vinculado a la expansión de El Paso y a las inversiones norteamericanas en la ciudad mexicana.⁷⁷

⁷⁵. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 01/febrero/1904, caja 59, exp. 38.

⁷⁶. Martínez, 1982, p. 41. Hacia la década de 1870 según informes del jefe político del cantón Bravos el comercio de la región se encontraba “muy abatido” debido entre otros factores al contrabando: “... refiriéndome al comercio del menudeo, pues como los pueblos vecinos de la banda izquierda, no cuentan con elementos propios, están forzosamente obligados a ser abastecidos de los de esta banda, resulta de esto que diariamente pasan de estos para aquellos pueblos los artículos de primera necesidad, como leche, huevos, verduras, frutas. Y, en pago reciben puros efectos y estos se introducen precisamente del contrabando, porque con la mayor facilidad pueden ocultar algunas varas de manta, lienzo o un par de zapatos...”. En AGN, Fondo Gobernación, 23/marzo/1873, 2a. sección, caja 31, exp. 2, carta de Luis Terrazas al secretario de Gobernación.

⁷⁷. Martínez, 1982, pp. 41-52.

Parral a su vez se convirtió en un importante núcleo comercial para los habitantes de la zona serrana.⁷⁸ Las autoridades preocupadas con el crecimiento de la criminalidad en la ciudad solían alegar que este problema se debía a la presencia de “gente ajena a la comunidad”, trabajadores de otros estados, sobre todo de Zacatecas, que acudían a la región atraídos por la bonanza minera, por lo que la prensa denunciaba que las cárceles de Parral estaban *enzacatecadas*.⁷⁹ Como era de esperarse, la presencia de “forasteros”, gente sin vínculos con las ciudades que causaban desconfianza entre sus moradores, se hizo más notoria; de hecho el bando de policía de Chihuahua dictaba: “los dueños o encargados de mesones están en la estricta obligación de dar cuenta a la autoridad política de la llegada de persona o personas desconocidas...”.⁸⁰ Las autoridades describían a Parral y Chihuahua como “ciudades inundadas con una plaga de hombres, mujeres y niños”.⁸¹

No obstante la exageración de estas descripciones y ciertamente el prejuicio explícito hacia aquellos que las autoridades y la prensa calificaban como “advenedizos” - tal como lo hizo el administrador de la Aduana Presidio del Norte quien alegaba que hacia la región fronteriza “...concurren del interior del Estado y de la parte de los Estados Unidos la gente más nociva a la sociedad perseguidos por la justicia teniendo la ventaja de pasarse de una y otra margen de la línea divisoria;...”,⁸² - en estos documentos encontramos indicios de que los papeles tradicionales de los actores sociales chihuahuenses empezaron a quebrantarse a fines del siglo XIX y principios del XX.

⁷⁸ Aboites Aguilar, 1994, p. 123.

⁷⁹ Citado en French, 1990, pp. 60-61.

⁸⁰ AMCH, Fondo Porfirato, Sección Presidencia, 14/marzo/1881, caja 3, exp. 34.

⁸¹ French, 1990, p. 195.

⁸² AGN, Fondo Gobernación, 27/noviembre/1878, 2a. sección, caja 2, exp. sin número, correspondencia entre la secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación.

La transformación del escenario urbano comenzaba a romper con la seguridad de que gozaban las antiguas familias “patriarcales”, quienes veían con asombro y quizá temor que los “advenedizos” afectaban sus costumbres cotidianas. Las autoridades y la prensa locales consideraban que “su ciudad” se transformaba rápidamente poblándose de una “muchedumbre” heterogénea cuyo control se dificultaba con los progresos económicos.⁸³ No por coincidencia en los diversos decretos se insistía en la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en un intento por conciliar a los hábitos tradicionales con el orden “moderno”, pues según alertaban periodistas y legisladores, la “modernización” empujaba a los ciudadanos hacia un nuevo medio ambiente, que ofrecía posibilidades pero a la vez “desvirtuaba” al hombre del trabajo y del progreso.

En este caso la inquietud institucional se relacionaba con el hecho de que los espacios públicos, tales como “bares”, “cantinas” y “burdeles” eran considerados lugares “potencialmente peligrosos”, a los que acudían los grupos más “proclives a la criminalidad” y desde luego porque estos establecimientos estaban menos sujetos al control social.⁸⁴ Muchos contemporáneos de fines del siglo XIX y principios del XX consideraban el crecimiento de las ciudades como una de las principales causas del aumento de la inseguridad en los centros urbanos. No obstante, hablando específicamente del caso de Chihuahua, esta relación de fenómenos no pareció ser tan automática. De acuerdo con una estadística criminal que analizaremos en el próximo capítulo, la incidencia de crímenes violentos en diversas zonas del estado no fue un fenómeno de gran magnitud y tampoco

⁸³. Romero, 1976, p. 260.

⁸⁴. Hobsbawm y George Rudé, 1978, pp. 96-97; Emsley, 1996, p. 80.

exclusivo de los centros urbanos o de aquellas ciudades con niveles elevados de población, por lo **menos** hasta la primera década del siglo XX.

II. El litigio y el robo: dos formas de protesta

Las contravenciones relacionadas con la infraestructura ferrocarrilera confirman que los “progresos” económicos de Chihuahua incidieron en los patrones de la criminalidad del estado. La expansión de la red ferroviaria, por ejemplo, introdujo una nueva modalidad de crímenes y la utilización de un viejo recurso legal: la suspensión de las garantías individuales para los asaltantes y salteadores. Hacia los años 1880 la acepción de las palabras “salteador de camino” se amplió a “todos aquellos que, detenían los trenes, robaban pasajeros, alteraban los rieles, interrumpían las comunicaciones telegráficas o destruían los trenes”.⁸⁵ Los informes acerca de la “tranquilidad pública” que se ocuparon de relatar los desmanes de los asaltantes de trenes, hacían alarde de que la aproximación de las líneas férreas estadounidenses y mexicanas había arrojado a las ciudades fronterizas de México un sinnúmero de malhechores extranjeros que practicaban sus fechorías en territorio nacional.⁸⁶ Una autoridad sonorenses envió el siguiente comunicado a la secretaría de Gobernación, según las indicaciones del cónsul de México en Eagle Pass:

...con los ferrocarriles han llegado a la Frontera de Tejas multitud de aventureros de todas partes de los Estados Unidos, que han cometido repetidos asaltos y robos y como teme [el cónsul] con mucha razón que al llegar los ferrocarriles americanos a la frontera mexicana se aumente el número de aventureros y se desborde a nuestro territorio, cree prudente se dicten algunas medidas que prevengan en tiempo los males que evidentemente causarán.⁸⁷

⁸⁵. POECH, 12/junio/1886, “Decreto que suspende las garantías individuales para los salteadores de caminos”.

⁸⁶. A propósito de un asalto cometido en la cárcel del Paso del Norte el gobernador Luis Terrazas informó al secretario de Gobernación: “...los escándalos que han tenido lugar en la repetida villa de Paso del Norte no han sido motivados por nuestros nacionales, sino por algunos malos extranjeros que han emigrado con motivo de la aproximación de las vías férreas...”, en AGN, Fondo Gobernación, 17/marzo/1881, 2a. sección, caja 122, exp. 16, carta de Luis Terrazas al secretario de Gobernación.

⁸⁷. AGN, Fondo Gobernación, 29/abril/1881, 2a. sección, caja 130, exp. 2, correspondencia del estado de Sonora al secretario de Gobernación.

Los temores del cónsul no eran infundados. Dos años más tarde el secretario de Gobernación demandaba a su homólogo en Relaciones Exteriores averiguar un "asalto y robo del tren de ferrocarril, cerca de Laredo, [practicado] por más de treinta bandidos montados y armados".⁸⁸ En 1895 se renovó el reglamento sobre la suspensión de las garantías individuales para los "salteadores y destructores (sic) de vías férreas",⁸⁹ lo que evidencia la magnitud y la frecuencia del problema. Empero, este decreto comprendía específicamente a los asaltantes de ferrocarriles y a los individuos que destruían las líneas de telégrafos o teléfonos y las vías férreas federales; exceptuando así a todos aquellos que asaltaban en caminos públicos no herrados como lo habían dispuesto las leyes precedentes: "será caso de grave responsabilidad que se hará efectiva conforme a las leyes, atentar contra las garantías individuales de los que no fueren salteadores de vías férreas o destructores de las mismas (...), o de los telégrafos y teléfonos que están al servicio de las mismas vías".⁹⁰

Lo anterior puede haber tenido varias implicaciones: por un lado podemos indicar que los caminos vecinales estaban relativamente más seguros a fines del siglo XIX y principios del XX. Esta aseveración es confirmada por los informes de los jefes políticos de la primera década del siglo XX de Chihuahua, quienes señalaban una tendencia hacia la baja de los asaltos a mano armada en los caminos y se referían a una mayor seguridad en

⁸⁸. AGN, Fondo Gobernación, 15/noviembre/1883, 2a. sección, caja 165, exp. 2, correspondencia entre la secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación.

⁸⁹. POECH, 22/junio/1895. El artículo 3o. de este decreto disponía lo siguiente: "Cuando de alguno de los hechos mencionados, resultare muerte, lesión grave, robo, violencia o maltrato en las personas, y los salteadores fueren aprehendidos infraganti delito, sufrirán la pena capital, sin otro requisito que el levantamiento de una acta por el jefe de la fuerza aprehensora, en que se hará constar el hecho de haber sido aprehendido infraganti, la identificación de las personas de los criminales y la comprobación del cuerpo del delito".

⁹⁰. AGN, Fondo Gobernación, 31/agosto/1895, 2a. sección, caja 341, exp. 5, correspondencia entre el estado de Jalisco y la secretaría de Gobernación.

los campos (exceptuando el delito de abigeato).⁹¹ Y por otro lado, a diferencia de lo que ocurrió con las leyes de “excepción” promulgadas hasta entonces, a partir de 1895 hubo menos posibilidades de que se aplicara la suspensión de las garantías individuales para los delitos de carácter político so pretexto de calificar a los rebeldes o insurrectos como “salteadores de caminos”, ya que la institución de la pena estaba limitada a las infracciones relativas a la infraestructura ferrocarrilera y a las vías de comunicación. Pero aun así la distinción entre esta categoría de delitos no fue del todo clara. Prueba de ello es que algunos estados aplicaron el castigo sin diferenciar entre los asaltantes de vías herradas y no herradas, lo que demandó la intervención de la secretaría de Gobernación para aclarar “quiénes son los que se deben considerar como salteadores de caminos” y en qué circunstancias deberían ser castigados.⁹²

Al lado de las partidas de bandoleros que asaltaban y descarrilaban los trenes,⁹³ otros bandidos menos organizados actuaban individualmente y robaban los “rieles y traviesas o durmientes para venderlos o utilizarlos; o bien derribaban los postes telegráficos para hacer leña y vendían pedazos de alambre de cobre...”.⁹⁴ En otros casos, las cargas de los trenes fueron blanco de los salteadores, quienes asaltaban a los carros de los

⁹¹. Véanse POECH, 23/abril/1905, “Informe del jefe político del distrito Mina”; 21/mayo/1905, “Informe del jefe político del distrito Guerrero”; 22/junio/1905, “Informe del jefe político del distrito Rayón”; 05/abril/1906, “Informe del jefe político del distrito Hidalgo”.

⁹². “Si todavía quedase alguna duda [dice el parecer de la secretaría] bastaría comparar el texto de la ley vigente con la que se expidió en 17 de Mayo de 1886 y en la que está calcada la nueva ley, pues se verá que en ésta quedó suprimida la fracción IV del artículo 2o. que decía: ‘Los que en los caminos públicos, sea o no de fierro, asalten a los transeúntes etc.’. No existe pues, fundamento que apoye una diversa interpretación de la ley, haciéndola extensiva a toda clase de salteadores que no sean de caminos de fierro”. En AGN, Fondo Gobernación, 31/agosto/1895, 2a. sección, caja 341, exp. 5, correspondencia entre el estado de Jalisco y la secretaría de Gobernación.

⁹³. AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 15/abril/1891, caja 289, exp. 1, telegrama de Romero Rubio a los gobernadores de los estados de Durango, Chihuahua y Coahuila; 23/julio/1902, caja 426, exp. 2, telegrama de Manuel González Cosío a los gobernadores de los estados de Durango, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas.

⁹⁴. Vanderwood, 1986, p. 128.

ferrocarriles en ocasiones con la complicidad de los empleados de vigilancia de las estaciones y de los cargamentos.

Pese al hecho de no poseer ninguna otra evidencia acerca de los individuos que cometían delitos vinculados a la estructura ferrocarrilera más que la visión oficial - la correspondencia entre las administraciones regional y federal - existen ciertos elementos de este tipo de bandidaje que debemos discutir brevemente. Una operación que implicaba el robo de un cargamento o el asalto a los pasajeros de los trenes demandaba una estructura en la cual la cooperación de varias personas era prácticamente imprescindible. Esta característica nos habla de cierta cohesión de grupo, como en una ocasión en que fueron robados 600 kilos de trigo de un carro del Ferrocarril Central, que desde Villa Ahumada se dirigía hacia la compañía harinera de Chihuahua en esta última ciudad. El primero en ser señalado como culpable fue el celador, quien negó cualquier participación, afirmando que el carro ya había llegado abierto a Chihuahua. Las averiguaciones posteriores comprobaron que "... no aparece que tal carro haya tenido sellos fiscales, y sí solamente los que usa la Compañía en los carros cargados".⁹⁵ Como no tenemos ninguna declaración de los inculcados en el delito además de la del celador, es difícil y arriesgado hacer juicios conclusivos; no obstante, un robo de 600 kilos de trigo se asemeja más a una asociación criminal de tipo profesional sin aparentes motores sociales o cuestionamiento a las estructuras de control; ello porque en este robo deben haber participado, además de los bandidos, algunos informantes y muy posiblemente los empleados de la compañía del ferrocarril, en una empresa quizá encargada por agentes compradores cuyo interés era el

⁹⁵. ASTJECH, 24/junio/1903, "Averiguación con motivo de un robo que tuvo lugar en un carro del ferrocarril Central mexicano", sin clasificación.

pillaje como tal. Muy distinto de los casos en que el hurto de las mercancías de las cargas era motivado por una necesidad urgente o apremiante, donde el objetivo podía ser un par de zapatos o alguna prenda de vestir.⁹⁶

Otra modalidad de delitos correspondía a los pequeños hurtos tales como los robos de los alambres de cobre, cuya venta rendía algunos pesos;⁹⁷ o la destrucción de las líneas férreas, en los cuales podemos encontrar cierto contenido social ya que, “los ferrocarrileros derribaban árboles regularmente, en los lugares por donde pasaba la vía, para calentar las locomotoras; utilizaban toneladas de piedras de las cercanías para asiento de los durmientes; las chispas que saltaban de las máquinas prendían las cosechas,....”⁹⁸ Pero entre estas razones, la más contundente fue el hecho de que mientras la construcción de ciertos tramos ferrocarrileros beneficiaba directamente a algunos terratenientes de Chihuahua, pues al cruzar sus haciendas facilitaban el transporte de sus productos hacia los mercados externo e interno,⁹⁹ perjudicaban las labores de los pequeños propietarios en la medida en que alteraban el entorno ambiental del cual obtenían los recursos imprescindibles para su subsistencia. Previendo y temiendo esta situación, a mediados de 1896 algunos vecinos del distrito Bravos enviaron una petición a la municipalidad de Ciudad Juárez en la cual

⁹⁶. ASTJECH, 09/septiembre/1899, “A pedimento del Señor Juan Treviño se encuentra detenido en la Cárcel Pública de esta ciudad, el velador de la Estación del Ferrocarril de Chihuahua al Pacífico, Celestino Legarrete, acusado del delito de robo”, sin clasificación.

⁹⁷. AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 26/agosto/1896, caja 349, exp. 1, “Causa seguida a los reos Teófilo García, Amado Gutiérrez y Felipe Molina por robo de varillas al F.C.C.M. con arreglo a la Ley de Suspensión de Garantías”.

⁹⁸. Vanderwood, 1986, pp. 128-129.

⁹⁹. José Fuentes Mares cuenta que Luis Terrazas “en alas del progreso y de la modernidad” no limitó esfuerzos para llevar el desarrollo a su estado “donando” al Ferrocarril Central parte de sus tierras para que las vías de los trenes atravesaran algunos de sus ranchos y haciendas, la línea del Central bordeaba a los ranchos del Agua y Ávalos, la haciendas Encinillas y San Felipe. Los Zuloaga también se beneficiaron de la expansión de la red ferroviaria, la hacienda de Bustillos era atravesada al sur por un tramo del ferrocarril Chihuahua al Pacífico, de hecho en estas tierras había dos estaciones: Bustillos y San Antonio de los Arenales. En Fuentes Mares, 1954, pp. 203-204; Aboites Aguilar, 1995, p. 127.

denunciaban que sus cultivos serían afectados en el caso de que la compañía del ferrocarril Río Grande, Sierra y Pacífico, construyera una línea cerca de la acequia que proveía de agua a sus tierras

...según se ve por las estacas que se han fijado sobre los bordos de dicha acequia por los ingenieros de la citada compañía, de lo que resulta un ataque a nuestras propiedades a lo que hacemos presente que de ninguna manera permitimos se nos reduzca el curso del agua para el riego de nuestras propiedades por ser notoriamente perjudicial para nuestros intereses al construirse sobre la misma, puente de madera u otro material como sucedió con el construido junto a la casa de don Luis Acosta por la Compañía del ferrocarril Urbano, que ni permitimos que se nos pongan acueductos porque es igualmente perjudicial como se demuestra por los que construyó la compañía del Ferrocarril Central Mexicano en el regadío de los terrenos de que son propietarios los herederos del finado Juan J. Sánchez...¹⁰⁰

Diversos deben haber sido los casos similares a éste, otros más graves pueden haber resultado en la pérdida de las tierras por parte de los campesinos, por lo que inferimos que en ciertos contextos los “destructores (sic) de vías férreas”, como los nombraba la ley, no eran simples criminales que acometían irracionalmente hacia los símbolos del desarrollo económico. Sus ataques podían representar una afrenta al sistema, cuya intención subyacente era resistir o frenar los cambios que la introducción de la infraestructura ferrocarrilera había causado a nivel cotidiano; eran una forma indirecta de atentar en contra del progreso y de la modernización que podían privarles incluso del “elemento que nos da la vida”, tal como alegaron los vecinos de Ciudad Juárez.

Los actores individuales o colectivos reaccionaban recurriendo a diversas vías de protesta: “tumultos, conspiraciones, motines, conatos de levantamiento, amenazas, intimidación, robos, abigeatos, destrucción e incendios intencionales de maquinaria y casas,

¹⁰⁰. AMCJ, 10/agosto/1896, rollo 13, “Petición de los propietarios y vecinos de la ‘Acequia del Pueblo’ al C. Presidente y Vocales del H. Ayuntamiento de esta ciudad”.

y otras rasgadas violentas del orden”.¹⁰¹ La desobediencia de los vecinos de Parral demuestra lo anterior: en 1901 el gobierno del estado otorgó una concesión a una compañía extranjera para que realizara la entubación de un acueducto del municipio.¹⁰² Los parralenses, que hasta esta fecha se habían abastecido gratuitamente de agua en dicho canal, no dudaron en utilizar dinamita para suspender a las obras. Una vez terminados los trabajos, los representantes de la empresa recurrieron al gobernador del estado ante la renuencia de los vecinos para pagar las cuotas correspondientes. El informe de Luis Terrazas fue significativo:

...la masa común de la gente no está en la condición de las clases acomodadas de poner en su casa una tubería y pagar la cuota respectiva (...) y ahora aquel pueblo, que antes contaba con ese elemento indispensable para la vida sin más que el trabajo de irlo a tomar, no se resigna a tener que comprarlo, lo que tal vez muchos ni pueden hacer por falta de recursos...¹⁰³

Este incidente nos habla de un enfrentamiento directo en el cual sus actores pretendieron restablecer de forma inmediata una “justicia natural”: primero recurrieron a la violencia intentando frenar las obras de entubación del acueducto, enseguida objetaron ser “compradores” de agua, al considerar el libre consumo parte de sus derechos tradicionales.¹⁰⁴ Al igual que los delitos vinculados a la estructura ferrocarrilera, esta protesta se insertaba en una larga lucha por la manutención de los recursos naturales de los pueblos y comunidades, no sólo de Chihuahua sino de México como un todo.

¹⁰¹ . Falcón, 1998, p. 389.

¹⁰² . Para este fin el congreso estatal autorizó a la empresa “...la adquisición de 300.000 pesos en bonos emitidos por el ayuntamiento de Parral”. En León G., 1992, p. 34.

¹⁰³ . CPD, 07/noviembre/1903, legajo XVIII, doctos. 014986-014987, carta de Luis Terrazas a Porfirio Díaz.

¹⁰⁴ . Para una discusión teórica sobre el tema, el libro de George Rudé todavía es una excelente aproximación para caracterizar a los movimientos populares durante el período de expansión del capitalismo. Véase Rudé, 1991.

Al lado de este tipo de protesta, otros fueron los casos en los cuales se empleó una resistencia individual, velada e indirecta, cuya comprensión nos remite a una apreciación metodológica. La expansión del sistema liberal y el auge económico también gestaron una modalidad de “fuera de ley” con ciertas características “sociales” cuyas acciones son difíciles de interpretar ya que sólo podemos encontrarlos en los registros de criminalidad bajo las mismas designaciones que las autoridades daban al infractor común y corriente.¹⁰⁵ Sin embargo, es necesario encontrar vías de análisis alternativas que nos permitan dilucidar el contenido social de acciones que en algunas ocasiones tenían un significado que trascendía al delito como tal. Un grupo de fuentes en el que es posible buscar algunas de estas respuestas son los expedientes judiciales. Se puede objetar que estos documentos poco dirán sobre la identidad o los motivos de los enjuiciados, pero ellos constituyen una vereda que nos permite avanzar en el problema.¹⁰⁶

Para ilustrar este punto citamos el siguiente ejemplo: Ascensión Corona fue autorizado por el administrador de la hacienda de Tabaloapa (municipio Chihuahua), donde trabajaba, a “cobrar el pasto de los animales que duerman en los terrenos de la hacienda o que simplemente paren a sestear y dar agua”. Cumpliendo con sus obligaciones, en 1901 Corona fue acusado de abigeato ante la jefatura política por haber confiscado unos animales a un transeúnte. El expediente fue enviado al Juez 2o. de letras de Chihuahua con el siguiente juicio del funcionario de la jefatura: “...los procedimientos ejecutados por Corona son ilegales y perjudican el servicio del público...”. En su declaración, el inculpado justificó

¹⁰⁵. Falcón, 1998, pp. 390-391.

¹⁰⁶. Véanse Joseph, 1990; Birkbeck, 1991; Singelmann, 1991; Slatta, 1991. En estos artículos se analizan en detalle los problemas y las alternativas teórico-metodológicas que implica la utilización de las fuentes para la reconstrucción de la historia de los movimientos sociales.

su conducta afirmando que Antonio Sánchez (el quejoso) se negó a pagarle la multa correspondiente "...y como (...) es encargado de cuidar el monte a la vez tiene derecho de cobrar a los que se hallen dando pasto a sus animales en dicho terreno". Después de careos y nuevas declaraciones el proceso fue concluido con la devolución de los animales a su dueño y con un auto de sobreseimiento. No obstante, el último interrogatorio del expediente judicial tomado al administrador de la hacienda revela el meollo del caso:

...Corona celebró con la Hacienda una especie de iguala por la que pagando a la Hacienda determinada cantidad mensualmente, adquirió el derecho de cobrar él cierta suma por los animales que pastaran en la repetida Hacienda, y para que pudiera acreditar ese derecho con las personas a quienes tuviera que cobrar, el declarante le extendió la constancia a que se refiere la Jefatura Política en su oficio...¹⁰⁷

Con base en una muestra general se verificó que el poder judicial en Chihuahua, sobre todo a partir de 1880 tuvo en sus manos varios casos de esta naturaleza. Sin poder precisar en qué medida estaban o no cercadas las tierras de la referida hacienda, es posible inferir por un lado que no eran tierras de trabajo, "...en aquel lugar no hay absolutamente nada de pasto ni mucho menos terrenos de labor", declaró el quejoso y por otro, que el libre pastoreo era un procedimiento común de los vecinos de la localidad, tal como afirmó el administrador "...la conducta que se observó con Sánchez se ha observado con todos los que llevan animales a pastar en terrenos de la Hacienda".¹⁰⁸ Este tipo de incidentes nos habla de una sociedad en proceso de transición donde determinadas conductas estaban siendo trastocadas y es en este aspecto que ciertos actores históricos se transforman en

¹⁰⁷. ASTJECH, 25/mayo/1901, "Criminal contra Ascención Corona por haberse apoderado de seis mulas de don Antonio Sánchez", sin clasificación.

¹⁰⁸. ASTJECH, 25/mayo/1901, "Criminal contra Ascención Corona por haberse apoderado de seis mulas de don Antonio Sánchez", sin clasificación.

“agentes del desorden”, representados aquí no sólo por el inculpado formal, sino también por el quejoso por no proceder de acuerdo a las normas impuestas al interior de la hacienda.

En este punto Paul Vanderwood sostiene que los adelantos económicos, así como la relativa paz que se vivía en México transformó el bandidaje mexicano y posibilitó el surgimiento de bandidos que “tenían un agudo sentido político”, el autor hace esta afirmación basado en algunos personajes de gran notoriedad como lo fueron Heraclio Bernal, Chucho el Roto y Santanón.¹⁰⁹ Pero se trataban de casos aislados, en los cuales su actuación osciló entre el bandolerismo, con evidentes señales de protesta y el caudillaje. Las campañas de Bernal, por ejemplo, fueron posibles en parte debido a la complicidad que tenía con los comerciantes de la zona (entre los límites de Sinaloa y Durango) por medio de la cual ofrecía protección y obtenía armas y parque para enfrentar a sus adversarios, normalmente “las autoridades locales que representan el poder legal del país,...”.¹¹⁰ El Rayo de Sinaloa siempre tuvo intenciones de insertarse en el sistema político. En efecto, en uno de sus planes ofreció lealtad a Porfirio Díaz a cambio de un puesto en un municipio de Sinaloa, pese a que después del rechazo del gobierno su actitud se radicalizó - con la incorporación de demandas sociales y económicas - Bernal nunca abandonó sus ambiciones políticas y su preocupación legalista. De hecho, en el célebre plan de Conitaca de 1886 demandó el cese del gobierno de Díaz, sufragio libre y el restablecimiento de la constitución de 1857,¹¹¹ actitud similar a la de algunos líderes locales que se sublevaron después de 1910 a lo largo y ancho de la república.

¹⁰⁹. Vanderwood, 1986, pp. 130-140.

¹¹⁰. Giron, 1976, p. 38.

¹¹¹. CPD, 02/enero/1886, legajo XI, docto. 000440, carta del Porfirio Díaz al gobernador de Durango, Juan M. Flores; 09/enero/1886, legajo XI, docto. 000428, carta de Juan M. Flores a Porfirio Díaz; Giron, 1976, pp. 78-79.

No pretendemos negar el hecho de que estos movimientos representaron ataques de envergadura política a las estructuras de control. Sin embargo, al lado de estos enfrentamientos de gran popularidad, existieron diferentes formas de protesta que también deben ser consideradas. Nuestra intención en este capítulo ha sido demostrar que si bien es cierto que la integración geográfica, el mejoramiento de los aparatos judiciales y policiales, así como la relativa estabilidad política lograron un mayor control social de distintas esferas de la vida cotidiana de los chihuahuenses, los actores sociales insertados en este contexto también forjaron nuevos patrones de resistencia. El “bandolerismo” y otros actos designados como “criminales” de fines del siglo XIX, cuyas características sociales se vinculaban directamente a la expansión económica - tal como nos referimos en los robos o ataques cometidos a la estructura ferrocarrilera o en el caso de Ascención Corona - son ejemplos de lo anterior. Estos actores, como veremos en el próximo capítulo, tampoco correspondieron al modelo de renombre y notoriedad nacional, eran ciudadanos comunes y corrientes que muchas veces debido a circunstancias fortuitas pasaron a formar parte de las estadísticas de la criminalidad.

CAPÍTULO 3

¿Quiénes son los “fuera de la ley”?

Los enmascarados estaban en quieta y pacífica posesión del monte, y se habían reforzado con bastante gente de a caballo, armada con machetes y pistolas. Efectivamente, los rancheros sin colocación en las haciendas del Estado de México, los vagos y viciosos de los pueblos de la comarca, habían hecho su madriguera en Tepetlaxtoc, donde tenían acobardados a los vecinos honrados, y venían de cuando en cuando a reforzar la cuadrilla de Evaristo, que les pagaba un par de pesos diarios, y les convidaba un poquito de lo que producía el robo. (...). Eran más bien ladrones ambulantes del monte, que obraban por su propia cuenta cuando podían o con Evaristo para tener un diario asegurado; y cuando acababan su trabajo se marchaban a sus pueblos o dormían en el monte, envueltos en sus jorongos, dejando sogueado su caballo para que comiese la grama y no se extraviase.

Los bandidos del río Frío, Manuel Payno

Introducción

La imagen que este relato reconstruye puede ser trasladada de su contexto original - el México de mediados del siglo XIX - a algunos países de América Latina en el mismo momento histórico, sin muchas alteraciones. En este retrato costumbrista los bandidos son presentados como “la mala gente” que se organizaba alrededor de un líder - también mala gente, pero inteligente y perspicaz - para llevar a cabo el pillaje a cambio de unos cuantos pesos diarios. Cumplida dicha misión, los enmascarados se albergaban en los montes y con su caballo iban a disfrutar de la tranquilidad después de un día de hazañas. La literatura decimonónica suele hacer referencia a estos personajes anónimos que atormentaban la vida de los transeúntes pacíficos en los caminos inseguros y atemorizaban a los habitantes de los pequeños poblados.

¿Pero quiénes eran estos proscritos? ¿Cuál era su origen social y, además de ser “rancheros sin colocación”, “vagos” y “viciosos”, tenían otros oficios? A partir del análisis de este fenómeno en el estado de Chihuahua, este capítulo tiene como objetivo contestar a estas preguntas por medio del estudio de los libros estadísticos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado entre 1886 y 1897.¹ Se trata de reconstruir la criminalidad en la entidad a fin de obtener un perfil social de los “fuera de la ley”. En el primer apartado se hará una clasificación cronológica y regional de la frecuencia de los delitos, en el segundo se pretende elaborar una tipología del “proscrito” (edad, profesión y estado civil) y en el último se ofrece una caracterización del delito de mayor incidencia en la región, el abigeato.

La reflexión de este capítulo parte del análisis detallado y minucioso de las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua compuesta de dos libros, el primero abarca a los años 1886 a 1890 y el segundo desde 1890 hasta 1897. Los datos contenidos en los mismos se dividen en: nombre del enjuiciado, vecindad, edad, estado civil, oficio, delito; fecha, resultado y distrito del fallo. La organización y la posterior sistematización de la información fue un trabajo sin el cual hubiera sido difícil aprovechar la documentación en todas sus facetas. Para ello fueron creadas una serie de variables a fin de hacer posible el manejo del material y la reconstrucción de un aspecto de la realidad de los grupos marginados que raramente ha sido documentado.

Del total de casos analizados (2768), se distinguieron 50 infracciones agrupadas según el orden de mayor incidencia. De este modo, los delitos lesiones, abigeato y

¹. ASTJECH, “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897”, sin clasificación.
Durante el proceso de organización de los datos estadísticos de este capítulo, la ayuda de Silvia Loggia fue imprescindible, le agradezco inmensamente la paciencia y las sugerencias.

homicidio son presentados individualmente, mientras que a los demás se les agrupó de acuerdo con la infracción, resultando las siguientes clases: asalto y robo, atentados en contra de la propiedad, del individuo y de la autoridad.² Evidentemente que el robo y el abigeato se consideran como atentados a la propiedad, y el homicidio y las lesiones como agresión al individuo. Sin embargo, resolvimos presentarlos de manera específica respetando los resultados numéricos y así facilitar la comparación entre los delitos de mayor incidencia. En el rango "crimen en contra de la autoridad" agrupamos las siguientes infracciones: desobediencia al poder judicial, atentado al pudor, crímenes en contra del orden público, falsedad y otros. Al finalizar este trabajo de recodificación de los delitos, todas las variables de las estadísticas criminales fueron clasificadas en una base de datos. Enseguida hicimos el cruce de dichas variables, cuyos resultados son presentados en gráficas para mostrar proporciones de acuerdo con los objetivos de cada uno de los apartados.

Los datos obtenidos por medio de las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua, no nos permiten desarrollar una interpretación minuciosa acerca del fenómeno del bandidaje debido a diversos factores. Por un lado, el hecho de que un delito predomine con relación a los demás puede explicarse tanto por el aumento del mismo, como por la mayor eficacia de las autoridades para contrarrestarlo, lo que implica la promulgación de leyes más estrictas y/o la organización de cuerpos policíacos para la persecución de los infractores. Por otro, es imposible definir los motivos de los comportamientos definidos

². Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, **Diccionario jurídico mexicano**, 1987. En términos jurídicos el delito "robo" es calificado como la acción de sustraer una cosa ilícitamente, el "robo con asalto" tiene la agravante de la utilización de la violencia. En nuestras estadísticas reunimos a estas infracciones bajo la denominación: "asalto y robo".

como “antisociales,” pues la clasificación utilizada en las estadísticas para robo, por ejemplo, no discrimina la naturaleza de la infracción, es decir, la localidad en que la infracción fue cometida o el “cuerpo del delito”, lo que arrojaría luz sobre los motores del inculgado. Un análisis de este tipo será desarrollado en el próximo capítulo, con base en los expedientes judiciales que contienen una descripción más detallada de los motivos del delincuente, declaraciones del enjuiciado y de los testigos, así como de la víctima.

I. La criminalidad en el estado de Chihuahua, 1886-1897

En la primera década de este siglo los lectores del **El Correo de Chihuahua** encontraban con cierta frecuencia referencias y discusiones acerca de los adelantos de la ciencia y de la jurisprudencia en materia criminal. Eran constantes las notas sobre las aportaciones de los especialistas y los congresos de científicos cuyos debates se centraban en la necesidad de descubrir los motivos de la criminalidad por medio del reconocimiento y del estudio de las particularidades del delincuente.³ Pese a que el alcoholismo fue considerado el mayor aliciente delictivo, entre estas teorías surgió también una serie de hipótesis que vinculaban la delincuencia con los factores sociales y económicos, tal como se manifiesta en el editorial del ejemplar de 4 de junio de 1902, intitulado: "la criminalidad proviene de la niñez abandonada".⁴

Ya se dijo que hacia fines del siglo XIX y principios del XX las autoridades chihuahuenses demostraron particular interés por descubrir los motivos de la incidencia delictiva en el estado. Una apreciación general y un trabajo de la naturaleza del que proponemos no pretende ahondar sobre el aspecto de la criminalidad como tal. Pero existe un factor residual de esta última que suele relacionarse con los niveles de subsistencia de una determinada población. Es decir, el incremento de ciertos delitos, sobre todo aquellos de carácter violento, puede reflejar un contexto de crisis económica y descontento social. No obstante, en otros casos, el aumento de algunas infracciones demuestra precisamente un momento de apogeo económico. Nos referimos a aquellos delitos vinculados a la

³. **El Correo de Chihuahua**, "¿Cuál es el método más eficaz de filantropía contra el crimen?", 31/enero/1905; "La identificación de los criminales", 08/febrero/1906; "El paladar y los criminales", 22/agosto/1907.

⁴. **El Correo de Chihuahua**, 04/junio/1902.

regularización de la propiedad privada o a la evasión de impuestos, entre otros, que bien pueden tener un contenido social o redundar en un movimiento organizado. En la gráfica 3.2 establecimos correlaciones entre el entorno socioeconómico y jurídico de Chihuahua y la fecha en que los delitos fueron juzgados, con la intención de captar parte de esta dinámica - la correlación entre crisis o apogeo económico y los niveles de la criminalidad - en el contexto en que fueron producidas las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua.

Otro aspecto del fenómeno de la criminalidad a fines del siglo XIX se refiere a la relación entre la incidencia delictiva y el entorno geográfico. Los ideólogos positivistas del período estaban convencidos de que el medio ambiente jugaba un papel preponderante en la definición del “ser criminal”. Las largas distancias y la imposibilidad de establecer una comunicación fluida y constante entre la “civilización” y los rincones del territorio mexicano fueron apuntados como algunos de los motivos propulsores del crimen en México, ya que antes del arribo de los ferrocarriles, se decía que poblaciones enteras estaban a merced de la “barbarie”.⁵ Aquí nos interesa destacar en qué medida el entorno geográfico-económico de algunas zonas de Chihuahua facilitó la incidencia de determinados delitos, tal como se muestra en la gráfica 3.1, en la cual cruzamos las variables delito y distrito. Es evidente que esta gráfica y menos aun la división distrital no pueden “representar” satisfactoriamente la distribución geográfica de los delitos en Chihuahua, aun así sus datos - que también son presentados en los mapas 3.4 y 3.5 - ofrecen valores indicativos a partir de los cuales hemos intentado establecer algunas

⁵. Guerrero, 1901, pp. 74-76.

generalizaciones acerca del entorno geográfico y los patrones de la criminalidad en el estado. En el mapa 3.4 presentamos los porcentajes del delito de abigeato en cada distrito de Chihuahua, el mapa 3.5 ofrece las proporciones relativas a las infracciones en contra del individuo, en cuya categoría sumamos a los delitos de homicidio y lesiones.

El entorno geográfico-económico y los patrones de criminalidad

El mapa físico de Chihuahua puede ser dividido en tres zonas semi-desértica, valles y sierra que se diferencian entre sí en lo que se refiere a las características de sus recursos naturales - conformación geológica, corrientes fluviales, clima etc. - y en las formas de aprovechamiento de éstos. Pese a que al interior de cada área existe una infinidad de variaciones, la agrupación geográfica en estos tres “universos” permite establecer algunas generalizaciones acerca de la relación del hombre con el medio ambiente y la cultura económica derivada en cada una de estas zonas.

Hacia fines del siglo XIX y principios del XX en la región semi-desértica - en la cual podríamos localizar de manera esquemática parte de los distritos de Bravos, Iturbide, Camargo y Jiménez - predominaba la actividad ganadera, la minería y la agricultura de riego. Pese a que esta zona se caracterizaba por presentar bajos niveles de precipitación pluvial, en ella se hallan algunas de las principales vertientes fluviales del estado, el río Conchos que desde la Sierra Madre desemboca en el río Bravo, el río Casas Grandes que “riega el fértil valle donde se encuentra la Cabecera del distrito de Galeana”, y más hacia al sur el río del Valle de Allende. Además debe notarse un considerable número de lagos y manantiales imprescindibles en el desarrollo de las actividades económicas que allí se concentraban. Toda esta zona se encontraba bien comunicada. Recorrían por ella los

ferrocarriles “Central Mexicano”, “Río Grande, Sierra Madre y Pacífico”, y el tramo existente hasta entonces del “Chihuahua al Pacífico”. Gran parte de los municipios se enlazaba por medio de caminos carreteros y ferrocarriles de vía angosta que conectaban los complejos mineros, a las colonias de mormones y a las haciendas agroganaderas de la zona con los ramales de los ferrocarriles más importantes del estado.⁶

La zona de los valles - caracterizada por lomeríos y mesetas colmadas de vegetación propia para el pastoreo - en el centro de Chihuahua ha sido tradicionalmente apta para la producción agrícola de temporal, especialmente granos y forrajes, por lo que destaca la calidad de sus tierras de agostadero, en las cuales se asentó un grupo importante de complejos agroganaderos a fines del siglo XIX. En lo que respecta a los recursos fluviales además de los ríos Papigochic, Conchos, San Pedro y Parral “abundan numerosos depósitos lacustres (...) que en la época de lluvias tienen un gran volumen de agua que conservan, algunas de ellas (...) en todas las épocas del año”. A fines del siglo XIX cruzaban la zona los ferrocarriles “Chihuahua al Pacífico” y “Kansas City, México y Oriente” - ambos conectados con el Central Mexicano - y un trazado entre “Parral y Durango”. Podemos incluir, *grosso modo*, los siguientes distritos en esta área: Guerrero, Iturbide, Abasolo e Hidalgo. En estas tres jurisdicciones la mayoría de los municipios se enlazaban por caminos carreteros, los cuales de acuerdo con un observador se encontraban en buen estado.⁷

⁶. Ponce de León, 1907, pp. 5-24, 60-70, 77-88; De la Peña, 1948, p. 10, vol. 1; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 16-26.

⁷. Ponce de León, 1907, pp. 26-32, 50-59, 71-76; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 20-22; Pérez Martínez, 1998, pp. 98-99.

La Sierra Madre atraviesa el estado de norte a sur, en el extremo oeste. En esta zona a fines del siglo XIX y principios del XX prevalecía la producción minera y maderera, al lado de pequeñas y medianas propiedades dedicadas a la agricultura y a la ganadería (básicamente de ganado menor). Debido a la configuración geológica de este territorio - hondas barrancas y cañadas - y a la “dispersión de los recursos naturales explotables” sus habitantes se han caracterizado por combinar variadas actividades económicas desarrolladas en “pequeña escala”. Las líneas de comunicación internas eran bastante débiles, predominaban los caminos de herradura. El distrito Rayón poseía un ferrocarril de vía angosta de la Compañía Beneficiadora del Concheño que unía la mina Zaragoza a la hacienda de beneficio y el único camino carretero existente hacia la primera década del siglo XX, había sido construido por la compañía Green Gold Silver Co. La situación era similar en las demás jurisdicciones de la zona. En Arteaga la Compañía Minera de Palmarejo tenía un ferrocarril de vía angosta que comunicaba dos minas de la empresa y en Andrés del Río la Batopilas Mining and Company había acondicionado dos tramos con igual propósito.⁸

Acerca de esta configuración económico-regional se puede mencionar a grandes rasgos, que hacia fines del siglo XIX en el desierto predominó la actividad ganadera controlada por los grandes latifundistas. Tal fue por ejemplo, el caso de Corralitos Land and Cattle Co. y de diversas haciendas de propiedad de los Terrazas, especializadas en la cría de ganado vacuno para la exportación, sobre todo hacia el mercado estadounidense. Ello explicaría, en parte, el hecho de que dicha zona se encontrara bien conectada por medio del trazado férreo que unía Chihuahua con el centro de México y con los Estados Unidos. La

⁸. Ponce de León, 1907, pp. 33-49; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 17-20; Pérez Martínez, 1998, pp. 99-100.

minería también fue otra de las actividades económicas que se desarrolló con cierto empuje en este período (para información más detallada véase capítulo I). Un panorama diferente presentaba la región serrana del estado, que carecía de ferrocarriles y de donde no se tiene noticias de la existencia de grandes propiedades agroganaderas en esta época. Pese a la falta de estudios sobre la estructura de la propiedad en esta región del estado, se ha señalado el predominio de la pequeña y mediana propiedades que combinaban la agricultura de subsistencia con la cría de ganado menor para abastecer a los mercados locales. No obstante la presencia de importantes complejos mineros como las empresas de Alexander R. Shepherd que empleaban métodos modernos de extracción y beneficiamiento de minerales,⁹ la producción minera que se practicaba en dicho territorio se caracterizaba por la utilización de bajos recursos tecnológicos.

A fines del siglo XIX, la zona de los valles atrajo a un número considerable de inversionistas que se dedicaron a la industria ganadera para la exportación, tal como William Randolph Hearst propietario de la hacienda Santa Clara. En este período esta región se destacó además por el establecimiento de las colonias de mormones, quienes fueron los principales responsables por el empleo de nuevas técnicas de irrigación en Chihuahua. La minería también fue beneficiada por el capital extranjero que se encargó de implementar innovaciones tecnológicas en las plantas metalúrgicas de sus minas, que se encontraban bien integradas por los tramos ferrocarrileros.¹⁰

Sin duda uno de los sectores menos desarrollados en Chihuahua durante el porfiriato fue la agricultura. A lo largo del territorio chihuahuense las temperaturas extremas tanto

⁹ Sariego Rodríguez, 1998, pp. 225-233.

¹⁰ Sariego Rodríguez, 1998, pp. 223-225; Aboites Aguilar, 1998, pp. 32-33.

en invierno como en verano aunado a un régimen de lluvias bastante irregular imposibilitaban la agricultura de temporal en ciertas regiones, que generalmente estuvo expuesta a condiciones climáticas bastante adversas. Al iniciarse el porfiriato, la producción agrícola para el mercado - pequeños circuitos locales o algunos centros urbanos - estaba sometida en gran parte a la existencia de ríos que fueran capaces de proveer a las áreas de cultivo localizadas básicamente en la región centro-sur del estado. Al lado de esta configuración espacio-regional cada pueblo solía producir lo necesario para su subsistencia. No obstante, cuando se presentaban sequías o heladas, sobre todo en la región serrana del estado, los productores no lograban ni siquiera obtener alimentos para consumo propio. Algunos autores han localizado cinco corredores agrícolas en el estado al comenzar el porfiriato: Parral-Jiménez, Camargo-Julimes, Sáuz-Chihuahua-Aldama, ríos Santa Cruz y Santa Isabel y del Papigochi.¹¹

A pesar de la relativa seguridad de los caminos en Chihuahua a fines del siglo XIX, a mediados de la década de 1880 aún se reportaban asaltos como el siguiente: "Entre cuatro y cinco de la tarde de ayer, fue asaltada una Línea de Diligencias establecida entre esta Ciudad y el Mineral de Cusihuiriachic, en el paraje llamado 'La Junta', por cuatro o seis bandidos, quienes hirieron gravemente al cochero, sin que los pasajeros sufrieron daño alguno".¹² Pese a la introducción de los ferrocarriles, el transporte en lomo de mula era el único medio para comunicar algunos poblados de la Sierra Madre. A principios de este siglo, los viajeros y las "conductas" de minerales que transitaban por los caminos carreteros

¹¹. González Herrera, 1993, pp. 9-14; Aboites Aguilar, 1998, pp. 32-35.

¹². POECH, 12/febrero/1887. Las diligencias que hacían el trayecto de Chihuahua a Cusihuiriachic o Guerrero tenían horario previsto de salida a las 4 a.m. y de llegada las 5 p.m. del día siguiente, en POECH, 16/marzo/1887.

o de herradura - los únicos disponibles en la región más accidentada de la zona serrana - no pasaban inadvertidos por estos parajes y una que otra vez eran asaltados.¹³ Carl Lumholtz cuenta que según el guía de sus viajes, a fines del siglo XIX cerca de Temósachic “vivía una banda de siete ladrones, capitaneados por Pedro Chaparro, muy conocido entonces por aquellos sitios”.¹⁴ En el camino carretero de Jiménez a Parral - cuyo recorrido total comprendía un viaje de aproximadamente diez horas - también era frecuente la presencia de partidas de bandoleros.¹⁵

Las conexiones carreteras en algunas zonas del estado eran bastante débiles, las poblaciones alejadas de las vías ferrocarrileras se comunicaban entre sí o con un tramo férreo por medio de un camino improvisado, mal mantenido cuya precariedad era agravada por las lluvias, en este caso las vías deterioradas por los deslaves eran abandonadas y otras empezaban a ser utilizadas.¹⁶ El transporte a lomo de mula, sobre todo hacia las zonas mineras localizadas al interior de la sierra era común, pues aunque algunas compañías tuviesen líneas de vía angosta hacia los principales ferrocarriles del estado, las explotaciones menores se abastecían única y exclusivamente por medio del carro de mulas: “con frecuencia se ven grandes atajos de mulas frente a las bodegas, que vienen por

¹³. Shepherd, 1938, p. 60; Schwatka, 1977 (1893), pp. 133-134.

¹⁴. Lumholtz, 1981 (1904), p. 132, t. 1.

¹⁵. Prieto Quimper, 1948, pp. 12-14.

¹⁶. En la primera década del siglo XX incluso los caminos cercanos a la capital de Chihuahua estaban en precarias condiciones por lo que se reportaban accidentes con cierta frecuencia: “Hace poco, nos ocupamos del pésimo estado que guardan los caminos carreteros que conducen de esta ciudad a algunos pueblos cercanos, haciendo mención especial del que va de aquí a Tabaloapa, y principalmente en los cruceros de la vía del Ferrocarril Central y el Mineral de Chihuahua, en donde dijimos era casi imposible el paso sin peligro de dejar una rueda o todo el vehículo, por lo alto que se encontraban los rieles; ahora, con motivo de las fuertes lluvias que desde hace diez o doce días se han desatado sobre esta ciudad y sus alrededores, el terreno se ha deslavado y el estado de los caminos y con especialidad en las partes ya citadas, es mucho peor que antes...”. En *El Correo de Chihuahua*, 29/julio/1908.

mercancías con destino a los minerales en la Sierra Madre de la que la zona de Parral es una estribación".¹⁷

En este capítulo haremos referencia constante a la división jurisdiccional de Chihuahua en las últimas décadas del siglo XIX. Desafortunadamente existen escasos mapas del estado para este período. Para subsanar esta falta utilizamos un mapa de 1903 (el que más se acercaba al período analizado) en el cual presentamos la "posible división territorial" entre los años 1887 y 1893. Sabemos que en 1887 existían nueve distritos en Chihuahua: Iturbide, Hidalgo, Bravos, Abasolo, Guerrero, Camargo, Jiménez, Andrés del Río y Arteaga. En el año siguiente fue creada la jurisdicción Mina y la de Rayón debe haber sido fundada poco tiempo después (véase mapa 3.1).¹⁸ Una ley de División Territorial promulgada en 1893 suprimió el distrito Abasolo cuyas municipalidades, secciones municipales, comisarías, haciendas y ranchos fueron agregados a Hidalgo e Iturbide (véase mapa 3.2).¹⁹ Hacia los últimos años del siglo XIX y la primera década del XX, la estructura jurídico-administrativa de la entidad fue alterada en dos ocasiones, el distrito Galeana fue creado probablemente en 1898 y el de Benito Juárez en 1906 (véase mapa 3.3).²⁰

Las regiones a que se hace mención en las páginas subsecuentes (el distrito de ejecución del fallo), corresponden a esta división territorial que regulaba tanto la administración política como la jurídica en el estado. De esta forma podemos obtener un panorama representativo de la criminalidad por distrito, una vez que el inculcado era

¹⁷. Prieto Quimper, 1948, p. 30.

¹⁸. POECH, 22/octubre/1887; 11/agosto/1888.

¹⁹. POECH, 20/noviembre/1893, "Ley de división territorial que reforma la reglamentaria del artículo 6 de la Constitución particular del Estado, fecha 18 de Octubre de 1887 y las que posteriormente se han expedido".

²⁰ Informes 1849-1906, 1910, "Informe leído el 1o. de Junio de 1898 por el Gobernador del Estado de Chihuahua C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del segundo período de sesiones del XXI Congreso Constitucional", p. 382.

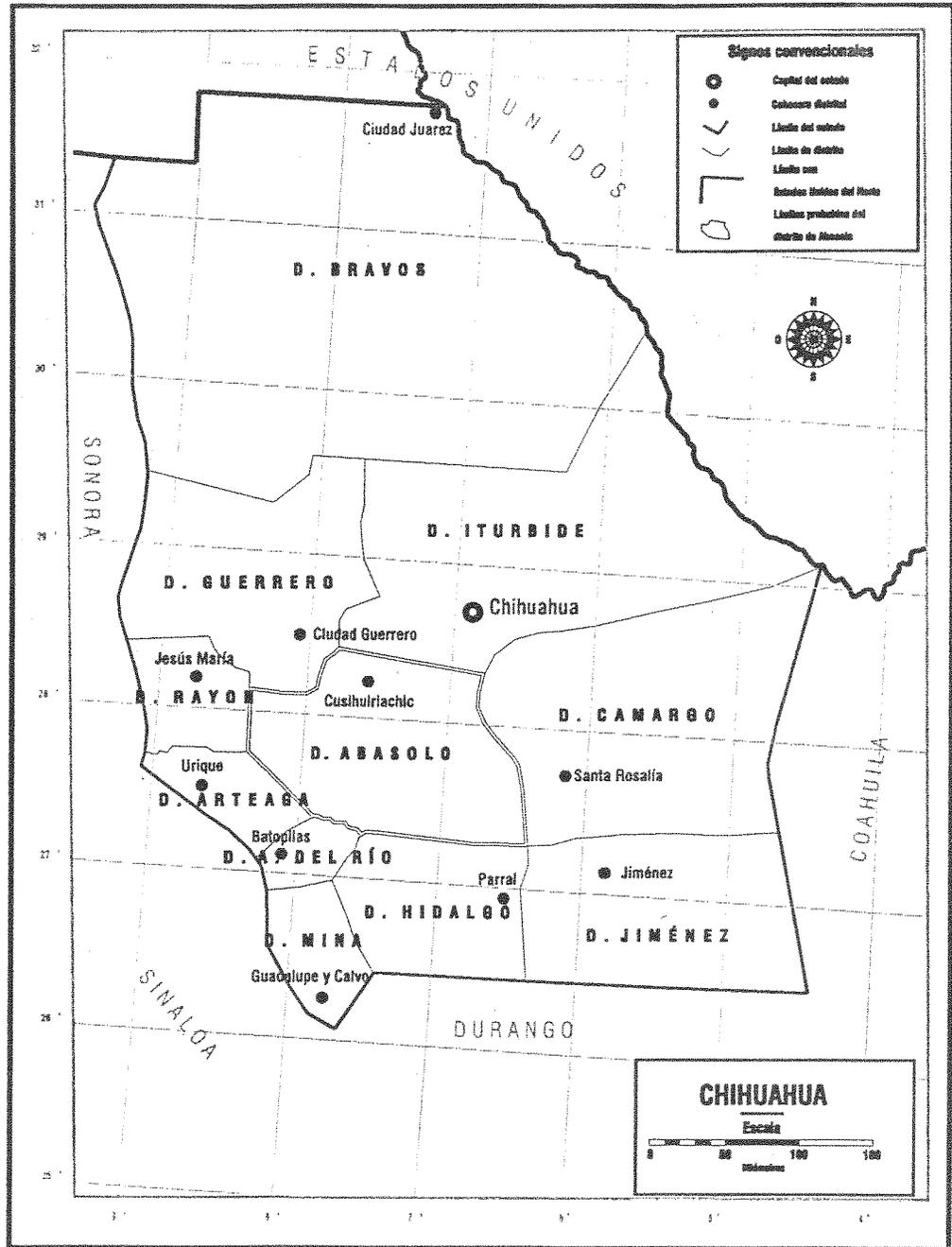
juzgado y sentenciado en la localidad de ejecución del delito. Aunque el trabajo se limita al estado de Chihuahua su ubicación geográfica nos induce a considerar al problema en un contexto más amplio, es decir nos referimos a los estados que colindan con Chihuahua, pero sobre todo al eterno problema de la frontera internacional. La documentación periodística y judicial hace referencia a vecinos mexicanos y estadounidenses que cometían delitos más allá de sus fronteras.²¹ Los casos de reclamación de bandidos eran bastante comunes a lo largo de la región limítrofe y demandó la colaboración entre mexicanos y estadounidenses para la persecución de “criminales” en ambos lados de la frontera.²² De hecho, en 1899 se firmó un convenio entre Estados Unidos y México para la extradición de criminales de éstos países.²³

²¹ . Son los casos de Frank Peter, vecino de Texas, ranchero, acusado en 1890 por el delito de abigeato, resultado del fallo, distrito Bravos; Toribio Giménez, agricultor, vecino de Rancho Spencer, acusado en 1894 por el delito de robo, resultado del fallo, distrito Iturbide; Guillermo E. Collins, vecino de El Paso-Texas, barbero, acusado por el delito de robo en 1895, resultado del fallo, distrito Bravos; Juan Bautista Bernardino vencido de Texas, sombrerero, acusado del delito de abigeato en 1895, resultado del fallo, distrito Iturbide; en ASTJECH, “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897”, sin clasificación.

²² . Así se aprecia en este comunicado de la secretaría de Relaciones Exteriores enviado al jefe político del distrito de Bravos: “Para facilitar la aprehensión y extradición de presuntos reos, cuya entrega solicite el Gobierno de la República de los de aquellos (sic) países en donde los delinquentes se hallan sustraídos (...) suplico a Usted se sirva dar instrucciones a las autoridades respectivas de su dependencia para que en todo caso, vengan debidamente autenticados los documentos que se remitan a esta Secretaría con el fin de presentar la demanda de extradición”. En AMCJ, agosto/1896, rollo 11, correspondencia entre la secretaría de Relaciones Exteriores y el jefe político del distrito de Bravos.

²³ . Dublán y José María Lozano, 24/abril/1899, “Convención entre México y los Estados Unidos de América para la extradición de criminales”, 1902, pp. 81-86, t. 31.

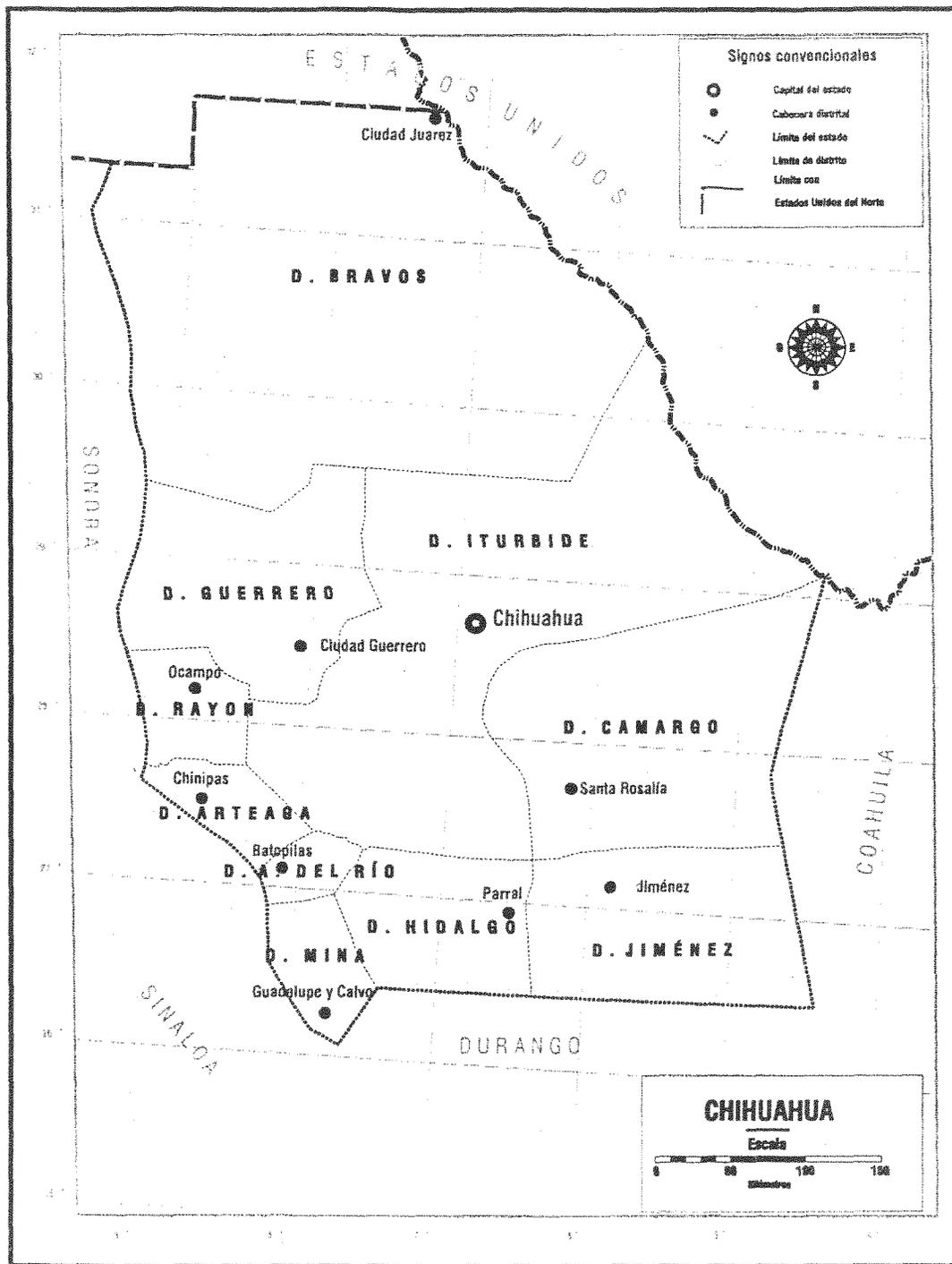
MAPA 3.1 CHIHUAHUA (1887-1893)



Fuente: García Cubas, Antonio, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, México: Oficina tipográfica de la secretaría de Fomento, 1888, tomo II, pp. 468-472.

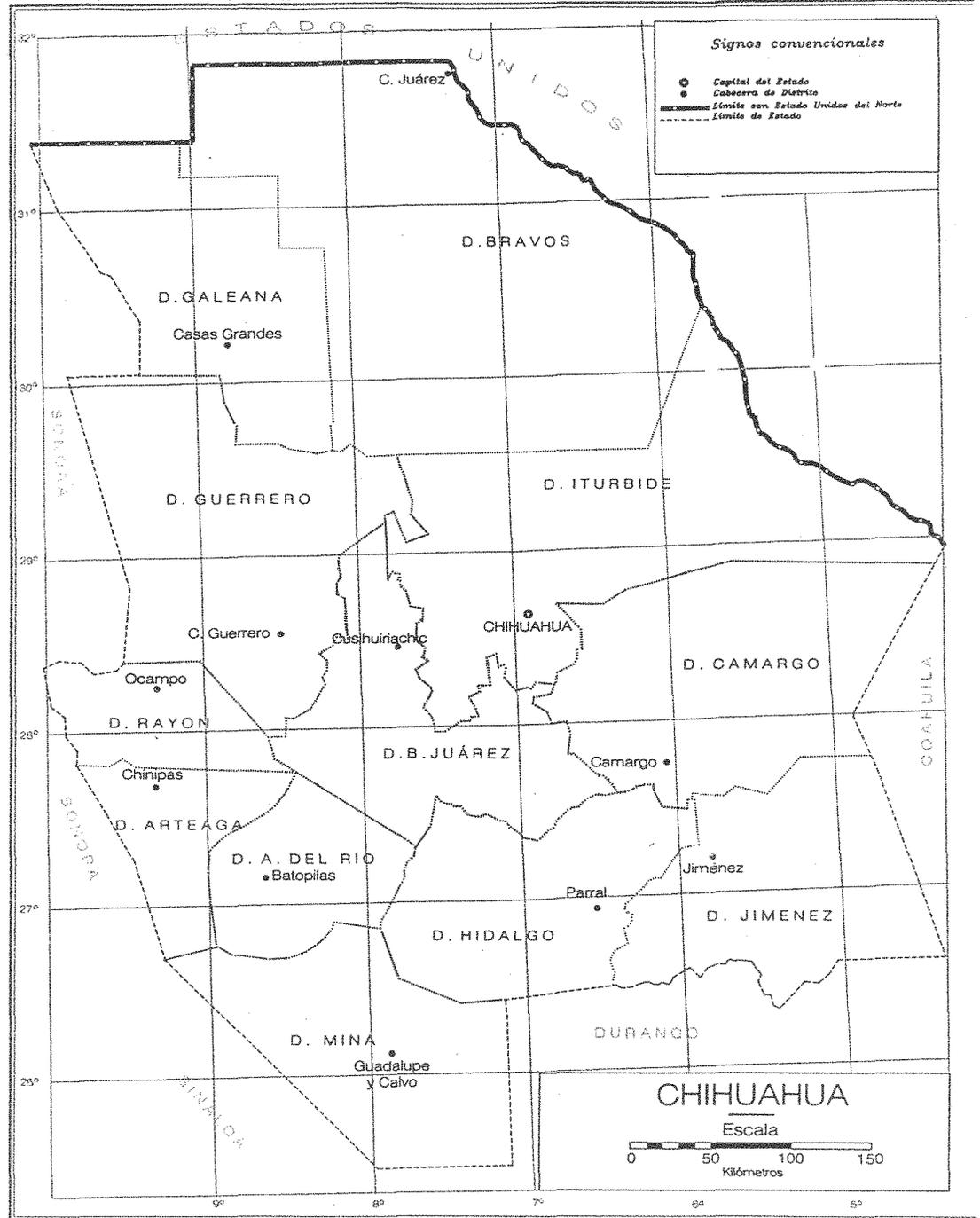
Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la república mexicana, México: Imprenta de Murguía, 1903

MAPA 3.2 CHIHUAHUA 1893



Fuente: García Cubas, Antonio, Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la república mexicana, México: imprenta de Murguía, 1903

MAPA 3.3 DIVISIÓN DISTRITAL DE CHIHUAHUA EN 1906



Fuente: La República mexicana: Chihuahua. Reseña geográfica y estadística, México: Librería de la Vda. de C. Bourat, 1909.

La tendencia verificada en la gráfica 3.1 parece confirmar una “sectorización” de la criminalidad de acuerdo con la especialización económico-regional. Así, el abigeato se presentó como delito de mayor incidencia en Bravos, Guerrero e Hidalgo (véase mapa 3.4). Con relación al primer distrito, ello se explicaría debido a la proximidad con Estados Unidos, ya que la frontera fue históricamente utilizada como paso del ganado robado. Las autoridades de ambos lados de la región limítrofe estaban convencidas de “que es moralmente imposible destruir a los merodeadores y evitar al abigeato, si no se ponen de acuerdo fuerzas de los Estados Unidos con las mexicanas...”.²⁴ El contrabando de ganado también fue constante en la zona, por lo que las autoridades municipales solían rematar como mostrencos animales de propiedad estadounidense que habían entrado ilegalmente en México.²⁵ Aún en 1910 la estrategia de pasar ganado robado en México hacia los Estados Unidos continuaba siendo utilizada por los abigeos:

Ha observado el Ejecutivo las noticias recibidas, que últimamente han acaecido frecuentes casos de abigeato, ya en territorio del Estado [Chihuahua], ya en los Estados vecinos, y que los responsables de esos delitos procuran conducir el semoviente robado a la frontera de la República para trasladarlo a los Estados Unidos, donde se dificulta mucho readquirirlo por los trámites largos y costosos que tienen que seguirse. Organizados los cuerpos de policía rural en algunos Distritos, apostados algunos destacamentos de rurales de la Federación en varios lugares fronterizos y lista la gendarmería del Estado y las fuerzas auxiliares para contribuir a la persecución y aprehensión de los delincuentes, sin duda ninguna que en lo sucesivo disminuirán mucho los casos de abigeato y podrá impedirse la pérdida de animales y lograrse la aprehensión de los culpables.²⁶

Por otro lado, vale la pena resaltar que en el caso de Chihuahua, la comisión de delitos más allá de las fronteras bien podía ser una de las estrategias de los criminales para burlar a la justicia. En un caso de abigeato ocurrido en territorio estadounidense el reo fue

²⁴ POECH, 07/abril/1878.

²⁵ AMCJ, 18/agosto/1897, rollo 21, correspondencia entre el presidente municipal de Ascensión y el jefe político del distrito de Bravos.

²⁶ POECH, 19/mayo/1910.

absuelto, pues “el robo de bestias perpetrado en San Elizario, no puede juzgarse y castigarse por los Tribunales y Juzgados de nuestro país en virtud de haberse cometido en territorio de los Estados Unidos del Norte”.²⁷

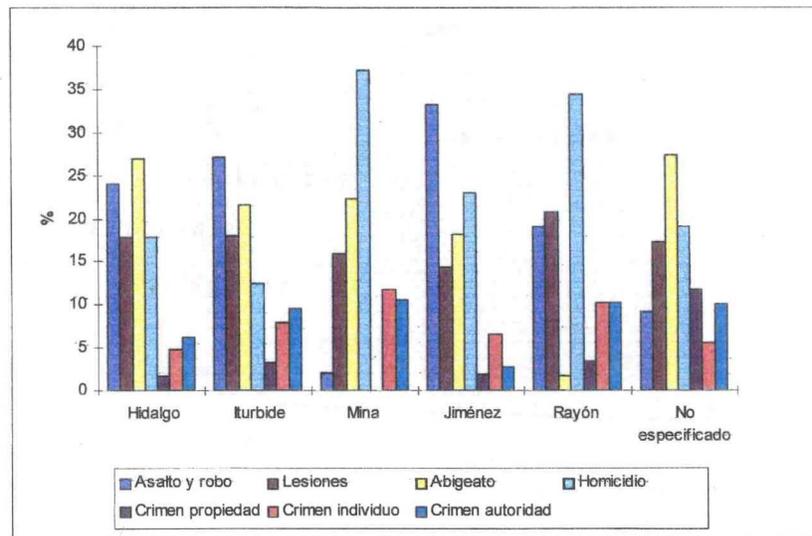
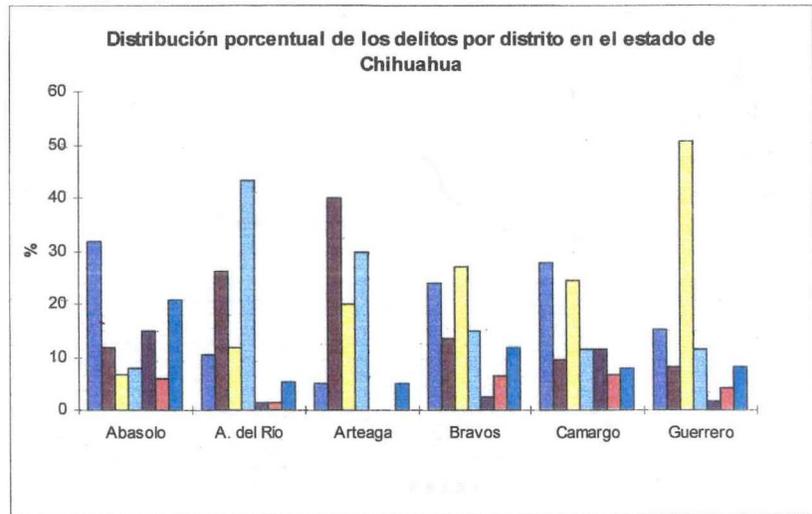
En Bravos y Guerrero la notable incidencia del abigeato puede ser explicada además en función de su localización geográfica que ofrecía condiciones naturales propicias para la actividad ganadera. En los alrededores de estas jurisdicciones se hallaban importantes complejos agroganaderos - en manos de nacionales y extranjeros del estado - tales como Corralitos Land and Cattle Co., varias haciendas de los Terrazas, Palomas Land and Cattle Co. entre otras. De esta forma, era más probable que en dicha zona se ejerciera una vigilancia más estricta sobre el robo de ganado y sobre cualquier transacción vinculada a la propiedad de animales. Acerca del distrito Hidalgo debemos agregar que quizá el factor que haya predominado para la frecuencia del abigeato esté en la colindancia con Durango, pues era común la conducción de ganado robado de una entidad a otra, por lo que las autoridades chihuahuenses solían solicitar la colaboración de los estados vecinos en la persecución de los bandidos. De hecho en 1902 el jefe político de Hidalgo organizó un cuerpo de policía rural para proteger a los ranchos y haciendas de la zona de las partidas de abigeos que operaban entre los límites de Chihuahua y Durango.²⁸ Durante su gestión como gobernador de Chihuahua, Creel firmó un convenio con los gobernadores de los estados limítrofes “para el paso recíproco de fuerzas de policía rural a través de las fronteras en persecución de criminales”.²⁹

²⁷. ASTJECH, 18/julio/1864, “Segundo cuaderno de la causa seguida [en contra de] Manuel Villanueva por abigeato”, sin clasificación.

²⁸. French, 1990, pp. 123-124.

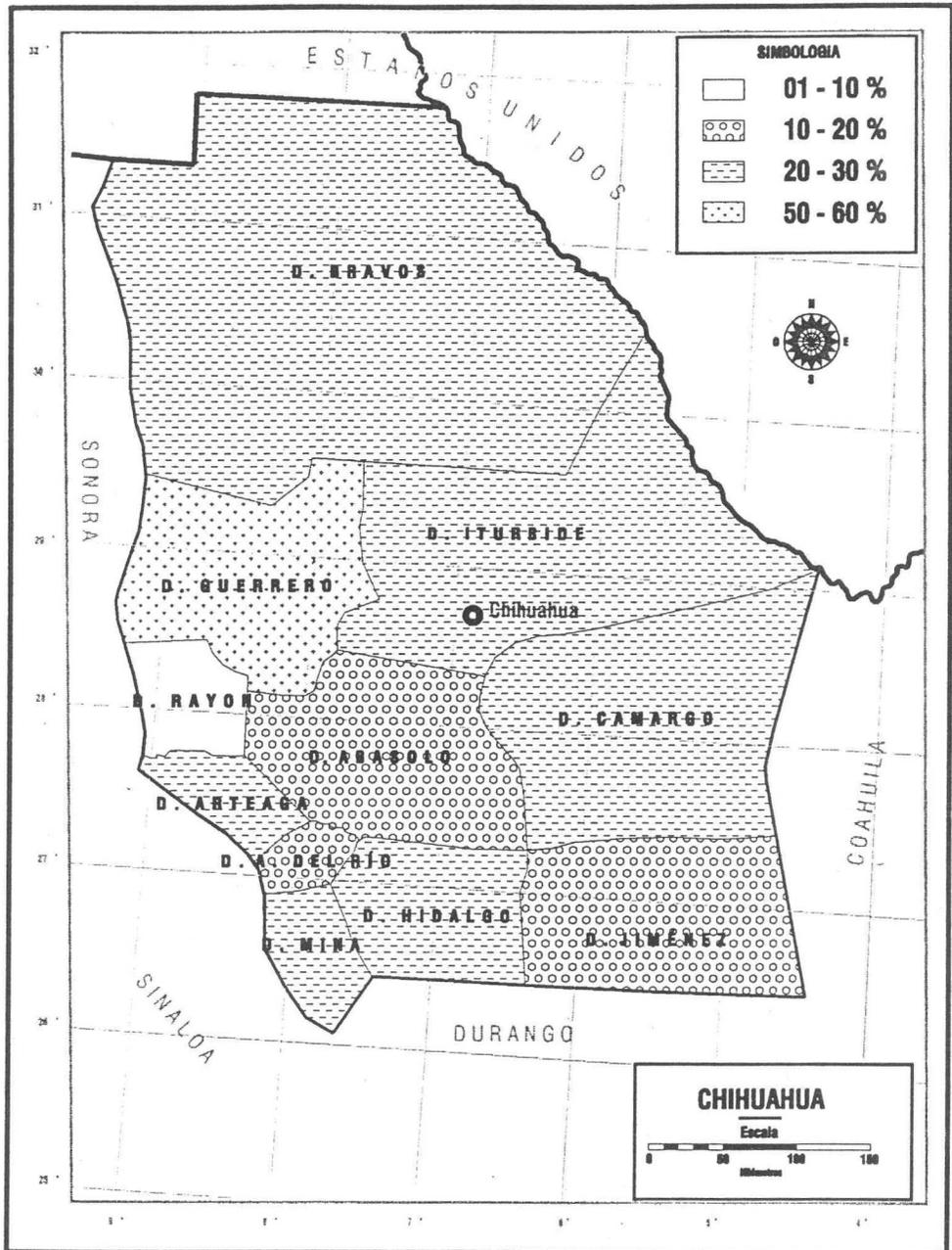
²⁹. Almada, 1950, p. 444.

GRÁFICA 3.1



Fuente: "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897". Libros I y II, en ASTJECH, sin clasificación.

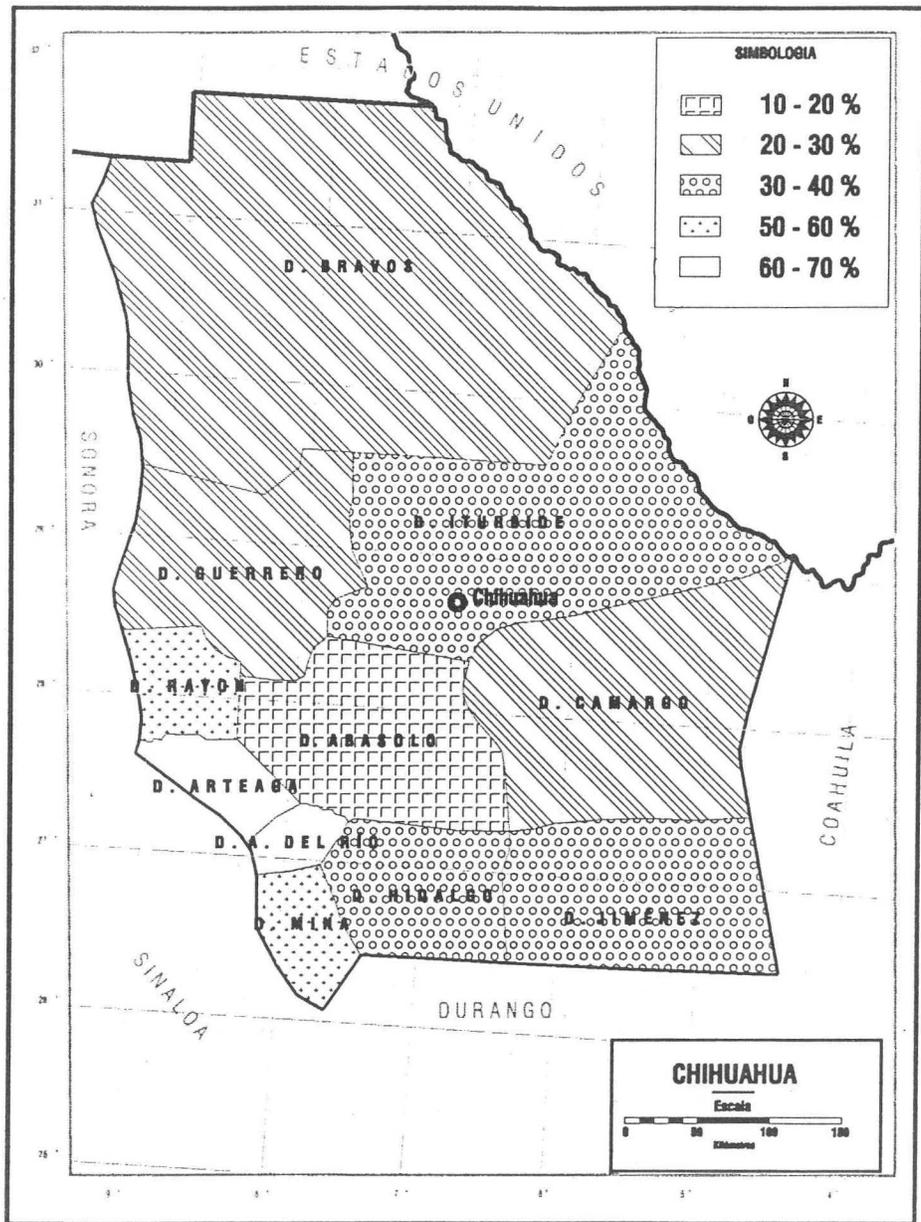
**MAPA 3.4
INCIDENCIA PORCENTUAL DEL ABIGEATO EN CHIHUAHUA (1886-1897)**



Fuente : García Cubas, Antonio, Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos, México: Oficina tipográfica de la secretaría de Fomento, 1888, tomo II, pp. 468-472.

Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la república mexicana, México: Imprenta de Murguía, 1903

MAPA 3.5
INCIDENCIA PORCENTUAL DE DELITOS EN CONTRA DEL INDIVIDUO
(LESIONES Y HOMICIDIO) EN CHIHUAHUA, 1886-1897.



Fuente : García Cubas, Antonio, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, México: Oficina tipográfica de la secretaría de Fomento, 1888, tomo II, pp. 468-472.

Atlas metódica para la enseñanza de la geografía de la república mexicana, México: Imprenta de Murguía, 1903

Con relación a los demás distritos el abigeato estaba por lo menos entre los tres delitos de mayor alcance, excepto en Rayón - donde el robo de ganado representaba tan sólo el 1.7% del total de las infracciones juzgadas entre 1886 y 1897 - y en Abasolo. La incidencia del abigeato fue común en aquellos distritos que limitan con el país vecino o con otros estados, como lo son Camargo y Jiménez, que colindan con Coahuila y Durango. Empero, el argumento de la zona fronteriza no debe ser único para todas las jurisdicciones; en Iturbide y Camargo la magnitud del abigeato se explicaría tanto por la proximidad de las autoridades judiciales ubicadas en la capital del estado - pues los vecinos podían acudir a ellas con mayor prontitud o debido a que la vigilancia sobre el robo de ganado era más constante - como por las condiciones favorables a la producción ganadera. Además el hecho de que en Iturbide se localizaban los mayores latifundios de Chihuahua, en donde apacentaba gran parte del ganado vacuno y lanar existente en el estado - ahí se encontraban varias haciendas de los Terrazas, por ejemplo y en sus alrededores el latifundio de los Zuloaga³⁰ - puede haber contribuido para la gran incidencia del abigeato en la zona (ver mapa 3.4). No obstante, es necesario aclarar que dichos casos no siempre implicaban que las grandes propiedades fueran blanco de las cuadrillas de abigeos, que habían disminuido considerablemente para el período que estudiamos. Más bien parte de estas infracciones se debía a la amplitud de la ley de abigeato, que como veremos, calificaba como delito una serie de faltas y costumbres de los pequeños propietarios, tales como el "libre pastoreo", la

³⁰. De acuerdo con el anuario estadístico del estado de Chihuahua, en 1906 el distrito Iturbide concentraba el mayor número de cabezas de ganado existentes en el estado, aproximadamente el 21.5% del total de semovientes registrados en el este año. Entre los latifundios de esta jurisdicción se hallaban las siguientes haciendas de propiedad de los Terrazas: Aguanueva, Rancho de Ávalos y Anexos, La Cañada, Encinillas, Las Hormigas, Hinojano, La Luga, Quinta Carolina, Sacramento, San Felipe, Las Sauces, El Sáuz, Tabaloapa y El Torreón, en Wasserman, 1984, p. 49; Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, p. 171.

compra de carne o de un animal robado, falta del registro o de la marca de herrar de los animales, entre otros.

Entre el total de infracciones juzgadas en Chihuahua en el período 1886-1897, el asalto y el robo ocupaban el segundo lugar y a este delito seguían: homicidio, lesiones, crimen en contra de la autoridad, del individuo y de la propiedad. El asalto y el robo se destacaban en aquellos distritos donde la minería era importante como Iturbide, Hidalgo, Guerrero y Rayón siendo que en regiones como Bravos y Andrés del Río tenía una incidencia similar al abigeato (véase gráfica 3.1). Pese a que la actividad minera se sobresalía en estas jurisdicciones, hay algunas diferencias entre el tipo de explotación que se practicaba en ellas. En Iturbide, Hidalgo y Guerrero predominaba la “gran minería”, controlada por los complejos mineros con fuerte inversión tecnológica. En el caso de Rayón - distrito localizado en su totalidad en la Sierra Madre, cuya principal actividad económica era la minería, (...), pues la agricultura y ganadería no eran tan “importantes, por lo accidentado del terreno”,³¹ prevalecía la pequeña y mediana minería generalmente en manos de los nacionales con la utilización de escasos recursos tecnológicos.³²

En las jurisdicciones localizadas más al interior de la Sierra Madre se apreciaba un predominio de las agresiones al individuo por encima de los delitos en contra de la propiedad. De hecho en Rayón, Mina y Andrés del Río el homicidio representó el delito de mayor incidencia, siendo las lesiones otra de las infracciones de gran frecuencia en esta zona. En Arteaga y Andrés del Río las lesiones y el homicidio representaban casi el 70% de los delitos juzgados en el distrito (ver mapa 3.5). Estos patrones de la criminalidad parecen

³¹. Ponce de León, 1907, p. 36.

³². Sario Rodríguez, 1998, pp. 223-233.

indicar que las regiones que se destacaban en la producción minera solían tener grados de violencia elevados, pues delitos tales como homicidio y lesiones juntos llegaban a representar el 50% del total de las infracciones registradas en estas zonas (véase gráfica 3.1 y mapa 3.5).³³ Según William French los padrones de criminalidad del distrito Hidalgo de fines del siglo XIX - el período de apogeo de la producción minera de la zona - registraron un alto índice de infracciones violentas, entre las cuales destacaban sobre todo las riñas.³⁴

La irregularidad de la actividad minera posibilitaba la existencia de un trabajador trashumante que solía combinar su labor en las minas con otras actividades económicas, tales como la agricultura o la ganadería. A menudo las noticias sobre un nuevo yacimiento despertaban el interés de personas que vivían en regiones lejanas que anhelaban enriquecerse rápidamente. Por otro lado, los atractivos salarios permitían que convergiese hacia las explotaciones un contingente de trabajadores inmigrantes con vínculos frágiles con la región en que se asentaban. Ello puede explicar el hecho de que dichos individuos fueran más proclives a cometer delitos de carácter violento.

Los niveles de asalto y robo también fueron elevados en distritos como Rayón, Abasolo e Hidalgo. Los asaltos a las explotaciones mineras parecen haber sido frecuentes, sobre todo a mediados del siglo pasado cuando “los fuera de la ley de los estados vecinos de Sonora y Sinaloa cruzaban la difusa línea divisoria que separaba establecimientos tales como Batopilas, Urique, Guadalupe y Calvo y Chínipas, imponiendo ‘préstamos’ por varios

³³. En una ocasión en el mineral de Santa Eulalia un grupo de operarios de la mina Santa Juliana fue acusado del delito de lesiones por haber agredido a un funcionario de dicha mina. De acuerdo con el testimonio de uno de los inculcados “...tenían orden el exponente y los demás dada por Wenceslao Bustillos, minero de dicha negociación, de que aprehendieran a cualquiera que penetrara a la obra...”. En *ASTJECH*, 24/febrero/1893, “Criminal contra Luciana Cruz y cómplices por el delito de lesiones”, sin clasificación.

³⁴. French, 1990, p. 276.

miles de pesos o aun se quedaban controlando las operaciones de las minas por un tiempo y en seguida regresaban a sus vecindades (...).³⁵ Es común encontrar entre los expedientes judiciales de esta zona procesos por “robo de metales”. En la hacienda del Fuego (Uruachic, distrito Rayón) en 1885 fueron encontradas “cuatro arrobas diez libras metal piedras grandes en bruto”, el robo fue descubierto gracias a las noticias que circulaban en dicha población de que en esta hacienda se fundían minerales “mal habidos” de la compañía de Pinos Altos. En otro caso Juan Sleeman, un inglés establecido hacía poco más de dos años en Uruachic y que trabajaba como minero y maquinista en la negociación de Pinos Altos, fue acusado de haber robado y luego enterrado en la caballeriza contigua al cuarto que ocupaba, “varios cajones con piedras de metal”, pertenecientes a la compañía.³⁶

A fines del siglo XIX y principios del XX los gobernadores del estado solicitaban fuerzas federales especiales para guarnecer localidades como Parral y Ciudad Guerrero.³⁷

En 1903 el gobernador Luis Terrazas envió el siguiente comunicado a Porfirio Díaz:

Dada la importancia de la ciudad de Parral que cada día se desarrolla, atrayendo la inmigración de extranjeros, que ya tienen allí establecidas negociaciones mineras de gran magnitud; para proteger a los intereses de los habitantes de esta ciudad el señor Jefe político del distrito me ha indicado la conveniencia de que se establezca en dicha ciudad, un piquete de fuerza federal, y considerando esto necesario por la respetabilidad que donde quiera impone la presencia del Ejército Nacional, honrome (sic) en someter este asunto al (...) criterio de Usted.³⁸

De acuerdo con el informe del jefe político del distrito Iturbide de 1906 el robo de metales en la municipalidad de Santa Eulalia, había disminuido considerablemente a raíz de

³⁵ Lister and Robert Lister, 1966, p. 169. Traducción mía.

³⁶ AMU, Sección Justicia, “Juicio criminal seguido a promoción del C.C. Miguel Campos representante del Ministerio Público, en averiguación de un robo de metales de la Negociación de Pinos Altos, principiado en 20 de Enero del año presente”, 16/mayo/1885, caja 7, exp. 5; “Sumario instruido a Juan Sleeman por delito de robo de metales”, 18/mayo/1885, caja 7, exp. 3.

³⁷ CPD, 28/abril/1889, legajo XIV, docto. 003100, carta de Lauro Carrillo a Porfirio Díaz.

³⁸ CPD, 17/agosto/1903, legajo XXVIII, docto. 010370, carta de Luis Terrazas a Porfirio Díaz.

la "creación (...) de un agente especial de policía que se ocupa de visitar las negociaciones mineras, persiguiendo los frecuentes robos de metales. El agente ha cumplido satisfactoriamente su comisión y debido a ello se ha logrado evitar dichos robos, contando ya las compañías mineras con esta garantía para sus intereses".³⁹ A principios del siglo XX, sin embargo todavía se tenía noticias de este tipo de delitos. En una ocasión se reportó que cerca de los minerales de Lluvia de Oro merodeaba una "gavilla compuesta de individuos del vecino Estado de Sinaloa (...), pretendiendo asaltar a los fondos que, procedentes de Choix, Sinaloa se llevaban para las rayas de la Negociación Minera del expresado punto de Lluvia de Oro".⁴⁰

Pese a que los grados de homicidio y lesiones en los distritos mineros parece haber sido mayor que en otras jurisdicciones, si observamos las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua, podemos concluir que, a nivel general, la sociedad chihuahuense no se caracterizaba por presentar altos niveles de violencia. En efecto a lo largo del período analizado (1886-1897) los delitos en contra de la propiedad - aquí nos referimos al asalto y robo y al abigeato - representaban casi el 50% de las infracciones juzgadas durante estos años, mientras que el homicidio y las lesiones aproximadamente 30%. Ello nos habla de que en Chihuahua, por lo menos durante el lapso en el cual contamos con datos estadísticos, los atentados en contra de la propiedad y los intereses vinculados a ella, constituían el foco

³⁹. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1905**, 1906, p. 17.

⁴⁰. POECH, 10/junio/1906, "Informe sobre la administración pública y municipal del Distrito Andrés del Río, en el año de 1905".

más conflictivo de la sociedad. Las páginas siguientes intentan ofrecer una interpretación a esta aseveración.⁴¹

El contexto socio-económico y los patrones de criminalidad

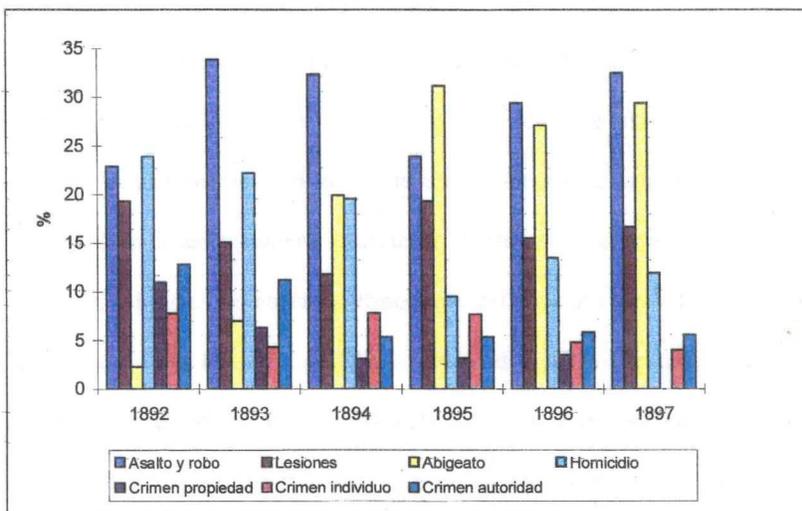
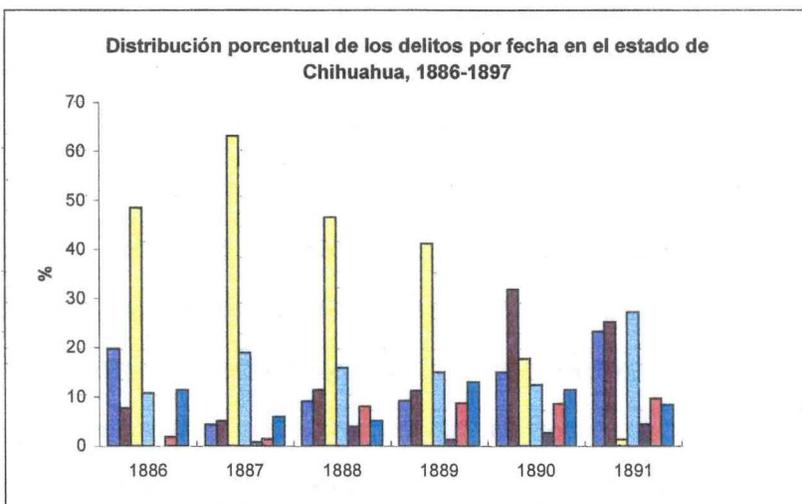
Antes de discutir algunos aspectos relativos a la correlación que se puede establecer entre los períodos de crisis o auge económico y los niveles de criminalidad, es necesario aclarar que desafortunadamente en las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua no contamos con datos completos en lo que respecta a los años de la comisión de los delitos, pues la fecha a que se hace referencia en las gráficas corresponde a la sentencia, es decir, aproximadamente uno o dos años después de la aprehensión del inculcado. Seguramente es arriesgado hacer aproximaciones acerca del momento de ejecución de las infracciones considerando que entre el arresto del acusado y el resultado del fallo, el proceso judicial pudo tardar varios años; igualmente debemos tener en cuenta que el tiempo transcurrido entre la práctica del delito y la denuncia del mismo dilataba aún más las averiguaciones del respectivo caso. Sin embargo, este material presenta una de las pocas vías que permite establecer correlaciones tales como la incidencia criminal y los contextos socio-económicos, lo que ayuda a comprender los nexos entre la criminalidad y la inestabilidad social o, desde otra perspectiva, entre los períodos de auge económico y el recrudecimiento del bandolerismo social.

Con base en las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua notamos que entre el total de las faltas codificadas en el período 1886-1897, las infracciones relacionadas a los

⁴¹ ASTJECH, "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897", sin clasificación.

daños materiales como el abigeato y el asalto y robo estaban por encima de los delitos de carácter violento tales como el homicidio y las lesiones. En conjunto los dos primeros representaban el 48% y los segundos casi el 35% de los delitos juzgados entre 1886-1897. No obstante, al analizar la gráfica 3.2 percibimos que la superioridad de los delitos a la propiedad no fue constante, es decir, este panorama sufrió pequeñas alteraciones a partir de la década de 1890. Vale la pena discutir las brevemente.

GRÁFICA 3.2



Fuente: "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897". Libros I y II, en ASTJECH, sin clasificación.

Entre los años 1886 y 1890 el homicidio nunca rebasó el 20% del total de las infracciones juzgadas en el estado. A partir de 1891 sin embargo, este delito aumentó ligeramente representando el 27% del total de los delitos manteniendo esta tendencia a lo largo de los tres años siguientes y solamente en 1895 descendió a los niveles de 1886. Las lesiones, a su vez, presentaron una situación similar, avanzaron sustancialmente en 1890 y se mantuvieron entre el 15 y 20% hasta 1897; mientras que el asalto y robo pasaron a ocupar el primer lugar de las infracciones juzgadas en Chihuahua entre 1893 y 1894, sobrepasando al abigeato. Si consideramos que estos delitos fueron perpetrados uno o dos años antes, nos encontramos entonces con que pueden haber tenido lugar en el contexto de una de las crisis cíclicas que afectó al estado de Chihuahua a fines del siglo XIX.

Durante el período 1890-1895 la producción minera en la entidad sufrió una depresión debido tanto a la caída del precio mundial de la plata como a la restricción de la venta de este mineral hacia Estados Unidos. La imposición de altos gravámenes a las exportaciones mexicanas ocasionó el cierre de un sinnúmero de pequeñas explotaciones mineras. Las crisis en el sector minero solían tener un efecto propagador; se extendían hacia el comercio local, a la vez que ponían a disposición del mercado laboral sus trabajadores. Por otro lado, hacia 1888 la sequía asoló a la actividad agrícola y ganadera en diferentes zonas del estado. Entre 1891 y 1892 la especulación y los aumentos en el precio de los productos básicos hicieron que los alimentos de primera necesidad, sobre todo maíz y frijol, resultaran inaccesibles para algunos sectores de la población chihuahuense. De acuerdo con

Mark Wasserman el aumento del costo de vida en este período fue del orden de 56% aproximadamente.⁴²

La emigración hacia Estados Unidos fue otro de los resultados de la crisis. Medieros y pequeños propietarios se desplazaron a ese país en busca de trabajo en los centros mineros de Arizona y Nuevo México y hacia la naciente industria en El Paso, Texas. Al respecto Jane-Dale Lloyd afirma que "... antes de 1892 resultaba poco común que habitantes de esta zona se trasladaran a los Estados Unidos en busca de trabajo, pues entonces se experimentaba un rápido desarrollo económico y era posible encontrar diversas y variadas fuentes de trabajo (...)"⁴³

Aunque después de 1892 la producción agrícola en Chihuahua presentó señales de repunte - a partir de esta fecha fueron abiertos nuevos molinos harineros en diversos puntos del estado, sobre todo en los distritos de Bravos e Iturbide⁴⁴ - las autoridades municipales y distritales continuaron reportando crisis ocasionales debido a que la agricultura chihuahuense "siguió estando muy atada a las condiciones climáticas y con muy poca infraestructura para atenuar las consecuencias de los malos ciclos"⁴⁵ En 1896 el presidente de la municipalidad de Ciudad Juárez envió un informe al jefe político en el cual afirmaba: "... en esta cabecera de Distrito las siembras se han hecho a medias durante diez años a esta parte, cosechándose solamente trigos en regular escala con motivo de la escasez de aguas en el río Bravo y la falta absoluta de lluvias, ofreciendo una perspectiva más reducida cada día

⁴² Guerra, 1981, pp. 804-807; Wasserman, 1984, pp. 112-114; González Herrera, 1993, p. 14; Pozo Marrero, 1994, p. 271, vol. 1; Vanderwood, 1998, pp. 32-33.

⁴³ Lloyd, 1987, p. 113.

⁴⁴ González Herrera, 1993, pp. 14-19; Lloyd, 1995, pp. 125-129.

⁴⁵ González Herrera, 1993, p. 16.

a la agricultura (...)”.⁴⁶ Pese a que no se puede hablar de una decadencia económica generalizada, la singularidad de la crisis de 1890-1895 reside en el hecho de que en este período se presentaron varias caídas en distintos sectores de la economía regional. De esta forma, los trabajadores que se empleaban transitoriamente en distintas actividades laborales - agricultura, ganadería y minería - tuvieron más dificultades para compensar a estos desajustes coyunturales.

Aunque estas ideas ameritan mayor investigación, es factible que las consecuencias de las crisis económicas - en lo que se refiere a los comportamientos delictivos de una población - se reflejaron en el incremento de las infracciones de naturaleza violenta, tal como puede observarse en el número de los sentenciados por homicidio y lesiones y en el impresionante aumento de los inculcados por asalto y robo a partir de 1891 (véase gráfica 3.2). Nótese que el robo con asalto solía estar acompañado de agresión a la víctima, mientras que en los momentos de desarrollo económico, la mayor incidencia de determinados delitos - sobre todo aquellos vinculados a la regularización de la propiedad privada o a la evasión de impuestos, en los cuales podemos identificar ciertos elementos sociales - solía estar asociada a la promulgación de nuevas leyes, al mejoramiento de la administración judicial e incluso al incremento de cuerpos policiales para contrarrestar la acción de los criminales.

Algunas de estas características pueden ser encontradas en ciertos casos de abigeato. En efecto, durante los años en que fue sentenciado el menor número de abigeos, 1891-1893, aumentaron los enjuiciados por asalto y robo, lesiones y homicidio (véase gráfica 3.2). Ello

⁴⁶. **AMCJ**, 17/julio/1896, rollo 13, correspondencia el presidente de la municipalidad de Ciudad Juárez y el jefe político del distrito Bravos.

no significa que los inculpados por asalto y robo no tuvieran motivos sociales; ya hemos dicho que sólo podemos atribuir el calificativo "social" al criminal a partir de sus características exógenas - contexto en que se cometió la infracción, víctima, cuerpo del delito, entre otros - de modo que es osado definir a priori cuáles delitos pueden ser interpretados como manifestaciones de resistencia social. Sin embargo, es sugerente el hecho de que las sucesivas leyes y medidas que se promulgaron a fines del siglo XIX en Chihuahua para contrarrestar la incidencia del robo de ganado se vincularan a la necesidad de legitimar la propiedad privada - animales, cercamiento de propiedades, definición de los límites de las tierras de pastoreo - y garantizar los intereses de los propietarios durante el proceso de expansión de la producción ganadera en el estado, lo que habla de la relevancia histórica del abigeato en el contexto que estudiamos. En el último apartado de este capítulo profundizaremos un poco más sobre el tema.

II. Tipología del “bandido”

La reconstrucción de la vida social de los denominados “fuera de la ley” es una tarea bastante difícil, debido entre otras cosas, a la complejidad de este actor histórico. Al intentar describir un sector social que ante todo no se caracteriza como “grupo” o cuyas clasificaciones suelen arrojar más problemas que soluciones, nos encontramos con una serie de interrogantes que revelan la complejidad del tema y muestran posibles líneas de análisis. Si bien la metodología estadística ofrece muchos datos, la aridez de los mismos deja a la investigación varias preguntas, algunas de las cuales podemos contestar satisfactoriamente, no así otras, como veremos en las siguientes reflexiones.

Para elaborar este apartado hicimos hincapié en otro aspecto de la información contenida en las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Fueron procesados y analizados los datos acerca del oficio, edad y estado civil de los enjuiciados. El rango edad fue clasificado según el empadronamiento estadístico de 1886-1897, por ello la gráfica 3.3 presenta la denominación mayor de edad, siendo que “menor de edad” fue combinada con el grupo de edad de 10-19 años. Los demás fueron reunidos en conjuntos de 10 años y el último, debido a la poca representación clasificamos en el grupo 70-89.

Asimismo, en lo que se refiere a los oficios de los enjuiciados, el rango “oficio” (cuadro 3.1) fue formado (pues de la recolección de los datos resultaron 100 ocupaciones aproximadamente) a partir de la orientación teórica y metodológica de dos estudios. Uno general, basado en análisis estadísticos de población donde una autora establece una clasificación de ocupaciones según el Censo Nacional de Población de 1895,⁴⁷ y un estudio

⁴⁷ Véase Jusidman Rapoport, 1975.

de caso que acerca el fenómeno a las características de la región trabajada.⁴⁸ Resultaron los siguientes grupos ocupacionales: profesiones (abogados, dentistas, médicos...), cultos, escolares, administración pública, agricultura (administradores y dependientes del campo), minería, comercio, bellas artes y oficios (albañiles, carroceros, panaderos, zapateros, etc.).⁴⁹ Además, fueron creadas otras tres categorías: oficios vinculados a la ganadería, (se optó por mostrar este rango separadamente debido a la importancia que este sector tuvo en la dinámica económica del estado de Chihuahua). De la misma forma la ocupación *ranchero* fue destacada del conjunto ante la especificidad de este grupo en la sociedad rural norteña y finalmente el rango *labrador* fue presentado individualmente para destacar su superioridad en relación con los otros oficios en las referidas estadísticas.

Vale recordar que la información de estas estadísticas relativa a los oficios presenta algunas dificultades. A partir de los expedientes judiciales observamos que, en algunos casos los enjuiciados que se declararon *labradores* aparecen en la sumaria del proceso como *jornaleros*, o que el propio acusado testificara su oficio aclarando que “en aquel momento ejercía otra ocupación”,⁵⁰ siendo por lo tanto prácticamente imposible captar a las variaciones de las condiciones de trabajo en Chihuahua. Estas estadísticas tampoco permiten hablar de una dinámica bastante común a los trabajadores de la zona, como es el caso de los jornaleros o peones que laboraban en el campo durante los períodos de siembra

⁴⁸. Katz, 1976, pp. 55-62.

⁴⁹. Jusidman Rapoport, 1975, anexo II-2.

⁵⁰. Como en los casos que citamos a continuación: José Valenzuela acusado de abigeato en 1824, declaró ser de oficio “zapatero, y en la actualidad sirviente de la Hacienda del Torreón”, en ASTJECH, 30/noviembre/1824, “Criminal instruido contra Jesús López y cómplices por robo de reses, ejecutados (sic) en la Hacienda del Torreón”, sin clasificación. En otro expediente Jesús Guerrero, acusado del robo de un caballo, declaró ser jornalero, pero “que desde el año de ochenta y cuatro que le dieron de baja del 19o. Batallón aquí en Chihuahua”, en ASTJECH, 16/noviembre/1900, “Criminal contra Jesús Guerrero por el delito de (robo) abigeo”, sin clasificación.

o cosecha y que en épocas de sequía (debido a un régimen de lluvias bastante irregular) se empleaban en la minería, en los ferrocarriles o aún migraban hacia en los Estados Unidos en la búsqueda de otras alternativas laborales, pues el empadronamiento mantiene el oficio con el cual el enjuiciado se identificaba durante el proceso judicial.

El perfil

Uno de los puntos de controversia en los estudios que tratan del bandolerismo se refiere al significado del pillaje como forma de supervivencia. A partir de algunos casos analizados y de la información ofrecida por las estadísticas criminales comprobamos que el bandido “de tiempo completo” hacia fines del siglo XIX en Chihuahua es más bien un mito. En este momento constatamos la presencia de un tipo de “criminal” que no corresponde al arquetipo de las partidas de bandoleros que asolaban el centro del país hacia la década de 1860. El “proscrito” de fines del XIX no tenía una existencia repleta de hazañas, ni se ocupaba en raptar y convencer a mujeres “naturalmente ambiciosas” a compartir una vida de aventuras y libertad apartada del mundo de las leyes.⁵¹ Ello porque un número considerable de ellos tenía vivienda fija, algunos eran casados y tenían oficios. Por estas razones su inserción en las “estadísticas de la criminalidad” no refleja una situación constante siendo más bien circunstancial. Un historiador que analizó el fenómeno del bandolerismo en los Andes entre 1882 y 1930 llegó a conclusiones similares: “Para la mayoría de los salteadores el bandolerismo no era una ocupación a tiempo completo. La

⁵¹. Altamirano, 1982 (1901).

mayoría de los malhechores tenían vínculos estrechos con la tierra y poseían un campo en algún lugar de la provincia, o eran peones en alguna hacienda”.⁵²

Por otro lado, la presencia de partidas de bandoleros fue menor que en el período precedente. Con base en las referidas estadísticas criminales observamos que gran parte de las infracciones de fines del siglo XIX eran cometidas individualmente. Analizando el fenómeno en México a lo largo del siglo XIX, Paul Vanderwood concluyó que una de las características que distingue el bandolerismo del porfiriato de aquel que proliferó a mediados del siglo en México es la casi inexistencia de bandas y la actuación individual.⁵³ La formación de partidas armadas, durante el porfiriato en Chihuahua, parecía estar más limitada a los asaltos a la infraestructura ferroviaria o minera (tal como nos referimos en el capítulo anterior) y al abigeato. Este último, cuando se realizaba de manera organizada, se extendía por una red bastante compleja que abarcaba tanto a vaqueros como pequeños y grandes propietarios involucrados en el comercio ilegal de carnes y cueros e incluso bandas mayores al servicio de los terratenientes. Este punto será abordado en el próximo apartado.

De acuerdo con diversos análisis acerca del fenómeno del bandolerismo social los miembros de las partidas solían corresponder al tipo joven y soltero, en algunos casos con antecedentes criminales, sin un oficio definido y con relativa movilidad espacial.⁵⁴ En el caso en que estudiamos, aunque sea correcto aplicar la teoría según la cual los jóvenes eran los que mayormente incurrían en la criminalidad, cuando analizamos las referencias acerca del tipo de delito que cada grupo cometió, así como los datos respecto al estado civil,

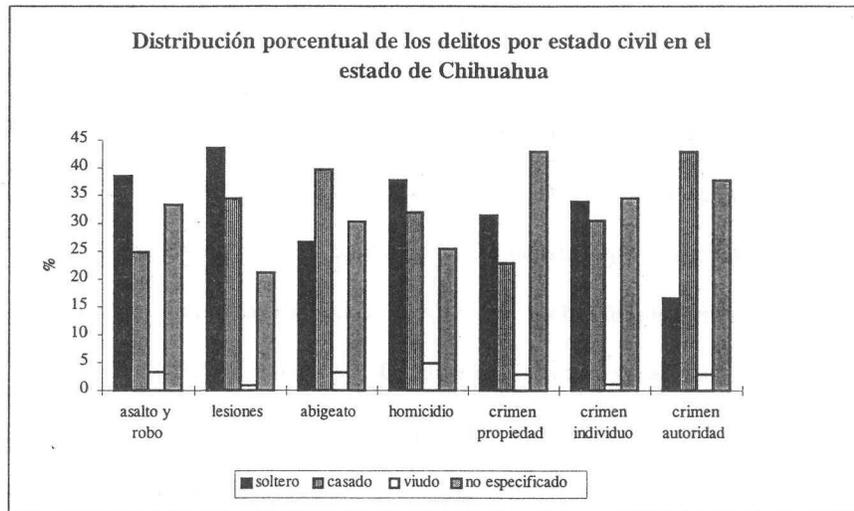
⁵². Langer, 1990, p. 267.

⁵³. Vanderwood, 1987, pp. 18-19; véase también Joseph, 1990, p. 32.

⁵⁴. Véanse Vanderwood, 1987, p. 14; Valenzuela Márquez, 1991, pp. 45-46 y Naranjo Gutiérrez, 1994, p. 89.

percibimos importantes discrepancias con el modelo teórico planteado. En primer lugar, es necesario aclarar, tal como se nota en la gráfica 3.3, que el número de “no especificados” es suficientemente amplio como para cuestionar el porcentaje de las otras variables acerca del estado civil de los enjuiciados. Sin embargo, es posible hacer algunas aseveraciones acerca de la vida social de nuestros personajes.

GRÁFICA 3.3



Fuente: “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897”. Libros I y II, en ASTJECH, sin clasificación.

Pese a que la proporción de solteros es superior en la gran mayoría de los delitos - como se nota en asalto y robo, crimen en contra de la propiedad y del individuo, homicidio y lesiones - lo que se ajusta a los estudios sobre el tema del bandolerismo y criminalidad; es importante destacar la presencia de los casados en algunas infracciones, como puede apreciarse en el abigeato y en el crimen en contra de la autoridad. En el caso de este último

delito debemos mencionar que bajo esta variable fueron clasificadas infracciones tales como rebelión, motín y resistencia a la autoridad.⁵⁵

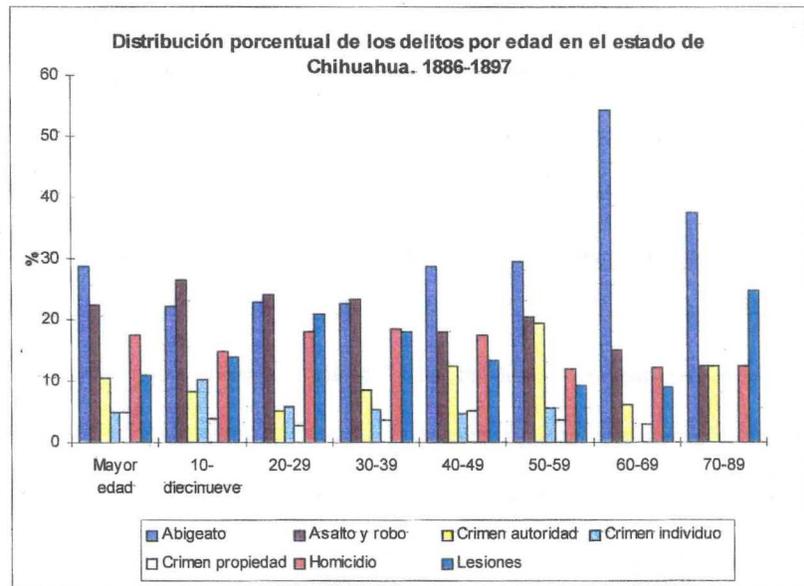
Cuando analizamos la gráfica por edades observamos un panorama relativamente similar, es decir, las personas de más edad se destacaban de igual forma en estas dos últimas infracciones que hemos mencionado. Tomando como parámetro al crimen en contra de la autoridad notamos una presencia más “constante” de los individuos de edades más avanzadas, a excepción del grupo 60-69. El delito de mayor incidencia entre los grupos 40-49 hasta 70-89 fue precisamente el abigeato. Nótese que esta misma infracción también sobresalía en el rango “mayor de edad”, grupo que podía englobar tanto a las personas mayores de 18 años como a los individuos que no sabían su edad con exactitud (véase gráfica 3.4). Lo anterior nos hace considerar que cuando el robo de ganado era cometido en bandas, éstas solían estar a cargo de los individuos de edad más avanzada y quizás casados. Sin poder hacer referencia más que a la edad y al hecho de que pertenecían a la misma familia por el apellido común, las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua presentan casos como el siguiente: Victoriano Pérez y Manuel Pérez, ambos de Bocoyna, fueron acusados de abigeato en 1890, el primero soltero, mayor de edad, operario; el segundo casado, 45 años de edad, de oficio vaquero.⁵⁶

⁵⁵ Esta variable presenta algunas dificultades. Es necesario aclarar que el poder judicial clasificaba como “resistencia a la autoridad” faltas tales como la resistencia a una orden de arresto o desacato a la autoridad. Por otro lado, el motín más que un alzamiento popular, de acuerdo con el Código de Procedimientos Penales, generalmente estaba asociado a una reunión de personas que cometían cualquier trastorno a la tranquilidad pública, o sea, una borrachera, una pelea, entre otros. En *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, 1880, pp. 605, 731-733 y 750, t. 1; *Código penal del estado libre y soberano de Chihuahua*, 1897, pp. 187-191.

⁵⁶ ASTJECH, “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897”, sin clasificación. Lo mismo fue constatado en el Valle Central de Costa Rica. Hacia mediados del siglo XIX en esta región predominó un tipo de “cuadrilla familiar”, la banda de los Ortega, por ejemplo - cuyos miembros fueron acusados de abigeato y venta ilegal de carne en varias ocasiones - estaba integrada por el padre, que hacía veces de jefe y sus hijos. En Naranjo Gutiérrez, 1994, pp. 85-86.

En lo que respecta a los jóvenes (véase gráfica 3.4 rangos 10-19, 20-29 y 30-39), la infracción que ocupaba el primer lugar entre el total de delitos por ellos cometidos fue el asalto y robo, seguido del abigeato, homicidio y lesiones, respectivamente. Pese a la preponderancia de los delitos en contra de la propiedad, la proporción de infracciones violentas cometidas por jóvenes es relativamente superior a aquella que fue registrada entre los grupos de individuos de edades avanzadas.

GRÁFICA 3.4



Fuente: "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897". Libros I y II, en ASTJECH, sin clasificación.

Si nos centramos en el abigeato y en el crimen a la autoridad - dos infracciones que pueden tener causantes sociales - las estadísticas que analizamos parecen indicar la existencia de un cierto patrón del comportamiento de los enjuiciados por estos delitos.

Estamos ante un grupo con “cierta” estabilidad social, es decir, casados y con un oficio. Así, podemos afirmar que si bien es cierto que los jóvenes cometían más delitos, debido a que la soltería y la juventud propiciaban que este grupo tuviese más oportunidades de adoptar comportamientos que contradecían al orden legal, no debemos despreciar la presencia de las personas de edad más avanzada o de los casados en algunos delitos, como muestran los resultados de las estadísticas que analizamos. Por otro lado, si consideramos el abigeato como una de las infracciones más representativas del “bandolerismo social”, como veremos más adelante, en Chihuahua esta actividad no solía estar supeditada al nomadismo o a la inestabilidad familiar, requisitos apuntados por algunos estudios como característicos de los miembros de las partidas de bandoleros del centro de la república mexicana a mediados del siglo XIX. Ello equivale a decir que este delito era producto de una superposición de factores, tales como las alteraciones en el entorno de la economía ganadera así como de la promulgación de leyes más estrictas para castigar el abigeato a fines del XIX.

Vale resaltar que el perfil “clásico” del bandolero se sostiene en el modelo propuesto por Eric Hobsbawm. Al intentar establecer algunas precisiones acerca de las partidas de bandoleros, este autor destacó como características singulares de sus miembros la debilidad de los vínculos familiares, la juventud y la inestabilidad económica (lo que puede ser detectado en la ausencia de un oficio o en la reincidencia delictiva).⁵⁷ Como en nuestro objeto de trabajo notamos una mayor presencia de delitos “individuales”, la conceptualización de este autor debe ser revisada. Los elementos que Hobsbawm propone

⁵⁷. Hobsbawm, 1971, pp. 25-27.

como característicos del bandolero social deben aplicarse con mayor precisión a los estudios de casos latinoamericanos correspondientes a otro contexto y entorno históricos, por ejemplo, a los *cangaceiros* del noreste de Brasil a fines del siglo pasado o a las partidas de bandoleros que asolaron el centro de la república mexicana después de las guerras de independencia, como lo ha señalado William Taylor.⁵⁸

Los oficios

A semejanza de lo que ocurrió en otros países de América Latina, en México y al que podemos estimar para Chihuahua, la incidencia del bandolerismo endémico, así como la existencia de cuadrillas armadas parece haber sido más común a partir del proceso de independencia o en los contextos de crisis (guerras o colapso del Estado, por ejemplo). Y particularmente en México "...no fue sino hasta la explosión de la guerra civil en 1857, cuando los malhechores empezaron a dominar la región".⁵⁹ Por desgracia debido al estado precario en que se encontraban ciertos archivos judiciales al momento de nuestra investigación tuvimos serias dificultades en recabar expedientes judiciales anteriores a 1870. No obstante, localizamos algunos casos que nos permiten considerar que todavía en la década de 1860 la presencia de gavillas y partidas armadas en el estado de Chihuahua fue más común que a fines del siglo.⁶⁰ Las bandas solían componerse de dos o más miembros - algunos de los cuales emparentados - quienes, por lo general eran reincidentes que gozaban

⁵⁸. Taylor (b), 1990, pp. 188-189, t. 1.

⁵⁹. Vanderwood, 1986, p. 22.

⁶⁰. Véase Archivo del Juzgado de Letras del Distrito Guerrero, Chihuahua, (en adelante se citará AJG), Rollo 13.

de “mala fama en materia de robo...”.⁶¹ En estos casos la actividad delictiva de estos individuos era constante, robaban ropas, zapatos, sarapes, alimentos (maíz, café, mezcal, sal...) y algunos pesos,⁶² artículos fundamentales para el sustento diario. En uno de estos procesos la víctima declaró que “estaba en la casa de su padre político (...) y que al asomarse se encontró con un montón de ladrones (...), y que dirigiéndose a un baúl sacaron toda la ropa que había (...), dinero (...) y cobijas...”.⁶³

Particularmente importante en el contexto no sólo de Chihuahua, sino del norte en general, fue el llamado problema con los “indios bárbaros”, quienes fueron considerados los principales responsables por la alteración de la tranquilidad pública en esta región de México. Pese a que algunos trabajos han logrado aclarar diversos aspectos acerca de esta problemática - en especial al hecho de que los ataques emprendidos por los nómadas respondían a que sus comunidades, en diferentes momentos a lo largo del siglo XIX, fueron víctimas de la concentración de la propiedad, de la pérdida de autonomía, entre otros.⁶⁴ - todavía son necesarias investigaciones que nos ayuden a aclarar en qué medida las “carrerías” de los apaches y comanches perjudicaban o “paralizaban” a la economía local y cuales eran los mecanismos de defensa de los vecinos ante la presencia de los indígenas. Algunos estudios han señalado que a fines del período colonial, al lado de los robos y atropellos que sí existieron - pero que variaron en intensidad y duración de acuerdo con la

⁶¹. ASTJECH, 29/marzo/1841, “Criminal seguido de oficio por el Juez del Primera Instancia de este distrito [Bravos] a los reos José Polonio, y Anastacio Madrilla por ladrones de reses, reincidentes en ese crimen”, sin clasificación.

⁶². ASTJECH, 19/julio/1866, “Información sumaria en averiguación del robo hecho la noche del 19 de julio, al Ciudadano José Escontrias”, sin clasificación.

⁶³. ASTJECH, 06/julio/1865, “Criminal instruido de los reos en cuadrilla Julián Hernández, Julio y José María Hernández comenzada el 12 de junio del presente año”, sin clasificación.

⁶⁴. Orozco, 1992; 1995.

zona - hubo paralelamente un intercambio entre ciertos bandos y los comerciantes-ganaderos de la Louisiana y de los asentamientos de españoles en Texas y Nuevo México.⁶⁵ A falta de estudios de esta naturaleza durante el porfiriato, algunas fuentes hacen referencia a la existencia de partidas de indígenas dedicadas al robo de ganado, sobre todo en la zona noroeste del estado, durante los años 1870.⁶⁶

Pero en los últimos del siglo XIX, la situación fue relativamente distinta. El “bandolerismo” de fines del siglo XIX adquirió otras características relacionadas con los cambios de una sociedad que comenzaba a ser regida por códigos de conducta y comportamiento acordes con el auge económico y la estabilización política. Si bien el desarrollo económico y el fortalecimiento de la justicia como aparato de Estado atacaron ciertas formas de uso y convivencia antiguas, al mismo tiempo fomentaron el surgimiento de otras categorías de delitos directamente vinculadas a la imposición de nuevos códigos y leyes propios del sistema liberal.⁶⁷ Por ello, la infracción delictiva de este período solía estar vinculada con una serie de condicionantes de carácter social y económico que muestra un perfil básico de los actores que, en algunos casos y debido a circunstancias fortuitas, pasaban a componer las estadísticas de la ilegalidad. Los inculpados generalmente estaban asociados con la venta ilegal de ganado, disputas locales por un bien, intrigas entre caciques e incluso una acción considerada ilícita era parte del quehacer de un trabajador. Este es otro elemento que distingue al “fuera de la ley” de fines del siglo XIX, pues los inculpados no

⁶⁵ Merrill, 1994, pp. 138-139.

⁶⁶ Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3o. de la ley de 30 de setiembre de 1872, 1877, pp. 43-52; Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana, 1877, pp. 163-167.

⁶⁷ Perrot, 1975, p. 73.

sólo tenían oficios, sino que la actividad delictiva no representaba su *modus vivendi*. El perfil de los enjuiciados que proponemos es en realidad una clasificación de un sector de la sociedad chihuahuense insertado en el proceso de desarrollo económico y refleja precisamente la tensión y la ambivalencia de la forma en que estos actores sociales fueron introducidos en esta “modernización” de la sociedad.⁶⁸ Fue justamente esta “transición” la que posibilitó el incremento de las penas para las infracciones vinculadas, por ejemplo, a la regularización de la propiedad privada.

Una excepción que merece atención en el contexto latinoamericano es el caso del nordeste de Brasil. En esta región los *coronéis* solían mantener grupos de *cangaceiros*, una fuerza armada que actuaba al margen de la ley, como miembros de la guardia del *coronel*. Los *cangaceiros* - provenientes de los más diversos grupos sociales - practicaban robos y “resolvían” las disputas entre los líderes locales por recursos económicos y puestos políticos. El robo de ganado, por ejemplo, fue una actividad común de aquellos *coronéis* con la que pretendían aumentar sus riquezas. En Chihuahua la formación de bandas armadas alrededor de un cacique local parece haber sido menor que en Brasil en el período analizado. Esto, entre otros motivos, porque en México los efectos de la estabilidad política - el mayor control por parte de las autoridades judiciales, acuerdo entre las elites, entre otros - lograron si no controlar, al menos disminuir la incidencia de las partidas de bandoleros en distintos puntos de la república.

⁶⁸. Anton Blok hace notar que el desarrollo de la mafia en Genuardo (Sicilia) estuvo vinculado al surgimiento de grupos alternativos de poder entre el Estado y la comunidad, tanto como a la emergencia de nuevas formas de producción que posibilitaron la desvinculación “legal” del campesino de sus amarras feudales dejándolo a disposición del mercado capitalista. En Blok, 1974, pp. 55-57, 89-102.

Pero el bandolerismo brasileño no fue solamente uno de los mecanismos de los grupos de mando locales para afianzar vínculos políticos y aminorar disputas de poder. A fines del siglo XIX y principios del XX surgió una cantidad importante de bandas independientes durante los períodos de sequía que assolaban la región y resultaban en crisis cíclicas de subsistencia. A diferencia de Chihuahua el *cangaço* en Brasil “fue un medio de vida en el que se podía gozar de ciertas facilidades socio-económicas y alcanzar prestigio social”.⁶⁹ Los miembros de las bandas armadas pretendían diferenciarse de los proscritos comunes. El *cangaceiro* se vestía con garbo: ropa estilo vaquero, usaba sombrero de cuero adornado con piezas de oro, pañuelos de seda con colores vistosos, varios anillos, unas cuantas medallas de los santos de su devoción y mucho perfume.⁷⁰ Uno de los más famosos, Lampião, comandó un grupo de casi cien hombres que durante 16 años peregrinó por varios estados del nordeste de Brasil hasta 1938, cuando fue asesinado por las fuerzas policiales del estado de Sergipe. La actuación de este grupo fue ante todo polémica y osciló entre la colaboración y el rechazo hacia las autoridades, comerciantes y campesinos.

Es bien conocida la definición de que México a principios del siglo XX, pese a los años de “prosperidad porfirista”, era una sociedad compuesta básicamente de campesinos, en vísperas de la revolución cerca de 70% de la población mexicana era rural.⁷¹ Aunque sea correcto hablar de la insignificancia numérica de los trabajadores que se ocupaban en los ferrocarriles, en la minería y en la incipiente industria, esta afirmación se hace relativa cuando nos acercamos a realidades regionales. Por un lado, estos números absolutos no dan

⁶⁹. Queiroz, 1977, pp. 207-208. Traducción mía.

⁷⁰. Queiroz, 1977, pp. 13-15; Chandler, 1987, p. 99.

⁷¹. González Navarro, 1957, pp. 39-41, vol. 4.

cuenta de la diversidad de labores que existían incluso al interior de las mismas haciendas, por otro tampoco muestran las alteraciones provocadas por los años de desarrollo económico, que se tradujeron en relaciones mucho más complejas que traspasan el binomio hacendado-campesino.

CUADRO 3.1: Porcentaje de oficios con relación a los delitos en Chihuahua. 1886-1897

Oficios	Delitos							Total
	Abigeato	As. y robo	Crimen aut.	Crimen ind.	Crimen prop.	Homicidio	Lesiones	
Profesiones	0	0	36.4	36.4	0	18.2	9	100
Cultos	0	0	100	0	0	0	0	100
Escolares	0	0	0	0	0	0	100	100
Administ.	3.2	6.5	16.1	12.9	0	29	32.3	100
Agricultura	22.1	29.5	7.5	4.9	4.1	13.9	18	100
Minería	14.3	16.8	10.7	8.3	0	31	19	100
Comercio	5.6	31.5	14.8	7.4	5.6	11	24.1	100
Bellas artes	0	16.7	8.3	8.3	0	33.3	33.3	100
Oficios gan.	48.9	21.3	0	2.1	1.9	10.6	14.9	100
Oficios	17.6	29.9	6.6	3.9	2.2	18.2	21.6	100
Ranchero	80	20	0	0	0	0	0	100
Labrador	37.3	14.8	9.7	5.2	3.3	17.2	12.5	100
Dependiente	0	57.1	0	0	0	28.6	14.3	100
Sin Oficio	25	50	0	0	0	0	25	100
Incapacitados	100	0	0	0	0	0	0	100
No especif.	25.9	23.7	9.7	10.3	8	14.2	8.2	100

Fuente: "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897". Libros I y II, en ASTJECH, sin clasificación.

Como se puede observar en el cuadro 3.1 existió cierta correspondencia entre oficio y delito, tal como se percibe en el rango "oficios vinculados a la ganadería", adonde casi 50% de las infracciones fueron abigeato. El impresionante índice de robo de ganado en las categorías "rancheros" y "oficios vinculados a la ganadería" se debió a varios factores: pequeños y grandes propietarios (quizá rancheros) y sus trabajadores (tales como pastores y vaqueros) solían operar de común acuerdo para robar semovientes, pues cuando se trataba

del robo de varias cabezas, la colaboración de dos o más personas era imprescindible. En otros casos, los propietarios y sus empleados se apoderaban de uno o más animales cuando éstos invadían sus tierras de pastoreo alegando que eran mostrencos. Cuando estos procesos llegaban a los tribunales de justicia dichos trabajadores - especialmente los pastores - solían ser acusados de abigeato. Por otro lado, se desprende del análisis de los expedientes judiciales, que en diversas ocasiones los vaqueros fueron acusados de abigeato por pastar a los animales que tenían a su cuidado en “tierras particulares” o por conducir el ganado - en busca de pastos y aguajes - sin documentos que comprobasen la propiedad de los mismos y ello de acuerdo con las leyes de abigeato de 1880 y 1893 constituía un delito.

El elevado índice de crímenes violentos entre las personas que se ocupaban en la “minería” - el homicidio y las lesiones representaban el 50% del total de infracciones cometidas por las personas que se empleaban en este sector - puede haber tenido diversas causas. Generalmente, los trabajadores que se empleaban en las explotaciones y refinerías mineras continuaban manteniendo vínculos con la agricultura, de modo que solían abandonar dichos trabajos y regresar a sus labores en el campo en el período en que este sector demandaba mayor mano de obra.

Por otro lado, algunos estudios han señalado que hacia fines del siglo XIX las empresas mineras de la región norte de México constituyeron un punto de atracción para trabajadores de otros estados de la república, por sus “elevados” salarios.⁷² De esta forma, el perfil del “empleado” del sector minero correspondía a un individuo con vínculos frágiles con la zona en que se asentaba, quienes podían estar más sujetos a contradecir el “orden”

⁷² French, 1990, p. 238; Martin, 1996, p. 56.

legal. Además, algunos trabajadores que se empleaban en la minería abandonaban sus lugares de origen movidos por los sueños de independencia y enriquecimiento rápido. Lo que a su vez se relacionaba con la relativa proporción del asalto y robo en este sector. Aunque con exageración, las autoridades en las zonas mineras se quejaban constantemente de que sus empleados no demostraban interés por el trabajo y “preferían” enriquecerse por medio del robo.⁷³

Además de estas clasificaciones hay algunos puntos que merecen mayor atención: la importancia de las ocupaciones oficios y labradores, pues ambos sectores fueron responsables por más del 60% de los delitos juzgados en Chihuahua entre 1886 y 1897.⁷⁴ La notoriedad de estos oficios en las estadísticas criminales puede ser otro indicio más de las transformaciones que la sociedad chihuahuense atravesaba a fines del siglo XIX y principios del XX. Nos referimos específicamente a la “ampliación de las opciones de trabajo”, en diversos sectores de la economía del estado que se vieron beneficiados por las inversiones extranjeras y nacionales.

Hemos visto que un enjuiciado que se autonabraba “labrador” o que declaraba ejercer alguna ocupación bajo la categoría oficios, bien podía serlo de tiempo completo o que en el momento en que era encarcelado ejercía dicha función o aun que podía ser un individuo que combinaba diversas actividades de acuerdo con la demanda de brazos en el “mercado” laboral. Todos estos matices nos hablan de una de las principales características de la mano de obra de la región norte de México insertada en el “auge” económico del

⁷³. Martin, 1996, p. 49.

⁷⁴. Un investigador que trabajó el bandolerismo en Bolivia se encontró con la misma situación, en la provincia de Padilla la ocupación más común entre los procesados fue la de labrador. Desafortunadamente, el término era empleado de forma indiscriminada tanto para los pequeños propietarios de tierra como para los peones de hacienda, lo que hace imposible distinguir entre los dos”. En Langer, 1990, p. 266.

porfiriato: la diversidad laboral. De hecho, en algunos sectores sociales de Chihuahua ejercer más de una ocupación no era una novedad, como en el caso de los rancheros de la región noroeste del estado que complementaban la agricultura con el comercio, la minería o la arriería.⁷⁵ Lo importante para nuestro análisis es que mientras estos sectores no eran afectados por una crisis generalizada, incluso los trabajadores que no tenían tradición de emplearse en más de un oficio podían hacerlo debido al desarrollo económico.

No podemos concluir diciendo que el proscrito chihuahuense de fines del siglo era un “marginal social”, pues el hecho de que la mayoría de los enjuiciados declarara tener un oficio y parte de ellos vínculos familiares, muestra lo contrario. Por otro lado, la superioridad de las ocupaciones *labrador* y *oficios* nos hace suponer que la gran mayoría de los inculcados pertenecían a una categoría bastante amplia de trabajadores que oscilaban de un sector a otro y se empleaban en los distintos sectores de la economía chihuahuense, si no se presentaba una crisis generalizada, podían ser campesinos, pequeños rancheros y/o propietarios, etc. Vale insistir en que las ocupaciones *labrador* y *oficios* no designaban a un tipo específico de trabajador, pequeños y medianos rancheros o propietarios podían autodesignarse *labradores* o *arrieros* en el momento de la declaración judicial, pero ello no significa que labrar la tierra o conducir animales fuera su única actividad.⁷⁶

El “fuera de la ley” de fines del siglo XIX en Chihuahua - en cuyos delitos podemos encontrar ciertos “motivos sociales”, tales como el hambre, desconocimiento de las leyes, conflictos entre patrón y empleado, etc. - no fue producto de un estancamiento social. Al contrario, su inserción en las estadísticas de la criminalidad fue resultado de un

⁷⁵ Lloyd, 1995, pp. 62-68, 113-119.

⁷⁶ Katz, 1976, p. 58; Wasserman, 1984, pp. 115-116.

contexto de desarrollo económico, combinado a las vicisitudes judiciales del período. En este sentido no encuentra semejanza con aquellas partidas de mediados del siglo del centro de México o con los campesinos y artesanos peruanos que adoptaron el bandidaje durante y después de la Guerra con Chile, ocurrida entre 1879 y 1883. El colapso del Estado tanto como los préstamos forzosos y la introducción de nuevos impuestos para financiar a la guerra del Pacífico, además del hecho de que algunos campesinos estaban familiarizados con el uso de armas, fueron motores suficientes para que muchos de ellos se rehusasen a cultivar en sus labores y retornasen al bandidaje.⁷⁷ La mayoría de los inculpados que localizamos en Chihuahua a fines del siglo XIX estaban implicados en procesos criminales por situaciones meramente circunstanciales, puesto que su “supervivencia” diaria no dependía de la actividad delictiva que tampoco era su práctica cotidiana.

En general existe una tendencia a considerar al “fuera de la ley” como un marginal social. Sin acceso estable a la tierra, carentes de un trabajo permanente y calificado, el sector de los gañanes fue el que más se destacó en la incidencia de la criminalidad en Chile en la segunda mitad del siglo XIX: “su vida laboral (...), se desarrollaba en cualquier lugar y faena donde se necesitara mano de obra, especialmente en los trabajos agrícolas de temporada”.⁷⁸ Pero el hecho de que el enjuiciado declarara un oficio - claro que ello debe ser tomado con cautela pues éste bien podía ser un subterfugio para evadir la condena - muestra precisamente lo contrario. Prueba de ello es que encontramos pocos casos de enjuiciados sin ocupación u oficio.

⁷⁷. Taylor (a), 1990, p. 234.

⁷⁸. Valenzuela Márquez, 1991, p. 37.

El análisis de las estadísticas criminales del estado de Chihuahua parece indicar que las fuentes judiciales poseen un doble filo. Por un lado, la mayor incidencia de un delito en los registros legales no siempre puede ser considerada como un reflejo de la realidad que se estudia, pues el hecho de que una infracción predomine con relación a otra, sobre todo en un contexto en que el poder judicial intentaba fortalecerse, puede tener diversas implicaciones: que dicho delito era el que más preocupaba a las autoridades judiciales y a la elite regional, que la ley para castigar dicha infracción era bastante enérgica, entre otros. Por otro lado, tampoco se puede establecer una relación causa-efecto entre el “marginal social” y el “fuera de la ley”, vale insistir, sobre todo en un contexto de fortalecimiento de las instituciones judiciales y de relativa estabilidad político-económica, cuando el Estado tiene mayor capacidad de control social y cuando el cuerpo legal es suficientemente amplio para abarcar como delitos desajustes sociales, prácticas y costumbres de naturaleza diversa. Tal fue el caso de Chihuahua a fines del siglo XIX. Por ello diversos individuos que llegaron a los tribunales de justicia alegaban no tener conocimiento de haber cometido un “acto ilícito”.

III. El abigeato: delito de mayor incidencia en el estado de Chihuahua

En cuanto a los intereses, es alarmante y creciente la inseguridad pública, principalmente en cuanto a bienes de campo, que ya van siendo comunes, sin que hayan bastado a contener el escandaloso desarrollo del abigeato, las disposiciones dictadas a tal fin por el Gobierno, haciéndose en consecuencia, más y más necesaria cada día, la expedición de una ley especial represiva de este delito, que amenaza con la ruina a muchas familias, y que ha tomado proporciones alarmantes para nuestra sociedad.

Luis Terrazas*

En el capítulo I analizamos el auge económico del estado de Chihuahua durante el porfiriato, especialmente el de la producción ganadera. Las transformaciones vinculadas a la “mercantilización” del entorno pecuario estuvieron acompañadas del establecimiento de un aparato jurídico-institucional para regularizar la actividad y comercialización del producto, así como de la promulgación de leyes más eficaces para castigar al robo de ganado. Sobre todo a partir de los años 1880 la administración estatal intentó incentivar el cercamiento de las tierras y establecer un control más estricto sobre cualquier transacción vinculada a la ganadería. Este proceso coincidió con la expansión de la producción ganadera en gran escala, introducción de nuevas razas para el mejoramiento de los rebaños locales, construcción de pequeñas obras hidráulicas para el abasto de los hatos y finalmente con una mayor dinamización de los intercambios comerciales de animales - internos y externos - a raíz de la introducción de los ferrocarriles.⁷⁹

*. **Informes 1849-1906**, 1910, “Discurso pronunciado por el C. Gobernador Luis Terrazas, en la apertura de sesiones del Congreso, el 1o. de Junio [1880]”, p. 188.

⁷⁹. Esparza Sánchez, 1988, pp. 75-76; González Herrera, 1993, pp. 30-32; Pérez Martínez, 1998, pp. 124-125.

No obstante los cambios ocurridos en la producción y comercialización de animales, el pastoreo libre y el uso del agostadero común todavía eran habituales en la segunda mitad del siglo XIX. A menudo los propietarios utilizaban cualquier tierra para el pastoreo de sus animales, de tal forma que los límites entre una propiedad y otra eran bastante subjetivos. “Los dueños del ganado tenían derecho sobre tanta superficie como su ganado llegara a andar en busca de pastos, agua o sombra. Por ello, hasta cierto punto ‘cada rancho terminaba hasta donde el ganado caminara’, ya que el monte ‘era de uso común, todos lo aprovechaban sin cercos ni ejidos’”.⁸⁰ Pese a que esta cita hace referencia a un estudio de caso del estado de Sonora, la situación en Chihuahua era similar. Los expedientes judiciales de este estado durante el porfiriato, dan cuenta de un sinnúmero de acusaciones de abigeato. La mayoría de ellas se refieren precisamente a la violación de los derechos de pastoreo, alteración de los fierros, venta ilegal de animales, entre otros. En uno de estos casos, el propietario de la hacienda Los Ángeles (municipalidad de Cusihiuriachic) fue interrogado acerca del número de semovientes que le habían sido robados, a lo que contestó: “que ignora cuántas reses le han sido robadas porque además de ser muy serrero (sic) el ganado anda suelto en la sierra,...”.⁸¹ Los encargados de cuidar de los animales mostrencos solían arrear a partidas enteras de ganado y en seguida practicaban rodeos para vender dichos animales. En una ocasión el presidente de la sección municipal de Galeana fue acusado de encubridor de la actividad ilegal, a lo que alegó:

...esta presidencia no tiene conocimiento que el Señor Luis Moreno haya recogido animales de terrenos particulares, pues en este Pueblo no se han reconocido ni reconocen por particulares estos terrenos a que Usted se refiere; y si los Señores Elías y Uranga [los quejosos] sin posesión legítima hacen uso de esos terrenos, que

⁸⁰ Pérez López, 1993, p. 157.

⁸¹ ASTJECH, 17/diciembre/1900, “Criminal contra Manuel Díaz y cómplices por homicidio y abigeato”. sin clasificación.

siempre han pertenecido a este Pueblo, y tengo la certidumbre que Usted no lo ignora por que es público y notorio de consiguiente (sic) ellos son los que atacan los derechos de este municipio...⁸²

Ya se dijo que al igual que en otros estados del norte de México, a fines del siglo XIX la ganadería se convirtió en la principal actividad económica de la elite chihuahuense. A fin de evitar incidentes como el que hemos citado los propietarios empezaron a adoptar una serie de medidas para delimitar a los terrenos de pastoreo: "Comenzaron a levantarse las cercas de alambre de púas para precisar los linderos de las propiedades y se aumentaron las penas por abigeato (...)"⁸³ No obstante, para los pequeños propietarios la construcción del cercado demandaba un gasto adicional, que muchos no podían sufragar, aunque indirectamente, la ley de ganadería de 1893 incentivaba el cercamiento de tierras, la demarcación e identificación de la propiedad territorial y ganadera. Por un lado era bastante incisiva en cuanto a la necesidad de herrar a los animales y por otro dictaba: "Es deber de los dueños de animales, ejercer sobre ellos la mayor vigilancia y cuidado, para que no causen daño en los agostaderos, sembrados y sementeras de las heredades colindantes; pero no serán responsables de esos daños, si estos fueren causados sin su culpa, y si esas heredades no estuviesen acotadas o defendidas por cercos o vallados".⁸⁴

Estas disposiciones contrariaban los usos y costumbres locales. Moisés T. de la Peña afirma que las medidas de protección a la ganadería que se dictaron antes de 1893 resultaron en un fracaso, pues los pequeños propietarios no tenían el hábito de registrar sus

⁸². AMCJ, 11/agosto/1895, rollo 6, correspondencia entre el presidente municipal de San Buenaventura y el jefe político del distrito Bravos. Un suceso similar ocurrió un año antes en la municipalidad de Chihuahua, en AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Justicia, "Antecedentes sobre queja del Sr. Ignacio de la Mora para que se le paguen animales de su propiedad que se extraviaron del Depósito de mostrencos", 24/septiembre/1894, caja 2, exp. 29.

⁸³. Aboites Aguilar, 1994, pp. 120-121.

⁸⁴. AMU, Sección Presidencia, "Ley de ganadería", 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6.

fierros.⁸⁵ Según el autor, la ley de ganadería de 1893 fue más efectiva, ya que señalaba un plazo fijo para el registro de los animales, así como multas para el degüello sin previo aviso. En este proceso dos símbolos de afirmación de los derechos de “propiedad” comenzaban a hacer distinción entre lo público y lo privado, el cercamiento de tierras y el registro de los fierros. Si antes nos referíamos a ganado suelto y pastaje libre, a partir de este momento el reconocimiento de la propiedad otorgaba a los animales *status* de mercancía sujeta al control tributario, como queda explícito en este artículo: “Todos los criadores y dueños de animales, tienen la obligación de herrar éstos, a fin de justificar por ese medio su propiedad”.⁸⁶

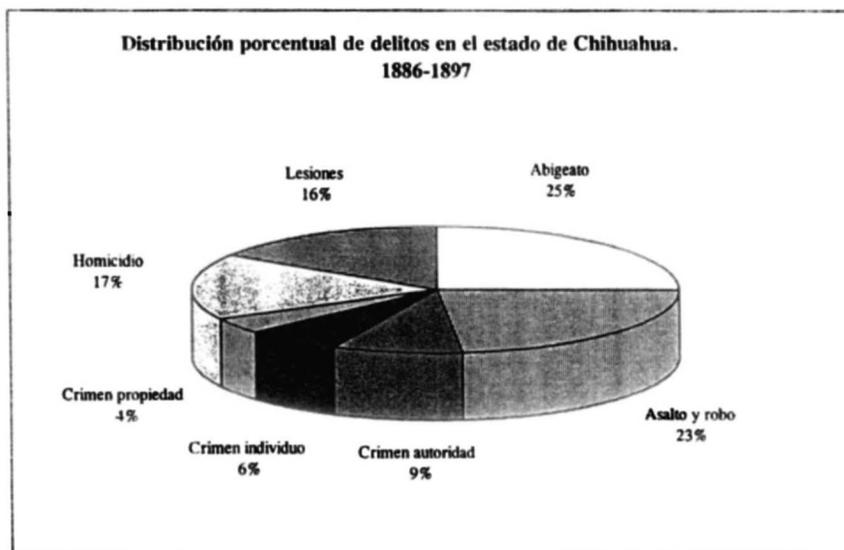
En Chihuahua a fines del siglo XIX el abigeato alcanzó índices verdaderamente altos, llegando a representar el 25% del total de los delitos juzgados entre los años 1886 y 1897 (véase gráfica 3.5). Ya en 1887 el jefe de armas del estado el general Julio Cervantes advertía a Porfirio Díaz sobre la necesidad de mantener un escuadrón permanente en la región fronteriza del país debido a los constantes ataques a la propiedad, al contrabando y a la presencia de “filibusteros” estadounidenses y de los estados vecinos que “suelen invadir esa parte de Chihuahua para convertirlo en terreno de sus abigeatos, robos de otra especie y demás fechorías”.⁸⁷ Sin duda, la importancia que el abigeato adquirió en distintos estados del norte de México durante el siglo XIX estuvo determinada por el factor fronterizo. No obstante, este fenómeno también se debió a que la ganadería se convirtió en una de las principales ramas económicas de la región, tal como se vio en el capítulo I.

⁸⁵ De la Peña, 1948, p. 259, vol. 2.

⁸⁶ AMU, Fondo Presidencia, “Ley de ganadería”, 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6.

⁸⁷ CPD, 15/agosto/1887, legajo 12, docto. 007155, carta de Julio Cervantes a Porfirio Díaz.

GRÁFICA 3.5



Fuente: "Estadísticas criminales del estado de Chihuahua". Libros I y II, 1886-1897, sin clasificación.

En esta gráfica se indica el total de las infracciones juzgadas entre 1886 y 1897 con el fin de establecer una comparación entre los delitos de mayor incidencia durante este período. Por medio de los resultados obtenidos mediante la sistematización de los delitos de las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua queda claro que el abigeato aparece como la infracción más vigilada en el estado entre 1886 y 1897, representando 25% del total de casos analizados, seguido del asalto y robo 23%, homicidio 17% y lesiones 15%, respectivamente. Analizando la región de Curicó (Chile central), entre 1850 y 1900, Jaime Valenzuela Márquez afirma que "el abigeato, como fenómeno socioeconómico, era algo preponderante en aquellas regiones donde la ganadería constituía la parte fundamental de la

economía”.⁸⁸ En el norte de México la situación no era distinta. Desde mediados del siglo XIX el robo de ganado y el contrabando fueron justificaciones utilizadas por las autoridades para poblar a la región y contrarrestar a las invasiones estadounidenses a territorio mexicano.⁸⁹

El abigeato también fue motivo de constantes contiendas administrativas entre mexicanos y estadounidenses en la franja fronteriza. El cónsul de México en El Paso afirmaba que el problema se debía a la poca vigilancia que existía en Coahuila ya que la mayoría de los abigeos vivía en este estado. Esta declaración causó la inmediata reacción del jefe de la división del Norte de la secretaría de Guerra, general Francisco Naranjo:

...creo de mí deber manifestar a Usted por lo que pueda importar a los intereses de la Nación, que el informe del Cónsul es enteramente inexacto cuando afirma que los reos de abigeato residen habitualmente en territorio mexicano: afirmación poco comprensible en un funcionario semejante, y que sólo puede reconocer por origen la falta absoluta de conocimientos respecto al modo de ser de las cosas en el Distrito de Río Grande, y el deseo de manifestar eficacia en el desempeño de sus funciones. Es bien sabido que no ahora, sino hace muchos años, los abigeos y sus encubridores residen en Texas: forman allí sus proyectos para robar ganado en México, hacen la expedición, repasan el río con el robo, y esperan tranquilamente los resultados.⁹⁰

El alegato del militar mexicano terminó con una severa crítica a la morosidad del sistema judicial del país vecino, que según decía, favorecía la permanencia de los abigeos en los Estados Unidos debido a la dificultad de llevar a cabo un juicio en contra de un reo estadounidense. Finalmente hizo una acusación más grave: “hay muchas personas bien conocidas en Texas, que se han hecho ricas comprando ganado robado en México: los ladrones del mismo ganado viven tranquilamente bajo la protección de esas personas,

⁸⁸ Valenzuela Márquez, 1991, p. 145.

⁸⁹ Lister and Robert Lister, 1966, pp. 169-170; Aboites Aguilar, 1995, pp. 56-57.

⁹⁰ AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 07/diciembre/1881, caja 130, exp. 2, correspondencia entre el general Francisco Naranjo y la secretaría de Gobernación.

sabiendo perfectamente que la ley es fácil de eludir allí en caso de un juicio”.⁹¹ El factor fronterizo fue sin duda un componente estratégico para las bandas de ambos lados que actuaban más allá de sus países con el mismo propósito: burlar a la justicia local. En otro incidente del mismo tipo autoridades estadounidenses acusaron a un grupo de soldados mexicanos del robo 257 cabezas de ganado en territorio de este país. Las averiguaciones del lado mexicano confirmaron que efectivamente los nacionales acarrearon dichos animales, pero con el propósito - según se alegó - de “entregárselos a sus verdaderos dueños”.⁹² En un proceso judicial ocurrido en 1909 un “agricultor y ganadero” de la hacienda El Nogal (distrito Iturbide) que había sido víctima del robo de ganado declaró

... haber notado la falta de semovientes que a él le pertenecían (...); pero que siguiendo sus huellas pasó el río Bravo acompañándose de un Señor (...) para continuar la busca de aquellos semovientes, los que encontró al fin (...) en terrenos de Texas, en un lugar sin pasto, y que de los veintidós semovientes encontrados (...) solamente una yegua colorada resultó ser de su propiedad, siendo los demás de diversas personas vecinas de el (sic) Nogal, y que por este motivo los trajo al territorio mexicano con el previo permiso que obtuvo verbalmente del Señor Sherife Texano (sic).⁹³

Más allá de las pugnas administrativas estas desavenencias advierten un hecho trascendental, a saber, la presencia de cómplices directamente vinculados a la comisión del delito. Todo parece indicar que en este caso existían grandes bandas a servicio de los terratenientes. La complicidad entre los abigeos y los administradores de fincas e incluso con los propietarios era frecuente, puesto que la ley sancionaba a aquellos que mediante la

⁹¹. AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 07/diciembre/1881, caja 130, exp. 2, correspondencia entre el general Francisco Naranjo y la secretaría de Gobernación.

⁹². AGN, Fondo Gobernación, 2a. Sección, 25/mayo/1886, caja 535, exp. 8, correspondencia entre el gobernador del estado de Chihuahua Félix Francisco Maceyra y la secretaría de Gobernación.

⁹³. ASTJECH, 26/enero/1910, “Criminal por el delito de abigeato en contra de Pedro Jaso y Emilio Salgado”, sin clasificación.

connivencia acogían al “malhechor en sus respectivas demarcaciones”.⁹⁴ En este caso era de la competencia de dichos empleados o propietarios, detener y denunciar a los abigeos a la autoridad correspondiente.

El abigeato como actividad ilícita parecía tener dos facetas: una organizada colectivamente, planeada con objetivos bastante definidos y en otros casos este delito se supeditaba a los cambios o desajustes cotidianos. Junto a la banda organizada, un número considerable de personas cometía el delito por móviles claramente sociales, como en esta averiguación en que el enjuiciado “declaró que por la mucha necesidad que tenía en su familia mató una vaca colorada (...) él solo por la noche dejando tirado el cuero...”.⁹⁵ No hay motivos para desconfiar de la palabra del exponente, la venta del cuero le hubiera redituado unos buenos pesos. En otro caso ocurrido en 1901 el acusado de encubridor del delito alegaba que tan sólo había sido invitado a compartir un pedazo de carne.⁹⁶ Ello parece indicar que “muchos robaban ganado para cubrir sus necesidades antes que para complementar sus ingresos por encima del nivel de subsistencia”.⁹⁷

Pero no siempre podemos considerar al abigeato como un delito motivado por causas sociales. Detengámonos en el siguiente caso: en el distrito Andrés del Río un enjuiciado confesó su delito; luego en el primer interrogatorio afirmó: “que él fue el autor y que no hay cómplices ni encubridores (...) que habiendo salido (...) en busca de una yegua,

⁹⁴. Gobierno del estado de Chihuahua, *Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito del abigeato, 1880*, art. 25. Agradezco la generosidad del profesor Jesús Vargas quien me proporcionó una copia de esta ley.

⁹⁵. *ASTJECH*, 14/marzo/1903, “Criminal contra Jorge Nuñez y cómplice por el delito de abigeato”, sin clasificación.

⁹⁶. *ASTJECH*, 07/marzo/1901, “Toca al proceso instruido contra Jesús Montoya y cómplices por abigeato”, sin clasificación.

⁹⁷. Langer, 1990, p. 259.

encontró dicha vaca, la arreó y la mató porque se le hizo bueno”.⁹⁸ En los expedientes judiciales el análisis de la declaración del inculpado, pese a todos los problemas que ello implica - tal como la “autenticidad” de la transcripción de un testimonio oral (este punto será discutido con mayor profundidad en el próximo capítulo) - es una de las pocas posibilidades que tenemos de adentrar en el “mundo” y en las “razones” del infractor. En este último ejemplo, el acusado ni siquiera intentó negar su delito, más bien a lo largo del proceso jamás mencionó alguna necesidad - que pudiéramos clasificar como social - para la comisión del crimen.

En algunos casos, los motivos de la comisión del delito trascendían al simple robo de ganado. El abigeato podía también estar vinculado a la invasión de tierras privadas. La trashumancia de la actividad ganadera propiciaba que los criadores llevaran sus animales a pastar a mejores suelos. Estos a su vez tenían dueño, quien al hacer inspecciones para cobrar el apacentamiento se apoderaba de los animales. Cuando el problema llegaba a los tribunales, los propietarios, o lo que era más probable los encargados de vigilar a los pastizales, eran acusados de abigeato. Los pequeños criadores se negaban a pagar los derechos de apacentaje pues no reconocían que dichas propiedades tenían dueño y alegaban que los terrenos eran de uso común.⁹⁹

El delito practicado en bandas estaba organizado en un compleja red que comprendía la complicidad de pastores, amistades que servían como fuentes de información, además de los vínculos con agentes compradores y de cambio, en algunos casos el producto del robo tenía cliente previamente contactado, o mercado en las regiones

⁹⁸ ASTJECH, 08/enero/1901, “Criminal contra Felipe Guerra por abigeato”, sin clasificación.

⁹⁹ Langer, 1990, p. 260.

fronterizas.¹⁰⁰ En los autos que inculpan a Tomás Torres y Felix García de abigeato, uno de los testigos que encontró a los reos justamente al momento en que éstos iban a hacer la transacción comercial confirmó que los animales ya habían sido vendidos y que el comprador venía acompañado de su vaquero para recibirlos.¹⁰¹ El éxito de esta empresa dependía, desde luego, de un fuerte sentido de cohesión interna del grupo y en ocasiones de la solidaridad de los campesinos con los abigeos, que en este caso convertían al delito en un negocio rentable.¹⁰²

Diversas fuentes hacen referencia al abigeato como un tipo de organización delictiva de carácter colectivo. Generalmente en este tipo de infracciones es probable que el delito estuviera auspiciado por un jefe local,¹⁰³ quizá legitimado por la comunidad, o aún que la víctima fuera un hacendado cuya pérdida solía rebasar una cabeza de ganado. Como en los casos que citamos a continuación. En Andrés del Río cuatro labradores (dos de ellos emparentados) fueron “acusados del robo de quince reses de propiedad del C. americano W. S. Battan...”.¹⁰⁴ Enrique Müller, un hacendado de grandes posesiones en el distrito Guerrero, fue víctima de una de estas partidas de abigeos que le robó más de 20 caballos.¹⁰⁵

¹⁰⁰ No hay duda de que el negocio de ganado robado al sur del río Bravo tenía un mercado en los Estados Unidos. En una ocasión un estadounidense que tenía inversiones en Ojinaga fue acusado y encarcelado por haber cometido el delito de abigeato. Según información del propio reo antes del inicio del juicio él había sido excarcelado habiendo pagado una fianza de 300 dólares y su expediente judicial le fue entregado por el costo de 10 dólares. “El original [dice el estadounidense] llegó a mis manos hace más o menos un año por medios secretos, los cuales no puedo divulgar sin comprometer la parte que me hizo el favor”. En *USA consuls*, 10/junio/1893, carta de Heimké a Josiah Quiacy. Traducción mía.

¹⁰¹ *ASTJECH*, 14/agosto/1880, “Copia del expediente de Tomás Torres y Felix García por abigeato”, sin clasificación. Véanse también Orlove, 1990, p. 298; Taylor (a), 1990, pp. 236-237.

¹⁰² Langer, 1990, p. 258.

¹⁰³ *ASTJECH*, 30/junio/1881, “Averiguación sobre Reyes Ruiz acusado por robo y fuga”, sin clasificación. Según alegación del presidente municipal de Carretas (distrito Iturbide) quien logró la aprehensión del reo, “Los comprobantes de este reo son las acusaciones de aquel, [el cómplice] y a más de eso ser pública y notoria su fama de tener este en compañía de otros sus contratos para hacer sus robos para S. Vicente”.

¹⁰⁴ *POECH*, 27/abril/1887.

¹⁰⁵ *CPD*, 23/marzo/1894, legajo XIX, docto. 003078, carta de Miguel Ahumada a Porfirio Díaz.

En otra situación un denunciante anónimo se refirió a la existencia de dos abigeos que practicaban sus “fechorías” en el mineral de Jesús María de común acuerdo y “tras la careta de un señor muy amigo”, quien impedía cualquier intento de consignar a los bandidos, puesto que controlaba a la administración de la justicia en el citado mineral, “...porque es lo cierto tiene mucha influencia el dicho señor, tanta influencia tiene, que se encontraron en su propia casa, (...) nueve o diez de las reses ajenas que sacrificaron los acusados porque hay que decir que uno de los bandoleros era vaquero del referido señor...”.¹⁰⁶ Un excelente ejemplo de este tipo de delito conjunto y organizado es descrito por Francisco Rodríguez, quien fuera acusado del robo de 27 cabezas de ganado mayor en el pueblo de Santa Rosalía de Cuevas (distrito Iturbide):

...que el reo (...) confiesa que fue solicitado por Nicolás Torres para ayudar a arrear un ganado que les entregó Prudencio Ortega que en el trayecto agregaron algunos otros bueyes hasta la cantidad de veintisiete reses (...) que caminaban (...) y de día permanecían en los lugares más escondidos a la vista de las personas que pudieron transitar por aquellos puntos...¹⁰⁷

Otro era el caso del delito ejecutado individual y deliberadamente. La alteración de los fierros fue una estrategia utilizada por los abigeos para burlar a la justicia, el registro obligatorio permitía identificar fácilmente a un animal robado y el posible cambio en las marcas.¹⁰⁸ Dionicio Escorza, vecino de Cusiuhiriachic, fue encarcelado en 1882 por el robo de una yegua, según el dueño del animal “... el fierro legítimo con que está marcada dicha

¹⁰⁶ El Correo de Chihuahua, 10/diciembre/1909.

¹⁰⁷ ASTJECH, 01/diciembre/1893, “Toca a la causa instruida contra Francisco Rodríguez por robo”, sin clasificación.

¹⁰⁸ Tal como se puede ver en el siguiente informe: “El ciudadano Rafael Mendoza Presidente Municipal de la Sección 5a. de Santa María de Cuevas Municipalidad de San Lorenzo del distrito de Iturbide: Certifico en toda forma de derecho ser cierto que al C. Ponciano Arroyos, vecino de esta Sección le robaron un novillo prieto de su propiedad señalando media oreja quitada al lado del criador y en la otra sacado un bocado al lado de abajo, y herrado con este fierro [dibujo del símbolo] cuyo fierro me consta estar debidamente registrado por [el] de la propiedad del Sr. Arroyos y es el que usa para herrar sus semovientes...”, en AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 14/febrero/1903, caja 57, exp. 32.

yegua, ha sido trasgerrado (sic), o mejor dicho destruido o modificado”. Los peritos constataron “que el fierro con que está marcada dicha yegua es el mismo del Ciudadano Toribio Calderón [dueño del animal], que sólo se ve bien claro que lo quisieron destruir trasgerrandolo (sic) con aumento de unas medias vueltas más(...)”.¹⁰⁹ Según preveía la ley de abigeato de 1880 eran consignados como “ladrones de ganados o bestias, a los que destruyeren o modificaren los fierros, marcas o señales que acreditan la propiedad de tales animales”.¹¹⁰

En este análisis utilizamos a la literatura jurídica como uno de los mecanismos de trabajo. Pese a la poca credibilidad que los textos legales suelen tener en la historia social debido a que han sido utilizados como fuente privilegiada de la historia política tradicional y por lo mismo identificados con la narrativa de cuño oficialista producida desde el Estado y para él, en ciertos contextos - como el de esta tesis - el estudio de estos textos es imprescindible, pues en el caso que nos ocupa la promulgación o la alteración de leyes revela, entre otros factores importantes, cuáles fueron las medidas que se tomaron desde el ámbito institucional para normar los comportamientos sociales, en especial aquellos que evidenciaban las contradicciones de un momento de transformaciones en la sociedad.

Desde el aspecto institucional la promulgación de leyes en contra del robo de ganado, se supone que coincidió con una mayor eficacia por parte de las autoridades judiciales en vigilar el delito. Así es que los años de mayor incidencia del abigeato se ubicaron entre 1886 y 1889, llegando a representar más de 60% del total de las infracciones

⁰⁹. ASTJECH , 23/octubre/1882, “Acta criminal contra Dionicio Escorza por robo de una yegua”, sin clasificación.

¹⁰. Gobierno del estado de Chihuahua, Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito del abigeato, 1880, art. 2.

juzgadas en el estado en 1887 (véase gráfica 3.6). Las alzas se explicarían no sólo por la efectividad de la ley de 1880, sino también por su amplitud. Según esta última, la alteración de los fierros así como el hurto de un solo animal, la venta ilegal de carne o de ganado robado eran juzgados como abigeato, siendo condición agravante “que el delito (...) se cometa en cuadrilla, entendiéndose que hay cuadrilla, siempre que concurren al hurto de ganados o bestias, más de tres malhechores”. Las autoridades tenían derecho de aprehender a todos aquellos que conducían ganado sin carta que acreditara la propiedad del animal con las debidas señales. De acuerdo con el número de piezas robadas la condena impuesta era incrementada y se aplicaba la pena capital a los bandidos “en todos los casos de asalto a mano armada, (...) o de resistencia cuando son perseguidos”.¹¹¹ Otra disposición de 1886 estipulaba la intervención del ministerio público en todos los casos que se presentara,

...siendo el Ministerio Público parte legítima en la acusación, persecución y castigo de los reos de faltas y delitos comunes, y de delitos y faltas oficiales de que deba conocer la justicia del Estado sin más excepción que aquellos no pueden persiguiere (sic) sino a instancia del ofendido; dicho Ministerio deberá intervenir siempre en las causas de abigeato.¹¹²

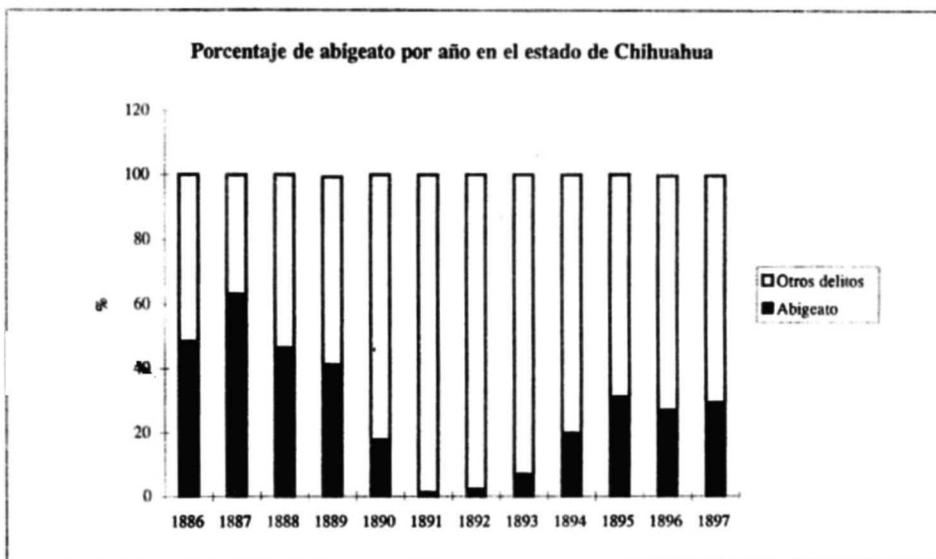
No disponemos de datos para explicar en detalle la casi desaparición del delito entre 1891 y 1892 (véase gráfica 3.6). Ello pudo haber tenido varias razones: una menor incidencia del robo de ganado en realidad, alteraciones en la legislación criminal, pero incluso debemos dudar del empadronamiento estadístico. Sin embargo, es significativo el hecho de que el descenso de este período - una tendencia que de hecho se venía perfilando desde 1890 - fue en proporción al aumento de otros delitos: asalto y robo, lesiones y homicidio. Recordemos que las fechas presentadas en las gráficas corresponden a la

¹¹¹. Gobierno del estado de Chihuahua, **Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito del abigeato, 1880**, arts. 4 y 22.

¹¹². POECH, 01/marzo/1886. Subrayado mío.

sentencia, por lo que consideramos que el delito pudo haber sido cometido uno o dos años antes, en este caso el descenso del abigeato coincidió con una de las crisis coyunturales que ocurrieron en Chihuahua a fines del siglo pasado, cuyas características generales hicimos referencia en el primer apartado de este capítulo.

GRÁFICA 3.6



Fuente: Estadísticas criminales del estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897, en ASTHECH. sin clasificación.

La gráfica 3.6 presenta una distribución porcentual del abigeato por año durante el período 1886-1897. Como las fechas a que se hacen referencia en esta gráfica corresponden al año en que el delito fue juzgado, solamente podemos hacer aseveraciones parciales acerca del contexto en que la infracción fue cometida. Diversos estudios acerca de los movimientos sociales han señalado que la mayor incidencia del bandidaje refleja condiciones de crecimiento económico, sobre todo en aquellas pequeñas ciudades, villas o

comunidades afectadas por el impacto de la economía de mercado, mientras el incremento de la vagancia ocurre en los momentos de crisis.¹¹³ Esta explicación es consistente con la situación que hemos visto en Chihuahua, cuando estudiamos específicamente el caso del abigeato. Analizando la gráfica 3.6 percibimos que en la medida en que la producción ganadera adquirió pujanza aumentaron los delitos vinculados a la ganadería y durante el contexto de desequilibrio económico - principios de la década de 1890 - observamos bajas en el abigeato y un aumento de los delitos de naturaleza violenta así como del asalto y del robo (véase gráfica 3.2).

En el ámbito económico se podría argumentar que la ganadería también sufrió a razón de la crisis de 1890-1895. De esta forma la baja incidencia del abigeato durante estos años se relacionaría con la depresión de la producción regional de semovientes. Sin embargo, las consecuencias de las sequías en la ganadería deben ser tomadas con cierta cautela, ya que los grandes propietarios solían almacenar o importar raciones y pastos, así como vender más rápidamente sus existencias para aminorar los efectos de los desajustes climáticos en dicha producción. Ahora bien, este último mecanismo dependía de la capacidad de compra del mercado, en el caso de Chihuahua, básicamente de los Estados Unidos. Recordemos que durante este período, en razón de la promulgación de la Ley McKinley las exportaciones mexicanas - incluida la de ganado - hacia Estados Unidos sufrieron un serio declive.¹¹⁴ Así, en estos años hubo más bien una concentración de animales en el estado. Toda vez que la exportación hacia Estados Unidos descendía, las haciendas del norte de México sufrían un proceso de "acumulación de ganado", puesto que

¹¹³ Hobsbawm, 1983, pp. 42-44; Hamnett, 1986, p. 64.

¹¹⁴ Valencia Ortega, 1996, pp. 240-243.

la producción sólo podía ser absorbida por el mercado nacional en una pequeña proporción.¹¹⁵

Diversos factores pueden haber contribuido al descenso del robo de ganado en las estadísticas que analizamos. En primer lugar debemos considerar que ello se debió, en parte, a que en 1893 bajo la gubernatura de Miguel Ahumada, fue promulgada una nueva ley para castigar al delito de abigeato. Este código derrocó las disposiciones más “enérgicas” de la ley de 1880. Por ejemplo, eliminó los artículos acerca de los cargos de los cómplices, la especificación respecto a la responsabilidad de los propietarios, administradores, arrendatarios y mayordomos que incurrieran en colaboración con los abigeos y suprimió el artículo 22 concerniente a la aplicación de la pena capital. Finalmente el hurto de ganado menor - que de acuerdo con la ley de 1880 era caracterizado como crimen de abigeo - pasó a ser juzgado de acuerdo con el código penal vigente, es decir, para efectos de las estadísticas judiciales que hemos analizado este delito ya no era clasificado como “abigeato”, sino como “robo”, lo que podría ayudarnos a entender la superioridad del asalto y robo en nuestras estadísticas a partir de 1891 (véase gráfica 3.2).¹¹⁶

Aunque a partir de 1894 el abigeato empezó a demostrar números ascendentes, llegando a representar el 30% del total de los delitos juzgados en 1895, por lo menos hasta 1897 no volvió a alcanzar los niveles del período 1886-1889, (véase gráfica 3.6). En segundo lugar, debemos considerar incluso una disminución real del delito. Pese a que

¹¹⁵. BSAM, 17/agosto/1910, t. 34, n. 31, “La cría de ganado”, pp. 610-611; BSAM, 29/julio/1911, t. 35, n. 30, “No debe gravarse la exportación de ganado”, p. 586-587.

¹¹⁶. Los artículos concernientes a la culpabilidad de los cómplices o encubridores del delito de abigeato ya habían sido derrocados desde 1889. A partir de esta fecha dichos cómplices deberían ser juzgados de acuerdo con el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales del estado, en POECH, 12/octubre/1889; 22/julio/1893, “Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito de abigeato”.

diversas fuentes de fines del siglo XIX y principios del XX, informan que el abigeato continuaba siendo el delito más practicado en el estado,¹¹⁷ estos mismos documentos confirman la disminución de la incidencia de la infracción, como lo dice el gobernador Miguel Ahumada en 1899:

Otros bienes no menos importantes de que disfruta el Estado, son la conservación de la paz en todo su territorio y la disminución de la criminalidad. Acerca de esta última no se registran en la estadística respectiva hechos graves o de los que producen la alarma y la desconfianza; y aún el abigeato que es uno de los delitos más comunes y de mayores trascendencias, se ha contenido notablemente con la vigilancia de la fuerza de "Seguridad Pública", de las Acordadas que se han creado y el servicio de la policía rural.¹¹⁸

Finalmente, la baja del abigeato en la última década del siglo XIX puede haberse relacionado con el hecho de que, quizás, las leyes criminales y la vigilancia más estricta del robo de ganado, comenzaban a tener algún efecto en el comportamiento de la población. No podemos descartar que tras años de conflictos, los individuos empezaron a tomar mayores precauciones en las transacciones relativas a la propiedad ganadera (posiblemente respetando a la propiedad privada, herrando a sus animales, pagando los impuestos correspondientes, etc.), o bien forjaron nuevas formas de burlar a la autoridad judicial.

¹¹⁷. Según el jefe político de Guerrero hacia 1904 el abigeato era el delito más practicado en la región, muy por encima de los demás. La documentación acerca de otros distritos, las constantes noticias de los periódicos locales y los informes oficiales también hablan del robo de ganado como uno de los delitos más comunes en el estado de Chihuahua a principios del siglo XX. En POECH, 21/mayo/1905, "Informe de la administración pública del Distrito Guerrero, durante el año de 1904"; 04/mayo/1905, "Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua"; 01/junio/1905, "Informe leído el 1o. de junio de 1905 por el Gobernador interino constitucional del Estado C. Enrique C. Creel, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso. correspondiente al segundo año de su ejercicio"; 18/junio/1905, "Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua"; 25/noviembre/1909, "Circular a los Jefes Políticos, previéndoles que redoblen su vigilancia para evitar el abigeato"; *El Correo de Chihuahua*, 24/agosto/1907.

¹¹⁸. *Informes 1849-1906*, 1910, "Informe leído el día 1o. de Junio de 1899 por el Gobernador del Estado, C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del segundo y último período de sesiones ordinarias del XXI Congreso Constitucional, correspondiente al segundo año de su ejercicio", p. 391

Recapitulando las ideas generales aquí presentadas, debemos insistir en los siguientes puntos. En las últimas décadas del siglo XIX el robo de ganado fue la infracción de mayor incidencia en Chihuahua básicamente debido a que las leyes para castigar al abigeato, que se promulgaron en el estado en este período, caracterizaban como delito una serie de prácticas y costumbres de los pequeños y medianos propietarios que generalmente contradecían a los intereses de los grandes ganaderos.

Lo anterior estuvo relacionado con dos fenómenos: en primer lugar, la incidencia del robo de ganado fue más constante en aquellos distritos en los cuales había una fuerte inversión en la actividad pecuaria, es decir la región centro-este del estado. Probablemente debido a que en esta zona se ejercía una mayor vigilancia sobre las partidas de bandoleros y en donde existía un control más estricto de las transacciones relativas a la propiedad ganadera. En segundo lugar, al cotejar estos patrones de la criminalidad con el perfil de los enjuiciados por abigeato, encontramos que éstos últimos no siempre correspondían a la categoría de un “marginado social”. Por el contrario, la mayoría tenía oficio, mantenía vínculos familiares y el delito generalmente era cometido de manera individual, en algunos casos por motivos sociales. Por ejemplo, era común que en los tribunales de justicia muchas contiendas relativas al cercamiento de tierras y a la evasión de impuestos, entre otros, fuesen resueltas por medio de la ley de abigeato. En el próximo capítulo, a partir del cuidadoso estudio de los expedientes judiciales, analizaremos los motivos de los inculcados por estos delitos.

CAPÍTULO 4

Delitos sociales y “políticos”: los motivos de los proscritos

Introducción

En los capítulos anteriores hemos intentado describir algunos elementos de la historia de Chihuahua durante el porfiriato. Se ha sostenido que desde la perspectiva de los movimientos sociales la relativa estabilidad económica y política que se vivía en México a fines del siglo XIX permitió un mayor control social por parte de la administración regional y consecuentemente una vigilancia más estricta y eficaz de determinadas actividades delictivas. En este capítulo centraremos nuestra atención sobre las características social y política del bandolerismo o los actos delictivos aislados y veremos en qué medida se puede considerar a estas manifestaciones como señales de descontento, confrontación o adaptación al sistema. Para ello utilizaremos fundamentalmente los expedientes judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, los cuales por lo general, contienen las siguientes informaciones: las averiguaciones y apreciaciones de las autoridades judiciales, las declaraciones de la víctima, del acusado, de los testigos, de los peritos y finalmente la sentencia; algunos expedientes traen además las exposiciones del abogado defensor.

De acuerdo con el Código de procedimientos penales de 1897 un juicio criminal debería contener dos partes: el sumario o instrucción y el plenario. El sumario comienza con el auto de cabeza del proceso - todos los procedimientos para averiguar la comisión de delito - y termina con un auto del juez competente quien determina el fin de la instrucción. El plenario “tiene por objeto la discusión razonada y contradictoria entre las partes, acerca

de la culpabilidad o inocencia del acusado...” (art. 175). En líneas generales un proceso judicial atravesaba las siguientes fases: cuando ocurría la noticia o denuncia de un delito la autoridad que tuvo conocimiento, policía rural, jefe político o autoridad municipal practicaba las primeras diligencias acerca de la infracción: “...la reunión de sus pruebas y el descubrimiento de sus autores, cómplices y encubridores” (art. 10). Enseguida dichas investigaciones debían ser enviadas al juez de paz o del ramo penal - menor o de primera instancia - quienes se encargaban de los casos de acuerdo con la gravedad del delito. Es decir, a los jueces de paz les competía asistir, entre otras faltas, aquellas infracciones que se castigaban con arresto menor (de tres a treinta días); a los jueces menores los delitos que se castigaban con arresto mayor (de uno a once meses) y los jueces de primera instancia se encargaban además de las apelaciones en los dos grados anteriores. Estas autoridades iniciaban la fase denominada instrucción.¹

Enseguida se levantaba un acta en la cual debía constar la descripción del “objeto del delito”, una “declaración indagatoria” del presunto responsable y las apreciaciones de un abogado defensor; en caso de que el inculcado no pudiese contratar a un defensor, se le designaba uno de oficio. Cuando el juez competente consideraba concluida la instrucción “se abr[ía] el plenario por auto en forma” (art. 370). En esta fase las autoridades judiciales analizaban las pruebas, las acusaciones formales, los argumentos de la defensa, de los testigos, del inculcado y el juicio de los peritos. En caso de que a partir de las estas diligencias resultase “mérito para que continúe la detención del inculcado, se dictará el auto (...) de prisión” (art. 303). Finalmente se presentaba una resolución judicial que podía

¹ Código de procedimientos penales del estado libre y soberano de Chihuahua, 1897, pp. 5-10; 33-34, artículos 25-31, 173-175.

resultar en: “sentencias definitivas, interlocutorias o autos, y decretos” (art. 498). Cuando había apelación o si en la conclusión de los autos, la autoridad que dictó sentencia en primera instancia se declaraba incompetente para dar continuidad al proceso, el caso era enviado al juez “superior en segunda instancia [para que] confirme, revoque o modifique la sentencia o auto dictados en la primera” (art. 557). Entonces se practicaban nuevas diligencias con base en las apreciaciones del juez y del agente del ministerio público; se reiniciaban las investigaciones del caso, se tomaban nuevos testimonios de la víctima, del acusado y de los testigos y por último se dictaba el resultado del fallo que confirmaba o denegaba la sentencia dictada en la instancia anterior.²

Hemos mencionado que las declaraciones del inculcado en estos documentos constituyen las únicas veredas que permiten adentrarnos en el mundo y en las razones de los criminales. Sin embargo, vale la pena resaltar algunos problemas que implica la utilización de esta fuente. En primer lugar, las respuestas de los reos y de los testigos deberían adaptarse al “estilo” de las preguntas de las autoridades judiciales, con ello la transcripción del testimonio verbal solía omitir ciertas expresiones o palabras que en la “forma” oral podían ser más espontáneas y que quizás proporcionaban más evidencias en cuanto a los motivos o las circunstancias en las cuales un determinado delito fue cometido. En segundo, desafortunadamente no podemos tener información acerca de los personajes que estudiamos, más que aquella que nos ofrece un solo expediente. Por ello es imposible

². Dublán y José María Lozano, “Código de procedimientos penales del Distrito Federal y territorio de la Baja California [1880]”. 1886, pp. 3-40, t. 15; **Código de procedimientos penales del estado libre y soberano de Chihuahua**, 1897, pp. 56-101.

seguir la pista de un inculgado en otro caso o fuente, lo que desde luego limita nuestras posibilidades de conocer el medio de nuestros actores con cierta profundidad.

De este modo, queda fuera del alcance de esta investigación realizar un estudio complejo acerca de los motivos de los criminales. Empero, los móviles que el acusado hacía valer durante el juicio para justificar su participación o complicidad en ciertos delitos nos dan pistas interpretativas acerca de su conducta social y de su percepción sobre la ilicitud o licitud de su acto. El estudio de las contiendas jurídicas concretas, las disputas alrededor de las mismas y su resolución nos permitirá conocer una área de conflicto en la que entran en juego valores sociales y reglas jurídicas. Como veremos, a partir de este análisis podemos advertir una relación tensa, a veces contradictoria, entre la norma y la realidad.³

³. Stavenhagen, 1990, pp. 32-33.

I. Conflicto de culturas y conflicto de legitimidades

De manera esquemática y por motivos meramente explicativos, podemos dividir a los delitos de carácter social en dos categorías: en un primer conjunto están las infracciones que son practicadas con objetivos definidos y que suelen tener cierta legitimidad colectiva y en el segundo grupo se ubican aquellos delitos en los cuales el inculpaado no tiene pleno conocimiento de la ilicitud de su acto.⁴ En este apartado discutiremos este tema en el sentido de resaltar las querellas provocadas por una confrontación y en otros casos, por una adaptación o interacción, entre el sistema legal y los argumentos de los actores sociales implicados en una contienda jurídica de esta naturaleza.

Hemos dicho que hacia fines del siglo XIX en Chihuahua la relativa estabilidad política y el desarrollo económico fueron acompañados de una mayor capacidad de control social. Ello se tradujo sobre todo en el fortalecimiento de las instituciones judiciales en el estado. Debemos señalar que el mejoramiento de los mecanismos jurídicos cumplía una función ideológica. Cuanto más expeditas fuesen las diligencias y más estrictos los jueces, mejor sería la justificación de la integridad de la justicia y de la noción de la igualdad de los hombres ante la ley, uno de los viejos anhelos de los liberales decimonónicos. Sin embargo, por medio del aparato judicial se intentan garantizar a los intereses de los actores sociales económica o políticamente influyentes, lo que limita las posibilidades de la imparcialidad de la legislación en sí o de sus ejecutores.⁵ Ello es manifiesto en las leyes para castigar a los inculpaados por el robo de ganado en Chihuahua a fines del siglo XIX. De cierta forma la extensión de la producción ganadera en el estado también demandaba la adaptación del

⁴. Emsley, 1996, p. 3.

⁵. Thompson, 1991, pp. 175-176.

aparato judicial para proteger a los criadores - tanto en lo que se refiere al animal en sí, como a la propiedad de la tierra - y a la vez posibilitar el control fiscal más enérgico de dicha producción.

La costumbre

Uno de los argumentos recurrentes de los inculpaos de abigeato - por animales que no estaban herrados, incumplimiento de registros, compra de hatos sin título de propiedad, conducción de ganado sin documentos - era la “falta de costumbre” de tomar cualesquiera de las providencias que las leyes dictaban como obligatorias para acreditar la posesión sobre el animal. Es cierto que en diversas ocasiones los inculpaos debieron apelar a este alegato para zafarse de la condena, no obstante en otros expedientes parece quedar claro que la utilización del argumento de la “falta de costumbre” respondía a un patrón de comportamiento que chocaba con el orden formal de la justicia. En algunos casos se puede percibir, además, una confrontación entre distintos patrones culturales, una especie de “resistencia” de los inculpaos hacia las transformaciones relacionadas a la legalización y al control más estricto de la propiedad privada, ganadera y territorial.

Un caso ejemplar fue el que ocurrió en la municipalidad de Morelos (distrito Andrés el Río) en 1901. Esta querrela que principió por la compra de un animal sin documentos comprobatorios, ilustra además la compleja red en la cual los delitos de esta naturaleza iban estar implicados. En la declaración preparatoria - una de las primeras que se realizaba durante el proceso criminal - el reo, Cleofas Ávila, arguyó que no solicitó algún probante de venta “dado que ha comprado el animal con el pleno consentimiento del indígena dueño y si no tiene fierro ni señal es por que esos indígenas no acostumbra

fierro". Utilizando el mismo razonamiento en los sucesivos interrogatorios, Ávila fue absuelto y la averiguación sobreesida "por no haberse justificado la existencia del cuerpo del delito" pues se comprobó que el animal era "bien habido". Finalmente, los cargos recayeron sobre el vendedor del semoviente, quien confirmó que "no acostumbra marcar sus animales". La sentencia incluyó una exhortación al jefe político del distrito "para que a su vez ordene a quien corresponda obligue al mencionado indígena Marchante a acatar lo dispuesto por la referida ley [la Ley de ganadería] que impone a todos los criadores de ganado la obligación de usar una marca y registrarla en la Presidencia del ayuntamiento imponiéndole la pena correspondiente".⁶

A lo largo del siglo XIX el paulatino triunfo de los derechos de la propiedad sobre el usufructo "común" o "colectivo" de la tierra permitió que algunas costumbres ancestrales tales como el libre pastoreo, la común utilización de bosques y de ojos de agua, etc. pasasen a ser juzgadas como infracciones. Esta situación no era, en lo absoluto, una novedad. En las postrimerías del período colonial se han detectado significativas contiendas - entre los conductores de ganado y los hacendados - a partir de las cuales ya se puede advertir una "confrontación" entre los derechos de "uso" frente a los derechos de la propiedad. Las partidas de ganado solían invadir a las haciendas, destruir a las cercas, consumir agua y pasto, según relatan los ofendidos, quienes demandaban - y en algunos casos lograron recibir - indemnizaciones por los daños a la propiedad. Como afirma Bernardo García Martínez pese a que lo anterior es indicativo de que "el proceso de reafirmación de los derechos de propiedad frente a otros de naturaleza diferente estaba ya en marcha", los

⁶. ASTJECH, 16/mayo/1903, "Criminal contra Cleofas Ávila por delito de abigeato", sin clasificación. Subrayado mío.

derechos de uso y paso de que se valían los vaqueros para defender a sus intereses todavía tenían vigencia, puesto que se apegaban estrictamente a “una norma tradicional de la sociedad agropecuaria castellana”.⁷ A fines del siglo XIX, no hay lugar a dudas, prevalecía cada vez con mayor vigor, la perspectiva de los propietarios.⁸

Estudiosos que han analizado el tema del cercamiento de tierras en Inglaterra afirman que en la medida en que la tierra se tornaba una mercancía, antiguas propiedades que habían sido “ignoradas” por sus dueños o cuyo usufructo era compartido entre éstos y los campesinos de la región, paulatinamente empezaron a cambiar de *status*. En este proceso, los códigos para castigar prácticas milenares como el recoger leña o la caza furtiva en los bosques y despoblados pueden ser entendidos no sólo como mecanismos de disciplina sino también como medios para promover la “adaptación inconsciente hacia la marcha del capitalismo”. Desde el punto de vista legal-institucional, a *grosso modo*, se percibe un progresivo amparo de la propiedad y de los intereses a ella vinculados “bajo el paraguas de la ley criminal”.⁹ La “evolución” relativa a la legislación para castigar al robo de ganado en Chihuahua es un buen ejemplo de la adecuación del cuerpo legal a las formas y normas liberales. En ella se puede percibir una clara defensa de los “derechos” de los grandes propietarios por encima de los tradicionales. La exposición de un abogado en un caso de abigeato - por la conducción de animales sin papeles - ejemplifica lo anterior. Decía el defensor:

⁷. García Martínez, 1995, p. 13 y ss.

⁸. Los casos relativos a la propiedad ganadera están muy bien estudiados en la región sur-occidental de los Estados Unidos, en donde desde antes de la década de 1880 se percibe una progresiva decadencia del sistema del “open-range ranching” debido a la introducción de nuevas técnicas de cría, al cercamiento de aguajes y caminos que hasta entonces eran utilizados “libremente”, de acuerdo con la tradición hispanoamericana de muchos criadores de la zona. En Jordan, 1981, pp. 22; Jackson, 1986, p. 615.

⁹. McLynn, 1989, pp. 303-319; Thompson, 1991, p. 135.

Triste es decirlo, pero lo que resalta muy claro es la pasión con que desde un principio han comenzado a tratarse mis defensos por el Juez Rural (...) que más que como autoridad ejercía como dueño de bestias y ganados, y difícil será que se haga de otro modo siempre que los mismos interesados sean los ejecutores de la ley.¹⁰

No podemos considerar este juicio “imparcial”. Pese a ello es significativo en cuanto a la forma en que ciertos casos de abigeato - y a partir de ellos derivaban otros géneros delictivos, tales como la “destrucción de propiedad ajena” y el “robo”, por ejemplo - arrojan luz al complejo problema relativo a la legalización de la propiedad privada y los beneficios de uso o paso que gran parte de los campesinos (pequeños criadores o propietarios, así como los vecinos de los pueblos) habían usufructuado en tiempos no muy remotos.

De acuerdo con las normas tradicionales de la actividad agropecuaria castellana las rutas por las cuales se conducían los animales, las denominadas cañadas, eran caminos con dimensiones definidas que se destinaban exclusivamente al traslado de ganado, sobre todo ovino; su área total, que se extendía por cordeles y veredas, constituía una especie de “terreno público” que “proporciona[ba] pastos y aguajes libres”.¹¹ En la Nueva España este complejo de leyes y costumbres se adaptó a las condiciones y a la realidad de la región, preponderó al contrario de lo que ocurría en España, el transporte del ganado mayor y no del ovino. La cañada se convirtió en una ruta utilizada, casi únicamente, para el desplazamiento de ganado - sobre todo mular y vacuno - hacia los centros de abastecimiento.

¹⁰. ASTJECH, 26/febrero/1885, “Criminal contra Ramón Rodríguez e hijos por abigeato”, sin clasificación.

¹¹. García Martínez, 1995, pp. 19-20.

Según estas mismas disposiciones los pastos eran comunes y las bardas o cercas más que delimitar una propiedad “podía[n] marcar la separación entre un terreno ganadero y otro agrícola, o entre uno español y otro indio”.¹² Podemos inferir que estos derechos - al lado de otras costumbres - que favorecían a los conductores de ganado, acabaron por extenderse a la mayoría de la población que se dedicaba exclusivamente a la cría de animales o aquellos pequeños propietarios que poseían algunas cuantas cabezas de ganado. No tenemos condiciones para explicar aquí los motivos de esta compleja evolución. Sin embargo, al analizar algunos pleitos entre grandes y pequeños propietarios a fines del siglo XIX, se advierte que estos últimos todavía se apegaban a ciertos preceptos “tradicionales” para preservar lo que consideraban sus “derechos”.¹³ Así, no extraña la amplitud de las leyes de abigeato y ganadería de Chihuahua, que pretendían atacar prácticas y costumbres que afectaban a los intereses de la elite ganadera del estado. El artículo 29 de la ley para castigar el abigeato de 1880 dictaba:

Nadie podrá introducirse a terrenos de propiedad particular, con pretexto de buscar bienes, sin previo aviso y consentimiento del propietario o quien lo represente; pudiendo este disponer la aprehensión y consignación a la autoridad judicial correspondiente, de todos los que sin su conocimiento y permiso fueren encontrados en los campos de su propiedad, como sospechosos del delito de abigeato; y por sólo el hecho de faltar esta prevención se incurrirá en la pena de uno a quince días de prisión, que se aplicará de plano.¹⁴

La misma disposición también estaba presente en las leyes de ganadería en las cuales se instaba a los criadores a cercar sus tierras.¹⁵ Desde luego, hay dos intenciones íntimamente relacionadas con la promulgación de estos códigos: establecer un control fiscal

¹². García Martínez, 1995, p. 26.

¹³. Thompson, 1991, pp. 4-5.

¹⁴. Gobierno del estado de Chihuahua, “Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito del abigeato”, 1880, art. 29.

¹⁵. AMU, Sección Presidencia, “Ley de ganadería”, 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6.

más enérgico de toda transacción relacionada con la comercialización de animales, matanza, registros de los fierros, revalidación de los títulos de posesión, control sobre corridas y juntas generales de animales; y la necesidad de la debida identificación y demarcación de la propiedad ganadera y territorial. Los expedientes judiciales de fines del siglo XIX y principios del XX remiten a una serie de conflictos sociales que pueden ayudar a discutir las pautas de comportamientos de los sujetos implicados en querellas legales, en las cuales se perciben núcleos de tensión que parecen haber sido constantes en este período en Chihuahua. A partir de la confrontación entre el sistema penal y los argumentos que los inculpadados utilizaban, se vislumbra, en algunos casos una divergencia y un paralelismo en otros, entre las prácticas sociales y el orden jurídico formal.

Al analizar los procesos judiciales por abigeato - aquí nos referimos específicamente a los casos del robo de una o dos cabezas - dos grupos se destacan entre los querellantes: los pequeños criadores y los indígenas, quienes, según la información recabada no poseían más de diez cabezas. Los primeros estaban implicados en el delito debido, entre otras causas, a la compra de animales sin títulos, falta de la "marca de venta y fierro de herrar",¹⁶ al incumplimiento de bardear sus terrenos y finalmente uno de los motivos más comunes se relacionaba con los derechos de pastaje. El libre pastoreo era una costumbre bastante arraigada entre los campesinos que solían ocupar tierras particulares al

¹⁶. La ley de ganadería de 1893 señalaba las siguientes cuotas por el registro de fierros de ganado mayor "de cinco a 50 animales 1.00 peso, de cincuenta y uno a quinientos 2.00, de quinientos uno a mil 4.00, de mil uno a dos mil 6.00, de dos mil uno a cuatro mil 10.000, de cuatro mil en adelante 15.000"; y para ganado menor "de cincuenta a cien animales 0.50, de ciento uno a mil 1.00, de mil uno a cinco mil 2.00, de cinco mil uno en adelante 5.00". La revalidación de dichos títulos, que costaba la mitad de los impuestos antes señalados, debía hacerse a cada cinco años. En AMU, Sección Presidencia, "Ley de ganadería", 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6, pp. 8-9. Estos costos eran aumentados cuando los criadores no se presentaban en tiempo hábil para registrar o revalidar los títulos de propiedad de los animales. En ASTJECH, 28/septiembre/1910. "Criminal de oficio contra Serafín Mancha por el delito de abigeato", sin clasificación.

buscar terrenos mejores para sus animales. Estos mismos motivos estaban presentes en los procesos en los cuales los indígenas estaban implicados, aunque la documentación disponible en los archivos judiciales sobre estos casos es más escasa.

De 2768 casos recabados de las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua, solamente 4 fueron catalogados como indígena, todos juzgados por homicidio. Debemos considerar que quizá el empadronador agregó la designación “indígena” en estos registros para identificar exclusivamente aquellos acusados que no declaraban apellido (en los cuatro casos sólo consta el primer nombre del reo o un apodo). De esta forma es imposible, con base en dichas Estadísticas, tener acceso a los indígenas que no son nombrados como tales en las listas. Debido a la inconsistencia de la fuente en este aspecto no podemos fiarnos de ella para sostener la inexistencia de conflictos relativos a la propiedad ganadera entre los pueblos o comunidades indígenas. Otro punto que puede aclarar el pequeño número de indígenas en estos registros se refiere, muy probablemente, a su falta de costumbre de recurrir a las autoridades judiciales o administrativas para resolver asuntos de esta naturaleza, que tal vez eran solucionados por intermedio de las jerarquías locales. Por otro lado, el aislamiento de algunos pueblos desalentaba aun más la búsqueda de las autoridades ajenas al mismo.

Ello se confirma al analizar procesos judiciales en los cuales no se tomaba declaración de los indígenas “por razón de la gran distancia a que se encuentran”.¹⁷ Frecuentemente las autoridades judiciales tenían serios inconvenientes para acompañar un caso las zonas apartadas del centro de la jurisdicción judicial. Y ello es válido no solamente

¹⁷. ASTJECH, 16/mayo/1903, “Criminal contra Cleofas Ávila por delito de abigeato”, sin clasificación. Subrayado mío.

para los indígenas sino también para la mayoría de los pueblos mestizos localizados en la región serrana del estado de Chihuahua. Como lo afirmó el juez de letras del distrito de Guerrero: "...son innumerables las dificultades que se presentan para complementar oportunamente los exhortos y despachos que se sirve Usted dirigirme para la práctica de diligencias de personas que se encuentran fuera de este lugar, tanto porque para algunos puntos no hay correo, cuanto porque para donde hay es, cada ocho días".¹⁸ Otro problema respecto a la utilización de las fuentes judiciales se refiere a la transcripción del testimonio de aquellos indígenas que no hablaban español y en la fiabilidad de la "interpretación" de los traductores. Lo que se percibe en una querrela iniciada por el robo de "una vaca y una vaquilla (...), un poco de maíz y un poquito de frijol y otras frivolas (sic) que no son dignas de anotarse por ser muy pequeñas". La autoridad judicial comentó en la sentencia final: "al tomarle su declaración [del acusado] ante aquel funcionario [el juez de paz] sirviendo de intérprete el ciudadano Manuel Palma, confesó con ingenuidad su delito".¹⁹

La cría de ganado entre los tarahumaras, por ejemplo, estaba íntimamente relacionada con la producción agrícola. Sus animales les proporcionaban elementos fundamentales para el cultivo como fertilizantes y arado. Solamente en raras ocasiones explotaban sus derivados tales como la leche, la carne o el cuero. En otro aspecto, el ganado representaba una especie de ahorro a partir del cual los indígenas podían mantener cierta independencia con relación a los mestizos durante el invierno o sequía. Por ello raramente eran comercializados, siendo conservados más bien como "un símbolo de riqueza y

¹⁸. AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 27/noviembre/1889, caja 4, exp. 11, comunicación entre el Juez de Letras del distrito de Guerrero y el gobernador del estado de Chihuahua.

¹⁹. ASTJECH, 04/junio/1902, "Criminal contra Manuel Quiñones por robo", sin clasificación.

prestigio".²⁰ Según Karl Lumholtz, a fines del siglo XIX cada familia solía tener tres o cuatro cabezas de ganado mayor y aproximadamente 12 de menor (entre ovejas y cabras). "Supe [dice el autor] de uno que poseía hasta cuarenta cabezas de ganado, pero la excepción es rara".²¹ Debido a que estos criadores no poseían, según los relatos citados, un sentido mercantil de la ganadería parece natural que muchos no registrasen a sus animales y ni siquiera los herrasen.

Debemos hacer un breve un paréntesis y describir, de manera bastante sintética, algunas características de los pueblos tarahumaras de Chihuahua. En el temprano período colonial, la zona oeste de lo que actualmente corresponde al estado de Chihuahua, se encontraba habitada por diversos pueblos indígenas, en donde predominaban los denominados tarahumaras, algunos de los cuales se encontraban establecidos en misiones jesuitas. La convivencia en dichos asentamientos había sido pacífica, pero entre 1648 y 1653 estallaron una serie de sublevaciones indígenas, que redujo sensiblemente el radio de acción de los jesuitas. A fines del siglo, sin embargo fueron fundados nuevos pueblos de misión, en la Alta y Baja Tarahumara.

Después del proceso de independencia dichos pueblos enfrentaron una seria decadencia económica. A partir de 1825 la legislatura local promulgó una ley que dictaba que "los terrenos que legítimamente pertenecían a los indios, se redujeran a propiedades particulares". Después de este código fueron adoptadas nuevas medidas que atacaban a las posesiones de los pueblos indígenas. En efecto, a lo largo del siglo XIX se asiste un proceso en el cual los tarahumaras, que habían tenido de cierta movilidad estacional, se van

²⁰ Kennedy, 1978, pp. 54-56. Traducción mía.

²¹ Lumholtz, 1981 (1904), p. 184, t. 1.

recluyendo hacia las serranías y barrancas, en la búsqueda de terrenos fértiles. Hacia fines del siglo XIX se estima que la población de la Sierra Madre se componía en un 75% de tarahumaras y 25% de mestizos. En esta zona prevalecía la pequeña propiedad y en donde los tarahumaras practicaban la agricultura de subsistencia, combinada con la ganadería en pequeña escala.²²

Todo parece indicar que los casos en los que los indígenas estaban implicados, llegaban a los tribunales inferiores o superiores por los siguientes motivos: cuando las partes se negaban a resolver el conflicto al interior del pueblo, cuando involucraban a un individuo foráneo o cuando uno de los querellantes demandaba un arbitraje ajeno a los intereses locales. Actualmente entre los pueblos tarahumaras los gobernadores - "gobernadorcillos" - y un comisario de policía, nombrado por el presidente municipal, son los responsables de practicar las primeras diligencias a la denuncia de un delito. Los reos son encarcelados en el pueblo y las penas o sanciones, que dependen del grado de interferencia del delito en el equilibrio de la comunidad, pueden variar entre un "sermón y el consejo", "la restitución del daño" o los castigos corporales.²³ Un inculcado por homicidio, por ejemplo, puede ser obligado a pagar todos los gastos del entierro de la víctima y a responsabilizarse por la "manutención de la viuda (...) durante todo el tiempo que la comunidad considerase necesario".²⁴

Lo anterior nos hace considerar que tal como ocurre en nuestros días, más aún a fines del siglo XIX y principios del XX, acudir a la autoridad judicial o administrativa para

²². Almada, 1945, pp. 106-113; Kennedy, 1978, pp. 23-26.

²³. Lartigue, 1990, pp. 194-199; Stefani y otros, 1994, pp. 51-57. Estas apreciaciones coinciden con un relato de Karl Lumholtz, quien fue testigo de un juicio por adulterio en Cusarare a fines del siglo XIX, en Lumholtz, 1981 (1904), pp. 137-141, t. 1.

²⁴. Stefani y otros, 1994, p. 56.

“legalizar” la propiedad ganadera, o denunciar un delito a ella vinculado se supeditaba a las prioridades locales más que a las judiciales.²⁵ Así se ve en esta acusación por el robo de una vaca en contra de Candelario González, juez de paz de la sección municipal de San Miguel (distrito Andrés del Río). A partir de las declaraciones de los testigos percibimos que el referido juez solía “comprar” ganado de los indígenas tarahumaras de la zona a precios ínfimos, en otros casos simplemente los intercambiaba por “objetos que no tenían un valor representativo ni de la tercera parte del valor de los animales”. En una de estas transacciones cambió con una vecina:

...una vaca gorda pinta o capirote (...) por un poco de maíz que le dio en cambio; más después le vendió otra pinta graniza por un pantalón azul de mezclilla, y después le vendió otra vaca pinta frente blanca, recibiendo en cambio una poca de manta, sal y maíz, sin poder determinar la cantidad de varas de lo primero ni la cantidad de los otros objetos, siendo tan ruda e ignorante que ni siquiera puede expresar si fue (sic) o no conforme con lo que recibió en cambio de las mencionadas reses.²⁶

Estos casos solamente salieron a la luz cuando el referido juez, en uno de sus “arreglos” habituales, se apoderó del animal de un sospechoso de homicidio, a condición de no denunciarlo a las autoridades de la cabecera. En la consignación inicial consta: “la queja del indígena Vicente Sonora, por la cual aparece que Candelario González con su carácter de Juez de San Miguel le quitó una vaca (...) imputándole la muerte del indígena Ramón...”. Al margen de las evidentes arbitrariedades de la autoridad local, este expediente es bastante representativo en cuanto al distanciamiento entre los “cánones legales” y las prácticas cotidianas. No hay duda de que entre los pueblos indígenas y los pequeños propietarios los tratos relativos a la propiedad ganadera solían hacerse al margen de la

²⁵ Morgan and Peter Rushton, 1998, p. 59.

²⁶ ASTJECH, 28/febrero/1901, “Copia del proceso instruido contra Candelario González por presunciones de robo de reses”, sin clasificación.

legislación correspondiente. En efecto, en ninguna de las declaraciones testimoniales constan acusaciones en contra del juez por los “intercambios” y el caso solamente llegó a los tribunales de justicia a raíz del agravio de homicidio. Por lo demás, los testigos declararon que “estuvieron conformes con el maíz, frijol, mantas y lienzos que les dio por las reses (...) que están enteramente de acuerdo con lo que dice González y que por lo mismo nada piden en contra de él”,²⁷ por lo que el proceso fue sobreseído.

Los pequeños propietarios generalmente estaban implicados en querellas criminales por motivos similares. Pese a que la legislación sancionaba a todas las transacciones comerciales que ocurrían al margen de la ley - es decir sin el consentimiento de la autoridad correspondiente - entre la población era costumbre arraigada “arreglar” contratos, ventas y préstamos de animales sin ninguna intervención del poder administrativo. Generalmente se hacían acuerdos con base en la “palabra”, pues por lo general las partes oponentes en el proceso judicial (reo y víctima) conocían o por lo menos decían conocer al contendiente. Este elemento nos habla de una característica bastante importante de esta clase de delitos. Como la gran mayoría de las víctimas conocía al acusado estamos delante de una situación en la cual la presencia de “bandidos profesionales” no parece haber sido abrumadora, pues el culpable ni siquiera se preocupaba en huir o ocultar el cuerpo del delito.²⁸

Para dar una idea aproximada de la diversidad de problemas que solían estar presentes en un juicio por abigeato, mencionamos las siguientes declaraciones a partir de

²⁷ ASTJECH, 28/febrero/1901, “Copia del proceso instruido contra Candelario González por presunciones de robo de reses”, sin clasificación.

²⁸ Morgan and Peter Rushon, 1998, p. 51.

las cuales se puede advertir el distanciamiento entre las prácticas “comerciales” de los pequeños propietarios y las prerrogativas dictadas por las leyes de abigeato y ganadería. Abundaban los casos de ventas de animales sin la extensión de algún documento: “...que Timoteo González vendió al acusado en efecto tres cabras (...), pero aquel negó haber extendido algún recibo, Nabor Parra, vendió también al acusado en Noviembre próximo pasado cuatro cabras, pero negó igualmente haber dado recibo...”.²⁹ De préstamos y/o alquileres ilegales de ganado “...la verdad era que el día siete de Marzo del mil novecientos siete había estado en Pinos Altos, en donde anduvo tomando licor en compañía de Ramón Ortega, Nicolás Esponza y Marcelino Paredes, y el segundo de éstos individuos fue quien le alquiló dicho macho en la cantidad de veinte pesos, estando este aparejado (sic)”.³⁰ E incluso del traspaso de marcas de herrar:

..que lo adquirió [el animal] en alquiler de José Angel Olivas, quien le pidió su fierro prestado para marcarlo, como en efecto lo hizo, y que igualmente pasó en las orejas del animal la seña con que el declarante Ochoa acostumbra marcar sus animales: que declarando Olivas sólo afirma haber dado el animal en alquiler a Ochoa Damaso, pero que el fierro y señal, con que marcó a la burra fueron puestos y ejecutados estos actos por el mismo Ochoa...³¹

En la mayoría de los expedientes la familiaridad con que reo y acusado citanse mutuamente es otro indicio de que estamos frente a un proceso de cambios económicos, en el cual ciertas actividades cotidianas pasaron a ser consideradas ilegales. A pesar del

²⁹. ASTJECH, 28/agosto/1901, “[Criminal] contra Juan González por delito de robo”, sin clasificación. Subrayado mío. Un delito similar fue juzgado en el distrito de Hidalgo, en el cual el reo declaró “...que hacía como seis años había comprado el burro prieto que cambió por el caballo tordillo, pero no recordaba el nombre del vendedor; y que dicho burro lo compró en diez pesos, sin haber hecho ningún documento”, en ASTJECH, 03/noviembre/1909, “Toca el proceso instruido contra Lorenzo González Ávila por abigeato”, sin clasificación. Subrayado mío.

³⁰. ASTJECH, 12/mayo/1910, “Toca el proceso instruido contra Nicolás Espinosa y Francisco Torres por abigeato”, sin clasificación. Subrayado mío.

³¹. ASTJECH, 22/noviembre/1903, “Toca a la causa contra Damasal Ochoa y Angel Olivas por robo”, sin clasificación. Subrayado mío.

desarrollo económico y la relativa movilidad que los actores sociales experimentaron a fines del siglo XIX, no hay duda que determinadas prácticas y normas continuaban reproduciéndose “en el lento y peculiar ambiente de la costumbre”.³² Sin embargo, no podemos afirmar que en todos los casos ello se debió a una “no asimilación” de las reglas impuestas en los respectivos códigos de ganadería y abigeato, ya que en ciertos expedientes queda claro que éste era un artificio que el reo utilizaba para negar su culpabilidad en el hecho criminal. Así se defendió Florencio García al ser acusado del delito de robo de ganado:

...diciendo el detenido que el arreglo que hizo respecto del caballo con Pomposo Bustillos nadie lo presencié pues estaban solos en el campo no hicieron papel de venta ni el caballo fue ventado (sic) pues todo lo hicieron a la palabra y aunque el deponente sabía muy bien que el semoviente era de la indígena María Antonia pues en poder de ella lo conocía hacía mucho tiempo, le creyó a Pomposo lo que le dijo sobre de que lo adquirió ofreciendo una potranca...³³

Las constantes alusiones a los acuerdos verbales - aunque seguramente exageradas en diversos casos, como se nota en la declaración citada - nos llevan a considerar que, pese al fortalecimiento de las instituciones judiciales y a la mayor capacidad de control social, un amplio espectro de la vida cotidiana de las clases menos privilegiadas, sobre todo de aquellos grupos que estaban suficientemente alejados de los centros jurídico-administrativos, se regulaba de acuerdo al “modo a que se acostumbraba” o “como se usaba”. Sin embargo, en el caso mencionado, la actitud ambivalente de Florencio García - quien al fin reconoció la autoría del robo, declarando “estar dispuesto a lo que la autoridad se sirva disponer”,³⁴ - marca de cierta forma un límite, no muy definido, entre la alegación

³². E. P. Thompson citado en Rule, 1981, p. 211. Traducción mía.

³³. ASTJECH, 03/enero/1902, “Criminal contra Florencio García por abigeato”, sin clasificación. Subrayado mío.

³⁴. ASTJECH, 03/enero/1902, “Criminal contra Florencio García por abigeato”, sin clasificación.

de la “falta de costumbre” y los argumentos que “conscientemente” utilizaban los inculpados para defender sus intereses.³⁵

De la misma forma que se practicaban acuerdos comerciales con base en la “palabra”, los campesinos solían apropiarse de animales ajenos para cobrar una deuda o resolver contiendas y tratos y sólo en caso de que la disputa no pudiera ser concluida por los medios “convencionales”, se recurría a la autoridad judicial.³⁶ Estos constituyen buenos ejemplos de la compleja relación entre las prácticas consuetudinarias y el derecho positivo. Cuando se agotaban las posibilidades de decidir un conflicto al interior de un pueblo, sus actores tenían conocimiento que podían acudir a una instancia administrativa superior, lo que nos hace estimar que nuestros personajes no eran totalmente ajenos a las normas y reglas pregonadas por el derecho “legal”. Más bien, lo utilizaban cuando era necesario, cuando los mecanismos “tradicionales”, o quizás debemos decir “acostumbrados” se habían agotado.

El expediente judicial constituye así uno de los pocos recursos documentales que abre un espacio privilegiado para el análisis de los comportamientos sociales en el contexto de la progresiva afirmación de los derechos de la propiedad territorial y ganadera en Chihuahua, lo que se hace, como hemos dicho, bajo el amparo de la ley criminal. En ciertos casos, a partir de este procedimiento formal es posible captar el instante en que la aplicación de la ley se topa con una serie de barreras no reguladas por los cauces legales-institucionales o advertir una interacción entre los códigos y las prácticas cotidianas. Sobre

³⁵ . Thompson, 1991, pp. 9-10.

³⁶ . ASTJECH, 28/septiembre/1901, “[Criminal] contra Apolonio Mendivil por abigeato y amenazas”, sin clasificación. En este expediente consta: “que el exponente [Jesús Leal, la víctima] es deudor de Apolonio Mendivil por la cantidad de seis pesos setenta y cinco centavos y éste [el acusado], queriéndose pagar por su propia mano, tomó del campo un burro del exponente (...) y le echó su fierro...”

todo cuando nos encontramos con situaciones en las cuales los sujetos individuales se aprovechaban de las leyes penales para resolver un conflicto ajeno a la ejecución de un delito como tal. Es por ello que contiendas de diversa naturaleza, que no tenían vinculación con el “robo de ganado” aparecen en el proceso criminal bajo esta denominación.

Finalmente, el estudio de la esfera jurídica arroja luz además sobre los conflictos relacionados con la compleja y gradual racionalización de la economía y sus implicaciones inmediatas tales como la mayor valorización de la tierra y de los bienes ganaderos, según la lógica de circulación del “mercado”. Ello empero, no significa que no existiesen derechos sobre la propiedad antes del siglo XIX.³⁷ No obstante, la conjunción de una serie de eventos, tales como el impulso económico, la relativa estabilidad política, acuerdos entre los grupos de poder, la ampliación del mercado ganadero a nivel nacional e internacional, permitieron que estos derechos ganaran una vigencia más sólida que en los años precedentes al auge económico del porfiriato.³⁸

La “no intencionalidad”

El largo proceso de implementación de las reglas, leyes y normas relativas a la regularización de la propiedad privada estuvo marcado por varias etapas. En una de ellas, si no en la principal, se crearon los mecanismos legales para amparar a los derechos de los

³⁷. Anteriormente nos referimos a un pleito ocurrido en 1777 entre los vaqueros conductores de ganado y el propietario de la hacienda de San Miguel de Solís, quien reclamó ante la Audiencia de México los daños causados por dichos animales a sus cercas, pastos y aguajes. Durante este período las resoluciones de casos como este, que evocaban los conflictos relativos a la naturaleza de la propiedad - entre los derechos “tradicionales” y el de los propietarios - no siempre protegían a los intereses de estos últimos, pero como confirmó Bernardo García Martínez “de haber ocurrido este conflicto un siglo más tarde seguramente habría sido más fácil que prevaleciera el punto de vista del propietario...”, en García Martínez, 1995, p. 29.

³⁸. Thompson, 1991. p. 135 y ss.

propietarios bajo la legislación criminal.³⁹ Otro de los motivos constantemente alegados por los acusados en juicios de abigeato y robo se refería al “desconocimiento de la ilicitud de su acto”. En efecto, en estos procesos criminales las declaraciones de los inculpaos suelen conducirnos a situaciones paralelas que de cierta forma muestran su desconocimiento - o intencionalidad en alegar “ignorancia” - de la ley respectiva y por lo tanto la “no intencionalidad” en la comisión delictiva.

Normalmente el argumento de la “ignorancia criminal” era utilizado por las autoridades judiciales y sobre todo por el abogado de defensa como atenuante de la comisión delictiva. Las conclusiones relativas a estos casos conllevaban a otra “infracción”, que no tenía relación con la disposición “ilegal” de la propiedad privada. Así se concluyó en el proceso por robo de ganado menor, que citamos a continuación: “el acusado será responsable acaso de un levísimo abuso de confianza que no amerita dolo o más bien de una falta de urbanidad bien disculpable en gente no educada...”.⁴⁰ La alusión a la “falta de urbanidad” asociada con la “ignorancia” advierte que el inculpaado además de desconocer la legislación correspondiente, no tenía plena “consciencia” de estar cometiendo un delito. Lo mismo sucedió en los siguientes casos: Jesús Castillo fue procesado por haber “trasherrado” a un animal de su propiedad, que un pariente le había regalado.⁴¹ En otro expediente el indígena Ignacio, llamado “Ratón” se vio implicado en un proceso por haber comprado animales sin papeles y declaró que “compró de buena fe el animal de que se trata no creyendo fuera mal habido sin haber exigido del vendedor seguridad ninguna por ser el

³⁹. McLynn, 1989, p. 316.

⁴⁰. ASTJECH, 20/diciembre/1893, “Toca la causa instruida contra Felipe Villa por robo”, sin clasificación.

⁴¹. ASTJECH, 18/mayo/1899, “Ejecutoria de la sentencia pronunciada en la causa instruida a Jesús Castillo por robo”, sin clasificación.

deponente sumamente ignorante y no saber los requisitos que se necesitan en estos casos...".⁴² En ambos juicios los reos fueron absueltos, pues según el código penal vigente circunstancias tales como "ser el delincuente tan ignorante y rudo, que en el acto de cometer el delito, no haya tenido el discernimiento necesario para conocer toda la ilicitud de aquel" (art. 42, frac. 7ª), eran atenuantes que "disminuyen la criminalidad de los delitos, y consiguientemente atenúan la pena" (art. 36).⁴³

Sin embargo, analizando estos expedientes desde la perspectiva del acusador, parece que denunciar a un vecino o un pariente ante las autoridades judiciales era igualmente una forma de vengarse del contrincante y así lidiar con un conflicto personal.⁴⁴ En el caso citado otra condición exculpante a partir de la cual se revocó la sentencia dictada en primera instancia - según la cual el reo fue condenado "a sufrir seis meses de prisión, a pagar una multa de dos pesos, cincuenta centavos..." - fue precisamente el hecho de que "una vez Villa [el acusado] tuvo permiso para disponer de algún burro de la propiedad del primero [acusador]".⁴⁵ La sentencia dictada por el Supremo Tribunal consideró una situación acostumbrada - según la cual el reo había tomado prestado del animal de la "víctima" en diversas ocasiones - como evidencia legítima en la no intencionalidad delictiva.

Otro problema frecuente se refería a la disposición de bienes "mostrencos" o "orejanos",⁴⁶ dado que un amplio sector de la sociedad chihuahuense - sobre todo los

⁴². ASTJECH, 03/abril/1896, "Criminal contra Inés Regalado por delito de abigeato", sin clasificación; 20/julio/1900, "Criminal contra Juan de la Cruz por abigeato", sin clasificación.

⁴³. Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias, 1880, pp. 29-36, t. 1; Código penal del estado libre y soberano de Chihuahua, 1897, pp. 11-13.

⁴⁴. Morgan and Peter Rushton, 1998, pp. 48-49.

⁴⁵. ASTJECH, 20/diciembre/1893, "Toca la causa instruida contra Felipe Villa por robo", sin clasificación.

⁴⁶. Según la Ley de Ganadería de 1893 eran considerados bienes mostrencos "los animales abandonados, los que carezcan de dueño, aquellos cuyos fierros no estén registrados, los de marcas desconocidas...", en AMU, Sección Presidencia, "Ley de ganadería", 16/diciembre/1893, caja 81, exp. 6, p. 9.

pequeños propietarios - no registraba sus fierros o simplemente no marcaba su ganado, los vecinos de campos y despoblados solían apoderarse de estos animales para consumo inmediato. La prueba más clara de la no intención o premeditación del delito, era que muchos ni siquiera vendían el cuero del animal, lo que sin duda podría rendirles algunos pesos. Así se percibe en los autos de este proceso:

...sería de tomársele [al acusado] como autor del hecho criminoso, si se hubiera probado que obró con dolo; mas como esta prueba no consta en autos sino que sólo se acreditó, y él mismo lo confiesa, haber matado las reses, pero ignorando su destino y procedencia, no puede creérsele autor culpable, desde el momento en que no está probada la intención dolosa.⁴⁷

Con cierta frecuencia se encontraban en los campos y despoblados restos de animales sacrificados.⁴⁸ Estos casos generalmente no resultaban en encarcelamiento, o cuando había sido decretada la prisión del acusado en primera instancia, esta sentencia solía ser revocada en el escalón superior, entre otros motivos porque dicho ganado carecía de marca o señales comprobatorias de su propiedad, además raros eran los casos en que sus supuestos dueños los reclamaban.⁴⁹ Ello se debía, en parte a que una ley estatal estipulaba una multa de 0.50 centavos por cabeza de ganado mayor abandonado y 0.10 para ganado menor, tarifas que eran acrecentadas cuando el animal no estaba herrado o carecía de registro. En 1908 el tesorero municipal de Chihuahua propuso que en caso de que dichos

⁴⁷. ASTJECH, 21/abril/1899 "Ejecutoria de la sentencia pronunciada en el proceso instruido contra Andrés Rodríguez Torres por abigeato", sin clasificación.

⁴⁸. ASTJECH, 14/mayo/1910, "Toca al proceso instruido contra Juan Pacheco por abigeato", sin clasificación. En este juicio los testigos declararon que el presunto reo podría ser uno de los trabajadores del Ferrocarril, ya que la res sacrificada fue encontrada "entre los kilómetros 74 y 75 de la vía del Ferrocarril Kansas City México y Oriente (...) [en cuyo local] vieron huellas humanas que se perdían en la vía férrea".

⁴⁹. ASTJECH, 21/abril/1899 "Ejecutoria de la sentencia pronunciada en el proceso instruido contra Andrés Rodríguez Torres por abigeato", sin clasificación. En este caso el reo fue absuelto debido a que "si bien está plenamente comprobada la existencia del delito de abigeato de una res, sin embargo, de no haberse reclamado persona alguna como dueño, siendo además que por los peritos que examinaron la piel, y los peritos que valoraron ese semoviente, lo consideraron como orejano y mostrenco".

animales - tratándose de ganado mayor - fuesen encontrados en pastos de los terrenos municipales debería cobrarse a sus dueños “un recargo de 0.25 por cabeza (...) siempre que los animales sean recogidos dentro de los ejidos, ya que por el cuidado en la mostranquería (sic) no se cobra nada”.⁵⁰

En estos expedientes también se destacaba la presencia de supuestos cómplices. Tal era el caso de las mujeres que guardaban un pedazo de carne en la casa, los que compraban carne de un animal robado, o aquellos que servían de intermediario en la transacción de hato robado, como lo declaró un inculcado “...el acusado (...) ha alegado que el no fue más que conductor de los animales robados, por retribución ofrecida por un tal Agustín Cardosa”,⁵¹ quienes se veían implicados en un delito sin pleno conocimiento de este hecho. Pero también se dieron casos en que los vecinos se aprovechaban de la situación. En un juicio llevado a cabo en 1909 el reo - un rancharo de 50 años - declaró que “no había dado aviso de ese hecho [el acusado se apoderó de un animal que había invadido sus tierras y lo conservó durante seis años junto a su ganado] a la autoridad, porque tenía miedo que dijeran que se lo quería robar”.⁵²

Debe hacerse mención finalmente a las querellas provocadas por una necesidad social. En estos casos la comisión delictiva estaba directamente vinculada a motivos de subsistencia, como en el juicio que inculpó Ciriaco Saenz a un año de prisión y lo inhabilitó para “toda clase de empleos, honores y cargos públicos por el término de diez años”. El reo

⁵⁰. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Presidencia, 29/agosto/1909, correspondencia entre el tesorero municipal de Chihuahua y el jefe político del distrito Iturbide, caja 33, exp. 03.

⁵¹. ASTJECH, 31/diciembre/1907, “Toca al proceso instruido contra Francisco Soto y Luis Escontrías por el delito de abigeato”, sin clasificación; ASTJECH, 05/agosto/1905, “Toca el proceso instruido contra Domingo García y María Dolores Refugio por el delito de abigeato”, sin clasificación.

⁵². ASTJECH, 12/octubre/1909, “Toca al proceso instruido contra José María Gallardo por abigeato”, sin clasificación.

confesó haber robado una vaquilla: "... porque no ha encontrado trabajo para poder sustentar a su familia, siendo principal motivo la necesidad de comer que tiene aquella y la falta de trabajo como queda expresado, siendo esto la causa imperiosa de la perpetración del delito".⁵³ Juicios como éste ilustran una clase de delitos cometidos a raíz de una situación adversa, en los cuales sus ejecutores parecen no tener mayores intenciones que remediar una carencia inmediata. La diferencia entre los infractores que cometen este tipo de "crímenes" de aquellos que *grosso modo* podemos denominar "profesionales" está en que estos últimos suelen planear el crimen y tener noción clara de las prebendas que pueden obtener con el cuerpo de delito. Por lo mismo pueden "vivir del robo". No así en los robos ocasionales provocados por motivos de supervivencia y facilitados quizás por la oportunidad.⁵⁴

Con ello no se pretende afirmar que los delitos premeditados carecen de "móviles sociales". Estudiosos de los movimientos sociales han demostrado que ciertos casos de incendio - a los potreros, cosechas, parvas o graneros, una forma de protesta bastante común durante los contextos de compresión económica en el campo - al lado de otros "ataques" a la propiedad privada, solían ser ejecutados colectivamente por campesinos y trabajadores rurales y su realización y efectividad demandaba de cierta organización previa y consenso colectivo.⁵⁵ En este apartado, sin embargo, se privilegia el carácter "involuntario" de ciertos casos criminales que puedan arrojar luz a la compleja discusión acerca del impacto de la expansión de la economía de mercado en Chihuahua a fines del

⁵³. ASTJECH, 07/agosto/1894, "Toca a la causa instruida contra Ciriaco Saenz por robo", sin clasificación.

⁵⁴. Emsley, 1996, pp. 171-172.

⁵⁵. El estudio clásico sobre el tema fue el que realizaron Eric Hobsbawm y George Rudé, acerca de las diferentes formas de protesta social que tuvieron lugar en Inglaterra durante la "revolución industrial". En Hobsbawm y George Rudé, 1978.

siglo XIX, ya que ellos por su propia naturaleza constituyen una muestra viva, pero poco explorada, de los conflictos entre la tradición o la costumbre y las leyes. Sus actores, como hemos intentado demostrar en esta investigación, no fueron rebeldes en el sentido estricto de la palabra, ni siquiera “primitivos” como desde una perspectiva se les podría denominar. Tampoco fueron sujetos de una protesta social típica, antes más bien se trata de “simples” personajes involucrados en el complejo de las transformaciones relativas a la “racionalización” en la sociedad.

Otro punto común en los procesos de esta naturaleza es que normalmente llegaban a las salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por medio del recurso de apelación, en las cuales la sentencia dictada en los juzgados de primera instancia era revocada y por lo general sobreeséda. Ello porque este tipo de procesos normalmente padecía serías imperfecciones que el abogado defensor trataba de demostrar. Entre las fallas más comunes constan: la falta de testigos, argumentos débiles con base en los cuales se dictaba una sentencia criminal,⁵⁶ y desde luego el abuso de autoridades. Un caso ejemplar fue el que ocurrió en Temeichic (distrito Guerrero). El juez menor del pueblo, al conocer la noticia de un caso de abigeato, practicó cateo en las casas de los vecinos y aprehendió a

...diferentes malhechores que cometían frecuentemente diferentes robos y abigeos, y para practicar sus aprehensiones se dirigió a personas que en su opinión gozaban de mala fama, visitando casas que debían encontrarse habitadas por malhechores, y todo esto sin que hubiera precedido orden de autoridad competente o merecido denuncia de algún particular...⁵⁷

⁵⁶. ASTJECH, 19/mayo/1893, “Toca la causa instruida contra Julián García por robo”, sin clasificación. En este juicio se revocó la sentencia dictada en primera instancia, en la cual el reo había sido condenado a un año y dos meses de obras públicas. De acuerdo con las averiguaciones del abogado defensor “los cargos que al principio de las diligencias resultaron en contra de su defenso son demasiado vagos y débiles para formar una sentencia incriminatoria, ellos fueron destruidos por informaciones en contrario, con las que se probó que los testigos del cargo son tachables, ...”.

⁵⁷. ASTJECH, 14/septiembre/1893, “Toca la causa instruida contra Guadalupe Heredia y Cayetano Galabis por abigeato”, sin clasificación.

Durante la revisión de este proceso en la primera sala del Supremo Tribunal no se comprobó la existencia del cuerpo de delito, solamente “algunos fragmentos de cuero (...) de reses muertas por enfermedad o por hambre”, los cuales de acuerdo con a la declaración de los peritos, “ni tenían valor alguno ni procedían de robo”.⁵⁸ Ello nos hace apreciar otro elemento relativo al fortalecimiento de las instituciones judiciales en Chihuahua y matizar algunas observaciones que hemos presentado. Un expediente que llegaba al Supremo Tribunal solía pasar por una revisión minuciosa, prueba de ello es que en parte de los juicios de apelación podemos encontrar las exposiciones del abogado defensor - tal como mencionamos en el capítulo II - observaciones del juez de turno, nuevas declaraciones de los testigos, víctima, enjuiciado y peritos, careos, etc. De esta forma, pese a las limitaciones que la administración de la justicia debe haber tenido en este período, debemos señalar que estos elementos confieren “cierta” validez a los procesos judiciales.

Sin duda alguna estos expedientes no constituyen una muestra representativa de los casos criminales relativos a la regularización de la propiedad privada en Chihuahua a fines del siglo XIX, pues seguramente muchas querellas jamás llegaron a los tribunales de justicia. Debemos añadir que tampoco se sabe exactamente porqué algunos delitos eran denunciados y otros no. En este punto volvemos al argumento ya expuesto aquí según el cual se considera que la notificación de un delito a las autoridades judiciales se ajustaba más a las prioridades del grupo o individuo involucrado en una querrella - fuera esta criminal o no - que a los códigos legales. Sin embargo, la recolección de casos individuales nos ofrece una idea “aproximada” de los comportamientos sociales y lo que es fundamental,

⁵⁸. ASTJECH, 14/septiembre/1893, “Toca la causa instruida contra Guadalupe Heredia y Cayetano Galabis por abigeato”, sin clasificación.

de las conductas que eran consideradas “irregulares” en el contexto estudiado. Este análisis parece revelar que parte de los conflictos relacionados con la imposición de la “legislación” de corte liberal - relativas a la propiedad de la tierra y ganadera - en el estado de Chihuahua fueron “dirimidos” bajo el amparo de la ley criminal por abigeato, que tal como vimos en diversas ocasiones, tenían poca relación con el robo de ganado como tal. A partir de estos expedientes percibimos focos de tensión de gran intensidad que estuvieron presentes en las relaciones cotidianas de los chihuahuenses durante el porfiriato. En ellos, la evocación de la costumbre más que mero artificio de defensa, nos remite a una intrigante arena de conflicto en el largo proceso de adaptación a las nuevas circunstancias económicas, marcado por el paulatino triunfo de los derechos de la propiedad y de la lógica del mercado.

II. El robo como actitud política

Uno de los temas más controvertidos relacionados con el estudio del bandidaje social, tal cual lo planteó Eric Hobsbawm, se refiere a la caracterización “pre-política” o “pre-revolucionaria”, de ciertos actos de bandolerismo, en los cuales se pueden identificar señales de protesta social. En efecto, gran parte de la crítica que se ha hecho a los trabajos de este autor sobre el tema se refiere precisamente a este aspecto del fenómeno. Estudios revisionistas centrados en el análisis del bandolerismo en América Latina, han señalado que el elemento “político” en ciertos casos de bandidaje es tenue y a veces simplemente inexistente ya que muchos individuos se convertían en “proscritos” por motivos personales, sin cualquier objetivo social.⁵⁹

Nuevos estudios acerca de los movimientos sociales han destacado la necesidad de cambiar el foco de atención del análisis del “grado de sofisticación de la protesta”, hacia el significado de ciertos actos colectivos o individuales de bandolerismo, como formas de “resistencia social” que aunque aparentemente puedan ser inconscientes y no planeadas, de alguna manera representan enfrentamientos a situaciones cotidianas adversas, en los cuales pueden estar en juego valores tan importantes como la justicia social.⁶⁰ En esta sección discutiremos este tema a partir del análisis de varios expedientes judiciales, en los cuales el delito puede ser percibido como una forma de descontento social o rebeldía.

⁵⁹. Nos referimos específicamente a los trabajos compilados por Richard Slatta en el libro *Bandidos. The varieties of Latin American Banditry*, véase Slatta, 1987.

⁶⁰. Véanse Joseph, 1990; 1991.

La resistencia “directa”

La resistencia campesina suele manifestarse de diversas formas. La historiografía que se ocupa del tema ha subrayado que ésta varía conforme las formas de dominación y de acuerdo con las etapas particulares de desarrollo de cada sociedad. Cuando los mecanismos de control social son suficientemente “enérgicos”, capaces de impedir o aminorar la irrupción de movimientos abiertos, armados y de larga duración, tales como motines, rebeliones o revueltas, estos pueden presentarse de forma velada, sigilosa, indirecta, casi imperceptible. Es decir, cuando no existen condiciones propias para una movilización masiva, los sujetos históricos se manifiestan por medio de un sinnúmero de acciones individuales y/o colectivas, que suelen tener efectos inmediatos y requieren escasa organización previa. En lugar de atacar personalmente a la figura de un jefe o propietario local, atentan en contra de sus posesiones: derrumbando cercas, destruyendo cosechas y máquinas, cometiendo robos o incendios.

Para el período que estudiamos en Chihuahua si nos limitamos a buscar estos conflictos en los registros históricos bajo la clasificación de “motín” o “asonada”, seguramente perderemos buena parte de las contiendas que, desde la perspectiva de la “autoridad”, no podían ser registrados con estas denominaciones, ya que no pasaban de “robos” o “asaltos” sin trascendencia política o social. Por otro lado, al no encontrar categorías tales como “motín” o “asonada” en la documentación llegaríamos a la errónea conclusión de la inexistencia de enfrentamientos de esta naturaleza durante las últimas décadas del siglo XIX en el estado. El tema es especialmente pertinente para la investigación de los movimientos sociales durante el porfiriato, pues fue precisamente en

este lapso de la historia de México que los levantamientos armados a lo largo del país disminuyeron en extensión y proporción.⁶¹

En la documentación que hemos revisado, por ejemplo, los expedientes judiciales que agrupamos bajo la categoría “delitos en contra de la autoridad” parecen referirse más bien a problemas relativos a desacatos a una orden judicial, que a alzamientos de carácter popular, tal como se desprende del análisis de la correspondencia entre el jefe político del distrito Mina y el gobernador Luis Terrazas, a fines de 1883. El primero alegaba que Refugio Cásares - hijo de un miembro de un municipio de la jurisdicción Mina - resistió en cuadrilla a una orden de arresto que pesaba en su contra:

No es el primer escándalo [dijo el jefe político] que esos hombres cometen en este mineral, ni la primera vez que desobedecen a las autoridades expuestas a cada momento a sufrir burlas, atropellamientos y vejaciones de esos hombres atrevidos e insolentes que se consideran superiores y como autorizados para cometer tan graves faltas, debido a las consideraciones que sin merecerlas les han guardado dejando sin castigo sus excesos.⁶²

Cuando estos conflictos llegaban al tribunal judicial la denominación más común que recibían era precisamente “motín”, “resistencia” - que por lo general se refiere a la resistencia a la autoridad judicial - o “asonada”. En otro proceso criminal archivado bajo la designación “motín” se describió una “refriega” en un “comercio de licores”, debido a que su propietario se negó a vender bebidas a un grupo de hombres, quienes según el testimonio de la víctima, acudieron a su dependencia como “una gavilla de hombres profiriendo insultos”.⁶³

⁶¹. Véase Falcón, 1998.

⁶². ASTJECH, 26/noviembre/1883, correspondencia entre el jefe político del distrito de Guerrero y el gobernador del estado Luis Terrazas, sin clasificación.

⁶³. ASTJECH, 09/marzo/1865, “Sumaria practicada en este Pueblo de San Andrés por el juez que en ella se nombra contra los que hicieron el motín en la noche del día 26 de febrero próximo pasado en la casa de Rosalio Corrales”. sin clasificación.

Esta diferenciación se apegaba estrictamente al derecho penal decimonónico que establecía una clara distinción entre “motín” y “asonada” (como “delitos contra el orden público”), y “rebelión” y “sedición” (como “delitos contra la seguridad interior”). En el primer grupo: “se da nombre de asonada o motín, a la reunión tumultaria (sic) de diez o más personas, formada en calles, plazas, u otros lugares públicos, con el fin de cometer un delito que no sea el de traición, el de rebelión, ni el de sedición...” (Art. 854). Mientras que se calificaba de “rebelión” aquellos alzamientos públicos que tenían como objetivo cambiar la forma de gobierno del estado, la constitución, impedir elección de los Poderes (judicial y legislativo), incitar la desobediencia al gobierno, etc. (art. 1002, párrafos I-VI). Finalmente se juzgaba como reos de sedición “los que reunidos tumultuariamente (sic) en número de diez o más, resistan a la autoridad o la ataquen con alguno de los objetos siguientes: I. De impedir la promulgación o la ejecución de una ley, o la celebración de una elección popular, (...). II. De impedir a una autoridad o a sus agentes, el libre ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de una providencia judicial o administrativa” (art. 1029).⁶⁴

Tal como hemos intentando exponer a lo largo de este trabajo, la investigación en la esfera de lo denominado “criminal” constituye una veta abierta a la exploración histórica. Ello es válido sobre todo en los contextos en los cuales el Estado tiene mayor capacidad de control social, es decir, cuando el cuerpo legal es suficientemente amplio para abarcar como delitos criminales los “rompimientos del orden” de diversa naturaleza. Varios trabajos sobre

⁶⁴. **Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias**, 1880, pp. 605, 731-733 y 750, t. 1; **Código penal del estado libre y soberano de Chihuahua**, 1897, pp. 187-191. En el caso de los delitos “motín y asonada” el código penal del Distrito Federal decretaba “Cuando una reunión pública de tres o más personas que aun cuando se forme con un fin lícito, degeneren en tumulto y turbe la tranquilidad o el reposo de los habitantes, con gritos, riñas, u otros desórdenes, serán castigados los delincuentes con arresto menor y multa de primera clase, o con una sola de estas penas a juicio del juez”. En **Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias**, 1880, pp. 163-164.

los movimientos campesinos en México han demostrado que los sabotajes en contra de la propiedad fueron un recurso bastante común a lo largo del siglo XIX. En los contextos de crisis sociales o contracción en el campo, las cosechas solían ser blanco de los amotinados quienes derribaban bardas, conducían los animales hacia las plantaciones de sus “amos” para que las destruyese, tomaban represalias en contra de los empleados de confianza (capataces),⁶⁵ en fin, atentaban en contra de los símbolos que de alguna manera representaban el poder, en el sentido de restablecer una “justicia natural”.

Podemos caracterizar a estos enfrentamientos como una de las tantas formas que la resistencia campesina adopta para preservar y reproducir sus intereses. Sin embargo, el significado “revolucionario” de estos “desagravios” es algo que debe ser discutido con mayor cuidado. Debemos considerar que sus participantes no siempre tenían como objetivo subvertir el orden político. En efecto, en muchos casos se limitaban a paliar una situación adversa por medio del “ataque indirecto” a los supuestos responsables de ella. La mayoría de estos rompimientos del orden tenía como detonador la violación de ciertas “reglas sociales”, que en el “entorno campesino” solían estar vinculadas a la manutención de los niveles mínimos de supervivencia: usurpación de ojos de agua, cercamiento de tierras, apropiación de propiedad ganadera, aumento de tasas, etc.

Por lo general, en la documentación oficial vamos encontrar a los participantes de estos movimientos calificados de “gavilleros” o “bandidos”, puesto que las autoridades consideraban que ellos atacaban “irracionalmente” a la propiedad ajena. Pero, tal como ha señalado George Rudé, estas “agitaciones” violentas suelen tener un significado político. Los enfrentamientos hacia los iconos del poder poseen una amplia carga simbólica: “son

⁶⁵. Güemez Pineda, 1994, pp. 218-219.

provocados tanto por recuerdos de derechos acostumbrados o por la nostalgia de utopías del pasado como por las reivindicaciones presentes o esperanzas de mejoría material, y hacen una ‘justicia natural’ violenta e inmediata...”.⁶⁶ Aun cuando dichos enfrentamientos no derrumbasen al orden político, representaban consistentes ataques a la “autoridad constituida” que, poco a poco, tendían a minar las estructuras de poder.⁶⁷ Así se aprecia en los siguientes ejemplos:

A lo largo del siglo XIX el distrito de Guerrero fue escenario de un genuino conflicto local, en el cual la tradición de autodefensa y “cierta independencia” de algunos pueblos se enfrentó con la progresiva injerencia de las autoridades regionales en sus asuntos locales. La moderación de la “amenaza apache”, por otro lado, propició que los propietarios locales y extranjeros tuviesen mejores condiciones de “expandir sus negocios”, afectando de esta manera los derechos tradicionales que buena parte de los vecinos de la región habían usufructuado desde épocas no muy remotas. Este período coincidió con el alarmante incremento del robo de ganado en la región que llegó a representar más del 50% de los delitos juzgados en el distrito de Guerrero entre 1886 y 1897.⁶⁸ Aunque no se puede precisar el origen social de todos los responsables de esta infracción, el abigeato parece haberse convertido en una forma pacífica de resistencia en contra de los ganaderos y/o autoridades locales que habían promovido el cercamiento, delimitación y acaparamiento de la propiedad territorial, en las cuales el libre pastoreo constituía una costumbre ancestral, tal como lo hemos planteado en el capítulo III.

⁶⁶ Rudé, 1991, p. 4. Traducción mfa.

⁶⁷ Hobsbawm y George Rudé, 1978, pp. 86-87; Moore, 1989, p. 18; Scott, 1990, pp. 191-192.

⁶⁸ ASTJECH, “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897”, sin clasificación.

En el ejemplo antes mencionado, a diferencia de la mayoría de las actividades delictivas que hemos narrado existe una intención deliberada y en cierto sentido “politizada” por parte de los campesinos al apropiarse del ganado que en este caso estaba íntimamente relacionado con el problema de la concentración de tierras. La “expropiación” de los animales se inscribía así en una larga tradición de lucha por la mantención de sus derechos, mucho más allá del robo de ganado como tal. En el caso de Namiquipa, los autores que se han dedicado al tema están de acuerdo en que la supervivencia del pueblo como entidad relativamente autónoma estuvo directamente vinculada con su tradición militar y al fuerte sentido de cohesión interna. La insistencia de sus miembros en mantener la posesión colectiva de sus tierras era una forma de continuar decidiendo sobre diversos aspectos de la producción y reproducción de la vida social - sin intervención de la administración regional o federal - en su comunidad, tales como la admisión de nuevos miembros, la mantención de autoridades tradicionales, la distribución de los recursos naturales, etc.⁶⁹

Es bastante complejo hacer un balance equilibrado de este tipo de enfrentamientos en Chihuahua. Aquí hemos recurrido al ejemplo del distrito de la Guerrero, puesto que esta zona es la que más se ha estudiado en el estado. A pesar de esta dificultad, a lo largo de esta investigación hemos mencionado algunos ejemplos que pueden ser considerados como represalias a las estructuras de poder y al progreso económico. Recordemos los atentados en contra de la estructura ferrocarrilera. La simple destrucción de rieles y postes o los robos de alambres, pueden ser considerados como “delitos sociales”, puesto que la construcción de

⁶⁹. Nugent, 1993, pp. 64-65; Alonso, 1995, pp. 135-136.

ciertos ramos de los ferrocarriles perjudicaba a las labores de algunos propietarios, como declararon los vecinos de Ciudad Juárez en 1896. En un incidente ocurrido hacia los primeros años del siglo XX en Parral, los vecinos de la municipalidad dinamitaron las obras de entubación de un acueducto, pues consideraban que tenían derecho de abastecerse gratuitamente de agua.⁷⁰

En las páginas siguientes discutiremos un ilustrativo caso de abigeato que ocurrió en 1903 en la sección municipal de Piedra Larga (distrito Mina). A mediados de marzo, Refugio Baca, propietario de “La Mesa de San Rafael”, se dirigió a la Barranca de Ullapa - terreno contiguo al referido rancho - con el objetivo de ver unos animales que allí apacentaban. Acercándose al local indicado, Baca se encontró con una “reunión en gran número de indígenas de la raza tarahumara” y entre ellos

...a unos de igual clase que son sus sirvientes llamados Rosita Moreno uno y el otro Francisco Valencia, les manifestó que aquellos dos individuos eran de sus trabajadores y tenía que llevárselos pues que hacía como dos meses que se habían huido de su rancho, a lo que se opusieron abiertamente todos los de la reunión, no pudiendo por lo tanto llevarse de allí más que al segundo, pues el otro o sea Rosita Moreno no consintieron en que se fuera retirándose (...) para su rancho en donde le manifestó al que habla [Francisco Baca hermano de Refugio] la actitud hostil que presentaban los indígenas reunidos...⁷¹

Ante la supuesta amenaza de los indígenas, Refugio Baca se dirigió a Guadalupe y Calvo denunciando el respectivo caso a las autoridades y al juez menor “para que procedieran a la aprehensión de los “indígenas sediciosos”. El día 3 de abril en total de 16 hombres se pusieron en búsqueda de los “revoltosos” y cerca de la ranchería mencionada

⁷⁰. **AMCJ**, 10/agosto/1896, rollo 13, “Petición de los propietarios y vecinos de la ‘Acequia del Pueblo’ al C. Presidente y Vocales del H. Ayuntamiento de esta ciudad; **AGN**, Fondo Gobernación, 2a. sección, 26/agosto/1896, caja 349, exp. 1, “Causa seguida a los reos Teófilo García, Amado Gutiérrez y Felipe Molina por robo de varillas al F.C.C.M. con arreglo a la Ley de Suspensión de Garantías”; **CPD**, 07/noviembre/1903, legajo XVIII, doctos. 014986-014987, carta de Luis Terrazas a Porfirio Díaz.

⁷¹. **ASTJECH**, 13/abril/1903, “Juicio criminal contra Hipólito Moreno, Atanasio Valencia, Ventura Patón, Francisco Payan y Cruz Valencia por el delito de abigeato”, sin clasificación.

encontraron y aprehendieron a Hipólito Moreno, Ventura Patón y Macario Flores. Este último confesó “que hacía pocos días que habían sacrificado un toro de la propiedad de Francisco Baca”. Las autoridades judiciales al inspeccionar “los jacales o cuevas que servían de casa a los indígenas” encontraron “un trasto de barro con una plancha de sebo y algunos pedazos de carne horneada”; el resto de la carne ya había sido escondida por las mujeres de los acusados y “ellas se ocultaron siendo conducidas a un lugar seguro...”. Además se descubrió “que a más del toro a que ha hecho referencia se han comido los mismos indígenas revoltosos algunas reses más (...) de la propiedad del mismo declarante [Francisco Baca]”.⁷²

En su declaración, Crescencio Ramos (el juez menor) confesó que además de los pedazos de carne y del sebo que encontraron en las habitaciones de los indígenas había “nervios frescos de los que tienen las reses en los lomos de afuera y que los indígenas utilizan en la fabricación de las flechas y arcos...” y que los animales que estaban en poder de los aprehendidos habían sido “trasherrados” (sic). Desafortunadamente este expediente judicial se encuentra incompleto. En efecto, solamente contamos con la declaración de un inculpado, Macario Flores, quien confesó “que sabe que se encuentra preso por quererlo aparecer como cómplice del levantamiento iniciado desde hace como dos o tres meses entre los tarahumaras del río de Ullapa y creerlo también responsable del robo de algunas reses...”. Según información contenida en la sentencia, en las declaraciones que sucedieron a ésta, e incluso en los careos, los reos sostuvieron su inocencia negando la autoría de los robos de las reses. Durante el proceso judicial, dos de los acusados murieron - la

⁷² ASTJECH, 13/abril/1903, “Juicio criminal contra Hipólito Moreno, Atanasio Valencia, Ventura Patón, Francisco Payan y Cruz Valencia por el delito de abigeato”, sin clasificación.

documentación no ofrece ningún indicio a partir del cual pudiéramos conjeturar las causas de las muertes - otros dos se fugaron, siendo que Ventura Patón, Francisco Payan y Cruz Valencia fueron absueltos debido a que no se comprobó el cuerpo del delito. Este último fue puesto "en libertad bajo la fianza de \$500,00 (...) y en su defecto bajo caución protestatoria".⁷³

Las aseveraciones referentes a este caso sólo pueden tener un valor tentativo ante la condición fragmentaria de la documentación. Asimismo, debido a que no tenemos referencias suficientes acerca del contexto en que la acción tuvo lugar, cuando mucho podemos tener una idea "aproximada" del por qué de los sujetos implicados en el conflicto, que seguramente tenía poca o ninguna relación con el robo de ganado. Los puntos que ofrecen pautas de discusión son los siguientes: en primer lugar la "aparente intención" de los indígenas de atentar en contra de los propietarios de "La Mesa de San Rafael". En segundo pese a que en sus exposiciones las víctimas y los testigos utilizaron la palabra "revoltosos" para describir a los indígenas, el proceso se llevó a cabo de acuerdo con la ley de abigeato y en ningún momento fueron juzgados bajo la ley de "sedición", "motín o asonada"; y finalmente la multa que se impuso al reo Cruz Valencia, parece desproporcionada, sobre todo si consideramos que el proceso criminal ya había sido sobreseído. Por otro lado si no se demostró el cuerpo del delito relativo al "abigeato", ¿por qué se le impuso una multa tan alta?

⁷³. ASTJECH, 13/abril/1903, "Juicio criminal contra Hipólito Moreno, Atanasio Valencia, Ventura Patón, Francisco Payan y Cruz Valencia por el delito de abigeato", sin clasificación. Subrayado mío. Por medio de la "caución protestatoria" el inculpado hace un juramento comprometiéndose a obedecer lo que se le ha ordenado en juicio, "como administrar fielmente tales bienes, presentarse siempre que se le cite; volver a la cárcel cuando se le manda, pagar lo que debe si llegare a mejor fortuna etc. Esta caución suele darse cuando la cosa sobre que recae es de corta entidad, o cuando la parte no tiene bienes ni encuentra fiadores". En Escriche, 1885, p. 427.

Al parecer existió la intención del “conato de conspiración” de los indígenas, puesto que Macario Flores declaró que sabía que hacia meses se había iniciado este “levantamiento”. Además entre el grupo de “amotinados” estaban dos empleados que se habían fugado de sus labores - lo que puede haber tenido diversas causas: deudas, intrigas locales, desacuerdos con el patrón, etc. - y participado del “presunto” robo de las reses, cuyos principales cómplices eran precisamente las esposas de los reos, quienes habían sido acusadas de ocultar la carne de los animales sacrificados. Más aun, lo anterior parece más lógico al conocer la sentencia final en contra del único reo sentenciado, Cruz Valencia. Debido a que el inculpado no tenía condiciones para pagar la multa que se le imputó, quedó obligado a “presentarse al juzgado siempre que fuere requerido y los sábados de cada semana mientras no se le otorgue la libertad absoluta, apercibiéndose de que la falta de presentación al juzgado se le castigará con la pena de (3) tres a (15) quince días de arresto que se le impondrá de plano”.⁷⁴

El castigo que sufrió Valencia parece no tener relación directa con las penas que se imputaban a los abigeos. Según la ley de 1893 la condena máxima aplicada al delito de abigeato variaba entre ocho y diez años de prisión cuando “el número de cabezas excediere de quince,” (art.12, párrafo IV).⁷⁵ En este caso no se comprobó el cuerpo del delito y se le impuso una multa prácticamente imposible de ser saldada, 500,00 pesos podía representar el monto percibido durante varios años de trabajo de aquellos escasos campesinos asalariados del México decimonónico. Así, la sanción asignada al reo se asemeja más a la

⁷⁴ ASTJECH, 01/febrero/1904, “Juicio criminal contra Hipólito Moreno, Atanasio Valencia, Ventura Patón, Francisco Payan y Cruz Valencia por el delito de abigeato”, sin clasificación.

⁷⁵ POECH, 22/julio/1893, “Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito de abigeato”.

necesidad de vigilarlo, mantener control sobre sus actividades, pues la región en que se encontraban los indígenas estaba ubicada entre los límites de Chihuahua y Durango - en efecto parte de los acusados eran vecinos de este último estado - zona en la cual era común el traspaso de ganado robado. En este punto la información que nos ofrece el artículo que sentenció el reo es bastante vaga, las autoridades judiciales no citaron a ningún precepto "legal" en el cual apoyaron la decisión de la multa impuesta.

Ahora bien ¿por qué dicho expediente que en realidad no correspondió a un caso de robo de ganado fue clasificado bajo esta categoría delictiva? El abigeato fue, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, el delito más vigilado en el estado de Chihuahua. Pero esta elevada proporción, como hemos mencionado, no se debía exclusivamente al hurto de animales. La amplitud de la ley para perseguir y castigar esta infracción, así como la propia naturaleza del tipo de la propiedad ganadera - trashumante en el sentido literal de la palabra - hizo que conflictos de diversa naturaleza fuesen "resueltos" bajo el amparo de este código criminal. La simple acusación de la comisión del abigeato implicaba la movilización de una estructura judicial, podríamos arriesgarnos a decir, relativamente eficiente, que pretendía no sólo disminuir el poder de las partidas de bandoleros, que arreaban cientos de cabezas de ganado, sino también imponer una visión racional y mercantil de la propiedad ganadera - desde la cría hasta la comercialización final del producto - a todos los sectores de la población chihuahuense.

La diversidad de conflictos encubiertos bajo los procesos por abigeato conduce así a un problema relativo a las relaciones de clase, en un contexto bastante específico de la historia de Chihuahua en el cual estaban en juego complejas relaciones de poder. Mucho más que querellas criminales aisladas sin relación entre sí, nos encontramos con las

entramadas consecuencias del largo proceso de racionalización de la propiedad.⁷⁶ Evidentemente, las pautas de comportamiento de los actores sociales implicados en estos juicios no están totalmente claras. No obstante, en el último expediente que citamos la confrontación con las autoridades se percibe no sólo en la actitud de los presuntos “amotinados” - recordemos que uno de ellos se rehusó a acompañar a su “patrón” cuando éste así lo solicitó - sino también en el castigo imputado a uno de los reos, en la medida en que la autoridad judicial hizo evidente el intento de establecer sobre él un control riguroso.

El robo en el trabajo

Todavía a fines del siglo XIX buena parte del trabajo campesino en México era pagado de forma mixta: en especie y dinero. Según excombatientes de la revolución en Chihuahua: “...los administradores les pagaban a los peones con vales, fichas, [quienes] no conocían el dinero,...”.⁷⁷ De acuerdo con otro testimonio, los vaqueros ganaban “ocho pesos al mes, un hectolitro de maíz, y (...) diez litros de frijol, y un peso de jabón”.⁷⁸ De modo que el “ingreso” variaba según la relación que se establecía entre el hacendado y el arrendatario o el peón que además era mediada por las diversas estrategias de carácter paternalista que intentaban disciplinar y arraigar los trabajadores a los campos laborales. En el caso típico el pago se veía acrecentado con vestido, alimento, medicinas, etc. Tal como lo narra Baudilio Caraveo Estrada - ranchero de Moris, distrito Rayón - en sus memorias,

Mi padre quería mucho a su servidumbre, a quienes había organizado en la hacienda de Sepayo; les bautizaba a sus hijos y atendía a sus necesidades así de alimentación como de enfermedades y vestuario sin ningún gravamen para ellos (...). Los

⁷⁶. Scott, 1988, p. 19; 1990, pp. 133-135.

⁷⁷. AP, PHO/1/9, Francisco Gil Piñol, entrevistado por Alicia Oliveira de Bonfil y Eugenia Meyer, 03/agosto/1972.

⁷⁸. AP, PHO/1/75, General Práxedes Giner Durán, entrevistado por Maria Isabel Souza, 21/julio/1973.

domingos se reunían para rayarles su día de trabajo en sus vales y se atendían sus pedidos sin tomar en cuenta si lo trabajado no estaba en relación con su pedido. Era indispensable mantenerlos como familia y así subía su cuenta, aunque por los precios bajos de las provisiones su jornal sí les alcanzaba; las deudas sólo eran un enganche, y si no cambiaban de patrón, con pagar su cuenta podían durar en el servicio por *sécula seculorum*.⁷⁹

Así, los ataques o robos que los peones cometían al interior de la dependencia en que trabajaban, los sabotajes a los instrumentos laborales, o las fugas de los trabajadores endeudados - un recurso bastante común en el México decimonónico - tenían una trascendencia que iba más allá del simple delito; podían representar ataques indirectos y simbólicos a partir de los cuales las clases "subalternas" manifestaban, además de su oposición o contrariedad hacia los grupos dominantes, una especie de cuestionamiento hacia las redes de dominación. Noticias de fugas de trabajadores, tal como ocurrió en 1908 en Santa Isabel, eran bastante comunes. Jesús Chávez denunció al juez menor que Isidoro Castro "curtidor de pieles y zapatero", había abandonado su labor llevando "algunos enceres y herramientas de zapatería".⁸⁰

Pese a que los "incentivos paternalistas" permitían que los trabajadores alcanzaran niveles mínimos de supervivencia, el endeudamiento constituía una forma de arraigar a los trabajadores y garantizar su permanencia en las labores. Ello desde luego no constituyó una regla en Chihuahua, sobre todo porque determinadas actividades se caracterizaban por una fluctuación constante de mano de obra. Asimismo, el aumento de la pequeña y mediana propiedades, a fines del siglo XIX, posibilitó que muchos trabajadores no necesitasen depender de un salario para su supervivencia, pues se empleaban temporalmente en diversas

⁷⁹ Caraveo Estrada, 1996, p. 71.

⁸⁰ AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Justicia, 17/diciembre/1908, correspondencia entre el juez menor de Santa Isabel y el jefe político del distrito de Iturbide, caja 02, exp. 48.

actividades económicas - tales como la minería, los ferrocarriles, las construcciones - manteniendo un vínculo con la pequeña propiedad. Aun así entre la multiplicidad de expedientes judiciales de fines del siglo XIX se encuentran varios procesos por fugas de peones endeudados, quienes solían abandonar a sus labores con vistas a emplearse de manera furtiva en otra localidad. Los hacendados tenían pleno conocimiento de este recurso puesto que exigían a sus nuevos trabajadores saldar la deuda anterior, por medio de un préstamo que él mismo concedía.

Este fue el caso de Felipe Cruz, encarcelado en 1882 debido a que "le debe a ese [a su 'amo'] los 50 pesos, y se le fugó del pueblo de Santa Isabel a su amo y que (...) se le huyó a su primer amo Don Domingo Morales debiéndole esa misma suma".⁸¹ La estrategia del acusado al huir de una municipalidad o pueblo a otro puede ser interpretada como el intento por burlar a los administradores de las propiedades, pues "toda la gente era conocida, (...). Para que le dieran entrada allá, quería que le dieran con que pagar allá en la hacienda aquella; si debía 100, 200 pesos se los daban...".⁸² El Rancho del Milagro (distrito Jiménez) fue escenario de un conflicto de esta naturaleza. Consta en los autos de un expediente por robo, que dos sirvientes del rancho se fugaron hacia el estado de Durango llevándose dos animales del propietario.⁸³

Una estrategia recurrente de los trabajadores era el robo de alimentos, animales, herramientas, ropas y armas en la dependencia en que trabajaban.⁸⁴ En el caso del robo de

⁸¹. ASTJECH, 20/enero/1882, [Criminal contra Felipe Cruz por el robo de un caballo], sin clasificación.

⁸². AP, PHO/1/126, Trinidad Vega, entrevistado por Ximena Sepúlveda, 29/octubre/1973.

⁸³. ASTJECH, 11/marzo/1909, "Criminal contra Jesús Rentería por robo", sin clasificación.

⁸⁴. En un caso ocurrido en 1883 el "sirviente" de la casa hurtó una arma de su propietario, pese a que el inculcado declaró que se encontraba ebrio cuando cometió el delito - la embriaguez era condición exculpante en la comisión de delitos - el mismo parece haberse apropiado del arma con el fin de liquidar una deuda. En ASTJECH, 12/febrero/1883, "Criminal instruida contra Antonio Gutiérrez por hurto", sin clasificación.

ganado lo más común era que el empleado matara un animal para consumo propio o que se fugara llevándose una cabeza. En 1893 Pablo López fue sentenciado a un año de obras públicas y recibió además una multa de 2.25 pesos por el delito de robo. Consta que el vaquero fue sorprendido por el caporal de la hacienda “matando de una manera clandestina una vaca (...) del fierro de la hacienda del Torreón...”.⁸⁵ El robo de maíz y trigo también estuvo en la lista de infracciones cometidas por los campesinos, pero no hay evidencias que los reos se apropiaban de estos granos con intención de comercializar con el cuerpo del delito. Según las declaraciones de los inculpados y de los abogados de defensa, el robo se daba fundamentalmente por razones de subsistencia. Lo que se deduce además por la cantidad robada, generalmente suficientes, cuando mucho, para el consumo mensual de una familia.⁸⁶ Un expediente ilustrativo es el que relata el robo cincuenta litros de maíz efectuado por José de la Luz Caraballa en la propiedad en que trabajaba, ocurrido en 1909.

El reo confesó

... ser verdad que cogió maíz de la labor de La Candelaria, porque la de él se había helado: que teniendo enferma de parto a su esposa, pidió prestado dinero a su patrón d. Alberto Soto, para desquitárselo con su trabajo, pero como ese Señor le negó tal servicio, se le ocurrió coger el maíz: que un día cortó unas mazorcas y las desgranó, yendo por el maíz el día siete de Enero del corriente año, pues lo había guardado en un costal, siendo como cincuenta litros: que el sólo fue por el maíz...⁸⁷

⁸⁵ ASTJECH, 25/julio/1893, “Toca la causa contra Pablo López por el delito de robo”, sin clasificación.

⁸⁶ Por lo general en estos expedientes el reo suele confesar la infracción en el primer interrogatorio y tampoco se nota la existencia de un esquema armado con propósitos específicos para la ejecución del delito. Cuando éste no era el caso, generalmente el delito estaba acompañado de otras evidencias que denuncian la costumbre para el robo o la premeditación. Tal fue el caso de Plácido García acusado de robo en 1894. En los autos consta que en “la casa habitación del inculpadado encontró una excavación en la pared que divide la casa con un granero de trigo del molino perteneciente al Señor Víctor Héctor por donde cogía el trigo: que encontró dos costales del mismo grano, una barra y otros objetos...”. En ASTJECH, 28/junio/1894, “Toca a la causa instruida contra Plácido García por robo”, sin clasificación.

⁸⁷ ASTJECH, 26/agosto/1909, “Toca el proceso instruido contra José de la Luz Caraballa por el delito de abigeato”, sin clasificación. El proceso fue clasificado de acuerdo con la ley de abigeato porque el enjuiciado también fue acusado de “sacrificar una res”.

Vale la pena contextualizar este delito. Entre 1907 y 1909 Chihuahua se enfrentó con una seria debacle agrícola debido a las fuertes sequías y heladas que se presentaron en estos años en distintas zonas del estado. De hecho los efectos del mal ciclo fueron resentidos con más fuerza en 1909, pues las cosechas de riego - tanto de maíz como de frijol - que se habían salvado hasta esta fecha fueron arrasadas por la temprana helada que se presentó en este año. En diversas municipalidades del estado se reportó que la producción no sería suficiente ni siquiera para el abastecimiento local. En el caso de José de la Luz Caraballa además del claro reproche o venganza del trabajador al no tener su petición atendida, el robo tuvo lugar en una situación límite, como se desprende de la declaración del acusado, quien al parecer tan sólo buscó una "solución" inmediata a sus apremios. En efecto no hubo ninguna acción directa en contra de su patrón o de sus propiedades. Según E. P. Thompson la trascendencia social de este tipo de resistencia - pese a su "debilidad política" - reside en el hecho de que a partir de estos actos aislados e individuales, los campesinos y grupos subalternos forjan mecanismos para sobrevivir un mes, durante una crisis económica, o aun en el contexto da una situación adversa.⁸⁸

Los ataques a las explotaciones mineras parecen haber tenido un carácter diverso. En algunos casos se ha comprobado que los robos practicados por los empleados solían tener intención de "lucro". Los metales extraídos de las explotaciones podían ser vendidos a haciendas de beneficio clandestinas que procesaban y comercializaban dicho mineral.⁸⁹ Ello, como hemos expuesto, tenía relación con el hecho de que las compañías mineras

⁸⁸. Thompson, 1975, pp. 23-30.

⁸⁹. ASTJECH, 12/enero/1904, "Ejecutoria de la sentencia dictada por el juez C. Magistrado de la Primera Sala en el Toca a la causa instruida en contra de Alejandro Almanza por el delito de robo", sin clasificación.

atraían a una cantidad bastante heterogénea de empleados, muchos de ellos anhelando el enriquecimiento fácil o ilícito. Por otro lado, los habitantes de las zonas mineras - sobre todo aquellas localizadas en la región serrana - tenían cierta tradición de auto-defensa, tanto por las incursiones de los indígenas nómadas que merodeaban en la zona, como por los ataques de partidas de bandoleros.⁹⁰ Ello explica los altos niveles de crímenes violentos que se reportaron en dichas regiones a fines del siglo XIX, tal como analizamos en el capítulo anterior.

Un caso ocurrido en el mineral de Dolores, Nuevo León, puede ser ilustrativo de lo anterior. En 1885 Lucius C. Avery - cajero y tenedor de libros de la compañía -, Paul Holder - el superintendente del mineral - y su hijo fueron robados y asesinados. Pese a que la autoridad judicial intentó minimizar la importancia del “incidente” al informar que el objetivo de los “bandidos” fue robar mineral y dinero de las minas. De acuerdo con algunos datos que el secretario de Relaciones Exteriores envió a Gobernación “el mineral de Dolores está trabajado por capitalistas de Nueva York, quienes tienen ocupados a más de 200 individuos, principalmente mexicanos: que Mr. Paul Holder (...) era muy impopular entre los trabajadores de aquel mineral y el vecindario”.⁹¹ Sin conocer a los culpables del caso citado parece que hubo cierta complicidad entre los asaltantes y los trabajadores del citado mineral. Además el hecho de que la víctima fuera extranjero que gozaba de poca “popularidad” entre los trabajadores y vecinos, refuerza la idea de un asalto combinado a

⁹⁰. Para una discusión más detallada sobre la especificidad de la zona minera en la región norte de México en cuanto a la composición poblacional y laboral, véase Guerra, 1981.

⁹¹. AGN, Fondo Gobernación, 2a. sección, 08/mayo/1886, caja 12, exp. 04, comunicación entre el secretario de Relaciones Exteriores y la secretaría de Gobernación.

una cierta “venganza personal” que requirió de una célula de organización y acuerdo previo entre el grupo.

Es claro que estos métodos de protesta o autodefensa, como más acertadamente deberíamos denominar a la primera clase de infracciones que hemos analizado, no ofrecían soluciones permanentes a los apremios de nuestros personajes. Antes más bien como se ha dicho, constituían pequeñas acciones individuales en las cuales se buscaba un alivio en la transgresión de la ley. Sin embargo, considerando a las condiciones en que el delito ocurría, el robo en el trabajo se convierte así en un importante recurso de protesta “naturalmente estas acciones no eran una mera fuente de ingresos sino también una afirmación primitiva de justicia social...”, y aunque ello no implicase un alto grado de consciencia política eran suficientemente importantes en cuanto actos de “desafío y de rebeldía contra la autoridad constituida”.⁹²

⁹². Hobsbawm y George Rudé, 1978, pp. 80 y 87.

III. Los delitos sociales: mecanismos de resistencia y adaptación al sistema

Como se ha dicho, la condición fragmentaria de la documentación que hemos analizado dificulta el estudio profundo de nuestros personajes, pues sólo podemos acompañar su “historia” con base en la información ofrecida en un expediente judicial. Otro inconveniente se relaciona con la heterogeneidad del grupo social que estudiamos. En este aspecto los problemas son tantos que quizá esté incurriendo en un error al utilizar el vocablo “grupo” para definirlo, pues solamente contamos con datos parciales y sin conexión entre sí, a partir de los cuales hemos intentado comprender la acción individual del robo “consciente o no” como una situación límite, entre la resistencia, la confrontación o la adaptación entre la costumbre y la ley.

Desde esta perspectiva ¿cuáles elementos comunes podemos señalar al analizar estos diversos casos aislados? Seguramente sería equivocado considerar a nuestros personajes al interior de un grupo social debido a su enorme heterogeneidad por un lado, y por otro, debemos recordar que de acuerdo al análisis de las Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua, la mayoría de los enjuiciados se inscribía en la categoría “labradores” y “oficios”, denominaciones suficientemente vagas como para hacer aseveraciones conclusivas. Hemos visto igualmente que en Chihuahua muchos campesinos empezaban a perder sus vínculos únicos u originales con la tierra, al estar insertados en un proceso de transición, oscilaban de un sector laboral a otro en el contexto de desarrollo económico de fines del siglo XIX.

Con base en los expedientes judiciales vimos que el robo y los “ataques a la propiedad privada” se convirtieron en una forma de resistencia y/o de adaptación al sistema.

Su trascendencia y significado varían, de un caso a otro, aunque fueron por lo general “ataques” indirectos e inmediatos a la propiedad, para suplir necesidades o preservar los intereses de un número considerable de actores sociales en Chihuahua, a fines del siglo XIX. Visto de otra manera, el análisis conjunto de estos procesos individuales nos condujo a un importante punto de discusión relativo a los conflictos generados en el contexto de desarrollo económico y de la relativa estabilización del poder político en Chihuahua. La promulgación de leyes y códigos criminales para inculpar a los “infractores de la propiedad privada” fue otra de las formas que la elite gobernante utilizó para disminuir el margen de distancia - en algunos casos de oposición - entre la costumbre y la ley, hasta el momento en que las reglas pudiesen ser aceptadas como “sentido común”.⁹³

En este aspecto es importante señalar que el caso de Chihuahua contrasta considerablemente con una investigación que se ha realizado acerca de los patrones de la criminalidad en Chalco y Tenango del Valle (Estado de México). A partir del análisis de estas dos localidades, John Tutino concluyó que durante el porfiriato hubo una “involución de la violencia social” en esta región de México que se había destacado hasta la segunda mitad del siglo XIX por presentar niveles elevados de rebeliones, levantamientos, insurrecciones o en otras palabras “delitos en contra del Estado”. El autor muestra que las transformaciones relacionadas al progreso económico y al crecimiento poblacional del período incidieron directamente en las relaciones familiares de los pueblos indígenas de la región, afectando a su “patriarcalismo característico”, que había regulado los comportamientos sociales a lo largo del período virreinal y buena parte del siglo XIX.

⁹³ Scott, 1988, p. 6; 1998, pp. 14-24, Thompson, 1991, pp. 100-102.

Uno de los signos de este cambio se manifestó en la disminución de la injerencia masculina en las decisiones al interior del núcleo familiar y en la comunidad. La mayor participación femenina en diversas actividades - como pequeñas productoras o trabajadoras asalariadas - permitió que la mujer fuera capaz no de remplazar, pero al menos de compartir la autoridad paterna en el manejo de los negocios familiares y de cierta forma de la propia comunidad. El crecimiento poblacional, al lado de la paulatina privatización de tierras incidieron, y en efecto, fragilizaron la posición indispensable del hombre para la subsistencia familiar, ya que las mujeres empezaron a ocupar nuevos espacios laborales y a contribuir más efectivamente con el presupuesto doméstico. Otro elemento que favoreció la decadencia del modelo patriarcal de familia fue la emigración casi constante de campesinos de su región de origen hacia la Ciudad de México, en donde se empleaban temporalmente como jornaleros, artesanos o vendedores ambulantes.⁹⁴

El resultado de la presión económica en los niveles de la criminalidad fue el siguiente: mientras que se notaba el aumento de las infracciones violentas, los delitos en contra de la propiedad presentaban tendencias negativas. Según el autor, ello es una señal de que el Estado porfiriano fue capaz de contener a esta última categoría de delitos puesto que ellos representaban seguramente la preocupación fundamental de los propietarios y la elite, quienes apoyaban al régimen. Profundizando aún más el estudio, una comparación entre Chalco y Tenango del Valle reveló que cuanto más severo fue el impacto de la "modernización" capitalista, más altos se mostraban los números de crímenes violentos, disgregación familiar y el infanticidio femenino alcanzó sus más altos niveles. Ello porque, las presiones económicas del "proyecto porfiriano" resultaban más catastróficas ahí donde

⁹⁴. Tutino, 1998, pp. 232-235

el desarrollo económico transformó más rápidamente a las tradicionales comunidades agrarias.⁹⁵

En el Estado de México a diferencia de lo que hemos analizado en Chihuahua, el autor percibió un vínculo entre estabilidad del régimen, aceleración económica y relativa involución de la violencia social a fines del siglo XIX.⁹⁶ La observación de los registros de criminales de aquel estado norteño demostró un movimiento curiosamente distinto, pues los delitos que atentaban en contra de la propiedad estuvieron por encima de las infracciones de carácter violento (para información más detallada sobre el asunto véase capítulo III) a lo largo de las últimas décadas del siglo pasado. Mientras Tutino percibe un repliegue de los delitos en contra del Estado y un repunte de los atentados en contra de los individuos - lo que el autor infiere debido al incremento del infanticidio, entierros clandestinos y en la disminución de los registros de matrimonio - en el caso de Chihuahua se observa una tendencia opuesta. Pese a que el número de “rebeliones”, “motines” - aquellos que nosotros podríamos caracterizar como delitos en contra del “Estado” - no tuvieron una proporción significativa, como hemos visto el análisis de la categoría de “delitos en contra de la propiedad” ha sugerido la existencia de un complejo y heterogéneo núcleo de conflicto social relacionado con el embate entre la regularización de la propiedad privada y los derechos “tradicionales”, que indirectamente conduce a un “problema de clase”.⁹⁷

El estudio de las “Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. 1886-1897” ha demostrado una tendencia relativamente constante en la cual los delitos en contra de la

⁹⁵ Tutino, 1998, pp. 246-252.

⁹⁶ Tutino, 1998, p. 259.

⁹⁷ Thompson, 1991, p. 110.

propiedad estuvieron por encima de aquellos de naturaleza violenta.⁹⁸ Ello nos hace considerar que en este estado, el desarrollo económico, cuyas consecuencias fueron múltiples y variadas incidieron en los niveles de los crímenes en contra de la propiedad, cuyo principal protagonista fue sin duda alguna el abigeato. Además, ello viene a reforzar la trascendencia no sólo del robo de ganado en la sociedad chihuahuense, sino también de la propiedad ganadera y los intereses involucrados en ella en nuestra región de estudio. Como hemos percibido en este capítulo, muchos de los casos identificados como "abigeato" ocultaban situaciones mucho más complejas que revelan el conflicto entre el paulatino triunfo de la propiedad privada sobre los derechos "acostumbrados". Ello sin embargo no significa que la "modernización económica" no afectó a las relaciones familiares en Chihuahua. Pero este tema amerita una investigación propia. Por lo que a este trabajo atañe, si pudiéramos trazar una línea de fenómenos conjuntos consideraríamos que la estabilidad política, el progreso económico y el fortalecimiento de las instituciones judiciales, condujeron a una tendencia elevada de atentados en contra de la propiedad.

Ahora bien, este último aspecto del tema merece una discusión. Con razón diversos estudios recientes han matizado los "devastadores" impactos de las leyes liberales decimonónicas en los pueblos y comunidades de México.⁹⁹ Estos análisis han intentado explorar los espacios de maniobras - jurídicos o no - de sus vecinos para resistir a la privatización de las tierras comunales, a la injerencia de las autoridades externas en los asuntos locales, a la mayor tasación, etc. Si bien ello es correcto como lo han demostrado

⁹⁸. Durante este período los delitos *asalto y robo y abigeato* representaron el 48% del total de las infracciones juzgadas en Chihuahua y el *homicidio y las lesiones* casi el 35%. En ASTJECH, "Estadísticas Criminales del Estado de Chihuahua. Libros I y II, 1886-1897", sin clasificación.

⁹⁹. Una discusión bastante actualizada sobre el tema se encuentra en el artículo de Raymond Buve, 1998. Este trabajo tiene la ventaja de reunir y discutir diversas aportaciones historiográficas sobre el tema.

varios trabajos acerca de Chihuahua,¹⁰⁰ podemos agregar otro nivel de acción de las leyes liberales: las leyes criminales. Al acercarnos a los registros criminales del estado percibimos la existencia de una esfera de conflicto podemos decir, cotidiana, directamente vinculada al impacto a la expansión de uno de los sectores económicos más importantes del estado, la ganadería. En el caso del abigeato, tal como hemos analizado en los capítulos anteriores, aunque en diversas ocasiones los pequeños ganaderos fueron “víctimas” de la amplitud de esta ley, también es cierto que en otras, los mismos propietarios recurrían a los tribunales judiciales para resolver contiendas relativas a la propiedad de animales, disputas por tierras, entre otras.

Lo anterior también se confirma al considerar que en Chihuahua el “problema de la tierra” no era central, como lo ha sido en otros estados de la región sur de México. Así el poder de imposición de la elite ganadera chihuahuense en su híbrido político y económico logró afectar directamente a los pequeños propietarios sobre los cuales recayó todo el peso de la ley criminal en contra del abigeato. La regularización de la propiedad ganadera - uno de los talones de Aquiles de la economía regional - bajo una ley criminal bastante amplia, que de hecho abarcaba tanto a la propiedad territorial como la de animales, parecía ser una de las apremiantes necesidades de la elite ganadera estatal. No extrañan sus esfuerzos en ponerla en práctica y sus resultados en una arena de conflicto hasta entonces escasamente explorada por los estudios históricos de América Latina. A partir de los casos que hemos expuesto se abre una perspectiva histórica que si bien no pone en tela de juicio la pax porfiriana, echa luz sobre los complejos mecanismos que el sistema construyó para afianzar

¹⁰⁰. Véanse González Herrera, 1990; Holden, 1994, pp. 99-102; Lloyd, 1998.

un modelo económico y sus promotores, así como para debilitar prácticas y costumbres, que constituían verdaderos obstáculos a la plena realización de su proyecto de sociedad.

¿Qué tan efectivos fueron los mecanismos de resistencia de los trabajadores agrícolas de Chihuahua? No sabemos. La conclusión a que podemos llegar a partir de los casos que hemos analizado en este capítulo, es que los argumentos basados en la costumbre, en la no intencionalidad delictiva, entre otros - que recurrentemente encontramos en las declaraciones de los enjuiciados en diversos procesos judiciales - o el robo en el trabajo y el recurso de los labradores endeudados que se fugaban de sus labores, no pueden ser entendidos como simples expresiones de antagonismos personales, aislados y sin relación entre sí. Más que ello, revelan los conflictos de intereses entre diversos grupos sociales. Por un lado, entre los grandes complejos agropecuarios y los pequeños y medianos criadores. Por otro, pese a la introducción de leyes liberales - que tendían a reforzar las libertades individuales - la permanencia del peonaje por deudas y otras formas compulsivas de trabajo, iluminan además, las contradicciones relativas al proceso de expansión económica en Chihuahua y los mecanismos de resistencia que los actores históricos utilizaron para defender sus derechos.

EPÍLOGO

Crisis económica, criminalidad y bandolerismo. El período revolucionario

Introducción

A lo largo de esta investigación hemos analizado el tema del bandolerismo social y de la criminalidad en Chihuahua a partir del fortalecimiento de los mecanismos de justicia durante el porfiriato. Un período que a *grosso modo* podríamos calificar como de relativa estabilidad económica y social. Pero ¿cómo extender este análisis al contexto de la revolución mexicana, cuando los “aparatos de justicia” así como las definiciones de “orden” y “legalidad” que el Estado imponía adquirieron significados bastante singulares? En este aspecto nos topamos con un serio problema metodológico. Si para el análisis del porfiriato pudimos contar con una amplia variedad de fuentes judiciales - a partir de las cuales se reconoció la forma como el Estado por medio de leyes criminales intentó proteger los intereses de los propietarios chihuahuenses - el período posterior a 1910 - debido al paulatino resquebrajamiento del Estado y de sus medios coactivos - se caracteriza precisamente por la ausencia de esta documentación. Por otro lado es igualmente difícil, a veces prácticamente imposible juzgar quién era considerado como un “fuera de la ley” durante la etapa armada de lo que posteriormente se conocería como la revolución mexicana.

Los inconvenientes - de carácter teórico y metodológico - son tantos y tan complejos que por su sola naturaleza desalentarían la empresa que nos proponemos llevar a cabo. Sin embargo y quizá por lo mismo, se presenta como una oportunidad para hacer un ejercicio analítico, en el cual ciertas hipótesis no podrán ser probadas y que quizá concluya

con más preguntas que respuestas. En todo caso se podrá abrir una discusión sobre el controvertido tema para que estudios venideros, con base en nuevos enfoques y hallazgos documentales, vayan mucho más allá. Nos proponemos presentar algunos lineamientos generales acerca del problema del “bandolerismo” durante la revolución de 1910. Dada la dificultad en recabar fuentes judiciales intentaremos captar las opiniones de los distintos sectores sociales que estuvieron involucrados con el movimiento armado y trazaremos un mosaico de impresiones acerca de los problemas de la “violencia” y de la “criminalidad” durante el período comprendido entre 1910 y 1920 en Chihuahua.

Durante las últimas décadas del siglo XIX en México, las alianzas entre diversos grupos de poder - elite, intelectuales, empresarios nacionales y extranjeros, clase política - permitieron dar cauce a un “proyecto de sociedad” que, entre otras cosas definía cuáles eran los intereses que el aparato judicial tendría que proteger y quiénes eran o deberían ser considerados como “fuera de la ley”. En el contexto revolucionario, en cambio, nos encontramos con el momento de resquebrajamiento de este consenso. En este período es claro que conceptos alrededor de los cuales la elite y los administradores del Estado habían entablado consenso, tales como “bandido” y “criminal”, pierden sentido y adquieren otros en función de la composición de fuerzas de las facciones revolucionarias en pugna.

A pesar de que es de sentido común afirmar que entre la enorme masa de individuos que se incorporó a los ejércitos revolucionarios en México a partir de 1910 se encontraban algunos de “origen dudoso”, todavía contamos con escasas investigaciones que tratan sobre el tema. Ello se debe, entre otros aspectos, al problema de las fuentes. Los reportes escritos al calor de los acontecimientos tienden a calificar como “gavilla” a cualquier facción armada. De esta forma es muy difícil, a veces prácticamente imposible, establecer algún

parangón de análisis que permita conocer la actuación de estos grupos en un contexto tan convulsionado. Por otro lado, es igualmente complejo rastrear la trayectoria de la gran masa de personas que se alistó en los ejércitos revolucionarios. La referencia a estos personajes es por lo general indirecta, producida por sus superiores.

Este epílogo se compone de dos partes: en un primer momento intentaremos trazar la tendencia “probable” de la criminalidad en el estado de Chihuahua en los años inmediatamente anteriores a 1910, que fueron caracterizados por una crisis económica generalizada. Nos referimos a una tendencia probable, pues estas reflexiones no pueden ser conclusivas puesto que infelizmente no disponemos de estadísticas criminales para este período. Por otro lado, la pertinencia de analizar esta crisis y su relación con la criminalidad estriba en que dicha debacle fue considerada como una de las principales causas de la revolución. Enseguida discutiremos, a partir de los testimonios de ciertos contemporáneos, el problema del “orden” y del “bandolerismo” entre 1910 y 1920 en Chihuahua. Nos limitaremos a los informes de algunas empresas extranjeras, los reportes consulares - en especial de las legaciones de España y Estados Unidos - así como a algunos periódicos estadounidenses.

Se puede alegar, con razón, que este corpus documental está filtrado por una percepción “externa” y que por ello presenta un panorama parcial de los sucesos revolucionarios en Chihuahua. No obstante, su utilización se justifica, en parte, debido a que la revolución en el norte de México no se explica sin el papel fundamental de los Estados Unidos. A este respecto basta con mencionar la forma como los diferentes grupos armados consiguieron armas, provisiones y voluntarios del otro lado del río Bravo. Así, a pesar la parcialidad de los observadores extranjeros, no hay duda de que los

estadounidenses tenían especial interés en seguir muy de cerca los acontecimientos revolucionarios. Las fuentes que se han consultado presentan descripciones detalladas e imprescindibles acerca de la situación económica y social de México entre 1910 y 1920, así como de los préstamos forzosos y confiscaciones llevadas a cabo por los ejércitos a lo largo de este período. De modo que esta documentación - pese a algunos excesos y prejuicios - complementa la información producida por las facciones armadas, por la prensa mexicana y los relatos y testimonios de algunos de los excombatientes que participaron de la revolución.

Finalmente debemos resaltar que pese a que este epílogo se inscribe durante la etapa armada de revolución, no pretende y no puede agotar las diversas facetas del complejo proceso que ocurrió entre 1910 y 1920 en México. Por ello seguramente muchos aspectos relativos a este contexto no estarán contemplados o la alusión a ellos será muy breve, en todo caso se darán referencias generales a las cuales el lector interesado podrá acudir para profundizar en aspectos precisos acerca de la revolución mexicana.

I. Crisis económica, los efectos inmediatos

¿Podemos considerar que existe una cierta causalidad entre los períodos de crisis económica y los niveles de criminalidad o la irrupción de movimientos armados? Esta interrogante ha orientado buena parte de los estudios sobre los movimientos sociales, que analizan los cambios de comportamiento de los sectores menos favorecidos, en contextos de contracción y de progreso económico. Pese a que se le puede tachar de mecanicista tampoco se justifica una negación total de la correlación entre estos dos fenómenos.¹ A lo largo de este trabajo hemos sostenido que las crisis de subsistencia típicas del porfirato en Chihuahua - que solían combinar un ciclo de malas cosechas, aumento de precios, desempleo - tuvieron cierta incidencia en el aumento o disminución de determinados delitos. En particular, se dio cuenta que en el contexto de una ligera depresión económica en 1895 en Chihuahua tuvo lugar un aumento en los delitos de carácter violento, mientras que los atentados “en contra de la propiedad” disminuyeron considerablemente. Atentos a esta misma problemática nos acercamos a uno de los fenómenos que generalmente es

¹. Un trabajo sobre la criminalidad en Inglaterra, publicado recientemente, establece una relación causa-efecto entre los contextos de desajuste económico y el aumento de la actividad delictiva. Sus autores afirman que “las estadísticas criminales pueden reflejar una extendida actividad criminal en contextos de declive económico”. Pero ello varía de acuerdo con las características inherentes del delito, ya que infracciones tales como estupro o infanticidio parecen no tener relaciones sociales obvias. En Morgan and Perter Rushton, 1998, p. 47-48. Traducción mía. Esta aseveración, no obstante está lejos de representar el consenso entre los estudiosos del tema. El problema implícito en estos análisis también expresa la conexión entre una determinada coyuntura económica y el advenimiento de delitos de “carácter social”. Con base en un análisis sobre los patrones de la criminalidad en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX, Richard Slatta y Karla Robinson afirman que el desarraigo de los “provincianos” de su región de origen, provocado tanto por la concentración de tierra, como por el carácter estacional del trabajo en los ranchos conllevó a que un contingente importante de jóvenes apareciera en las listas de criminalidad con cierta frecuencia. En Slatta and Karla Robinson, 1990, pp. 23-24. Otra clase de análisis sostiene que el crecimiento de las ciudades es una de las principales causas del incremento de la criminalidad. En otra investigación sobre Argentina se ha mencionado la fluctuación laboral y la inseguridad propias de una ciudad como los mayores alicientes delictivos de carácter violento. En Johnson, 1990.

apuntado como una de las “causas explicativas” - a corto plazo - de la revolución mexicana, a saber, la crisis económica de la primera década del siglo XX.

La debacle de 1907-1909 suele ser analizada, al lado de factores de índole política y social, como un antecedente primordial del proceso revolucionario que se inició en 1910 en la república mexicana. En estas reflexiones no pretendemos esclarecer los motivos de esta crisis, sino más bien comprender, en rasgos bastante generales, de qué forma afectó a algunos sectores sociales chihuahuenses y más precisamente cuál fue su impacto en aquellos grupos de la población que se habían beneficiado, de cierta forma, de la expansión del mercado laboral a raíz del progreso económico porfiriano.

Con cierta frecuencia el estado de Chihuahua enfrentaba crisis ocasionales, sobre todo en la agricultura - vertiente menos favorecida por los inversionistas y la elite regional - por lo que generalmente estuvo a merced de las alteraciones climáticas, hasta algunos años después de terminada la fase más aguda de la revolución.² No obstante, todavía a fines del siglo XIX y principios del XX el impulso económico de otros sectores compensaba los malos ciclos en la agricultura y en lo que se refiere a la mano de obra no resultaban catastróficos, tal como se relata a continuación:

El año, [1904] para los negocios en este Distrito [Guerrero], fue en lo general malo: las cosechas fueron escasas porque al principio las tierras estaban muy secas, las lluvias se dilataron y después vinieron en tal abundancia que perjudicaron las labores, y las avenidas torrenciales inundaron los bajos que era donde estaba la mayor parte de la siembra. Como la agricultura es la principal fuente de riqueza en este Distrito, y otro de los elementos de ella que es el transporte de mercancías a la Sierra, en mulas, no estuvo a la altura de otros años; el comercio también fue en lo

². Wasserman, 1980, pp. 28-30; Katz, 1982, pp. 50-51, t. 1; González Herrera, 1993, p. 12 y ss.; Aboites Aguilar, 1998, pp. 29-35. En una carta enviada a Porfirio Díaz, Enrique Creel detalla con elocuencia los desajustes provocados por las lluvias de 1903 en la agricultura local: “...las crecientes de los ríos de San Pedro y el Conchos fueron verdaderamente extraordinarias y (...) las pérdidas sufridas por los agricultores de los márgenes de esos ríos exceden a la cantidad de quinientos mil pesos, extendiéndose los destrozos a una zona de más de doscientos kilómetros”. En CPD, 21/septiembre/1903, legajo XXIX, docto. 011294, carta de Enrique Creel a Porfirio Díaz.

general malo y hubiera sido pésimo si los trabajos del ferrocarril, elemento extraordinario, no hubieran compensado en alguno para el comercio los malos efectos antes indicados.³

1907 fue de hecho un año en que coincidieron varios desajustes, pues al desajuste financiero nacional vino a sumarse una crisis de subsistencia. En primer lugar, las inversiones en la minería sufrieron una seria baja - aunque la producción nacional mantuvo los niveles de los años inmediatamente anteriores⁴ - la baja de los precios de algunos metales tales como la plata y el cobre ocasionó graves consecuencias sobre todo para los pequeños explotadores, quienes representaban un importante sector de la minería chihuahuense. Asimismo, los embarques por ferrocarril disminuyeron y la producción de maderas también fue afectada por motivos semejantes. A todo ello vino sumarse una sequía entre 1907-1908 y una helada al año siguiente provocando bajas en la producción agrícola regional. El desempleo fue una consecuencia "natural" de este proceso, pero este cuadro fue exacerbado cuando a los desocupados locales vinieron sumarse los cesados de los ranchos e industrias de Estados Unidos.⁵

La fluctuación característica de la mano de obra minera era agravada en contextos de decadencia. Cuando los complejos mineros eran afectados, el mercado regional se descompensaba y las tesorerías municipales sufrían pérdidas considerables. Además, la población vinculada a un auge económico anterior se trasladaba en busca de trabajo a otras minas u otros sectores económicos. En el momento que se inició la crisis de 1907, los

³. POECH, 21/mayo/1905, "Informe del jefe político del distrito Guerrero".

⁴. Guerra, 1981, p. 793. Aunque a partir de 1907 se reportan constantes bajas del valor de la barra de plata en el mercado internacional, la información periodística igualmente señala ya en 1908 la implementación de una serie de mejoramientos técnicos en algunas explotaciones de Chihuahua. En *The Mexican Herald*, 23/mayo/1907; 16/junio/1907; 07/mayo/1908; 08/junio/1908; 11/julio/1908.

⁵. Katz, 1982, p. 51, t. 1, 1992, pp. 276 y ss.; Guerra, 1988, pp. 248-255, t. 2; Altamirano y Guadalupe Villa, 1988, pp. 171-172, vol. 1.

habitantes de Parral principiaron su éxodo. El comercio local sufrió una severa depresión y a fines del año la población, que en 1903 rebasaba a los 16,000 habitantes, se redujo a 9.000. Según reportes del jefe político, los trabajadores habían salido a buscar trabajo en las minas de otros distritos.⁶ La edición anual del periódico **The Mexican Herald** de 1909, cuyas páginas estaban dirigidas a los inversionistas extranjeros en México - dado el especial esmero en reafirmar en detalle los progresos del país en los últimos treinta años - no dejó de mencionar el hecho: "Durante los últimos años, los cargamentos [de plata] desde este distrito han declinado, pero no debido al agotamiento de minerales, sino en función de la conjunción de una serie de circunstancias externas al control de las minas".⁷ Los minerales de Santa Bárbara y Minas Nuevas, enfrentaron dificultades similares, de hecho la ASARCO interrumpió sus trabajos en ellos.⁸

En la región central las señales de debilitamiento en la pequeña industria minera fueron anteriores a 1907. A fines de 1906, la administración del estado de Chihuahua envió a los municipios de la entidad una boleta para que se contabilizaran los datos relativos a la minería correspondientes al año anterior. En la carta de instrucciones para llenar las referidas formas, el gobernador hizo la siguiente advertencia "...y en cuanto a las noticias de las minas que estuvieron paralizadas, como son numerosísimas, dispondrá Usted que, si no caben en la boleta, se rayen las hojas que sean necesarias para inscribirlas a todas, (...)"⁹. Hacia 1907 se reportaron la suspensión de trabajos en diversos yacimientos y haciendas de beneficio en el distrito de Iturbide:

⁶. French, 1990, pp. 60-67.

⁷. **The Mexican Herald**, 1909, p. 22. Traducción mía.

⁸. Wasserman, 1984, pp. 127-128; French, 1990, pp. 60-67.

⁹. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 03/octubre/1906, caja 61, exp. 21.

A fines del año de 1907 se clausuraron los trabajos mineros de la mina "Santiago", en este lugar; pocos meses después, y de una manera definitiva, los de una Hacienda de Beneficio que se construía al Oriente de esta población; también los trabajos de la mina "Los Muertos", que después volvieron a reanudar y ahora ha vuelto a suspenderse, quedando por hoy únicamente y en pequeña escala, el trabajo de las minas "Veta Grande Anexas"; estos trabajos son los que han sido más constantes, pues no han sido suspendidos desde que principiaron.¹⁰

Lo anterior indica que estos desajustes solían afectar con más severidad a la pequeña y mediana minería que generalmente dependía de las grandes empresas, en lo que se refiere a la infraestructura de procesamiento de metales. Los emporios mineros podían incluso beneficiarse comprando explotaciones menores a un precio módico.¹¹ En algunas ocasiones el despido masivo constituía una condición *sine qua non* para el fortalecimiento de los monopolios.¹² Los propietarios de la Tecolotes y Anexas (American S.S. Co., distrito Iturbide) que en 1907 habían reportado 1,600 "empleados y operarios" en sus plantas laborales, para 1909 dieron noticia tan sólo de la mitad. La misma suerte tuvieron los trabajadores de Candelaria y Librado (Candelaria Mining Co., distrito Galeana), la empresa notificó entre 1906 y 1909 una reducción de 255 a 150 de la mano de obra empleada.¹³

La decadencia del sector minero, aunque parcial o temporal, solía incidir directamente en el comercio local. Según informó el cónsul estadounidense en Chihuahua, hacia 1909 los comerciantes del estado "habían perdido entre 10 y 20% de sus negocios y tenían dificultades para pagar sus deudas".¹⁴ En el distrito Galeana las pequeñas tiendas y negocios en manos de los residentes nacionales - que se habían fundado a raíz de las demandas del mercado minero de los alrededores, de las empresas de William C. Greene y

¹⁰ El Correo de Chihuahua, 02/marzo/1909.

¹¹ Wasserman, 1980, p. 27; Guerra, 1988, p. 254, t. 2; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 272-273.

¹² Wasserman, 1984, p. 127.

¹³ Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 229-232; Año 1909, 1913, pp. 219-220.

¹⁴ Citado en Wasserman, 1980, p. 27. Traducción mía.

por la industria maderera - fueron directamente afectados. La quiebra de los negocios mineros conllevó el cierre de las pequeñas casas de comercio y a la vez creó las bases para el fortalecimiento de los emporios dedicados al comercio de mayoreo. "En 1904 había 5 de este tipo de tiendas en todo el distrito, en 1909 ya era un total de 45".¹⁵ Ya desde 1906 se notaban señales de decadencia en el comercio del distrito de Hidalgo, pues según informes del jefe político hacia mediados de este año, las minas sólo estaban siendo explotadas al 10% de su capacidad. "lo cual [dice el informe] como es natural, obra directamente sobre los demás ramos, especialmente el del comercio, que si se sostiene es quizá con verdadero sacrificio".¹⁶

En el sector agrícola la producción de alimentos básicos de la dieta de los chihuahuenses tales como el maíz y el frijol, sufrió caídas sustanciales entre 1906 y 1909. En el cuadro I notamos que 1906 fue un buen año para los cultivos mencionados que, en general presentaron alzas con relación a la producción de 1905 - aunque ya se advertía que la sequía podría afectar a la cosecha local¹⁷ - excepto el trigo que presentó una sensible caída del orden de 17%. A partir de 1907 se aprecia un pequeño descenso en la producción del frijol, maíz, papa y trigo. Empero, los números relativos a las cosechas de 1908-1909 son representativos del impacto de la sequía y helada en estos cultivos. En 1908, la producción total de frijol, maíz y papa se redujo casi a la mitad y pese a que en 1909 este último cultivo logró una pequeña recuperación, el frijol y el maíz continuaron una tendencia

¹⁵ Lloyd, 1987, pp. 131-134; 1995, pp. 118-120.

¹⁶ POECH, 05/abril/1906. "Informe sobre la administración pública del distrito Hidalgo, en 1905".

¹⁷ El Correo de Chihuahua, 09/julio/1906.

descendente, en el mismo sentido que el trigo, que entre 1905 y 1909 sufrió un declive del orden del 58%.

CUADRO 5.1: Total de la producción de frijol, maíz, papa y trigo en el estado de Chihuahua entre 1905 y 1909

FRIJOL	Hectolitros	Valor (pesos)	MAÍZ	Hectolitros	Valor (pesos)
1905	103,171	452,216.00	1905	863,720	2,737,314.00
1906	125,951	678,456.00	1906	1,134,305	3,820,771.00
1907	117,098	603,998.00	1907	1,021,752	3,465,895.00
1908	67,047	610,851.00	1908	740,206	2,778,235.00
1909	62,499	524,748.00	1909	644,644	2,917,463.00
PAPA	Kilos	Valor (pesos)	TRIGO	Kilos	Valor (pesos)
1905	1,669,105	141,676.00	1905	35,207,023	2,545,086.00
1906	4,975,110	245,836.00	1906	29,506,004	2,023,635.20
1907	5,468,280	247,365.80	1907	24,090,991	1,823,410.00
1908	3,633,318	160,653.64	1908	21,736,617	1,903,561.76
1909	9,009,970	519,639.00	1909	14,908,942	1,269,943.00

Fuente: Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Años 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, pp. 75-76; 216-217; 130; 172; 210-211.

A principios de 1909 *El Correo de Chihuahua* informaba: “Este ramo [la agricultura] ha decaído por completo; las cosechas, (...) fueron ilusorias, porque no hubo lluvias y por lo mismo se consideraron perdidas; hasta la fecha no se tienen aguas ni nieves...”.¹⁸ Ello desde luego incidió en el precio de los alimentos. En 1903 un hectolitro de maíz costaba aproximadamente 3.00 pesos y el de frijol entre 4.50 y 5.00. Durante los años de 1908 y 1909 el primer grano osciló entre 8 y 9.00 pesos y el maíz entre 4 y 5.00 pesos.

¹⁸. *El Correo de Chihuahua*, 10/febrero/1909; *The Mexican Herald*, 06/mayo/1908.

Según estiman algunos estudiosos la producción agrícola chihuahuense se destinaba básicamente hacia el mercado local y regional, de esta forma los consumidores internos fueron los más afectados con las inclemencias naturales de la primera década del siglo XX, inundaciones, sequías y heladas.¹⁹

En el ámbito regional los efectos de la sequía de este período fueron los siguientes. En distritos como Andrés del Río, Arteaga, Mina y Rayón - localizados en la región serrana del estado - con poca importancia agrícola, no se aprecia de manera dramática las consecuencias de la crisis e incluso la producción de maíz - el cultivo de mayor representación - mantuvo la tendencia irregular de los años anteriores a 1907. Además en esta zona era común que se importara maíz, harina, azúcar, manteca y ganado desde Sonora y Sinaloa. De acuerdo con el informe del jefe político de Arteaga ello se debía a "la falta de tierras propias para los cultivos y los trabajos mineros que proporcionan mejores jornales, hace que este ramo de la riqueza pública, tenga muy poco desarrollo en el Distrito". De modo que las pérdidas totales o parciales en las cosechas locales eran constantes. En 1905, año en que según la autoridad de este distrito, la agricultura fue favorecida por la abundancia de mano de obra debido a la paralización de diversos negocios mineros, las lluvias de octubre y noviembre provocaron el desbordamiento del río Chínipas y "produjeron la pérdida total de las cosechas".²⁰ En Andrés del Río la situación no fue distinta, aproximadamente un 50% de la producción fue destruida "en puntos de la sierra,

¹⁹ Aboites Aguilar, 1998, pp. 29-35.

²⁰ Informe sobre la Administración pública del Distrito Arteaga en el año de 1905, 1906, pp. 8-9.

donde, aunque en corta escala, sus habitantes se dedican a la agricultura, para vender sus productos a los minerales del distrito...”²¹

Entre 1905 y 1909 se aprecia una decadencia progresiva en las cosechas de maíz y frijol en los distritos con mayor representación agrícola, tales como Benito Juárez y Camargo y en este último un descenso del orden del 90% en el trigo, principal cultivo local.²² En el distrito de Galeana - en donde se localizaba una importante industria molinera que comercializaba harina procesada en los almacenes locales y de Estados Unidos - se estimaba que dos terceras partes de la producción de trigo estaba destinada al mercado exterior.²³ Pero la cosecha de trigo de 1909 fue tres veces menor que la de 1906. En Benito Juárez la agricultura, que era presentada en los informes administrativos como “un elemento principal en la vida del distrito”, fue fuertemente afectada por la escasez de lluvias entre 1907 y 1909, resultando insuficiente incluso para el consumo local en algunos puntos del distrito. Como la mayoría de las tierras de labranza eran de temporal, las cosechas estaban básicamente supeditadas a las agudas alteraciones climáticas. Según el jefe político:

La escasez del resultado en las cosechas y la crisis que ha afectado al país entero, pone a ese Distrito en condiciones difíciles y a sus habitantes en situación comprometida para subsistir, notándose el precio de los cereales desde las cosechas elevadas en sus precios que crecerán indudablemente en el curso de la temporada.

²¹ Informe sobre la Administración Pública y Municipal del Distrito Andrés del Río en el año de 1905, 1906, p. 11.

²² De la Peña, 1948, p. 100, vol. 2; González Herrera, 1993, p. 15; AMCJ, 20/marzo/1899, rollo 13, [Solicitud para la instalación de un molino de trigo en Ciudad Juárez]. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH, Años 1905 y 1909, 1905, 1913, pp. 75-76; 210-211.

Una evaluación presentada en el *The Mexican Year Book* ofrece los siguientes datos respecto a la producción de trigo en México “...pese a que las condiciones naturales en México no son favorables para la siembra del trigo como lo son para el maíz, el trigo es sin embargo, un producto básico que está siendo cultivado de manera relativamente extendida en todos los estados, pero particularmente en Guanajuato, Puebla, Chihuahua, Coahuila, Michoacán y Sonora”. En *The Mexican Year Book*, 1908, p. 449. Traducción mía.

²³ Lloyd, 1995, pp. 125-153.

En algunos lugares es seguro que la producción no podrá bastar al consumo y sus moradores tendrán que buscar las semillas en los que la producción fue mayor.²⁴

En Hidalgo y Guerrero los peores años se ubican entre 1907 y 1908 con señales de recuperación en el año siguiente. En Jiménez se observa una seria decadencia del frijol y maíz y en cuanto al trigo se aprecia una tendencia irregular de queda y recuperación de acuerdo con las variaciones climáticas del período 1905-1909.²⁵ Situación relativamente similar se ve en Iturbide, distrito para el cual contamos con información más detallada. En las localidades de San Andrés, San Lorenzo y Coyame se reportaron bajas en las cosechas de 1907, provocadas por el “retardo de las lluvias”, siendo que en Aldama “la totalidad de los labradores, tuvieron que resembrar hasta cuatro veces sus tierras y otros que se desistieron, no llegaron a levantar ni la semilla que emplearon en su siembra”.²⁶ En esta municipalidad se calculaba, además, que a raíz de la helada de abril, se perdería entre 20 y 30.000 pesos en la fruticultura. Finalmente desde la capital del estado se notificó que en 1907 la cosecha de trigo y maíz de riego alcanzaría 10,000 hectolitros “...pues en lo referente a la de temporal quizá apenas pueda ascender a la suma de cuatro mil hectolitros, dada la escasez de lluvias y lo expuesto a pérdida por la proximidad de los hielos”.²⁷ Empero, los informes acerca de Santa Isabel y Carretas aseguraban que en estas municipalidades se había producido lo suficiente para el consumo de sus vecinos.

²⁴. Gobierno del estado de Chihuahua, *Informe del jefe político del Distrito Benito Juárez, acerca de su administración por el año de 1908*, 1909, p. 35.

²⁵. Gobierno del estado de Chihuahua, *AEECH. Años 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909*, 1905, 1908, 1909, 1910, 1913, pp. 75-76; 216-271; 130; 172; 210-211.

²⁶. Gobierno del estado de Chihuahua, *Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Iturbide, durante el año de 1907, 1908*, p. 50.

²⁷. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 16/octubre/1907, caja 67, exp. 48.

La situación empeoró en 1908 con la pérdida total de gran parte de la cosecha de temporal - sobre todo del frijol - en todas las localidades de Iturbide que presentaron informes sobre la situación agrícola.²⁸ En el año siguiente el panorama fue aun más grave, pues los cultivos de riego que se habían salvado de la sequía fueron diezmados por la temprana helada. La información oficial señala la pérdida de las siembras de maíz y frijol entre parcial o total en todos los municipios desglosados. La producción no fue ni siquiera suficiente para el consumo local en la sección municipal de Chuvíscar y Guadalupe y en las municipalidades de Coyame, Aldama, San Lorenzo y San Andrés. Sin embargo, en la sección municipal de Santa María de Cuevas, en donde fue posible una cosecha regular de maíz, suficiente para el abastecimiento de sus vecinos, plagas agrícolas atacaron a la producción de frijol, lo mismo ocurrió en Santa Isabel. De todas las localidades que presentaron informes acerca de su situación agrícola en 1909 solamente Carretas reportó una situación relativamente satisfactoria: "las cosechas de maíz y frijol si no pueden considerarse abundantes, han producido lo bastante para los gastos de la localidad..."²⁹

Pese a la escasa información existente sobre la ganadería podemos inferir que la producción ganadera también sufrió a consecuencia de los avatares climáticos de los años 1907-1909, pues en algunos reportes consta que los pastos resultaron de mala calidad por falta de lluvias, lo que redujo sensiblemente el número de animales y ocasionó la pérdida de capitales de rancheros y hacendados. Tal fue el caso de la municipalidad de Ojinaga

²⁸. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Iturbide, durante el año de 1908**, 1909, p. 34.

²⁹. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Iturbide, durante el año de 1909**, 1910, p. 36.

(Iturbide) y del distrito de Benito Juárez.³⁰ Por otro lado, en 1908 se reportó la importación de grandes cantidades de alfalfa - utilizada fundamentalmente en la engorda de ganado lechero - desde California.³¹

* * *

Hechas las referencias generales acerca de la crisis económica de Chihuahua a fines de la primera década del siglo XX retomamos el argumento esbozado al principio de este capítulo. Ya hemos mencionado que el bandolerismo social es un fenómeno que puede ser mejor definido en función del contexto en donde se presenta. De esta forma, el análisis de los momentos de auge o crisis económicas se vuelve fundamental para comprender el comportamiento de nuestros actores sociales. No hay duda de que estos desajustes golpearon a la sociedad chihuahuense, pero sus consecuencias fueron diversas y variaron de intensidad de acuerdo con cada sector laboral. Como veremos en las páginas siguientes, la crisis de 1907 afectó especialmente a aquellos trabajadores que habían gozado de cierta "estabilidad" durante el período de auge económico en Chihuahua a fines del siglo XIX. Lo anterior puede haber tenido alguna relación entre un cambio de resistencia pacífica - que se verificó en los años anteriores - hacia la toma de armas en el período revolucionario.

La primera década del siglo XX en Chihuahua fue bastante inestable debido a éstos y otros factores de carácter político de suma importancia en los acontecimientos que precedieron a 1910. Este panorama de principios de 1908, se complicó con el arribo de los trabajadores mexicanos cesados de las empresas ferrocarrileras de California y Arizona, las

³⁰. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe del jefe político del Distrito Benito Juárez, acerca de su administración por el año de 1908**, 1909, p. 34; Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe sobre la Administración Pública en el Distrito Iturbide, durante el año de 1909**, 1910, p. 7.

³¹. *The Mexican Herald*, 03/marzo/1908.

cuales en “forma de caridad” condujeron a familias completas hasta la línea fronteriza. El número de mexicanos repatriados que se “estableció” en las plazas de Ciudad Juárez sobrepasaba al millar.³²

Los mexicanos presentan un aspecto lamentable, (...) algunos no tienen suficiente para comer. Deambulan por las calles y finalmente regresan a los campos, imposibilitados de ayudarse e imposibilitados de obtener ayuda de otros (...). Catorce policías rurales están alojados en Juárez debido al arribo de los mexicanos. Vigilan a los “descamisados” de la ciudad para proteger a la propiedad, que naturalmente sufrirá en estas circunstancias. Los oficiales, tienen una apariencia elegante, montados en bellos caballos y vestidos con los mejores trajes.³³

Durante varios días los trabajadores mexicanos estuvieron esperando un transporte hacia la capital del estado, pero la municipalidad alegó no tener recursos para costear dicho viaje. Los ferrocarriles nacionales sólo acordaron transportarlos por el precio de un pasaje de tercera clase, alrededor de 5.00 pesos; en muchos casos la ayuda no llegó y un centenar de ellos emprendió a pie el camino rumbo a Chihuahua.³⁴ Pese a que todavía en 1910 se tiene noticia de que una gran cantidad de trabajadores mexicanos estaba regresando de Estados Unidos, muchos nacionales procedentes de diversas partes de la república continuaban intentando cruzar la frontera desde Ciudad Juárez.³⁵

Los trabajadores de Sierra Madre Land & Lumber enfrentaron dificultades similares,³⁶ la empresa que hacia mediados de 1908 anunció el cierre de puertas debido a su “pésima condición pecuniaria”, amenazaba con despedir a sus trabajadores estadounidenses

³² *The Mexican Herald*, 06/enero/1908; 07/enero/1908; 10/enero/1908; Sandels, 1967, pp. 162-163.

³³ *The Mexican Herald*, 09/enero/1908. Traducción mía.

³⁴ *The Mexican Herald*, 04/febrero/1908.

³⁵ *El Correo de Chihuahua*, 01/marzo/1910; 18/marzo/1910.

³⁶ Esta compañía era una de las subsidiarias del mayor complejo minero del país constituido por la Cananea Consolidated Copper Company, la Greene Gold-Silver Company y la Greene Consolidated Gold Company (estas dos últimas explotaban minerales al oeste de Sonora y en el este de Chihuahua) cuyo principal propietario era William C. Greene. En 1904 el gobernador Enrique Creel otorgó varias concesiones para una de estas empresas autorizando la explotación de madera en la zona boscosa del oeste de Chihuahua - aproximadamente 1.4 millones de hectáreas - cuyos efectos surtían a las industrias mineras de Greene. A raíz

y mexicanos adeudando varios meses de sus sueldos. El jefe político del distrito Guerrero intervino directamente en el asunto y según decía, en vista de que los primeros estaban mejor organizados y “con más pretensiones y un crédito en junto de más de treinta y seis mil pesos”, entre los mexicanos, “los que la mayor parte de lo que les debía la compañía no sabían ellos cuanto y a más de la mitad (...) no les debía la compañía y todos se quejaban, unos directa y otros indirectamente de su mala situación”.³⁷ Finalmente quedó convenido que la compañía saldaría el 20% del adeudo en efectivo, ofrecería un boleto de tren hacia Chihuahua y el pago de lo demás sería resarcido en “madera, como artículo de más fácil realización”; en caso de que el 20% no alcanzara a 5.00 pesos, dichos operarios serían “indemnizados” con este monto. Aquellos que la compañía “nada” les debía, recibirían gratuitamente el pasaje de tren. Según el reporte del jefe político la situación general era de insatisfacción, por lo que desde antes de su arribo a Madera ya había solicitado el desplazamiento de una fuerza de rural hacia la zona:

Creo haber evitado en Madera grandes conflictos y conseguido el mejor arreglo posible en favor de los habitantes de aquel pueblo con la satisfacción de no haber recurrido a violencias que siempre son odiosas. Por cuanto a la fuerza federal que quedó en Madera, (...) mi opinión es si para ello no hubiere inconveniente, que permanezca allí todo este mes para cuidar los primeros, de aquellos grandes intereses en los que de una manera indirecta están interesadas muchas casas comerciales del Estado y también para garantía de los intereses de las Haciendas vecinas mientras la gente que quedó sin trabajo se acaba de retirar a los distintos lugares donde lo encuentren.³⁸

Lo significativo de este contexto es que a diferencia de las otras crisis de fines del siglo XIX, cuando era más probable que un sector económico supliera a otro en caso de

de la crisis de 1907 la Sierra Madre Land & Lumber cesó sus trabajos en Chihuahua. En Lloyd, 1987, p. 131; Raat, 1988, pp. 72-75.

³⁷. AGN, Fondo Gobernación, 08/agosto/1908, sin sección, caja 815, exp. 3, carta del gobernador sustituto José María Sánchez al secretario de Gobernación.

³⁸. AGN, Fondo Gobernación, 08/agosto/1908, sin sección, caja 815, exp. 3, carta del gobernador sustituto José María Sánchez al secretario de Gobernación.

decadencia temporal, en la primera década del siglo XX estos mecanismos - que en cierta forma permitían a los trabajadores libres mantener relativa independencia de las fluctuaciones del mercado - estuvieron más limitados debido a la recesión económica general. Ya se ha dicho que el trabajador minero no era un obrero de “tiempo completo”, quien solía regresar a sus labores cuando se presentaba la oportunidad o durante la cosecha. Esta posibilidad de remediar la situación se vio reducida ante el mal ciclo agrícola. Los trabajadores de la región norte que hasta este momento habían mantenido ciertas ventajas con relación a sus pares de la zona sur del país - el cónsul estadounidense en Chihuahua afirmó que “entre 1897 y 1902 los salarios en el estado habían subido entre un 10 y 20%”,³⁹ - perdieron parte de estas prerrogativas.

Si nos atenemos a las fuentes oficiales - por desgracia las únicas disponibles en este momento - concluiremos que el primer momento de la crisis minera, es decir, 1907, coincide con la cifra más elevada de brazos en la agricultura entre los años 1905-1909. Los informes de los jefes políticos de los diversos distritos del estado parecen confirmar esta apreciación, pues cuando relataban la abundancia de mano de obra en la agricultura normalmente ello se debía a la paralización de los trabajos mineros en los campos de la zona.⁴⁰ Ahora bien, la economía agrícola tampoco pudo absorber a esta mano de obra, pues en 1909 - cuando se resintieron los efectos más agudos de la crisis agrícola - se reportaron bajas de alrededor del 28% con relación a 1907, en la mano de obra empleada en el sector.⁴¹

³⁹. Citado en Wasserman, 1980, p. 23. Traducción mía.

⁴⁰. Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe sobre la Administración pública del Distrito Arteaga en el año de 1905**, 1906, p. 9; Gobierno del estado de Chihuahua, **Informe del jefe político del Distrito Benito Juárez, acerca de su administración por el año de 1908**, 1909, pp. 35-36.

⁴¹. Gobierno del estado de Chihuahua, **AEECH. Años 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909**, 1905, 1908, 1909, 1910, 1913, pp. 75-76; 216-232; 130-140; 172-183; 210-220.

Ello nos lleva a concluir que un número, aunque reducido, de trabajadores pudo haber constituido el grupo de “desempleados” en el estado. Quizá los menos afectados fueron los peones de hacienda y los trabajadores mineros que permanecieron empleados, pues de esta forma tenían garantizados, los primeros su alimento y en el caso de los segundos, pese a la reducción salarial, todavía recibían los mejores jornales de la región. De esta forma ambos grupos tuvieron mayores posibilidades de protegerse de las consecuencias más agudas de la crisis económica.

Por otro lado, pese a que algunos estudios señalan la disminución de los salarios tanto en la agricultura como en la minería,⁴² las estadísticas oficiales del gobierno aunque confirman esta información, no presentan caídas sorprendentes. Los salarios mínimos del sector minero permanecieron relativamente estables entre 1906 y 1909, no así el promedio de los jornales más altos que sufrió una baja de aproximadamente un 1.00 peso en 1908 con relación al año anterior, en el que se informó un salario máximo promedio de 5.50 pesos. En la agricultura se aprecia una ligera caída en el jornal durante los años de 1907 y 1909, período en el cual el máximo salario pagado quedó por abajo de 90 centavos, cuando en 1906 había sobrepasado un 1.00 peso. El jornal mínimo presentó una tendencia relativamente estable, inferior a 60 centavos.⁴³ Las cifras relativas a los jornales del sector agrícola coinciden con la información presentada en las memorias de Baudilio Caraveo Estrada, rancharo de Moris (distrito Rayón). Dice el autor que “a principios de este siglo era costumbre en ranchos y haciendas pagar el salario de setenta y cinco centavos y un peso a

⁴² Wasserman, 1980, p. 30; 1984, p. 127; Katz, 1982, p. 50, t. 1.

⁴³ Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Años 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, 1905, 1908, 1909, 1910, 1913, pp. 75-76; 216-217; 130; 172; 210-211.

los peones blancos e indígenas, racionándolo cada domingo con semillas y otros comestibles...”.⁴⁴

Vale recordar que la observación de las estadísticas relativas a los “ingresos” no permite captar a los mecanismos de carácter “no económicos” que mediaban la relación laboral de los trabajadores agrícolas o mineros, cuyos ingresos se veían acrecentados con provisiones como parte del pago, en el primer caso con alimento - generalmente frijol y/o maíz - y otros artículos como vestido, y en el caso de los mineros con una participación en el metal extraído. En este sentido es importante destacar la variedad de las condiciones de trabajo en las minas - lo que se nota incluso en las mismas estadísticas oficiales que presentan datos tan dispares entre jornales máximo y mínimo como 10.00 y 1.00 peso - ya que el monto recibido podía variar según la ley y la clase del mineral explotado y en función de la “especialización” del obrero. Sin lugar a dudas estas cifras absolutas ocultan una realidad mucho más compleja, poco tangible en las estadísticas oficiales. Por ello la intención de mencionarlas aquí es meramente indicativa. Serían necesarias investigaciones específicas para dilucidar el entramado mundo laboral de fines del siglo XIX y principios del XX en Chihuahua.

Es cierto que esta crisis económica, cuyos resultados fueron múltiples y variados, no puede ser considerada como el factor determinante de los descontentos de la sociedad chihuahuense a vísperas de 1910. Pese a ello tampoco se puede negar que en un contexto de depresión económica los antagonismos pre-existentes suelen exacerbarse, como veremos en

⁴⁴. Caraveo Estrada, 1996, p. 70.

las páginas siguientes.⁴⁵ Al lado del grupo de trabajadores “desempleados”, que constituían una parte relativamente pequeña de la población del estado, parece que el peso de la crisis recayó sobre los vecinos de los pueblos y los pequeños rancheros o propietarios, ya que según las estadísticas que hemos utilizado estos asentamientos concentraban aproximadamente el 35% de la población del estado a principios del siglo XX y eran a su vez, los responsables por gran parte de la producción agrícola regional.⁴⁶ Otro sector muy afectado fue el de los pequeños y medianos productores mineros - quienes solían depender de la infraestructura de transformación de las grandes empresas - pues durante los años más críticos, además de la caída del valor de los metales aumentaron los costos de fundición y transporte de minerales. Por otro lado, en pleno auge de la crisis, las grandes empresas mineras se dedicaron a incrementar su infraestructura. En Cananea, por ejemplo, se reportó que mientras sus operaciones estaban paralizadas fueron llevadas a cabo reparaciones en la maquinaria, compra de nuevos equipamientos y el estudio de nuevos métodos de beneficio de los minerales. Los empresarios de Parral, por ejemplo, solicitaban una concesión para construir nuevas estaciones ferroviarias en sus explotaciones.⁴⁷

En lo que concierne a la mano de obra del sector minero, las cifras oficiales informan que el número total de operarios y empleados permaneció estable entre 1906 y 1910, alrededor de los 10,000 (hombres, mujeres y niños). Curiosamente el *Anuario de 1907* contiene un anexo de “las principales minas paralizadas o sin productos”, las cuales exceden a 2,000 y corresponden no sólo a la región central y oriental del estado - en donde

⁴⁵ En ello están de acuerdo interpretaciones tan disímiles acerca de la revolución mexicana como Guerra, 1988, pp. 258-250, t. 2 y Knight, 1984, pp. 60-61.

⁴⁶ González Herrera, 1990, p. 11; Aboites Aguilar, 1998, p. 31.

⁴⁷ *The Mexican Herald*, 16/junio/1908; 28/junio/1908.

se concentraba la mayor parte de la extracción minera controlada por grandes empresas - sino también a los distritos localizados en la Sierra Madre Occidental, en donde prevaecía la pequeña y mediana minería;⁴⁸ lo que podría ser un indicador más del impacto de la crisis en este tipo de negocios.⁴⁹

El decaimiento de los niveles de subsistencia fue “uno” de los factores que impulsó la participación de distintos sectores sociales en el movimiento armado que se inició en 1910 en México, pues en la toma de decisiones de esta naturaleza diversos componentes de carácter “no económicos” juegan un papel primordial, como los carismáticos, para mencionar solamente uno. Como se ha dicho, los más afectados por la crisis de 1907-1909 fueron precisamente los pequeños y medianos propietarios, un grupo relativamente reducido de “desempleados” y ciertos pueblos del estado, que pudieron estar más expuestos a los avatares climáticos y al aumento de los precios los alimentos básicos durante estos años.

II. Tendencias de la criminalidad

En lo que se refiere a la criminalidad es posible que en este contexto de desequilibrio económico, los individuos estuviesen más propensos a adoptar comportamientos que contradijeran los cauces legales. La característica social de ello es algo que varía de un caso a otro y depende - como lo hemos mencionado en diversas ocasiones - del cuerpo de delito y de las condiciones en que se cometió la infracción. No obstante, es muy difícil y quizá imposible precisar si estos desajustes incidieron en los

⁴⁸. Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1907, 1909, pp. 145-162.

⁴⁹. Guerra, 1981, pp. 805-807; González Herrera, 1990, p. 12; Sariago Rodríguez, 1998, pp. 272-273; 297.

niveles de la criminalidad en Chihuahua, lo que sólo podría ser afirmado con propiedad si contáramos con material judicial, tal como lo hemos hecho en el período 1890-1895.⁵⁰

Para el período inmediatamente anterior a la crisis económica, datos parciales confirman, *grosso modo*, la tendencia que habíamos detectado a fines del siglo XIX: el abigeato continuaba siendo el principal dolor de cabeza de la administración estatal y de los ganaderos regionales. En los discursos gubernamentales se insistía en la urgencia de eliminar a las partidas de abigeos, de incentivar el pago de los impuestos sobre los bienes ganaderos y de establecer un control más rígido sobre los animales mostrencos, a fin de impedir que la “ganadería, que constituye uno de los principales elementos productores del Estado, no tropiece con dificultades en su desarrollo...”.⁵¹ En Ojinaga se hablaba la existencia de una “plaga de bandoleros” dedicada exclusivamente al robo de bestias, mulas y caballos.⁵² En el mismo tono se pronunciaba el jefe político de Guerrero:

Cumpliendo con instrucciones y órdenes superiores, dicté con insistencia varias disposiciones conducentes a evitar y perseguir en su caso el abigeato, que ha sido el delito más frecuente en este Distrito; pues aunque en la anterior noticia figuran casi igual número de homicidios, eso es excepcional y debido a la heterogénea inmigración que ha habido con motivo de los trabajos de los Ferrocarriles de Chihuahua al Pacífico y Kansas City, México y Oriente.⁵³

⁵⁰. Nos referimos específicamente a la elevada proporción de delitos en contra de la propiedad que hemos detectado en las últimas décadas del siglo XX en Chihuahua. El estudio de los expedientes judiciales de estas infracciones nos condujo a analizar un importante núcleo de conflicto vinculado a la regularización y a la racionalización de la propiedad territorial y ganadera, en el cual podían estar en juego disputas entre las costumbres y la implementación de nuevas leyes, por ejemplo.

⁵¹. POECH, 04/mayo/1905, [Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua]; 01/junio/1905, “Informe leído el 10. de junio de 1905 por el Gobernador interino constitucional del Estado C. Enrique C. Creel, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV Congreso, correspondiente al segundo año de su ejercicio”; 18/junio/1905, [Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua]; 25/noviembre/1909, “Circular a los Jefes Políticos, previniéndoles que redoblen su vigilancia para evitar el abigeato”.

⁵². *El Correo de Chihuahua*, 24/agosto/1907.

⁵³. POECH, 21/mayo/1905, “Informe de la administración pública del Distrito Guerrero, durante el año de 1904”.

Los distritos mineros reportaron, al igual que durante el período 1886-1897, elevados niveles de homicidios, lesiones y asaltos, sobre todo en Rayón, Andrés del Río e Hidalgo.⁵⁴ En Mina se informó que durante el año de 1904, de los 100 de inculcados que ingresaron a la cárcel de la cabecera, 12 habían sido consignados por homicidio, 7 por riña, 8 por robo y los demás por “falta (sic) a la policía y embriaguez”.⁵⁵ El número impresionante de este último “delito”, puede haber sido resultado de la política antialcohólica promovida por la administración Creel y desde luego de la alteración legislativa en la materia, que desde 1904 dejó de considerar a la embriaguez como condición atenuante en la comisión delictiva. De hecho, gran parte de los informes de los jefes políticos hacían hincapié en el “empeño y energía” de su administración para cumplir los reglamentos sobre venta de bebidas embriagantes y debido a ello, decía el jefe político de Camargo, “es natural que la cifra de criminales haya disminuido respecto a los años anteriores”.⁵⁶ Tal como se hizo notar en el capítulo III, en el cual detectamos el predominio de las infracciones en contra de la propiedad sobre los delitos violentos, en los primeros años del siglo XX esta tendencia permaneció inalterada.

En efecto, éste fue uno de los motivos alegados por la comisión legislativa que revisó el código penal en 1905 para aumentar las penas “para los delitos contra la propiedad, por ser un hecho demostrado por la experiencia que nuestro pueblo bajo, no

⁵⁴. POECH, 22/junio/1905, “Informe circunstanciado sobre la Administración Política y Municipal del Distrito Rayón en el año de 1904”; 05/abril/1906, “Informe sobre la Administración Pública del distrito Hidalgo, en 1905”; 10/junio/1906, “Informe sobre la administración pública y municipal del distrito Andrés del Río, en el año de 1905”; 17/junio/1906, “Informe sobre la Administración Pública del distrito Rayón durante el año de 1905”; 05/septiembre/1907, “Informe sobre la Administración Pública del Distrito Rayón, durante el año de 1906”.

⁵⁵. POECH, 23/abril/1905, “Informe de la Jefatura Política del Distrito Mina, durante el año de 1904”.

⁵⁶. POECH, 07/mayo/1908, “Informe sobre la Administración pública del Distrito Camargo, durante el año de 1907”.

ciertamente propenso, como en otras comarcas del país, a la ejecución de delitos sangrientos, siente particular inclinación hacia los primeros; demostrando las estadísticas criminales que es muy considerable el número de los reincidentes...”.⁵⁷ Los administradores insistían en que hacia principios del siglo XX, los delitos en contra de la propiedad habían adquirido “nuevas formas” y que las leyes deberían adelantarse al “ingenio y a las maquinaciones de los criminales, con penas proporcionadas y severas...”.⁵⁸ Pese al carácter heterogéneo de las fuentes que hemos consultado - y en este sentido no se pretende compararlas con la metódica documentación que dispusimos para las últimas décadas del siglo XIX - la tendencia general de estos informes parece indicar que la superioridad de los delitos en contra de la propiedad, por sobre los atentados violentos fue continua desde las últimas décadas del siglo XIX hasta 1907 aproximadamente.

Los datos relativos al período posterior a 1907 son escasos y dispersos - nótese que en este momento los problemas concernientes al movimiento magonista ocupaban lugar primordial en la correspondencia entre las administraciones estatal y nacional. Los miembros del Partido Liberal Mexicano, identificados como bandidos y gavilleros, eran considerados como los principales responsables por la alteración de la “tranquilidad pública” en el país.⁵⁹ No obstante, se puede percibir un clima de inestabilidad en lo que respecta a la criminalidad dada la abundancia de noticias relativas a la presencia de partidas armadas - en grupos que variaban entre 3 y 10 miembros - asaltando ranchos y haciendas

⁵⁷. POECH, 02/noviembre/1905.

⁵⁸. Informes 1849-1906, 1910, “Informe leído el 1o. de junio de 1905 por el Gobernador Interino Constitucional del Estado, C. Enrique C. Creel, en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del XXIV congreso, correspondiente al segundo año de su ejercicio”, p. 484.

⁵⁹. CPD, 22/agosto/1907, legajo XXIX, docto. 008706, carta de José María Sánchez a Porfirio Díaz; AGN, Fondo Gobernación, 08/agosto/1908, sin sección, caja 815, exp 7, cartas de F. Gamboa al secretario de Gobernación.

de distintas zonas del estado, en especial en los distritos de Hidalgo y Guerrero, hacia 1910 dos de las jurisdicciones más pobladas del estado.⁶⁰ Además de las bandas de abigeos que conducían animales robados hacia la frontera estadounidense y de los asaltantes de trenes, se reportaban asaltos aparentemente sin importancia en los cuales el cuerpo de delito consistía en alimentos: trigo, maíz y provisiones.⁶¹

El supuesto aumento de los niveles de la actividad criminal en la ciudad de Chihuahua estaba preocupando a sus vecinos. Se decía que a principios de 1910 la situación era alarmante y que precisamente dos años antes se gozaba, de “una tranquilidad patriarcal”. Estas advertencias, posiblemente exageradas, atribuían el problema de la delincuencia al aumento de la población no sólo natural sino también a los inmigrantes que en estos años se habían asentado en el estado: “No todos los elementos que nos llegan de fuera son útiles a la sociedad ¡Hay mucho que está podrido!”.⁶² Amen de la propaganda de carácter moralista - hacia la sociedad en general - y opositora en contra de la administración estatal que **El Correo de Chihuahua** venía realizando, sobre todo a partir de la elección de Creel,⁶³ estos temores no eran del todo infundados.

Por un lado, ello se debía a que algunas zonas del estado, sobre todo aquellas dedicadas a la minería, se habían convertido en polo de atracción laboral, no sólo para los locales, sino también para los habitantes de otros estados. Con ello desde fines del siglo

⁶⁰. De acuerdo con el censo nacional de población, hacia 1910 los habitantes del estado de Chihuahua se distribuían en los distritos de la siguiente manera: Iturbide concentraba el 23% de la población del estado, Hidalgo el 14%, Guerrero y Camargo el 10% cada uno, B. Juárez el 9%, Jiménez el 7%, Galeana el 6%, Bravos el 4% y Andrés del Río, Rayón, Mina y Arteaga concentraban juntos el 17% restante, en **Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1910**, 1918, p. 5.

⁶¹. **El Correo de Chihuahua**, 23/marzo/1908; 25/marzo/1909; 29/abril/1909; 07/mayo/1909; 19/noviembre/1909; 29/diciembre/1909; AGN, Fondo Gobernación, 22/noviembre/1910, 1a. sección, caja 16, exp. 2, carta de Enrique Creel al secretario de Gobernación.

⁶². **El Correo de Chihuahua**, 15/abril/1910.

⁶³ Sandels, 1967, p. 117.

XIX y especialmente durante los primeros años del siglo XX, este periódico trató el problema de la criminalidad estableciendo relaciones causales entre la “diversidad” poblacional y el aumento de la delincuencia. Pero en este caso no se referían a grandes partidas armadas - especializadas en el robo de ganado, a los asaltos a las explotaciones mineras y a los ferrocarriles - sino más bien a lo que denominaba una “plaga de rateros” dedicados a cometer “actos de ratería en las estaciones de ferrocarril”, depredaciones a la propiedad y pequeños robos en las ciudades y en los poblados.⁶⁴ Por otro lado, el mismo periódico señalaba unos años después un fenómeno de naturaleza completamente diversa, la situación de los cesados de las empresas mineras en localidades como Guadalupe y Calvo y la presencia de menesterosos en la ciudad de Chihuahua “a la salida de los templos, en los paseos, en fin, por todos rumbos de la población...”,⁶⁵ que según su información, se debía a la mala situación económica por la que atravesaba el estado, pero ello sin duda, no era un fenómeno generalizado.

No obstante la reiterada información periodística sobre el inquietante aumento de la criminalidad en Chihuahua, la escasez de fuentes documentales sobre el tema - pues no contamos con datos estadísticos de ningún tipo - limita un análisis profundo sobre el impacto inmediato de la crisis en los niveles de delincuencia. Hacia 1908 el **The Mexican Herald** denunciaba la existencia de varias bandas de criminales en la región norte de

⁶⁴. *El Correo de Chihuahua*, 15/diciembre/1905; 15/enero/1906; 22/enero/1908; 19/julio/1910. En el informe del ayuntamiento de Torreón de 1906, se dio noticia de la existencia de 22 “rateros” que residían en Chihuahua, C. Juárez, Coahuila y Durango, “todos los anotados [decía el informe] visitan Torreón con mucha frecuencia”. En AGN, Fondo Gobernación, 01/enero/1907, sin sección, caja 805, exp. 1. “Memoria del Ayuntamiento Constitucional que funcionó el año de 1906 en la Villa de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila presentada por el Presidente Municipal Lic. Benito Flores...”.

⁶⁵. *El Correo de Chihuahua*, 23/enero/1910; 02/marzo/1910; 08/marzo/1910.

México dedicadas al robo de minerales de alta ley de los emporios mineros de la zona.⁶⁶ Pero ello no constituía ninguna novedad. Tal como hemos visto las zonas mineras habían sido famosas desde el siglo XIX por los frecuentes robos de metales y por los asaltos a las “conductas” de minerales. Otros estudios destacan la presencia de desempleados mineros en las bandas armadas que asaltaban haciendas y ranchos de la región, quienes posiblemente participaron en los levantamientos posteriores a 1910.⁶⁷

El análisis de las listas de los presos que ingresaron a la comisaria central de policía de la ciudad de Chihuahua - por delitos y faltas - entre enero y noviembre de 1909 presenta un número prácticamente insignificante de infracciones en contra de la propiedad. Es evidente que con estos datos no podemos concluir que los delitos en “contra de la propiedad” disminuyeron a partir de 1907. No obstante, es sintomático que en la ciudad de Chihuahua durante todo el año de 1909 no se reportara un solo caso de abigeato. Con relación a los demás delitos el panorama es el siguiente: 15 homicidios, 353 robos y 5,005 encarcelados por “ebrios escandalosos y riñas”, de un total de 7,033 casos reportados.⁶⁸

Es correcto afirmar que esta superioridad de “delitos y faltas” en contra del orden o de la moral públicas debe ser atribuida al hecho de que en una ciudad las autoridades policiales solían poner mayor atención a este tipo de delitos, que por lo demás eran los más fáciles de ser vigilados. Pero sin duda, una muestra de los cambios que estaban ocurriendo en la región norte de México en estos años la ofrece un extranjero radicado durante más de

⁶⁶. *The Mexican Herald*, 14/abril/1908.

⁶⁷. Wasserman, 1980, p. 25.

⁶⁸. AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Justicia, 30/noviembre/1909, caja 2, exp. 54.

25 años en el país, dedicado al arrendamiento de propiedades agrícolas. Al hacer un balance sobre la situación de sus negocios en Durango afirmó

En la región ribereña superior del Nazas nunca se había visto delincuencia. (...) [En] años normales, los propietarios no dejan de emplear un día del año a sus veinticinco mil peones, retribuidos suficientemente con un *mínimum* (sic) de 50 centavos. Ahora que las aguas septentrionas (sic) pasaron de frente por las compuertas superiores, se llevaron en su torrente la tranquilidad de un territorio, para no compensarla con mayor felicidad en las tierras inferiores.

En tiempos anteriores de sequía, los jornaleros eran trasladados a los minerales próximos de Durango y Chihuahua, y allí permanecían laborando hasta que sus esfuerzos eran requeridos en el cultivo. Hoy dichos minerales están muertos por causas ajenas a la voluntad de los dueños y los peones se ven cerrados dentro del círculo férreo del hambre que, en su mayor y mayor opresión, los conducirá Dios sabe a dónde.⁶⁹

A nivel preliminar y a condición de nuevos hallazgos documentales, estos datos parciales parecen indicar que a partir de la crisis de 1907-1909 en Chihuahua, la tendencia de los delitos en contra de la propiedad empezó a revertirse. No podemos sin embargo trazar ni siquiera una estimación aproximada de la situación posterior, debido al estallido del movimiento revolucionario. Pero sin duda la debacle de este período afectó de manera considerable a los chihuahuenses. Los estudiosos que han rastreado la historia de algunos personajes que participaron en el movimiento revolucionario de 1910 en Chihuahua están de acuerdo en que no existió un patrón común tanto de los motivos como del origen social de los alzados. Muchos de ellos eran mineros desempleados, peones - voluntarios o armados por sus patrones - pequeños y medianos rancheros, líderes de los pueblos o trabajadores de los ferrocarriles. Y sus objetivos eran igualmente diversos: obtener tierras, el botín, seguir a un líder, aventuras, venganzas personales y otros más; "todo es cuestión

⁶⁹ El Correo de Chihuahua, 24/diciembre/1908.

de oportunidad,"⁷⁰ dijo un revolucionario chihuahuense y ésta se presentó cuando al sentimiento de insatisfacción regional vino a sumarse la crisis política nacional. Pero la realización de los anhelos de estos sublevados dependió, como veremos, menos de sus deseos y mucho más del rumbo de los sucesos revolucionarios. En cierto sentido fue la correlación de fuerzas entre las facciones armadas lo que condicionó su actuación y porvenir. Esta correlación también determinaría si el revolucionario de hoy se convertiría en el bandido de mañana.

⁷⁰. Caraveo Estrada, 1996, p. 55.

III. La revolución mexicana: aspectos generales

La revolución mexicana o las “revoluciones mexicanas”, como desde una perspectiva se ha denominado el gran movimiento armado que ocurrió en México entre 1910 y 1917, ha sido objeto de diversas controversias. En los últimos tiempos ya se cuestiona la necesidad de estudiarla aisladamente puesto que la historiografía sobre el tema - sumamente rica en lo que se refiere al análisis teórico y metodológico - ha logrado no sólo revisar el “revisionismo”, sino también producir un sólido *corpus* bibliográfico que contempla las relaciones internacionales, estudios biográficos (desde las principales figuras militares y líderes civiles, hasta actores sociales poco estudiados como mujeres y niños), historias regionales, aspectos ideológicos, culturales y materiales. Todo ello acompañado de la publicación de una amplia gama de memorias, diccionarios y crónicas imprescindibles para comprender los sucesos de la segunda década del siglo XX mexicano.

Por lo mismo las interpretaciones acerca de las causas, del desarrollo de los acontecimientos y del significado de la revolución en sí varían de manera notable. De los primeros estudios que se escribieron prácticamente al calor de los acontecimientos - en algunos de los cuales se “satanizaba” al porfiriato y se propugnaba el carácter “vencedor”, “legítimo” y global de la revolución - se atravesó una fase de “regionalización” que puso en evidencia las diversidades locales de los levantamientos. Al resaltar las especificidades geográficas se cuestionó la cualidad “redentora”, así como el legado “revolucionario” de los sucesos de 1910. Por ello, algunos autores abogaron por sustituir el término “revolución” por el de “revuelta”, puesto que vieron más continuidades que reformas en la estructura

económico-social mexicana de fines del siglo XIX y la primera década del XX ⁷¹ En los últimos diez años se vuelve a una visión general de los acontecimientos de 1910 no sólo en cuanto a la regionalización, sino también en el ámbito temporal. El análisis del porfiriato, así como de los años posteriores a la lucha armada se tornaron prácticamente imprescindibles. En efecto, pocos son los estudios actuales que se limitan exclusivamente al período de los levantamientos armados y en algunos casos se han llegado hasta los años treinta o cuarenta, dos décadas fundamentales en el desarrollo del Estado posrevolucionario.⁷²

En diciembre de 1907, en la célebre entrevista con el periodista James Creelman, el presidente Porfirio Díaz decía que después de años de desarrollo económico y ampliación de los grupos medios, los mexicanos habían adquirido madurez suficiente para encargarse de su destino, por ello veía con buenos ojos la formación de un partido opositor. Y como revelación fundamental anunciaba que terminado su período presidencial se retiraría de la vida pública y no participaría en las elecciones de 1910. Estas declaraciones provocaron revuelo en el medio político mexicano y en poco tiempo circularon una serie de libros y panfletos que especulaban sobre los cambios en las normas políticas del país. En 1909 fue publicado *La sucesión presidencial en 1910*, de Francisco I. Madero.⁷³

Miembro de una de las familias más ricas de Coahuila con negocios algodoneros, minas, fábricas textiles, entre otros, Madero, como una buena parte de lo que se llamaría “oposición porfirista”, entró en la política local a partir de la formación de un club político,

⁷¹ Véase el excelente artículo de Alan Knight sobre esta discusión, en Knight, 1996(a).

⁷² Falcón, 1985; Hart, 1987; Guerra, 1988, 2 tomos; Wasserman, 1990; Mora, 1991; Fowler-Salamini, 1993; Tobler, 1994; Knight, 1996, 2 volúmenes; 1996(a).

⁷³ Guerra, 1988, pp. 101-105, t. 2.

en el cual denunciaba la indiferencia del “centro” hacia los estados y a partir del cual se involucró en las elecciones municipales y gubernamentales en Coahuila. A medida que Madero entraba en contacto con la efímera “oposición nacional”, su programa se refinó y las páginas de *Sucesión presidencial*, eran de cierta forma una versión acabada de él. En este libro su autor hace un análisis de la historia de México, exaltando los progresos liberales del país - plasmados en la constitución de 1857, a la cual reclamaba estricto apego - sin cuestionar los avances económicos del porfiriato. Este recorrido temporal finalizaba con la defensa de la democratización del régimen y de la formación de partidos antirreeleccionistas independientes.⁷⁴

Los reclamos de Madero hicieron eco en la sociedad mexicana, especialmente entre los sectores urbanos y grupos “medios” - constituidos básicamente por funcionarios, abogados, periodistas, maestros de escuela, comerciantes, tenderos, rancheros, entre otros⁷⁵ - que cuestionaban la “oligarquización” del sistema político porfiriano. Un ejemplo entre otros fue el Partido Liberal Mexicano fundado oficialmente en 1905. Como parte de los clubes liberales que se habían formado en distintos estados de la república, sus miembros fueron duramente perseguidos y reprimidos. Se internaron a Estados Unidos en donde pudieron dar continuidad a la publicación del periódico *Regeneración* y mantuvieron una relación más estrecha con anarquistas estadounidenses y españoles. Desde este país los “magonistas” alentaron huelgas y diversas manifestaciones en contra del régimen porfirista.⁷⁶

⁷⁴. Guerra, 1988, pp. 129-134, t. 2; Knight, 1996, pp. 83-84, vol. 1.

⁷⁵. Knight, 1996, p. 69, vol. 1.

⁷⁶. Almada, 1955, pp. 377-383; Raat, 1988, pp. 23-46.

Contradiendo sus declaraciones de 1908, Porfirio Díaz se lanzó a la contienda política de 1910 bajo la fórmula Díaz-Ramón Corral en contra de los candidatos Madero-Pino Suárez. El partido de estos últimos, denominado Antirreeleccionista, inició su campaña con un amplio apoyo que se extendió a los trabajadores mineros, ferrocarrileros, electricistas, entre otros. Ante la popularidad de su opositor, el viejo caudillo utilizó antiguos recursos para desbaratar el partido antirreeleccionista. Desencadenó un proceso de represión en contra de sus miembros y prohibió la circulación de su periódico. Francisco I. Madero fue detenido y acusado de incitar a la rebelión. Cuando se realizó el conteo electoral Díaz resultó ser el ganador "incuestionable". Madero escapó de la cárcel y se autoexilió en Estados Unidos en donde proclamó el *Plan de San Luis*, el cual llamaba a la población mexicana a empuñar las armas en contra del régimen el día 20 de noviembre de 1910.⁷⁷

Chihuahua fue uno de los bastiones revolucionarios y esto se logró en parte debido a la unión de los distintos grupos sociales en el estado. Entre otros motivos, los autores señalan que el "éxito" del movimiento armado en el estado se debió a la crisis de 1907-1909 que afectó, como hemos dicho, a un amplio sector de la sociedad chihuahuense - más específicamente a los pequeños y medianos propietarios, mineros, rancheros, entre otros - y a la facilidad de conseguir armas en Estados Unidos.⁷⁸ Pero un elemento crucial en este proceso fue la crisis de legitimidad política que se evidenció en la oposición al clan Terrazas. De distintos ámbitos de la sociedad chihuahuense los inconformes empezaron a manifestarse y entre ellos estaba un marginado miembro de la familia, Silvestre Terrazas,

⁷⁷. Guerra, 1988, pp. 270-275, t. 2; Knight, 1996, pp. 87-101, vol. 1.

⁷⁸. Wasserman, 1984, p. 143; Katz, 1998, pp. 58-59.

cuya campaña en contra de la reelección de Enrique Creel en 1907, se extendió desde la denuncia de los privilegios caciquiles hasta la defensa del antirreeleccionismo.

Los sucesos siguientes presentaron una oportunidad para estos grupos contrarios a la oligarquía terracista. Viejos enemigos de la familia como Abraham González engrosaron las filas de los clubes antirreeleccionistas del estado.⁷⁹ Por ello, se afirma que en Chihuahua la revolución maderista fue ante todo un movimiento antiterracista. Pese a que algunos líderes maderistas tuvieron un papel primordial en el alzamiento armado, tal como Abraham González, en el desarrollo de los acontecimientos surgió un liderazgo más popular. Prueba de ello es que personajes como Pascual Orozco y Francisco Villa, quienes habían tomado armas con papeles secundarios (el primero bajo las órdenes de Albino Frías y el segundo de Cástulo Herrera) pronto adquirieron preeminencia militar.⁸⁰ En Cuchillo Parado, el levantamiento fue encabezado por Toribio Ortega - comerciante local - quien luego recibió apoyo en San Antonio y San Carlos; en Parral, por Guillermo Baca - un acomodado ranchero y comerciante local - y Pedro T. Gómez - agente viajero de la empresa comercial Casa Ricaurd - en Témoris por Ignacio Valenzuela - autoridad local - en Santo Tomás por José de la Luz Blanco - militante del PLM - en Moris por Nicolás Brown; en Casas Grandes por Práxedes Guerrero y José Inés Salazar - ambos militantes del PLM - y en Namiquipa por algunos líderes locales, como José María Espinosa y José Rascón y Tena.⁸¹

⁷⁹. Guerra, 1988, pp. 177-181, t. 2.

⁸⁰. Almada, 1955, p. 381; Knight, 1996, p. 219, vol. 1; Katz, 1998, pp. 59-67.

⁸¹. Ponce de León, 1922, pp. 42-49; Almada, 1955, p. 381; Nugent, 1993, pp. 75-85; Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (en adelante se citará INEHRM), *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*, 1994, pp. 273-274, 283-284, 401, 522, 602, t. 2; Knight, 1996, p. 340, vol. 1; Katz, 1998, pp. 33-34, 60.

Al principio de los pronunciamientos Díaz desestimó la capacidad de combate de los alzados. En efecto, su poderío militar no era muy significativo. Pero en poco tiempo los rebeldes fueron haciéndose de adeptos y de armamento. En marzo de 1911, los maderistas controlaban prácticamente toda la sierra madre de Chihuahua, mientras que numerosos “ilustres chihuahuenses” abandonaban las zonas ocupadas. Los miembros del ejército federal reclamaban constantemente la convivencia que existía entre la población y los “bandidos”, cuya composición variaba entre 100 y 400 hombres, “bien armados y [que] saben pelear”, especialmente en las poblaciones de San Andrés, Santo Domingo y Santa Bárbara. En este ínterin, la rebelión maderista que se localizaba en el norte en los estados de Chihuahua, Coahuila y Sonora y en el sur en Morelos, empezaba a extenderse hacia otras latitudes. Aunque la mayoría de estos levantamientos se había gestado más en nombre de reclamos locales que en función de un programa político, muy pronto se unificaron bajo el liderazgo de Madero.⁸² Este había regresado a México en febrero de 1911. Hacia abril del mismo año Díaz empezó a hacer concesiones. El gobernador de Chihuahua Alberto Terrazas (hijo de Luis Terrazas) fue sustituido por Miguel Ahumada, en un claro intento por restaurar el orden en la figura de un administrador “más neutral”.⁸³

En mayo de 1911 Porfirio Díaz renunció y se firmó el armisticio en Ciudad Juárez. Francisco León de la Barra, en calidad de presidente interino, convocó a elecciones generales, en las cuales resultó vencedor Francisco Madero. La gubernatura de Chihuahua fue ocupada provisoriamente por Abraham González, quien también fue electo poco tiempo

⁸². Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante se citará AHSDN) Fondo Revolución, 02/diciembre/1910, 07/diciembre/1910, caja 12, exp. XI/481.5/60, t. 2; Almada, 1955, p. 382; Tobler, 1994, pp. 201-202, Knight, 1996, p. 230, vol. 1.

⁸³. Tobler, 1994, pp. 210-211.

después. Pero ello no representó el fin de la revolución. Apenas empezaba y los inconformes que se habían hecho notar durante la campaña de Madero, por su oposición a la candidatura de Pino Suárez como vicepresidente, se organizaron alrededor de Vázquez Gómez.⁸⁴ Estos desacuerdos empezaban a demostrar las fisuras del régimen que se intentaba consolidar.

Una vez finalizada la rebelión maderista y electo Francisco Madero presidente de la república a fines de 1911, el nuevo gobierno tomó medidas enérgicas y de carácter urgente para organizar al nuevo Estado, establecer pactos y negociaciones con los porfiristas y sobre todo - bajo la égida de la conservación del viejo ejército - se inició el complejo armisticio de los revolucionarios maderistas.⁸⁵ El licenciamiento de los soldados comprometidos en el movimiento vencedor empezó de hecho desde mediados del año,⁸⁶ tanto como la solicitud de los efectos y materiales de guerra hacia la ciudad de México: "...habiéndose convenido cesación definitiva de hostilidades, corresponde al bien nacional que fuerzas exrevolucionarias se pongan a las órdenes de autoridades constituidas y de jefes militares, causando alta como fuerzas auxiliares del ejército, para perseguir malhechores y bandolerismo y mantener seguridad".⁸⁷ De acuerdo con este informe era necesario ante todo combatir al bandolerismo - léase los grupos que se opusieron al maderismo - para garantizar paz y consenso social, elementos imprescindibles para la realización del nuevo proyecto nacional.

⁸⁴. Almada, 1955, pp. 387-392; Knight, 1996, pp. 302-303, vol. 1.

⁸⁵. Tobler, 1994, p. 156.

⁸⁶. AGN, Fondo Gobernación, 08/julio/1911, sin clasificar, caja 1, exp. 1, carta al secretario de Gobernación.

⁸⁷. AGN, Fondo Gobernación, 23/mayo/1911, 1a. sección, caja 16, exp. 2, telegrama de Jorge Vera Estañol a Francisco I. Madero.

Empero, este proceso fue marcado por una declarada insatisfacción entre las filas que antes habían apoyado a Madero. Un ejemplo, entre otros, lo tenemos en el estado de Morelos adonde la oposición al maderismo pronto se convirtió en uno de los movimientos - netamente campesinos - más significativos de la revolución mexicana. La "reacción" de Emiliano Zapata y sus seguidores, dos semanas después que Madero asumió la presidencia de la república, se fundamentaba precisamente en el argumento de que el recién electo presidente había "traicionado" los principios revolucionarios por los cuales habían empuñado armas en contra del porfirismo. Reclamos como éste o el simple requerimiento de "recompensas" se repetían en diversos rincones del país y desde los más distintos sectores sociales a fines de 1911. Ello habla no sólo de las dificultades que las autoridades maderistas enfrentaron para someter a los exsoldados y líderes locales bajo su mando y lealtad, sino también de la irreversible radicalización de la revuelta. En el estado de Chihuahua se hablaba de la "urgencia" de licenciar a las tropas de Santa Eulalia, Aldama, San Andrés, Santa Rosalía y Jiménez.⁸⁸ El gobernador Abraham González envió un telegrama al secretario de Gobernación en el cual explicaba las dificultades que estaba enfrentando para contener a los exsoldados:

Reitero mis telegramas de ayer y antier (sic). Repito que es urgentísimo que hoy mismo me sitúen fondos pedidos pues no es posible sostener la situación sin recursos para atender las justas demandas de los soldados ex-revolucionarios que reclaman sus haberes. Cada día que pasa aumentan perjuicios: pues hay que estar sosteniendo la gente mientras no la licenciamos.⁸⁹

⁸⁸. AHSDN, Fondo Revolución, 20/julio/1911, caja 25, exp. XI/481.5/67, t. 1, carta del secretario de Hacienda al gobernador Abraham González.

⁸⁹. AGN, Fondo Gobernación, 07/julio/1911, sin clasificar, caja 1, exp. 1, carta del secretario de Gobernación al secretario de Hacienda.

Estos reclamos que en un primer momento reflejaban la insatisfacción de los soldados “rasos” ante la “mengua” de las recompensas, se convirtieron luego en un declarado antagonismo del “conservadurismo” maderista. En Chihuahua, dicha oposición se concentró en la figura de Pascual Orozco, quien lideró “el movimiento antimaderista mejor organizado, el más grande y abiertamente político...”,⁹⁰ y que traspasó los límites del norte de México. Cuando Emiliano Zapata proclamó el Plan de Ayala, en noviembre de 1911 reconoció como jefe de la revolución a Pascual Orozco. Apartado de los puestos políticos - pese a que un grupo bastante heterogéneo de Chihuahua había apoyado su candidatura para gobernador del estado - Orozco asumió la comandancia de los rurales en Chihuahua para enseguida encabezar una de las más genuinas manifestaciones populares del período. El plan oroquista que se publicó después de que Orozco desconoció a Madero en marzo de 1912 mostraba un fuerte contenido político y propugnaba por la autonomía de los municipios y la supresión de las jefaturas políticas. Entre las reformas socio-económicas planteaba el reparto de la tierra y la reducción de la jornada de trabajo.⁹¹

El oroquismo representó un verdadero desafío popular al gobierno maderista. De acuerdo con los testimonios de la época, el reclutamiento de rebeldes oroquistas en Chihuahua había sido un éxito. Un cálculo exagerado estima que Orozco pretendía entrar a la ciudad de México al mando de 8,000 hombres aproximadamente. Pese a que sus fuerzas no emprendieron marcha hasta la capital del país, hacia mediados de marzo de 1912 dominaban casi todo el estado de Chihuahua a excepción de Parral, que sería sometido poco tiempo después. A medida en que los oroquistas iban controlando el estado, se hacía

⁹⁰ Knight, 1996, p. 337, vol. 1. Traducción mía.

⁹¹ Meyer, 1984, pp. 71-85; Knight, 1996, p. 337-347, vol. 1.

evidente que su líder personificaba uno de los principales “obstáculos” a la estabilidad del régimen. No obstante este ímpetu inicial, el orozquismo se debilitó ante las serias dificultades que enfrentó para conseguir armas y pertrechos, debido al embargo de armas que le impuso el gobierno estadounidense. Hacia agosto de este año Orozco huyó hacia los Estados Unidos y en diciembre regresó a Chihuahua coordinando varias guerrillas bajo hombres como José Inés Salazar, Antonio Rojas, Juan Porras y Marcelo Caraveo. De acuerdo con las memorias de este último “el general, [Pascual Orozco] que antes había tenido miles de hombres bajo su mando, ahora tenía una guerrilla de cuarenta y tantos hombres escogidos”.⁹² En condición de guerrilla, Orozco y su grupo resistieron durante once meses a los embates del ejército federal, hasta el momento en que se aliaron a Victoriano Huerta, quien derrocó a Madero en febrero de 1913.⁹³

El golpe de estado encabezado por el general Victoriano Huerta desencadenó un proceso crucial en el rumbo de la revolución mexicana. Desde la oposición militar empezó a gestarse la elite política que controlaría el estado posrevolucionario. En la región norte, especialmente en los estados de Coahuila y Sonora, Venustiano Carranza intentó imponer su autoridad al conjunto de grupos armados desperdigados por todo el país. Pero muchos líderes objetaron su legitimidad. Entre ellos Francisco Villa, al mando de la División del Norte formalmente subordinada a la alianza constitucionalista. Pese a que el “constitucionalismo” había sido el principal responsable de la caída de Huerta, en la medida

⁹² Caraveo *s/f*, p. 111. Antes de encabezar la rebelión maderista en San Isidro y aliarse al grupo insurgente liderado por Pascual Orozco, Marcelo Caraveo había tenido negocios vinculados a la agricultura, al transporte de mercancías hacia la región serrana de Chihuahua y poco antes de la revolución se dedicó “a la contratación en el ramo de construcción de vías férreas”. Caraveo luchó al lado de Orozco hasta la caída de Huerta cuando se refugió en Cuba. En INEHRM, *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución mexicana*. 1994, p. 296, t. 2; Caraveo, *s/f*, pp. 111-127.

⁹³ Caraveo, *s/f*, pp. 65-71; Meyer, 1984, pp. 85-116.

en que sus ejércitos expulsaban a los huertistas de las zonas ocupadas, las fisuras internas de esta coalición muy pronto se hicieron irreconciliables. Carranza comenzó a apoyar a otros militares - entre ellos Álvaro Obregón a la cabeza de la División del Noroeste - y autoridades políticas distintas del villismo para menguar su poder, debido a que este último se convertía en su principal opositor y en uno de los principales líderes revolucionarios.⁹⁴

Con el propósito de resolver estas desavenencias se celebró el pacto de Torreón entre representantes del ejército villista y del ejército del noreste, en el cual Villa reconoció la autoridad del primer jefe del ejército constitucionalista. Finalmente hacia julio de 1914 Huerta abandonó al país. Lo que podría haber representado el “fin” del movimiento revolucionario - bajo el liderazgo y unidades constitucionalistas - sirvió para vigorizar los conflictos entre aquellos que pretendían controlar el poder nacional. En un intento por conciliar estos desacuerdos, a fines de 1914 se realizó una convención que tenía como principal objetivo establecer un acuerdo al interior del grupo constitucionalista, ya que la División del Norte funcionaba como una fuerza independiente y las fricciones entre Villa y Carranza podrían ocasionar otra guerra civil. Fue precisamente durante la convención cuando tuvo lugar el rompimiento definitivo. Carranza, en un carácter de “primer jefe del ejército constitucionalista, encargado del poder ejecutivo”, desconoció los poderes de la convención y ésta a su vez, se declaró soberana, negando la autoridad del primer jefe, nombrando como presidente provisional a Eulalio Gutiérrez.⁹⁵

⁹⁴. Katz, 1998, pp. 331-336.

⁹⁵. Archivo Roque González Garza (en adelante se citará **ARGG**), 1914, carpeta 81, docto. sin número; 14/noviembre/1914, carpeta 62, doctos. 611 y 612, “Entrevistado el Coronel RGG, representante del General Villa a la Convención, para que se sirviera dar su opinión respecto al estado actual de los asuntos políticos de México, manifestó...”; Tobler, 1994, pp. 310-314.

No es el momento aquí para analizar las causas de esta escisión pero a nivel general se puede mencionar, además de las divergencias personales de los líderes, la oposición cultural de ambos movimientos. En cuanto las propuestas villistas estaban limitadas por el ámbito regional norteño - aunque sin duda trascendió este localismo durante los trabajos de la convención, debido al acuerdo con los zapatistas⁹⁶ - Carranza y aliados pretendían establecer un control nacional y crear un Estado fuerte, bajo una autoridad que no era aceptada por villistas o zapatistas. Finalmente el punto de desacuerdo fundamental era la controvertida cuestión agraria. Las propuestas villistas eran más radicales que aquellas planteadas por el carrancismo, lo que quedó claro en la actitud de ambos grupos respecto a las haciendas confiscadas. Mientras Carranza devolvió parte de ellas a sus dueños formales, Villa por su parte “ha[bía] hecho evidente que a los hacendados jamás se les regresar[ía] sus haciendas y ha[bía] vinculado su destino con la reforma agraria”.⁹⁷ Esta discrepancia se percibe también en los decretos relativos a la cuestión agraria que se promulgaron en Chihuahua cuando estuvo bajo mando villista, los cuales dictaban “la confiscación inmediata (...) de todos los bienes muebles e inmuebles (...) pertenecientes al clan de los Terrazas y sus cómplices”.⁹⁸

Por otro lado, y quizá esta sea una de las causas más importantes del desajuste social que padecieron los chihuahuenses a partir de 1915, se debe mencionar el continuo debilitamiento del movimiento villista. Chihuahua a lo largo del período armado de la revolución mexicana había sido un baluarte villista. A partir del momento en que dicho

⁹⁶ . ARGG, 11/febrero/1915, carpeta 6, docto. 112, carta de Emiliano Zapata a Roque González Garza.

⁹⁷ . Katz, 1998, pp. 388-396. Traducción mía.

⁹⁸ . Schulze, 1991, pp. 385-393.

ejército empezó a dispersarse y a perder batallas fundamentales ante los constitucionalistas, las consecuencias de estas derrotas fueron resentidas de manera dramática en el estado. Al tiempo que la convención de Aguascalientes evidenciaba la imposibilidad de unión entre los grupos que la componían - villistas y zapatistas - el carrancismo empezaba a recobrar zonas importantes que habían estado en manos de la coalición convencionista, tal fue el caso de la ciudad de México, recuperada por Álvaro Obregón a fines de 1915. La insistencia de Francisco Villa de permanecer en el centro de la república, en lugar de moverse hacia el norte y cambiar el “escenario de la guerra” hacia una zona conocida por los villistas, tal como lo había indicado Felipe Ángeles - uno de los militares más brillantes que luchó al lado Villa - sería un error fatal que comprometería el futuro de la División del Norte en la revolución.

Entre los diversos motivos que explican el fracaso villista en el Bajío, Friedrich Katz apunta que Villa desestimó a su oponente. Las fuerzas constitucionalistas comandadas por Álvaro Obregón eran bastante distintas del ejército federal, frente al cual el villismo había hecho sus más espectaculares victorias durante los años 1913 y 1914. Por otro lado, en comparación con el carrancismo, cuyas áreas ocupadas proporcionaban excelentes recursos para adquirir municiones, el valor de las exportaciones villistas - especialmente el ganado - disminuía día con día y por lo tanto las posibilidades en adquirir parque. El resultado, tal como lo había advertido Felipe Ángeles, fueron sucesivas derrotas, dos en Celaya, una León y luego en Aguascalientes. Pese a que las estadísticas acerca de las pérdidas villistas durante estas batallas son bastante contradictorias, algunas hablan de la muerte de 3,000 hombres otras de 10,000, estos descalabros “destruyeron el villismo como una fuerza nacional” y marcaron el inicio de la fase guerrillera de Villa. En tanto que el

constitucionalismo dominaba el centro de México, la División del Norte inició su retirada hacia el norte del país. Cuando Francisco Villa llegó a Sonora - en donde se registraron otras dos derrotas - ya no encabezaba un ejército de 50,000 hombres, sus fuerzas se habían reducido a 12,000 “muchos de los cuales desmoralizados por las derrotas constantes, la carencia de comida, pertrechos y munición”.⁹⁹

Estos sucesos caracterizaron el principio de la escalada del triunfo de la “revolución constitucionalista”. Después de que los Estados Unidos reconocieron al gobierno carrancista a fines de 1915 - al cual siguió la ratificación de otros países - Carranza empezaría a sentar las bases de su administración política.¹⁰⁰ Al año siguiente entre noviembre de 1916 y enero de 1917 se reunió el congreso constituyente bajo el mando del constitucionalismo. Sin embargo, las discusiones en Querétaro evidenciaron las divergencias al interior de este grupo, empezando por la rivalidad entre Carranza y Obregón y en la tensión entre distintos proyectos para la estabilización del país, pero sobre todo en la compleja tarea de plasmar en la carta constitucional las ambiciones, demandas y aspiraciones de los grupos revolucionarios que la promovían, entre ellos algunos exzapatistas y exvillistas. Dichos desacuerdos fueron constantes durante los tres años en que Carranza fungió como presidente de México. Su sello final resultó en su deposición apoyada por la mayoría de los militares del país y su asesinato en 1920.¹⁰¹

⁹⁹. Knight, 1996, pp. 872-877, vol. 2; Katz, 1998, pp. 486-497, 524. Traducción mía.

¹⁰⁰. En el ámbito de las relaciones exteriores el movimiento carrancista demostró ser mucho más pragmático que sus opositores. Para lograr el respaldo exterior Carranza inició tempranamente una política de acercamiento a los gobiernos extranjeros, ya en 1913 permitió que estos presentasen ante “organismos *ad hoc* las reclamaciones por daños causados por la guerra”. En Zuloaga Rada, 1996, p. 831.

¹⁰¹. Tobler, 1994, pp. 347-371; Knight, 1996, pp. 1025-1045, vol. 2.

IV. El “bandolerismo” revolucionario: aproximaciones al período 1910-1920

El relato de la revolución de Baudilio Caraveo Estrada,¹⁰² en la región serrana al oeste de Chihuahua es una fuente esencial porque en ella se puede captar la vivencia de un protagonista del movimiento armado en el estado - dudas personales, trato con los subordinados, formas de reclutamiento, préstamos forzosos, etc. - y además una versión particular de los hechos nacionales que encauzaron la revolución social durante sus primeros años. En su descripción se percibe una clara intención de legitimar el movimiento ante la sociedad, ello en sus palabras significaba inspirar confianza y dar garantías a la población local: vecinos, empresas y trabajadores “porque así [decía] nos colocábamos en el lado opuesto al bandolerismo”.¹⁰³ No obstante el cuidado del protagonista, el tachar de bandoleros a los miembros de los grupos armados en estos años en México fue una práctica tan generalizada, que de ello no escapó prácticamente ninguna facción alzada. En general, la definición dependió mucho más de los intereses y visión de los acontecimientos del observador y, en menor medida de la ideología o plan político que el grupo rebelde decía secundar. Así, bandidos fueron, según el grupo que adquiría preeminencia política, todos aquellos que continuaban luchando y desconocían al orden establecido, o que se buscaba consolidar, durante estos inestables años de luchas armadas en México.

Hacia principios de 1911 el jefe político del distrito de Bravos se refería a los maderistas del siguiente modo: “...los bandidos (...) tienen ya estos elementos y no se duermen, sino por el contrario con una actividad increíble día a día se buscan mayor

¹⁰². Baudilio B. Caraveo Estrada fue representante antirreeleccionista de la municipalidad de Moris (distrito Rayón) en las elecciones presidenciales de 1910. Al inicio del movimiento armado se integró al contingente de Francisco I. Madero en Chihuahua, ocupando el rango de mayor en el ejército revolucionario y enseguida participó como delegado villista en la Convención de Aguascalientes.

¹⁰³. Caraveo Estrada, 1996. p. 135.

número de adeptos....”.¹⁰⁴ Una vez en el poder a los maderistas les tocaría calificar de bandoleros y gavilleros a sus contrincantes.¹⁰⁵ Tres años después, intentando neutralizar su creciente oposición, los huertistas clamaban a la población a “reunirse al lado de una bandera honrada y que lucha por salvar a la patria de las chusmas de bandoleros...”.¹⁰⁶ El grado de subjetividad en la utilización del término fue tan grande y variado en la época que, como lo ha notado Alan Knight; “no resulta adecuado para una explicación histórica”.¹⁰⁷

Después de 1910 grupos de vecinos armados surgieron en distintas partes de la república. Unos para defender sus negocios, como algunos representantes de minerales en Lluvia de Oro en el distrito Andrés del Río al oeste de Chihuahua.¹⁰⁸ Otros con objetivos políticos limitados y poca organización militar. ¿Serían “grupos de malhechores que, a la sombra de los grupos sediciosos, buscan tan sólo su medio individual, dedicándose al robo, al plagio, y a la comisión de toda clase de crímenes en contra de las personas y propiedades,” como lo afirmó el gobernador Alberto Terrazas?¹⁰⁹ Sin duda este reclamo del gobernador, formulado en enero de 1911, así como la mayoría de las declaraciones de sus contemporáneos, contienen una carga ideológica que nos obliga a tomarlas con ojo crítico, sopesando el contexto y las intenciones del narrador.

En esta sección se describirá el problema del bandolerismo entre 1910 y 1920 en Chihuahua, a partir de los testimonios de algunos contemporáneos del movimiento

¹⁰⁴. CPD, 27/enero/1911, legajo XXXVI, doctos. 003037-003040, carta del jefe político del distrito de Bravos a Porfirio Díaz.

¹⁰⁵. AGN, Fondo Gobernación, 23/mayo/1911, 1a. sección, caja 16, exp. 2, telegrama de Jorge Vera Estañol a Francisco I. Madero.

¹⁰⁶. AHSDN, Fondo Revolución, 03/marzo/1914, caja 28, exp. XI/481.5/70, t. I, carta de José Justiniani y otros.

¹⁰⁷. Knight, 1996, p. 394, vol. 1.

¹⁰⁸. Caraveo Estrada, 1996, p. 89.

¹⁰⁹. POECH, 01/enero/1911.

revolucionario en el estado. Como veremos, en la primera fase de este período o hasta 1915, la indecisión ante los acontecimientos revolucionarios va a determinar, en cierto sentido, el carácter moderado de estas declaraciones. Además, la inexistencia de un proyecto dominante, hizo con que cada facción armada buscara los medios para legitimar sus acciones - incluidas las expropiaciones - por un lado con el apoyo de grupos de interés que pudiesen sostener económicamente al movimiento y por otro descalificando en calidad de “bandidos” a sus oponentes.

La diferenciación que se puede establecer entre el “soldado” y el “bandido” en momentos de resquebrajamiento del orden es extremadamente tenue.¹¹⁰ En este sentido existen reiteradas descripciones acerca de las dificultades que los altos mandos maderistas enfrentaron durante el período de armisticio en Chihuahua. No hay duda de que en este contexto, muchos de estos hombres insatisfechos con su “nueva” situación volvían a la vida pública - como pequeñas gavillas sin ambiciones políticas o facciones ideológicas rivales - con fuerza suficiente para erosionar la frágil legitimidad de un gobierno que recién se estaba formando.¹¹¹ Este caso entre las filas maderistas fue común. De acuerdo con el general Fernando Trucy Aubert muchos soldados “no han quedado conformes con su liquidación creyendo sacar mejor partido de la revolución, la mayor parte de los licenciados no quisieron vender sus armas llevándoselas consigo...”,¹¹²

Durante los primeros años de la revolución las acciones deliberadas en contra de la propiedad y las personas no fueron actos generalizados. Pese a las advertencias de la

¹¹⁰. Vanderwood, 1986, p. 53; 1994, p. 126; Taylor (b), 1990, p. 188, t. 1.

¹¹¹. Vanderwood, 1994, pp. 130-131.

¹¹². AHSDN, Fondo Revolución, sin fecha, caja 25, exp. XI/481.5/67, t. I.

administración regional, el claro descontento entre algunos grupos y la dispersión de algunas bandas armadas, aparentemente sin objetivos definidos, los ataques a la propiedad parecen no haber sido desmedidos.¹¹³ La información de las empresas intervenidas, así como los reportes de la secretaría de Guerra nos hacen considerar que todavía en este período los gavilleros sin objetivos “sociales” constituían más bien casos aislados.¹¹⁴

Desde el otoño de 1910 hubo algunos blancos preferidos por los grupos rebeldes - ferrocarriles, grandes propiedades, empresas extranjeras - quienes a juzgar por la información oficial tenían el respaldo de la población. En diversas ocasiones las autoridades militares porfiristas se refirieron al limitado aprecio que los vecinos mostraban en sus tropas y a la imposibilidad de reclutar efectos y hombres entre éstos, debido al apoyo que ofrecían a las filas rebeldes.¹¹⁵ De ello da cuenta esta autoridad militar porfirista:

...ahora los revoltosos han acabado con las pasturas de los ranchos y Haciendas. El agua también es escasa, y si a todo esto se agrega la falta de voluntad que está demostrando para nuestras tropas, la mayor parte de los habitantes, encontrará usted explicarlo, porque algunas veces han pasado hasta treinta horas, sin que una fuerza de caballería encuentre pasturas.¹¹⁶

Distintas fuentes confirman el rechazo de población chihuahuense a las tropas federales y la simpatía y contribución en favor de las fuerzas rebeldes.¹¹⁷ Sin embargo, a

¹¹³. *El Correo de Chihuahua* 21/octubre/1911; Beezley, 1973, p. 61; Hart, 1987, p. 259.

¹¹⁴. Ello desde luego no supone la “inexistencia” de este tipo de grupos, a fines de 1911. En este período se tiene noticias de partidas que operaban sobre todo en la zona oeste del estado, sacrificando reses sólo para utilizar el cuero o un pedazo de carne y cometiendo plagios. Según se relataba “vivían en las haciendas y ranchos cercanos y eran bien conocidos”, en *El Correo de Chihuahua*, 21/octubre/1911.

¹¹⁵. AHSDN, Fondo Revolución, 19/marzo/1911, caja 19, exp. XI/481.5/63, t. III, carta del coronel Agustín Valedes; 21/marzo/1911, caja 21, exp. XI/481.5/63, t. V, carta de Juan Hernández a la secretaría de Guerra.

¹¹⁶. AHSDN, Fondo Revolución, sin fecha, caja 18, exp. XI/481.5/62, t. III, carta de Juan Hernández a Porfirio Díaz. En otra carta se afirma que el ejército no contaba ni siquiera con el apoyo de los elementos de la guardia nacional, ya que se les consideraba en su mayoría maderistas “y no se les tiene entera confianza”. En AHSDN, Fondo Revolución, 08/enero/1911, caja 14, exp. XI/481.5/61, t. II, carta del teniente coronel Manuel Reyes.

¹¹⁷. USA consuls, 06/marzo/1911, carta del vicecónsul C. M. Leonard a la secretaria de estado, Washington; AGN, Fondo Gobernación, 25/febrero/1911, sin sección, caja 11, exp. sin número carta de Enrique Creel al secretario de Gobernación; *El Correo de Chihuahua*, 31/marzo/1911.

partir del momento en que Madero empezó a asumir sus funciones como gobernante estas alianzas y en cierto sentido “el consenso” que se había gestado alrededor de su programa se fueron debilitando. Los sectores que se oponían al programa maderista se dispersaban entre grupos afiliados al PLM - algunos de los cuales apoyaron al oroquismo - sectores más populares de indefinida filiación ideológica, liberales e incluso la oligarquía Terrazas-Creel, que vio en la figura de Orozco una posibilidad de frenar los avances reformistas de Abraham González.¹¹⁸

Pese a que se puede verificar un aumento de la violencia, sobre todo a partir de 1912, en Chihuahua no parece haber habido un bandidaje generalizado o “profesional” en este período. Uno u otro bando que se alzaba - aunque de origen “dudoso” - solía afiliarse a un líder político y ello nos induce a considerarlo más bien como fuerza rebelde. En este caso cuando la documentación oficial los tacha de bandidos, se debe, más a la oposición que de facto estos grupos estaban ejerciendo, que a los ataques a la propiedad y a las personas a ellos atribuidos. Y si éste no fuera el caso, personajes que se comportaban de manera vacilante eran combatidos con bastante vehemencia.¹¹⁹

No tenemos demasiados indicios de una irrupción masiva de facciones armadas, sin pretensiones sociales, por lo menos durante los primeros años del movimiento armado en Chihuahua. Otro elemento que confirma esta información se refiere a los blancos preferidos de los alzados. Parque, caballos, armas y provisiones eran robadas en las haciendas y ranchos; en las compañías mineras el administrador y la tienda de raya raramente pasaban

¹¹⁸. Knight, 1996, pp. 345-347, vol. 1; Katz, 1998, pp. 131-134; Caraveo, s/f, pp. 65-71.

¹¹⁹. Records of the Ferrocarril Noroeste de México, (en adelante se citará RFMN), 29/enero/1914, caja 4, fólter 12, carta sin remitente.

inadvertidos.¹²⁰ Asimismo, el constante ataque a las posesiones de Luis Terrazas echa por tierra la supuesta “irracionalidad” generalmente imputada a algunos grupos rebeldes y nos inducen a considerar cierta intencionalidad en sus amenazas y ataques a la propiedad privada. En Galeana las propiedades de Luis Terrazas y de Enrique Müller fueron ocupadas por los villistas durante el período en que Villa controló Chihuahua.¹²¹

Vale recordar que desde los inicios del movimiento, Luis Terrazas sufrió el rechazo de sus trabajadores para defender su propiedad. El general se quejaba que sus “peones” no le habían sido leales “desde el principio de la situación estoy haciendo esfuerzos por armar gente de mis haciendas; pero con franqueza vuelvo a manifestar a usted que los mismos sirvientes están muy contaminados, y solamente se cuenta con un reducidísimo número que son leales...”.¹²² Según uno de los administradores de la Compañía Corralitos a principios de 1911, “los insurrectos ha[bían] depredado prácticamente todos los ranchos de caballos de los Terrazas y de los demás propietarios mexicanos...”.¹²³ En una carta dirigida al secretario de Gobernación, el exgobernador relató que las haciendas El Torreón, San Lorenzo, Encinillas, San Luis y el Rancho de Avalos, habían sido sistemáticamente saqueadas, mostrando que

...es público y notorio que yo he sido uno de los propietarios que más ha sufrido en el Estado de Chihuahua, desde que se inició la revolución (...). Es del dominio

¹²⁰ El Correo de Chihuahua, 27/marzo/1911; 13/abril/1911; 08/junio/1911.

¹²¹ Nugent, 1993, p. 78.

¹²² Citado en Fuentes Mares, 1954, p. 244, 20/enero/1911, carta de Luis Terrazas a Enrique Creel.

¹²³ TWP, 22/febrero/1911, caja 1, fólter 10, carta de E. C. Houghton. Traducción mía.

Haciendo alusión a los ataques a las propiedades de Luis Terrazas, las autoridades españolas prácticamente justificaban a los rebeldes “Chihuahua que gradualmente surge a la vida, minería, agricultura, ferrocarriles, ha venido siendo un feudo del General Terrazas, anciano, fuerte y recio todavía, y de sus numerosos deudos, acaparadores y propietarios de inmensos terrenos (...) y desde luego el éxodo del General Terrazas y los suyos ha sido total, sirviendo sus haciendas al sostén de los alzados”. En Archivo Histórico de la Embajada de España en México (en adelante se citará AHEEM), 12/febrero/1911, legajo 1, n. 07, carta al ministro de estado español.

público que durante la revolución más de tres mil insurrectos vivieron en algunas de mis haciendas, por varios meses, estableciendo en ellas su cuartel general, disponiendo de todo lo que en ellas se encontraba, sacrificando un sinnúmero de reses, agotando las semillas que allí se almacenaban y apoderándose de más de tres mil caballos, y una cantidad de mulas, guarneces, (sic) sillas y de cuanto tenían antojo o necesidad.¹²⁴

Al lado de Luis Terrazas, otros nacionales tales como los Zuloaga,¹²⁵ y los negocios estadounidenses - que incluso pudieron contar con la protección del gobierno y autoridades locales hasta mediados de 1911, cuando todavía se reportaron la persecución y aprehensión de asaltantes en el distrito de Jiménez¹²⁶ - fueron otros blancos de los alzados. Sin embargo, a principios de la rebelión maderista, los reportes de algunas empresas y los informes consulares hablan de una total tranquilidad en determinadas regiones de Chihuahua y que incluso ciertos negocios pudieron continuar operando sin mayores dificultades: "México se encuentra completamente restablecido no han habido daños a nuestra propiedad o interferencia a sus operaciones; los reportes acerca de los disturbios, los cuales sin sentido condenan la revolución, han sido grandemente exagerados".¹²⁷ En efecto, en estas primeras expropiaciones la mayoría de los grupos tenía el cuidado de expedir vales justificando de esta manera la intervención, "pese a que ellos [los rebeldes] se apropiaron de alguna munición de las tiendas, ofreciendo unos recibos en cambio; (...) estos recibos tendrán validez en caso de que un nuevo gobierno sea establecido".¹²⁸

¹²⁴. AGN, Fondo Gobernación, 28/julio/1911, sin clasificar, caja 1, exp. 1, carta de Luis Terrazas al secretario de Gobernación.

¹²⁵. *El Correo de Chihuahua*, 16/julio/1912.

¹²⁶. AGN, Fondo Gobernación, 26/abril/1911; 08/mayo/1911, 1a. sección, caja 15, exp. 2, carta de Miguel Ahumada al secretario de Gobernación; carta al secretario de Guerra y Relaciones Exteriores.

¹²⁷. RFMN, 24/noviembre/1910, caja 1, fólder 2, telegrama de F. S. Pearson, traducción mía; 26/noviembre/1910, carta sin remitente; 15/diciembre/1910, carta a H. C. Ferris; TWP, 20/enero/1911, caja 1, fólder 9, carta de E. C. Houghton. La apreciación del ministro plenipotenciario de España en México era similar. En AHEEM, 01/enero/1911, legajo 1, no. 1, carta de Bernardo Jacinto de Cologan y Cologan.

¹²⁸. TWP, 04/enero/1911, caja 1, fólder, 9, carta de W. G. Laird a C. I. Reeves. Traducción mía. Un ranchero estadounidense residente en Chihuahua afirmó que "durante la revolución maderista su propiedad había sido

A partir de 1911 estas bandas rebeldes adoptaron un comportamiento típico de la mayoría de los alzados que tomaban una plaza: atacaban a la propiedad privada, liberaban a los presos de las cárceles, destruían los documentos judiciales y saqueaban las tiendas locales.¹²⁹ Pese a la propaganda de *El Correo de Chihuahua* en contra de las campañas orozquistas, quienes invariablemente eran denominados “gavilleros” y “ladrones”,¹³⁰ su *modus operandi* se asemejaba en muchos aspectos al de los villistas. La observación de uno de los miembros de la compañía Corralitos deja bastante clara la incertidumbre que compartían muchos de los espectadores ante las vicisitudes del movimiento armado: “Cuando nosotros nos damos cuenta de que Villa, quien representa el Gobierno Federal, está robando a los rancheros, mientras que por otro lado, Rojas, representando a los Revolucionarios, hace lo mismo, el panorama se ve bastante confuso”.¹³¹ Para otros observadores la situación no era tan mala. De acuerdo con un reporte preparado por el senador estadounidense Albert Fall, los periódicos exageraban en cuanto a la intensidad de los robos, pese a que algunos caballos y otros enseres habían sido expropiados, “muchas de las propiedades han sido devueltas más tarde o pagadas. Los revolucionarios en la mayoría de los casos entregan recibos o prometen pagar lo que se llevan”.¹³²

visitada frecuentemente por los rebeldes, quienes le forzaron a ‘contribuir’ desprendidamente con la rebelión. En estos meses caballos, provisiones y otras cosas habían sido cedidas de manera ‘provisional’ [a los rebeldes, quienes] le dieron a cambio un recibo como promesa de que él será reembolsado, cuando la revolución triunfe”. En *El Paso Herald*, 24/diciembre/1912, traducción mía; *El Correo de Chihuahua*, 07/agosto/1912.

¹²⁹. RFMN, 01/febrero/1911, caja 1, fólder 12, carta de D. F. Bucher a H. C. Ferris; USA consuls, 21/octubre/1912, carta de Marion Letcher al secretario de Estado, Washington; *El Correo de Chihuahua*, 07/febrero/1912; 08/febrero/1912; 23/febrero/1912.

¹³⁰. *El Correo de Chihuahua*, 16/julio/1912,

¹³¹. RFMN, 22/febrero/1911, caja 1, fólder 14, carta de H. C. Ferris a H. I. Miller. Traducción mía.

¹³². Citado en Meyer, 1984, p. 107.

El colapso del maderismo vino acompañado de un aumento de la violencia, fundamentalmente debido a la quiebra de la “unidad” entre los propios grupos o mini-grupos revolucionarios, quienes reclamaban para sí la legitimidad de la revolución.¹³³ No obstante, hacia mediados de 1912, aunque los ataques a la propiedad se incrementaron, todavía se encuentran reportes como el que reproducimos en seguida, en el que se relata la situación en ciudad Madera:

Esta mañana todo está perfectamente calmado, aunque hay aproximadamente 400 hombres de la caballería en la ciudad. Nada sucedió la noche anterior. Hubo una o dos peleas callejeras, pero en lo demás todo estuvo extremadamente ordenado. La Oficina de Telégrafos está todavía abierta, la Oficina de Correo y los edificios Federales están cerrados y sus empleados han abandonado la ciudad. Todos los empleados de los ferrocarriles han huido, llevando consigo sus familias. Aunque los Rebeldes hayan cometido faltas, debemos darles crédito por no haber saqueado la ciudad y por la manera caballerosa en que trataron esta ciudad.¹³⁴

En algunos relatos ciertos revolucionarios son descritos con cierta “simpatía”. En una ocasión un coronel fue definido como un “hombre muy amable” debido a la devolución de unos caballos que habían sido confiscados a la compañía del ferrocarril del noroeste en Madera. José Inés Salazar - en este momento secundando al orozquismo - también ordenó la devolución de bienes a los agricultores mormones en Casas Grandes.¹³⁵ Pese al recrudecimiento del sentimiento anti-extranjero - lo que se observa ante los asaltos a las colonias de los mormones, en los cuales se confiscaban armas, municiones, dinero y caballos - diversos grupos todavía ofrecían protección a sus vidas e intereses. En otros

¹³³. Tutino, 1990 (b), p. 43.

¹³⁴. RFMN, 05/julio/1912, caja 1, fólde 19, carta de D. B. Gillis. Traducción mía.

¹³⁵. RFMN, 13/julio/1912, caja 1, fólde 21, carta a J. O. Crockett; TWP, 25/febrero/1911, caja 1, fólde 10, carta de E. C. Houghton; El Correo de Chihuahua, 18/julio/1912.

casos queda claro que el motivo de los ataques a la propiedad era el hambre.¹³⁶ Tampoco abunda la información sobre atentados en contra de las personas, en diversas ocasiones se reportaron asaltos en los que las vidas de los extranjeros fueron respetadas y en otros incluso se devolvió el botín.¹³⁷

Sin embargo, la guerra civil desencadenada durante el régimen huertista y la decadencia de la situación económica en Chihuahua desestabilizaron aun más el panorama social en el estado. A partir de febrero de 1913 cuando las fuerzas huertistas derrocaron a Madero, se hicieron más constantes las denuncias de “numerosas cantidades de pequeñas bandas” operando - quizá de manera independiente - sobre todo en la región noroeste del estado.¹³⁸ Los asaltos a las personas parecían haberse tornado más audaces.¹³⁹

La planta de fundición de Chihuahua está cerrada, y ha permanecido así por algún tiempo. Los comestibles en Chihuahua están limitados, y es imposible conseguir vegetales, mantequilla, huevos, carne fresca y otros productos. Los fósforos son vendidos a 50 centavos la caja. El azúcar se vende a \$1.50 el kilo y el café a \$2.00 el kilo. (...).

Stevenson está bien informado acerca de las condiciones en el estado de Chihuahua en general, ha estado hablando con muchos americanos que tienen intereses en el estado, y todos expresan la opinión de que las condiciones ahora están mucho peores de lo que habían estado en otros momentos de la revolución, y que no hay absolutamente ninguna solución a la vista; de hecho, ellos están esperando que las

¹³⁶ RFMN, 27/julio/1912, caja 2, fólder 5, carta de H. I. Miller a F. S. Pearson; 28/julio/1912, caja 2, fólder 6, carta de J. O. Crockett a E. H. Clark; 01/febrero/1913, caja 2, fólder 17, carta de A. H. Duderstadt a J. J. Pruett; TWP, 13/julio/1912, caja 1, fólder 10, carta de E. C. Houghton; El Paso Herald, 12/agosto/1912, en este artículo se describe la situación en que se encontraba el grupo que asaltó a la colonia Dublán: “La primera comida ha sido terrible. La gente estaba hambrienta y no había nada en el campo excepto un poco de harina y tocino, no había sal o pimienta (...). Los sacos de harina fueron abiertos, y cada hombre tomó un poco de agua, mezcló con un poco de harina (...) que fue cocida en las cenizas...”. Traducción mía.

¹³⁷ USA consuls, 05/diciembre/1912, carta del cónsul T. D. Edwards al secretario de estado, Washington; TWP, 20/julio/1912, caja 1, fólder 10, carta de E. C. Houghton; 31/julio/1912, caja 1, fólder 10, carta sin remitente; AHEEM, 23/febrero/1912, legajo 6, no. 5, carta de Manuel Walls y Merino; El Correo de Chihuahua, 27/diciembre/1912.

¹³⁸ RFMN, 04/febrero/1913, caja 2, fólder 18, carta a T. G. Hay; 21/julio/1913, caja 4, fólder 4, carta sin remitente.

¹³⁹ El Paso Herald, 27/agosto/1913; RFMN, 29/enero/1914, caja 4, fólder 12, carta de J. O. Crockett; 07/febrero/1914, caja 4, fólder 13, telegrama de H. I. Miller; AHEEM, 22/abril/1913, legajo 4, no. 1, carta de Francisco C. de la Barra.

condiciones empeoren (...), pues el estado de Chihuahua es sin duda un lugar peligroso para cualquier extranjero.¹⁴⁰

Fue también en este momento cuando los estadounidenses empezaron a solicitar de manera más insistente la intervención de su gobierno en el rumbo de los acontecimientos en México. Se incrementaron los asaltos en contra de los empleados organizados en guardias para la defensa de sus empresas, tales como se reportan en numerosas ocasiones en Madera.¹⁴¹

Sin embargo, el rumbo de los acontecimientos fue alterado a partir del momento en que la División del Norte empezó a adueñarse de la situación político-militar en Chihuahua. En los reportes de los miembros del Ferrocarril del Noroeste de México se nota un poco más de confianza, entre otros motivos porque el propio Villa les había prometido protección militar. En efecto, a principios de 1914 ya se había logrado la reanudación de la actividad de los trenes principalmente en la región norte de país, en los estados de Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo León y Zacatecas, así como el tráfico más fluido de ganado, metales y mercancías en general.¹⁴² Durante este período se gozó en Chihuahua de relativa seguridad y a la vez se manifestó una ligera mejora en la situación económica local, "...no hay hambruna en Chihuahua [relata un periódico fronterizo], de acuerdo con los comerciantes americanos de la ciudad, [quienes] han abierto sus tiendas y llevado hacia

¹⁴⁰. RFMN, 17/julio/1913, caja 4, fólder 4, carta de J. O. Crockett a H. I. Miller; AHEEM, 28/abril/1913, legajo 4, no. 14, carta sin remitente. Esta impresión es confirmada por Marcelo Caraveo, quien se refiere constantemente a la escasez de géneros y a la carestía, en Caraveo, *s/f*, pp. 76-91.

¹⁴¹. RFMN, 19/julio/1913, caja 4, fólder 4, telegrama de L. C. Griscon al secretario de estado, Washington; 21/julio/1913; caja 4, fólder 4, sin remitente; 22/julio/1913, caja 4, fólder 5, telegrama de H. I. Miller a Luis Riba.

¹⁴². RFMN, 15/noviembre/1913, caja 4, fólder 7, carta de A. L. Lathorp a H. I. Miller; 02/diciembre/1913, caja 4, fólder 8, carta de Francisco Villa; 31/diciembre/1913, caja 4, fólder 9, telegrama de H. I. Miller; 02/enero/1914, caja 4, fólder 10, telegrama de H. I. Miller

adelante sus negocios".¹⁴³ Aunque esta última impresión no fuera del todo imparcial, es una pequeña señal de confianza de parte del grupo de inversionistas extranjeros más importante en el estado, los estadounidenses.

Y ello abrió un capítulo particular en la historia de la revolución en Chihuahua, la relativa tranquilidad relatada en algunos informes consulares y en los reportes de las empresas estadounidenses en el estado se debía en gran medida a las garantías que los villistas habían ofrecido a los intereses norteamericanos, ya que éstos controlaban los principales negocios que permitirían sostener no sólo la estructura económica regional sino también financiar las campañas militares de la División del Norte. Las buenas relaciones entre villistas y estadounidenses permitieron incluso que algunos ciudadanos que habían huido a Estados Unidos empezaran a regresar a Chihuahua, a principios de 1914.¹⁴⁴ Según Friedrich Katz la instauración del gobierno militar villista en el estado logró dar cierto sentido de cohesión social y ello posibilitó que las consecuencias de la guerra fueran menores en la población chihuahuense, que en repetidas oportunidades dio muestras de apoyo al villismo. Incluso en Ojinaga, uno de los únicos bastiones orozquistas en la época, los rancheros armaban a sus peones secundando a Pancho Villa.¹⁴⁵ Las reformas impuestas por la administración villista, tales como la restauración de la autonomía municipal, reducción de impuestos y la intervención de las propiedades de la oligarquía local recogían de cierta forma, parte de las demandas de muchos revolucionarios chihuahuenses, quienes

¹⁴³. *El Paso Herald*, 11/diciembre/1913. Traducción mía.

¹⁴⁴. *RFMN*, 13/enero/1914, caja 4, fólder 10, carta de H. I. Miller; 23/enero/1914, caja 4, fólder 11, telegrama sin remitente.

¹⁴⁵. *AHSDN*, Fondo Revolución, 28/mayo/1913, caja 27, exp. XI/481.5/69, t. II, carta sin remitente; Meyer, 1984, pp. 133-135.

retornaban a sus pueblos y ciudades con garantía de pensiones y provisiones a bajos costos.¹⁴⁶

A fines de 1913 un periódico de El Paso informó que “los ciudadanos de Chihuahua recibieron a los rebeldes con los brazos abiertos”.¹⁴⁷ La prensa fronteriza, tan interesada en el rumbo de los acontecimientos al sur del río Bravo, mostraba aires de optimismo y ello se debía además a la propaganda villista en materia de seguridad.¹⁴⁸ La administración villista se encargó de eliminar las bandas armadas - quizá algunos de ellos orozquistas - que merodeaban sobre todo en la región noroeste del estado. Villa fue tenaz y persiguió como “bandoleros” a figuras que podían desestabilizar al régimen, ello porque los ataques a la propiedad no desaparecieron del todo.¹⁴⁹

Al lado de los desajustes institucionales provocados por la irrupción del movimiento armado continuó existiendo un nivel de conflicto que podríamos denominar “cotidiano”. Todavía hasta 1915 encontramos un número significativo de procesos por robo de ganado con las mismas características de los que analizamos durante el porfiriato: por medio de la ley del abigeato se resolvían disputas con relación al negocio de semovientes, al robo de un sólo animal, o a la evasión de impuestos.¹⁵⁰ En un proceso judicial llevado a cabo en la ciudad de Chihuahua un rancharo, dueño de cuatro propiedades, afirmaba que “le han

¹⁴⁶. Katz, 1998, pp. 398 y ss; 1990; Schulze, 1991, pp. 385-393.

¹⁴⁷. *El Paso Herald*, 10/diciembre/1913. Traducción mía. A principios de ese año este periódico informaba: “Una muchedumbre se dirigió hacia Columbus, Nuevo México, (...). Varios hombres bien vestidos estaban acompañados de un gran número de peones. Los mexicanos dijeron a los empleados del ferrocarril que iban a afiliarse al ejército de Pancho Villa, (...) para demostrar su oposición a Huerta...”. En *El Paso Herald*, 02/marzo/1913. Traducción mía.

¹⁴⁸. *El Paso Herald*, 20/diciembre/1913; 05/marzo/1914.

¹⁴⁹. Ciudadanos estadounidenses de la línea fronteriza reclamaban constantemente depredaciones y ataques a la propiedad de parte de grupos armados de mexicanos, por ello solicitaban la intervención de cuerpos policíacos en la zona, en *El Paso Herald*, 10/abril/1914; 14/abril/1914.

¹⁵⁰. *ASTJECH*, 01/febrero/1913, “Toca el proceso instruido contra Prisciliano Fierro por haber sacrificado clandestinamente dos cerdos”, sin clasificación.

robado desde que empezó la revolución como dos mil reses en distintas épocas, semovientes que pastaban en campo abierto, sin que tenga sospecha de qué personas sean los autores”.¹⁵¹

De la misma forma también se llevaron a término expedientes por los delitos de homicidio y robo. En este aspecto se puede considerar que la administración de la “justicia”, a pesar de los contratiempos, no se vio totalmente interrumpida durante los primeros años de la revolución en Chihuahua y que además su “funcionamiento” se hacía con base en un conjunto legislativo que sostuvo al grupo en el poder que dichos revolucionarios estaban intentando derrocar: la constitución de 1857 y el código penal promulgado durante los años 1880.¹⁵² La continuidad de la administración de la justicia es una muestra de que los individuos todavía podían acudir a esta instancia para dirimir conflictos relativos por ejemplo, a la propiedad ganadera, siempre y cuando no se tratase de querellas relativas a las expropiaciones de los grupos revolucionarios, ya que éstas se llevaban a cabo y se justificaban en un marco distinto al que se aplicaba para juzgar a los criminales comunes y corrientes. A partir de 1915, sin embargo el número de expedientes judiciales disminuye considerablemente. A pesar de que este dato no puede ser tomado como conclusivo, debido a que los archivos judiciales eran blancos de los grupos armados

¹⁵¹. ASTJECH, 21/agosto/1913, “Causa criminal instruida contra Luis Alcalde por el delito de abigeato”, sin clasificación.

¹⁵². ASTJECH, 23/marzo/1911, “Toca al proceso instruido por robo en contra de Francisco Nevarez”, sin clasificación; 26/junio/1913, “Causa instruida contra Jesús José Carrillo por el delito de abigeato”, sin clasificación; 02/agosto/1915, “Incidente de libertad bajo fianza promovido por el defensor de Juan Herrera, presunto responsable por el delito de robo”, sin clasificación.

En el ámbito nacional la amplia legislación expedida durante los años revolucionarios se circunscribía básicamente al ámbito agrario y laboral y casi no tocó el aspecto judicial, en efecto el código penal posrevolucionario fue promulgado solamente en 1929. En Margadant, 1994, pp. 203-206, 244.

cuando tomaban una plaza, ello puede indicar que la administración de la justicia empezaba a enfrentar dificultades.

Este período estuvo marcado por dos elementos que pueden ayudar a explicar el cambio de actitud de los observadores hacia la revolución en sí y hacia el villismo en particular: el rompimiento definitivo de la “unidad” revolucionaria y el paulatino fortalecimiento del grupo carrancista. A partir de este período Carranza y adeptos parecían acercarse más a los observadores internacionales en el sentido de plantearse como la única alternativa para estabilizar al país, y a la vez para desestimar a los demás grupos armados. En efecto mucho del bandidaje a que se hace alarde en este período se confunde con exrevolucionarios que continuaron en pie de lucha y que no aceptaron los términos de la legalidad que Carranza y aliados intentaban implementar.

Al lado de estos factores, la decadencia económica que se vivió en Chihuahua a fines de 1914 fue uno de los principales factores que contribuyó al debilitamiento de la situación social en el estado. Desde principios de 1915 el papel moneda villista sufrió depreciaciones constantes. En mayo alcanzó su punto más bajo desde que se habían iniciado los combates armados: 4.5 centavos de dólar y dos meses después oscilaba entre 1.5 a 2.0 centavos.¹⁵³ La relativa mejoría en las condiciones sociales que la administración villista había logrado a fines de 1913 y durante 1914 - por medio de la redistribución de alimentos y el control de los precios de los artículos de primera necesidad - si bien alivió las penurias de parte de la población chihuahuense, en poco tiempo se mostró ineficaz ante el decaimiento militar de la División del Norte en el Bajío. En la medida en que se

¹⁵³ *El Paso Herald*, 30/marzo/1915; 01/abril/1915; 15/mayo/1915; USA consuls, 31/julio/1915, carta de E. H. Booth y otros al cónsul Marion Letcher.

prolongaba el movimiento armado aumentaban las privaciones de los residentes. “Los precios de los alimentos están fuera de control. Es un misterio cómo pueden vivir los mexicanos...” decía un viajero estadounidense que visitó Chihuahua a mediados de 1915.¹⁵⁴ Además de la escasez de productos como maíz, frijol, leche, carne y pan, los chihuahuenses se enfrentaban a una carestía incontrolable.¹⁵⁵

En la medida en que estos fenómenos se combinaban - sin dejar de lado la dispersión del ejército villista y la consecuente disgregación de partidas armadas que empezaron a actuar, quizá de manera independiente¹⁵⁶ - se percibe el desmoronamiento de la legitimidad en torno al villismo. Ello es absolutamente claro en los informes consulares a partir de 1916, en los cuales ya se empezaban a hacer referencias constantes acerca de la existencia grupos dispersos en la región norte del país, sin explicar exactamente a qué facción pertenecían: en algunos casos se les define como exvillistas, en otros como excarrancistas, no quedando clara su afiliación a algún partido revolucionario.¹⁵⁷

De acuerdo con estos informes, estos “bandoleros” - que muy probablemente tenían filiación revolucionaria - merodeaban el estado en bandas armadas cuya composición oscilaba entre 20 y 200 hombres. La mayoría actuaba en la región noroeste de Chihuahua,

¹⁵⁴. RFMN, 26/julio/1915, caja 5, fólder 3, carta a H. I Miller. Traducción mía.

¹⁵⁵. Almada, 1964, pp. 235-236, t. 2.

¹⁵⁶. USA consuls, 14/enero/1916, carta del cónsul T. D. Edwards al secretario de Estado, Washington; Archivo Lázaro de la Garza (en adelante se citará ALG), 16/enero/1916, caja VI, fólder H, docto. 3, carta de R. E. Navarro.

¹⁵⁷. Es evidente que la percepción de los estadounidenses acerca de Villa y su grupo estuvo condicionada por una serie de incidentes que comprometieron a los villistas en este período. Las sucesivas derrotas de la División del Norte en el Bajío y el apoyo estadounidense a Carranza - cuando había una posibilidad real de que reconociera al gobierno de la convención - fueron factores cruciales en el nuevo giro del villismo. Parte de esta frustración se ve plasmada en diversas acciones de los grupos guerrilleros en contra de las posesiones estadounidenses y quizá en el controvertido ataque a Estados Unidos. A principios de 1916 un grupo armado villista invadió a Columbus (Nuevo México) y atacó sorpresivamente a una guarnición en la zona fronteriza. Sin embargo, los villistas fueron sometidos rápidamente por las tropas de Estados Unidos. El resultado fue

cometiendo asaltos de mediana magnitud: saqueos a tiendas y oficinas públicas, robos a haciendas y ranchos, acompañados de un sentimiento anti-extranjero.¹⁵⁸ De acuerdo con el representante de la legación española en México, "lo único verdaderamente exacto es que en todo el país está el bandolerismo en auge y en los Estados del interior las partidas de bandoleros se presentan ya como tales, sin el recato que antes tenían de ampararse con alguna bandera política".¹⁵⁹ Las apreciaciones del representante español coincidían con las de su homólogo estadounidense. Según este último, las autoridades militares tenían cada vez mayores dificultades para mantener la lealtad de los soldados debido a la escasez de fondos.¹⁶⁰

Cualquier banda armada era considerada "ilegal". Vale resaltar que en este período, los grupos que operaban de forma independiente en Chihuahua, generalmente eran designados como villistas y estos últimos como bandidos.¹⁶¹ A principios de 1917 los partes de las batallas del ejército constitucionalista denunciaban la existencia de un sinnúmero de grupos armados dispersos de la División del Norte, que se internaban en la región serrana del estado.¹⁶² Evidentemente que los asaltos, pillajes y atentados en contra de las personas no eran acciones exclusivas de exvillistas. En este mismo año Francisco Murguía - general carrancista, jefe de operaciones en Chihuahua - recibió una circular, en la cual altos

catastrófico para Villa, mientras que entre los estadounidenses se registraron 17 muertes - la mayoría civiles - se estima la pérdida de más de 100 villistas en esta campaña. En Katz, 1998, pp. 560-566

¹⁵⁸. USA consuls, 07/octubre/1916, 27/octubre/1916, 02/noviembre/1916, 06/noviembre/1916, 09/noviembre/1916, 25/noviembre/1916, 04/diciembre/1916, cartas del cónsul T. D. Edwards al secretario de Estado, Washington; AHSDN, Fondo Revolución, 07/mayo/1916, caja 28, exp. XI/481.5/72, t. I, carta de I. L. Pesquera al general Luis Gutiérrez; 11/noviembre/1916, caja s/n, exp. XI/481.5/72, t. III, carta sin remitente.

¹⁵⁹. AHEEM, 24/agosto/1916, legajo 1, no. 44, carta sin remitente.

¹⁶⁰. USA consuls, 14/enero/1916, carta del cónsul T. D. Edwards al secretario de Estado, Washington.

¹⁶¹. USA consuls, 09/marzo/1917, carta del cónsul T. D. Edwards al secretario de Estado, Washington.

¹⁶². AHSDN, Fondo Revolución, 07/enero/1917, caja 29, exp. XI/481.5/76, t. I, carta al general Álvaro Obregón.

comandos del ejército constitucionalista exhortaban a los generales y jefes a promover la disciplina entre sus miembros, debido a las constantes acusaciones, por parte de la población local, de depredaciones cometidas por sus tropas.¹⁶³

La diseminación de estas partidas armadas en Chihuahua durante este período no se debía únicamente a la decadencia del villismo. Los abusos cometidos por los carrancistas eran ingredientes que agitaban aún más el complicado panorama de inseguridad que reinaba en el estado. En este contexto, los soldados independientemente de la autoridad superior buscaban soluciones individuales a las penurias de la prolongación del movimiento armado y a la merma del salario.¹⁶⁴

Una autoridad confiable me ha informado, que hay un bandillaje extendido en el norte de Chihuahua. Desde la semana pasada, los operadores de las minas, 80 millas al sur de El Paso, fueron obligados a suspender sus trabajos debido a la presencia de una banda de villistas que expulsó a los mineros de las explotaciones; robando sus provisiones; dispersando al ganado y quemando uno o más vagones [de trenes]. Mientras tanto soldados carrancistas han visitado el Rancho Fuller (Santo Domingo) que pertenece a inversionistas de California; apropiándose de ganado. (...). También me han dicho que Palomas Land & Cattle Co. que se encuentra en la franja fronteriza de México, al norte de Corralitos y Ojitos (...) ha sufrido continuas pérdidas de ganado, sus animales son arreados en partidas de 50 a 250 cabezas, que serán consumidas en Ascensión y en otras partes.¹⁶⁵

Por otro lado, ante el recrudescimiento de la situación militar, las guardias blancas empezaron a actuar de manera más "violenta". Daniel Nugent afirma que la hacienda San José de Babícora - propiedad de William Randolph Hearst - permaneció intacta gracias a la actuación de estas fuerzas privadas.¹⁶⁶ En estas circunstancias, ante el aumento de la inseguridad pública y de la debacle económica la población empezaba a buscar soluciones

¹⁶³. AHSND, Fondo Revolución, 25/enero/1917, caja 29, exp. XI/481.5/76, t. I, carta sin remitente.

¹⁶⁴. *La Patria*, 22/julio/1919.

¹⁶⁵. TWP, 10/junio/1918, caja 1, fólder 18, carta de E. C. Houghton. Traducción mía.

¹⁶⁶. Nugent, 1993, p. 78.

individuales para resolver sus penurias.¹⁶⁷ Hacia fines de la década de 1910 las noticias de asaltos, asesinatos y plagios formaban parte de la rutina regional y eran reseñadas en los periódicos de manera constante.¹⁶⁸ En el marco de afianzamiento del gobierno carrancista y de sus instituciones, en los expedientes judiciales de este período ya se mencionaban los términos de la nueva constitución nacional para juzgar a los “ilegales”.¹⁶⁹ Es evidente que todos aquellos que no habían aceptado dicha autoridad eran considerados bandidos y perseguidos como criminales. En 1918, cuando se empezaba a retomar la marcha de la administración judicial en Chihuahua, nos encontramos con procesos criminales en los cuales se acusaba a “muchos varios” vecinos de intercambiar mercancías por maíz con los villistas que permanecían en poder de una hacienda confiscada, en las afueras de la ciudad de Chihuahua.¹⁷⁰

Hacia 1919 algunos testigos que hacían un balance de las consecuencias de los combates en determinadas zonas de Chihuahua, describían a Cuchillo Parado como una “ciudad de viudas y huérfanos”. Otros informes señalaban que Ojinaga se encontraba en ruinas y la capital del estado no se quedaba atrás.¹⁷¹ En el plan económico, no obstante el optimismo de los reportes de las empresas mineras - los grandes emporios mineros continuaron funcionando a lo largo de la revolución, tanto por el interés villista en ello,

¹⁶⁷. AHSDN, Fondo Revolución, 24/septiembre/1917, caja 30, exp. XI/481.5/76, t. IV, carta a Venustiano Carranza; 29/diciembre/1917, caja 31, exp. XI/481.5/76, t. VI, carta de Eugenio Martínez al coronel Bolívar Sierra; TWP, 13/diciembre/1917, caja 1, fólter 17, carta sin remitente; *La Patria*, 22/enero/1919.

¹⁶⁸. *La Patria*, 22/enero/1919; 25/enero/1919; 09/abril/1919; 16/septiembre/1919; 03/octubre/1919; 14/octubre/1919; 06/marzo/1920; 08/marzo/1920.

¹⁶⁹. ASTJECH, 04/febrero/1918, “Ejecutoria de la causa instruida contra Ignacio Sánchez por el delito de robo”, sin clasificación.

¹⁷⁰. ASTJECH, 02/marzo/1918, “Incidente de libertad bajo fianza promovido por el acusado de robo Jesús Herrera”, sin clasificación.

¹⁷¹. TWP, 20/enero/1919, caja 1, fólter 20, carta de E. C. Houghton; *El Paso Morning Times*, 14/septiembre/1919.

como debido a la demanda de minerales una vez iniciada la Guerra Mundial¹⁷² - la situación en la industria ganadera no era ni de lejos comparable a la minera.¹⁷³

La ganadería chihuahuense sufrió un serio revés durante la década de 1910. En efecto, El Paso que había sido durante los años precedentes a la revolución uno de los puntos más importantes en el traslado de ganado mexicano hacia Estados Unidos perdió su liderazgo en la segunda década de este siglo. Al inicio del mismo por cada cinco cabezas de ganado que entraban por Chihuahua a ese país, solamente una cruzaba la frontera por Nogales. Sin embargo, hacia 1920 este panorama se había invertido. De acuerdo con un reporte sobre la situación del intercambio de animales entre México y Estados Unidos, los abigeos eran los principales responsables por el agotamiento de ganado en Chihuahua. Durante “el mes de Diciembre [1919] un reporte (...) mostró que por Nogales habían entrado [hacia Estados Unidos] un total de 9,942 animales, mientras que por El Paso solamente 337”.¹⁷⁴ Por otro lado, partidas armadas de ladrones de ganado volvían a actuar

¹⁷². Womack, 1987, p. 12; *El Paso Herald*, 25/abril/1914; 05/noviembre/1914; 23/abril/1915. *El Paso Morning Times*, 15/noviembre/1919. A lo largo del período revolucionario estos dos periódicos dieron noticia de que la mayoría de las explotaciones mineras del estado funcionaron sin demasiados problemas y que incluso demandaban mano de obra, tal como se dio a conocer en 1915 en los minerales de Santa Bárbara.

¹⁷³. Las propiedades ganaderas fueron presa de los grupos armados, pues el ganado imprescindible para el desplazamiento y alimentación de las tropas, era además “moneda de trueque” en el comercio de armas con los Estados Unidos y fue, por ejemplo, una de las principales fuentes de recursos del movimiento orozquista cuando éste desconoció a Madero; así como de la División del Norte durante la gestión villista en Chihuahua e incluso en el período en que los villistas actuaron como guerrilla. El impacto de la revolución en este sector económico puede ser avalado cuando comparamos los números de animales existentes en el estado antes y después del movimiento armado. De acuerdo con las cifras oficiales, entre los años 1906 y 1923 el número de cabezas de ganado vacuno se redujo aproximadamente en un 80%, 60% el caballo y 40% el mular. Según estos índices, los distritos que más destacaron en la producción de ganado mayor antes del período revolucionario tales como Iturbide, Galeana, Bravos, Jiménez y Camargo fueron los que más bajas sufrieron durante la década de 1910. A esto habría que agregar que hacia 1919 una fuerte helada afectó la producción de ganado menor y mayor en el norte fronterizo mexicano. En Gobierno del estado de Chihuahua, AEECH. Año 1906, 1908, pp. 171-181; Gobierno del estado de Chihuahua, Boletín estadístico del estado de Chihuahua (en adelante se citará BEECH). Año 1923, 1924, pp. 78-79; ALG, 12/marzo/1914, caja I, fólter C, docto. 37, carta de Francisco Villa a Lázaro de la Garza; *La Patria*, 16/enero/1919; Machado, 1975, pp. 2-4; Aboites Aguilar, (en prensa), pp. 12-15.

¹⁷⁴. *El Paso Morning Times*, 06/enero/1920. Traducción mía.

con mayor ímpetu en la región fronteriza, causando serios conflictos entre mexicanos y estadounidenses. En 1920 el periódico *La Patria* publicó una serie de artículos sobre el tema, uno de ellos fue especialmente reiterativo al informar que era la octava vez que tropas estadounidenses entraban en territorio mexicano para perseguir abigeos:

Por la (sic) octava vez las tropas de este país [el periódico era publicado en El Paso-Texas] entran a México para capturar el ganado robado. Un grupo de mexicanos armados penetró a territorio americano, se apoderó de caballos y reses, volvió a cruzar a México; siendo perseguido por caballería americana.

Después de haber hecho una incursión en territorio americano, en medio de una tormenta de granizo el martes en la noche, pasando la corriente del Río Bravo, en las inmediaciones de Ruidosa y Candelaria, varios mexicanos que se dedicaban al robo de ganado, fueron perseguidos por tropas americanas (...).

Desde hace días que se ha notado que con frecuencia mexicanos armados hacían esta clase de incursiones a territorio americano, para apoderarse de ganado que pastaba en los ranchos cercanos a la frontera.¹⁷⁵

La “reconstrucción” de la industria ganadera también se veía afectada por la falta de confianza de los inversionistas extranjeros en México. Las partidas de abigeos - que en efecto no se diferenciaban en muchos aspectos a algunos grupos de antiguos revolucionarios - parecían actuar con más autonomía. Hacia la década de 1920 el representante de Corralitos afirmaba “es imposible permanecer en este país protegiendo a la propiedad y nuestros intereses sin enemistarse con los hacendados y bandidos. Diversos empleados nuestros han sido encarcelados por robo de ganado y hemos recobrado ganado de otros que han escapado. Las autoridades son muy lentas para actuar”.¹⁷⁶

En la zona fronteriza “ilegales” estadounidenses en contacto con exsoldados carrancistas o villistas, negociaban pertrechos de guerra en los cuarteles de Estados Unidos

¹⁷⁵. *La Patria*, 03/abril/1919. Por lo menos durante los tres meses subsecuentes el mismo periódico hizo referencia al hecho, en 27/junio/1919 publicó otro artículo titulado: “El robo de ganado continua siendo en la frontera asunto de la atención internacional”.

¹⁷⁶. TWP, 25/octubre/1921, caja 1, fólter 23, carta de E. C. Houghton. Traducción mía; Aboites Aguilar, (en prensa), pp. 19-20.

que luego eran vendidos a los mexicanos.¹⁷⁷ Un periódico de aquel país afirmaba que el bandolerismo en México se asimilaba a pequeñas señales de fuego que después de un largo incendio, se extinguían aquí mientras empezaban a aparecer por allá.¹⁷⁸ En ciertos casos se nota una clara correspondencia entre bandolerismo y crimen, las tácticas de algunas bandas que atacaban a la estructura ferrocarrilera - compuestas entre 30 y 50 hombres - eran las mismas de la época revolucionaria, como se reportó en un ataque en Jiménez al ferrocarril que transportaba minerales y en un asalto a un tren de pasajeros en estación Escalón.¹⁷⁹ En otros todo indica que el delito estaba vinculado a la desocupación. Un caso paradigmático parece ser el de Jesús Rentería acusado del secuestro de dos tenientes norteamericanos en Chihuahua,

Hace algunos días crucé a México en compañía de cuatro amigos, esperando alguna oportunidad de hacer dinero, pues había estado sin trabajo durante muchos meses, y por fortuna la oportunidad que tuve fue magnífica. Un día estábamos vagando por el distrito de Ojinaga, cuando vimos a tres individuos como a una milla distante de nosotros. Al principio creímos que eran mexicanos de la patrulla de vigilancia, pero después nos convencimos de que eran viajeros. Tratamos de que nos entregaran todo lo que llevaban; pero desgraciadamente no tenían mucho. Entonces me saltó una idea, la de que los dos americanos eran oficiales de gobierno de Estados Unidos, y de que deteniéndolos podían pagar algún rescate...¹⁸⁰

Es muy difícil, quizá imposible, reconstruir a la historia de los "actores menores" que engrosaron las filas de los ejércitos revolucionarios. Sin embargo, casos como el de Jesús Rentería - quien firmó como capitán 2º. el manifiesto de Tlahualilo, según el cual las

¹⁷⁷. *La Patria*, 14/febrero/1919; 25/marzo/1919; 10/abril/1919; 14/octubre/1919; 06/diciembre/1919; *El Paso Morning Times*, 02/septiembre/1919; 15/septiembre/1919.

¹⁷⁸. *El Paso Morning Times*, 19/octubre/1919; *TWP*, 25/octubre/1921, caja 1, fólder, 23, carta de E. C. Houghton; *AHSDN*, Fondo Revolución, 14/agosto/1919, caja 31, exp. XI/481.5/78, t. I, carta de J. M. M. Diéguez al general Francisco González; *USA consuls*, 08/septiembre/1919, 12/abril/1920, cartas de J. B. Stewart al departamento de Estado, Washington.

¹⁷⁹. *USA consuls*, 08/septiembre/1919, 12/abril/1920, cartas de J. B. Stewart al departamento de Estado, Washington.

¹⁸⁰. *La Patria*, 30/agosto/1919.

fuerzas villistas depondrían sus armas y se suspenderían las hostilidades¹⁸¹ - y sus cuatro “compañeros” son una muestra de la desorganización social de los últimos años de combates armados en Chihuahua. Como ellos muchos exrevolucionarios continuaban “en pie de lucha” en busca de una “oportunidad”. La prolongación del movimiento armado, las indecisiones político-militares, el debilitamiento de la situación económica, al lado de la propia violencia que muchos soldados habían enfrentado a lo largo de los combates, eran en parte responsables del desajuste social. No se puede dejar de mencionar que la desorganización del sistema judicial y la fragilidad general de los gobiernos acabaron por delegar a los particulares la tarea de perseguir a los delitos y “juzgar” a los criminales.¹⁸² Pero más que al bandolerismo en sí, el nuevo régimen tuvo que enfrentar un sentimiento de desilusión generalizado, era evidente que muchos contemporáneos estaban “cansados de la revolución”. La popularidad de las Defensas Sociales,¹⁸³ es una muestra de que la gente anhelaba volver a sus actividades y como lo dijo un exrevolucionario: “...pues ya era un desorden, era un bandillaje que ya no se podía...”.¹⁸⁴

Podemos resumir las reflexiones presentadas en este epílogo como sigue: con relación al período prerevolucionario los datos que hemos consultado indican, parcialmente, que la tendencia de la criminalidad en Chihuahua comenzaba a modificarse. Después de la

¹⁸¹. Jaurrieta, 1997, pp. 271-273.

¹⁸². En 1919 la Escuela de Jurisprudencia fue reinstalada en Chihuahua, pues debido a la ausencia de profesionales capacitados se estaba nombrando demasiados jueces legos para ejercer funciones judiciales. En *POECH*, 25/octubre/1919; 11/marzo/1920.

¹⁸³. A principios de 1916 el gobernador provisional Ignacio Enríquez convocó a los vecinos del estado a formar cuerpos paramilitares - que más tarde serían las llamadas Defensas Sociales - con el objetivo inicial de proteger a los intereses y vidas de los ciudadanos del estado “contra las depredaciones, abusos y crímenes de que puedan ser objeto por salteadores y bandoleros que sin bandera alguna, siembran por dondequiera la desconfianza, la miseria y la ruina”. Sin embargo, según Martha E. Rocha Islas tal medida fue antes que nada, uno de los mecanismos “legales” del gobierno carrancista para combatir a la guerrilla villista. En Rocha Islas, 1988, p. 65.

¹⁸⁴. AP, PHO/1/121, Jacobo Estrada, entrevistado por María Alba Pastor, 31/octubre/1973.

crisis de 1907-1909 parecería que el número de delitos violentos comenzaba a aumentar en todo el estado. es decir, los niveles de homicidio y lesiones crecieron frente a las infracciones en contra de la propiedad, lo que se nota en la disminución de los niveles de abigeato. Por otro lado, datos parciales indican que la administración de la justicia no se interrumpió a lo largo del período revolucionario, aunque se ejecutó con dificultades. Además, se encontró respaldada por el código penal promulgado en 1897, por lo menos hasta 1930. Si bien el “aparato judicial” logró mantener parte de sus atribuciones, los problemas que nos enfrentamos al analizar la criminalidad en estos años radica que ésta se vio afectada por los eventos revolucionarios. Tales sucesos impidieron distinguir a los criminales de los que combatían en los ejércitos militares.

Pese a todos los matices que debemos hacer acerca del hecho de que después de 1915 el bandolerismo - a que se hace referencia en la documentación - se confunde, en diversos aspectos, con las facciones revolucionarias dispersas en todo México, no podemos dejar de mencionar que el deterioro económico y la propia prolongación del conflicto armado fueron motivos que alejaron a ciertos individuos de sus grupos de origen. Este bandolerismo “autónomo” - que Alan Knight denominó “residuo de la revolución”,¹⁸⁵ - cada día parecía apartarse más de sus bases y perder el apoyo popular. Se podría decir que con el pasar de los años algunos exrevolucionarios se convirtieron en bandidos “profesionales”. Los miembros de estas bandas ya no eran villistas o carrancistas, simplemente desertores que intentaban aprovecharse de la situación, en otros casos, subsistir. Para conocer con mayor profundidad el comportamiento de estas bandas

¹⁸⁵. Knight, 1996, pp. 959-960, vol. 2.

deberíamos seguir la trayectoria de algunos de sus miembros, a fin de percibir en qué medida se apartaron de los ideales revolucionarios después de 1915. Los datos que hemos analizado sólo nos permiten presentar un mosaico de impresiones y opiniones que se inclinaban a cuestionar - sin que ello fuera un sentimiento generalizado - la permanencia de ciertas facciones armadas, después de 1915. En estos documentos, más que una crítica a la legitimidad de estos grupos, se hacía patente la intención de que la sociedad regresara al "orden". Es evidente que la presencia de estos exrevolucionarios minaba estas aspiraciones.

Reflexiones finales

La segunda mitad del siglo XIX en México estuvo marcada por el proceso de afianzamiento de los derechos de la propiedad privada. Después de un largo período de altibajos, que se había iniciado a raíz de las guerras de independencia, se instalaron gobiernos liberales y el país atravesó un contexto de acelerado desarrollo económico. Los símbolos de esta estabilización se percibieron en la expansión de la red de ferrocarriles, en el aumento de las exportaciones, en el crecimiento de las ciudades y en la emergencia de una elite, que unida a los grupos políticos, inversionistas nacionales y extranjeros tuvieron mayores posibilidades para forjar y encauzar su proyecto de sociedad. En este marco se promulgaron leyes sobre la privatización de las tierras, que entre otros objetivos pretendían implantar una visión “racional” de la propiedad. También formó parte de esta tendencia el fortalecimiento del aparato judicial y la promulgación de códigos penales. El Estado, a su vez, se convirtió en agente de estos cambios, en los cuales no sólo se rechazaban los “viejos” dogmas y costumbres heredados del pasado colonial, sino que también se creaban los paradigmas de comportamiento que la sociedad debería adoptar.

En el norte de México y más específicamente en Chihuahua hemos visto cómo tales reformas afectaron a los sujetos históricos provocando conflictos en los cuales estaba subyacente una contradicción entre las prácticas - de campesinos y pequeños propietarios, entre otros - basadas en la costumbre y las nuevas ordenanzas. Los procesos criminales por abigeato que se han analizado constituyen un ámbito preponderante de estos conflictos dirimidos bajo el amparo judicial. El estudio de esta documentación nos hizo apreciar otro aspecto del proceso de desarrollo económico y de la introducción de las denominadas leyes

liberales en la segunda mitad del siglo XIX en México. Pese a la relativa ausencia de trabajos sobre el tema, el ámbito judicial constituyó uno de los agentes importantes de estos cambios. En este aspecto no me refiero exclusivamente a las reformas en el sistema penal, al trato con los presos o a los cambios en la estructura carcelaria - temas que la historiografía ha privilegiado en estos últimos años - sino más bien que las leyes criminales también constituyeron mecanismos de implantación de una visión racional del trato en torno a la propiedad.

Las últimas décadas del siglo XIX en Chihuahua estuvieron caracterizadas por un relativo “equilibrio” político y por un proceso de desarrollo económico, en el cual sectores tales como la minería, la ganadería y los ferrocarriles se vieron beneficiados por las inversiones extranjeras y nacionales. La población del estado presentó elevados índices de crecimiento y algunas ciudades se transformaron en importantes centros urbanos, como en el circuito Parral, Chihuahua y Ciudad Juárez. En lo que se refiere al aspecto jurídico, desde la promulgación de la constitución local de 1887, se fueron creando los mecanismos que permitieron ampliar algunas facultades del ejecutivo y limitar ciertas atribuciones electivas de los ciudadanos. Funcionarios tales como los jueces menores y jefes políticos, que hasta entonces eran elegidos popularmente, pasaron a ser nombrados directamente por el gobernador del estado.

En el ámbito nacional, uno de los principales motores del relativo auge económico fueron las inversiones extranjeras y nacionales, cuyo arribo fue posible, entre otros motivos, gracias a que el país había alcanzado - y así lo hacía notar el presidente Porfirio Díaz y sus propagandistas - un estado de mayor “tranquilidad y seguridad públicas”. No extraña que uno de los símbolos del porfiriato fuera precisamente la policía rural. Pero además de

estos organismos, el Estado también se encargó de crear un *corpus* legislativo que permitiera hacer frente a las manifestaciones que pudiesen desestabilizar el régimen. Era evidente que las partidas de bandoleros ya no asolaban a México como ocurría veinte años atrás. El país ya contaba con leyes penales “modernas” y la restricción de las leyes de “excepción” - aplicable exclusivamente para aquéllos que asaltaban a los ferrocarriles y a los individuos que destruían las líneas de telégrafos o teléfonos y las vías férreas federales - son una muestra de cuáles eran los sectores económicos que más concernían a la elite nacional.

Por otra parte, al lado de la limitación de las leyes de suspensión de las garantías individuales - que de cierta manera infringían a los principios liberales en nombre de los cuales el gobierno llevaba marcha adelante los postulados de orden y progreso - los códigos y las leyes criminales constituyeron otros mecanismos por medio de los cuales se intentó no sólo preservar los intereses de ciertos sectores económicos del país, sino también “educar” a la población, cambiar comportamientos y prácticas que contradecían el proyecto de sociedad que se intentaba implementar. En Chihuahua es muy claro que el robo de ganado constituyó una de las principales preocupaciones de la elite regional. La amplitud de las leyes para castigar el abigeato muestra el gran interés por disminuir la incidencia esta infracción. Además, la elite y los poderes administrativos pretendían introducir - por medio de una ley criminal - nuevas prácticas relativas al uso las tierras de pastoreo, de la comercialización de animales y de cualesquiera transacciones vinculadas a la posesión de semovientes.

A fines del siglo XIX la ganadería constituyó uno de los sectores más importantes de la economía chihuahuense. El ganado vacuno para la exportación, sobre todo hacia

Estados Unidos - aunque la ciudad de México constituía el segundo mercado comprador del estado - se transformó en uno de los principales negocios de la elite regional. Ello se nota sobre todo en el cambio de la "lógica" de la producción de semovientes en Chihuahua. Hacia la primera mitad del siglo XIX el ganado menor, especialmente el lanar, constituía una actividad de primer orden en la ganadería regional; la cría del vacuno se encontraba rezagada, entre otros motivos debido a las dificultades comerciales: los altos costos de los pastos y aguajes y las constantes pérdidas durante el trayecto en dirección a los centros de intercambio de animales. Durante la década de 1880, la introducción de los ferrocarriles, la relativa seguridad en los caminos y los fuertes incentivos de los inversionistas cambiaron el panorama de la producción regional. En la primera década del siglo XX, la especie vacuna representaba casi el 60% de las existencias de semovientes en el estado.

El interés por salvaguardar las ganancias de los productores de ganado conllevó a la formación de un sólido cuerpo de leyes para normar las transacciones relativas a la propiedad ganadera, así como para hacer frente al abigeato. La puesta en práctica de estos códigos generó un proceso conflictivo que involucró a buena parte de la sociedad chihuahuense a fines del siglo XIX y principios del XX. Pequeños y medianos propietarios, rancheros, campesinos, vaqueros, pastores, administradores de haciendas se vieron implicados en querellas criminales cuya complejidad nos remite al proceso de afianzamiento de los derechos de la propiedad privada. En el cual se crearon mecanismos para cambiar "usos" y "prácticas" que contradecían la utilización "racional" de la propiedad. Es por ello que en los tribunales de justicia nos encontramos con expedientes en los cuales el inculpado alegaba la "no intencionalidad delictiva" o la "falta de costumbre",

de tomar las medidas legales para realizar cualquier negocio relativo al intercambio de animales.

En este sentido, el perfil de los personajes que analizamos presenta marcadas disimilitudes con el modelo de bandolerismo social que algunos estudios sobre el tema han planteado. Por un lado, la estabilidad económica, así como el mayor control por parte del Estado sobre las actividades “ilegales” se convirtieron en factores fundamentales en la disminución de partidas de bandoleros. Por otro, el “fuera de la ley” de fines del siglo XIX en Chihuahua no correspondió a la categoría de un “marginado social”. El hecho de que la mayoría de ellos declarara tener un oficio y vínculos familiares, muestra lo contrario. Su inserción en las estadísticas de la criminalidad se debe más bien a que determinadas actividades cotidianas, que en tiempos no muy remotos eran categorías aceptadas y compartidas, pasaron a ser censuradas en la medida en que violaban las nuevas ordenanzas, como se percibe en diversos procesos por abigeato.

Es muy difícil, en algunos casos prácticamente imposible, definir las actitudes de nuestros actores históricos por medio de los expedientes judiciales, ya que esta fuente se encuentra sesgada por la visión de las partes en el proceso judicial. Es evidente que los acusados tenían que utilizar sus “mejores” argumentos para zafarse de la condena. No obstante, la documentación jurídica constituye un recurso singular que permite captar la voz de estos personajes y observar un nivel de conflicto prácticamente ausente en otros acervos documentales. Por otro lado, la constancia de problemas similares en diversos procesos judiciales muestra que más que casos aislados sin relación entre sí, dichos conflictos eran, más bien, contiendas “comunes” que parecen haber afectado a un amplio sector de la sociedad chihuahuense a fines del siglo XIX.

La forma reiterada en que los enjuiciados utilizaban argumentos basados en la "costumbre", no puede ser entendida solamente como un "mero artificio" durante la declaración judicial. La conjunción de diversos casos individuales nos remite así a una singular arena de conflicto, en la cual se percibe un enfrentamiento entre los mecanismos de resistencia de ciertos grupos sociales - ante las transformaciones económicas y el control más cercano de determinados aspectos de su vida cotidiana - y las normas institucionales que la elite y los administradores regionales intentaron implementar en las últimas décadas del siglo XIX en Chihuahua.

En esta fase de la investigación la pregunta que el lector se podría hacer es la siguiente ¿qué pasó durante la Revolución? En términos precisos este trabajo no pudo contestar satisfactoriamente a esta indagación por varios motivos. En primer lugar para el período comprendido entre 1910 y 1920 no contamos con fuentes equivalentes a las que hemos analizado para el porfiriato. Pese a que todavía hacia mediados de 1915 encontramos algunos expedientes judiciales, los inconvenientes ocasionados a raíz de los levantamientos armados, la relativa desorganización del sistema judicial y finalmente la inexistencia de estadísticas judiciales no permiten hacer un análisis minucioso de la criminalidad en el período. En segundo lugar a partir de 1910, los temas del "orden", de la "criminalidad" y del "bandolerismo" adquieren significados muy peculiares. En general estos términos sirvieron para designar a cualquier oponente como una forma de detractor un grupo o una facción política opuesta.

En lo que se refiere a la tendencia de la criminalidad notamos que la crisis de 1907-1909, a semejanza del período 1890-1895, pudo haber tenido alguna relación con la disminución de los delitos en contra de la propiedad y con el repunte de las infracciones de

carácter violento. Durante estos años coincidieron varios desajustes: en primer lugar las inversiones en la minería sufrieron una seria decadencia debido a la baja de los precios de algunos metales tales como la plata y el cobre; los embarques por ferrocarril y el comercio en diversas zonas mineras también se vieron afectados por motivos semejantes. Ello fue acompañado de una sequía entre 1907-1908 y una helada en el año siguiente que redujo la producción de maíz y frijol a la mitad de lo que había sido cosechado en 1906, lo que ocasionó un aumento en los precios de los géneros de primera necesidad. Los más afectados fueron precisamente los pequeños y medianos propietarios - quienes eran los principales encargados de la producción regional de géneros agrícolas - y los trabajadores que transitaban de un sector laboral a otro, pues ya no pudieron contar la diversidad de fuentes de trabajo. Estos factores, entre otros, pueden haber sido los responsables por el aumento de la violencia y por el cambio de “resistencia pacífica” hacia la toma de armas que se verificó a partir de 1910.

El mayor obstáculo para extender el análisis hacia el período revolucionario reside en la problemática documental. Además del desequilibrio con relación a las fuentes existentes, la documentación producida al calor de los acontecimientos revolucionarios varía “sustancialmente” de acuerdo con la visión y opinión de aquel que la produce. Esta característica es más grave cuando se trata de analizar problemas relativos a la criminalidad o al bandolerismo, cuando los parámetros de “orden” adquirieron significados peculiares en función de la composición de fuerzas de los grupos en lucha. Así, quizá lo único que se puede reconstruir es un panorama impresionista del fenómeno, sin ninguna pretensión de describir en detalle los acontecimientos estudiados.

Teniendo en perspectiva estas dificultades consideramos que durante el largo período de la fase armada de la revolución mexicana se pueden hacer dos advertencias: en los primeros años no encontramos demasiadas evidencias sobre ataques desmedidos a la propiedad o a las personas. El uso y abuso que la documentación hace del término “bandido” en esta primera fase se debe más a un interés por “deslegitimar” a opositores que a un apego literal a su significado. Ello, entre otros motivos, debido a que en Chihuahua existió un cierto consenso alrededor de determinadas facciones revolucionarias. El maderismo, el orozquismo y el villismo, cada uno en su momento, lograron crear relativa adhesión a sus proyectos. Hacia 1915 la situación fue distinta, el afianzamiento del carrancismo, el decaimiento de los niveles de subsistencia de la población y la prolongación de los combates produjeron un giro en la percepción de ciertos sectores acerca las facciones armadas.

Paulatinamente los villistas empezaban a ser identificados como los “ilegales” - no se debe dejar de mencionar que la dispersión de la División del Norte contribuyó en mucho a la construcción de esta imagen - mientras que Carranza comenzaba a imponer los términos de su proyecto “revolucionario”. Los informes consulares, los reportes de algunas empresas estadounidenses en Chihuahua y los periódicos empezaron a relatar, con insistencia, la presencia de grupos armados en el estado que independientemente de cualquier mando central operaban de manera errante. Los ataques a las personas y a la propiedad, de acuerdo con estas fuentes, parecían hacerse sin más pretensión que el botín. Una vez más el problema del abigeato en la frontera internacional volvía a las primeras planas de los rotativos locales.

Es indudable que mucho de este “bandolerismo” se confunde con los exgrupos revolucionarios - villistas o carrancistas - dispersos por la lucha armada que todavía no finalizaba. Por este motivo sería absurdo deslindar a las partidas que actuaban con objetivos sociales de aquellas que no lo hacían. Sin embargo, hacia 1916 o 1917, el ímpetu “revolucionario” de la población comenzaba a revertirse por una necesidad de estabilización. La supervivencia del carrancismo se alimentó en muchos aspectos de ello. En Chihuahua este factor se combinó con el éxito de las defensas sociales - integradas incluso por exvillistas - como una señal de legitimación de las propuestas que Carranza y aliados empezaban a poner en práctica. En este proceso, no sólo se comenzaba a definir quienes eran los vencidos y los vencedores de la revolución, sino que, tal como se corrobora en las declaraciones de los contemporáneos, se iniciaba la construcción de nuevos parámetros de “orden” y sus infractores.

Recapitulando algunos puntos fundamentales de esta investigación debemos señalar en primer lugar que los delitos en contra de la propiedad ganadera constituyeron el centro de la atención de la elite chihuahuense porque la industria pecuaria era una de las más pujantes en el estado. La ley penal para castigar a los “abigeos”, en la más amplia acepción del término, aparece así como un mecanismo que canaliza los conflictos hacia la esfera de lo criminal, en el sentido de hacer que sus dictámenes pudiesen ser aceptados como “normas”. Por ello, los personajes implicados en estas querellas muchas veces ni siquiera tenían conocimiento de la “ilicitud” de sus acciones.

Finalmente, es necesario señalar que para dar una dimensión equilibrada de la importancia del binomio ganadería-abigeato como agente de cambios sociales en Chihuahua sería pertinente realizar un estudio comparativo que permitiera cotejar el

impacto de las leyes liberales en distintas regiones de México a fines del siglo XIX. Incluso, se podría plantear un trabajo más ambicioso que contrastara el caso de Chihuahua con otros países de América Latina. En lo que concierne a la investigación, ésta no ha tenido una pretensión generalizadora, pero al menos, ha intentado situar algunos elementos respecto al complejo proceso de afianzamiento de los derechos de la propiedad privada en Chihuahua, tomando como eje central el análisis de las fuentes judiciales. Asimismo, esta documentación permitió conocer los mecanismos de resistencia de personajes “casi anónimos” – en el marco de la historia de los movimientos sociales – frente a la dinámica de “racionalización” de la vida económica y social en las postrimerías del siglo XIX mexicano.

Siglas y referencias bibliográficas:

AGN	Archivo General de la Nación - Fondo Gobernación.
AHSDN	Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional.
AHEEM	Archivo Histórico de la Embajada de España en México.
AJG	Archivo del Juzgado de Letras del Distrito Guerrero, Chihuahua.
ALG	Archivo Lázaro de la Garza, Benson Latin American Collection, General Libraries, University of Texas at Austin.
AMCH	Archivo Municipal de Chihuahua.
AMCJ	Archivo Municipal de Ciudad Juárez.
AMU	Archivo Municipal de Uruachic.
AP	Archivo de la Palabra - Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
ARGG	Archivo Roque González Garza.
ASTJECH	Archivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.
CPD	Colección Porfirio Díaz - Universidad Iberoamericana.
RFNM	Records of the Ferrocarril Noroeste de Mexico 1910-1919, Benson Latin American Collection. General Libraries, University of Texas at Austin.
TWP	Thomas Wentworth Peirce, Jr. Papers, 1900-1923, Benson Latin American Collection, General Libraries, University of Texas at Austin.
USA Consuls	Dispatches from United States Consuls in Chihuahua.
BSAM	Boletín de la sociedad agrícola Mexicana - Ciudad de México
El Correo de Chihuahua	Chihuahua - Chih.
El Paso Herald	El Paso - Texas
El Paso Morning Times	El Paso - Texas.
POECH	Periódico Oficial del Estado de Chihuahua - Chihuahua.
La Patria	El Paso - Texas.
The Mexican Herald	Ciudad de México.

Aboites Aguilar, Luis

(en prensa) "Reconstrucción económica, cuestión agraria e inversión extranjera. La ganadería en Chihuahua en la década de 1920" (Manuscrito inédito).

1991 "Poder político y 'bárbaros' en Chihuahua hacia 1845", en **Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales**, vol. 19.

1994 **Breve historia de Chihuahua**, México: El Colegio de México.

1995 **Norte precario: poblamiento y colonización en México (1760-1940)**, México: El Colegio de México, Ciesas.

1998 "Agricultura Chihuahuense: trayectoria productiva 1920-1990", en Juan Luis Sariago Rodríguez (coord.), **Historia general de Chihuahua V. Período contemporáneo**, Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, CIDECH, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ENAH-Chihuahua.

Almada, Francisco

1939 "Los apaches", en **Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos**, t. 2:1.

1945 **Geografía del estado de Chihuahua**, Chihuahua: s/e.

1950 **Gobernadores del estado de Chihuahua**, México: Imprenta de la H. Cámara de Diputados.

1955 **Resumen de historia del estado de Chihuahua**, México: Libros Mexicanos.

1964 **La revolución en el estado de Chihuahua**, México: INEHRM, 2 tomos.

1968 **Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses**, Chihuahua: Universidad de Chihuahua.

Alonso, Ana María

1995 **Thread of Blood. Colonialism, Revolution, and Gender on Mexico's Northern Frontier**, Tucson: The University of Arizona Press.

Altamirano, Graziella y Guadalupe Villa

1988 **Chihuahua: una historia compartida 1824-1921**, México: Gobierno del Estado de Chihuahua, Instituto Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 3 vols.

- Altamirano, Ignacio
1982(1901) **El Zarco y Navidad en las montañas**, México: Editorial Porrúa.
- Álvarez, Salvador
1991 **James Kirker. El aventurero irlandés**, Chihuahua: Meridiano 107 Editores.
- Beezley, William H.
1973 **Insurgent Governor. Abraham González and the Mexican Revolution in Chihuahua**, Lincoln: University of Nebraska Press.
- Birkbeck, Christopher
1991 "Latin American Banditry as Peasant Resistance: a Dead-End Trail?", en **Latin American Research Review**, vol. 26:1.
- Blok, Anton
1974 **The Mafia of a Sicilian Village, 1860-1960. A Study of Violent Peasant Entrepreneurs**, Oxford: Blackwell.
- Boletín
1893 **Boletín semestral de la dirección general de estadística de la república mexicana. Año de 1892**, México: Imprenta de la Secretaría de Fomento, no. 9.
- Brand, Donald D.
1961 "The Early History of the Range Cattle Industry in Northern Mexico", en **Agricultural History**, vol. 35:3.
- Buve, Raymond
1998 "Un paisaje lunar habitado por bribones y sus víctimas. Mirada retrospectiva al debate sobre las haciendas y los pueblos durante el porfiriato (1876-1911)", en Romana Falcón y Raymond Buve (comps.), **Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911**, México: Universidad Iberoamericana.
- Calderón, Francisco
1965 "Los ferrocarriles", en Daniel Cosío Villegas, **Historia moderna de México. El Porfiriato. La vida económica**, vol. 7, 1a. parte, México: Editorial Hermes.
- Caraveo, Marcelo
s/f **Memorias del general don Marcelo Caraveo, s/e.**

- Caraveo Estrada, Baudilio
1996 **Historias de mi odisea revolucionaria. La Revolución en la sierra de Chihuahua y la Convención de Aguascalientes**, Chihuahua: Doble Hélice Ediciones.
- Carmagnani, Marcello
1994 **Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911**, México: FCE.
- Carr, Barry
1973 "Las peculiaridades del norte mexicano, 1880-1927: ensayo de interpretación", en **Historia Mexicana**, vol. 22:3.
- Cerutti, Mario
1992 **Burguesía, capitales e industria en el norte de México. Monterrey y su ámbito regional (1850-1910)**, México: Alianza Editorial, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 1995 "Ferrocarriles y actividad productiva en el norte de México, 1880-1910, en Carlos Marichal (coord.), **Las inversiones extranjeras en América Latina, 1850-1930**, México: El Colegio de México, FCE.
- Censos
1897 **Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1895**, México: Tipografía de la Secretaría de Fomento.
- 1901 **Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1900**, México: Tipografía de la Secretaría de Fomento.
- 1918 **Censo General de Población de la República Mexicana. Estado de Chihuahua. 1910**, México: Tipografía de la Secretaría de Fomento.
- Coatsworth, John H.
1990 **Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX**, México: Alianza Editorial.
- Código Penal
1880 **Código penal mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias**. Obra dispuesta por el licenciado Antonio A. de Medina y Ormaechea, México: Imprenta del gobierno, 2 tomos.
- 1897 **Código penal y de Procedimientos penales del estado libre y soberano de Chihuahua**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.

- Cosío Villegas, Daniel
 1955 **Historia moderna de México. La República restaurada. La vida política.** vol. 1, México: Editorial Hermes.
- 1970 **Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida política,** vol. 8, 1a. parte, México: Editorial Hermes.
- Cossío Silva, Luís
 1965 “La ganadería”, en Daniel Cosío Villegas, **Historiamoderna de México. El Porfiriato. Vida económica,** vol. 7, 1a. parte, México: Editorial Hermes.
- Cramaussel, Chantal
 1996 “El camino real de tierra adentro”, en **Tierra Adentro.**
- Creel, Enrique-
 1928 **El estado de Chihuahua. Su historia, geografía y riquezas naturales.** México: Tipografía El Progreso.
- Chandler, Billy Jaynes
 1987 “Brazilian Cangaceiros as Social Bandits: a Critical Appraisal”, en Richard Slatta, **Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry,** New York: Greenwood Press.
- De la Peña, Moisés T.
 1948 **Chihuahua económico,** México, s/e, 3 vols.
- Dublán, Manuel y José María Lozano
 1886-1904 **Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República,** México: Imprenta y litografía de Eduardo Dublán, 34 tomos.
- El Colegio de México
 s/f **Estadísticas económicas del porfiriato. Fuerza de Trabajo y actividad económica por sectores,** México: El Colegio de México.
- Emsley, Clive
 1996 **Crime and Society in England 1750-1900,** London and New York: Longman.
- Escriche, Joaquín,
 1885 **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia,** México: Librería de la Vda. de Ch. Bouret.

- Escudero, José Agustín
1834 **Noticias estadísticas del estado de Chihuahua**, México: Imprenta de Juan Ojeda.
- 1839 **Observaciones sobre el estado actual del departamento de Chihuahua y los medios de ponerlo a cubierto de las incursiones de los bárbaros**, México: Imprenta Juan Ojeda.
- Esparza Sánchez, Cuauhtémoc
1988 **Historia de la ganadería en Zacatecas**, Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Estadística
1903 **Estadística ganadera de la república mexicana, publicada por la Dirección general de estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel, 1902** México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.
- Facó, Rui
1965 **Cangaceiros e fanáticos: gênese e lutas**, Rio de Janeiro: Ed. Civilização Brasileira.
- Falcón, Romana
1985 "Las revoluciones mexicanas de 1910", en **Mexican Studies/Estudios Mexicanos**, vol. 1:2.
- 1998 "Límites, resistencias y rompimientos del orden", en Romana Falcón y Raymond Buve (comps.), **Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911**, México: Universidad Iberoamericana.
- Fowler-Salamini, Heather
1993 "The Boom in Regional Studies of the Mexican Revolution: Where is it Leading?", en **Latin American Research Review**, vol. 28:2.
- French, William E.
1990 **Peaceful and Working People: The inculcation of the Capitalist Work Ethic in a Mexican Mining District (Hidalgo District, Chihuahua, 1880-1920)**, Austin: The University of Texas at Austin. (Ph.D. thesis).
- Froebel, Julius
1978 (1859) **Siete años de viaje**, Managua: Banco de América.

- Fuentes Mares, José
1954 **...Y México se refugió en el desierto. Luis Terrazas: Historia y destino**, México: Editorial Jus.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles
1996 **La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los Intendentes (1786-1800)**, Guadalajara: UNED - Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco.
- García Conde, Pedro
1842 **Ensayo Estadístico sobre el estado de Chihuahua**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- García Cubas, Antonio
1888 **Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos**, México: Oficina Tipografía de la secretaría de Fomento, 4 tomos.
- 1903 **Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la república mexicana**, México: Imprenta de Murguía.
- García Martínez, Bernardo
1995 “Los caminos del ganado y las cercas de las haciendas. Un caso para el estudio del desarrollo de la propiedad rural en México”, en **Historia y Grafía**, n. 5.
- Giron, Nicole
1976 **Heraclio Bernal: ¿Bandolero, cacique o precursor de la Revolución?**, México: INAH.
- Gobierno de, Estado de Chihuahua
1869 **Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, 1861.**
- 1880 **Ley para clasificar, juzgar y sentenciar el delito de abigeato**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1905 **Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1905**, t. 1:1, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1906 **Informe sobre la administración pública del distrito Arteaga en 1905**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1906 **Informe sobre la administración pública del distrito Rayón durante el año de 1905**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.

- 1906 **Informe sobre la administración pública y municipal del distrito Andrés del Río en 1905**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1906 **Informe sobre la administración pública del distrito Iturbide en 1905**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1906 **Leyes y reglamento sobre venta de bebidas embriagantes al menudeo en el estado de Chihuahua**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1908 **Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1906**, t. 2:2, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1908 **Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1907**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1909 **Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1907**, t. 3:3, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1909 **Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1908**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1909 **Informe del jefe político del distrito Benito Juárez, acerca de su administración por el año de 1908**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1910 **Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1909**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- 1910 **Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1908**, t. 4:4, Chihuahua, Imprenta del gobierno.
- 1913 **Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1909**, t. 5:5, Chihuahua, Imprenta del gobierno.
- 1924 **Boletín estadístico del estado de Chihuahua. Año 1923**, Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- González Flores, Enrique
- 1960 **Las constituciones de Chihuahua**, Chihuahua: Ediciones del gobierno del estado de Chihuahua.
- 1960(a) "La ganadería de Chihuahua", en **Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos**, t. 10:8.

González Herrera, Carlos

1990 "Tierra, propiedad y propietarios al fin del Porfiriato", en **Cuadernos del Norte. Sociedad, política y cultura**, Año 3:12.

1993 "La agricultura en el proyecto económico de Chihuahua durante el porfiriato", en **Siglo XIX. Cuadernos de historia**, Año 2:5.

1999 **Agricultura y estructura agraria en Chihuahua al final del porfiriato. Tres propuestas para su estudio** (manuscrito inédito).

González Navarro, Moisés

1956 **Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida Social**, vol. 4, México: Editorial Hermes.

Griffen, William B.

1988 **Apaches at War and Peace. The Janos Presidio. 1750-1858**, Albuquerque: University of New Mexico.

Güémez Pineda, Arturo

1988 "El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847", en **Relaciones**, n. 35.

1994 **Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán, 1812-1840**, Zamora: El Colegio de Michoacán.

Guerra, François-Xavier

1981 "La révolution mexicaine: d'abord une révolution minière?", en **Annales. Économies, Sociétés, Civilisations**, vol. 36:5.

1988 **México. Del antiguo régimen a la revolución**, México: FCE, 2 tomos.

Guerrero, Julio

1901 **Génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social**, París, México: Librería de la Vda. de Ch. Bouret.

Guha, Ranajit

1983 "The Prose of Counter-Insurgency", en **Subaltern Studies**, vol. 2.

Hamnett, Brian R.

1986 **Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824**, Cambridge: Cambridge University Press.

- Hart, John M.
1986 **The Revolutionary Mexico. The Coming and Process of the Mexican Revolution**, Berkley and Los Angeles: University of California Press.
- Hay, Douglas
1975 "Poverty, Authority and the Criminal Law", en Douglas Hay et al., (editors), **Albion's Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth-Century England**. New York: Pantheon Books.
- Hernández Chávez, Alicia
1993 **La tradición republicana del buen gobierno**, México: El Colegio de México, FCE.
- Hobsbawm, Eric J.
1971 **Bandits**, New York: Laurel Editions.
- 1983 **Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX**, Barcelona: EditorAriel.
- 1998 **Sobre la historia**, Barcelona: Ed. Crítica
- Hobsbawm, Eric J. y George Rudé
1978 **Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing**, Madrid: Siglo veintiuno editores.
- Holden, Robert H.
1994 **Mexico and de Survey of Public Lands. The Management of Modernization. 1876-1911**, DeKalb: Northern Illinois University Press.
- Illades, Lilian
1995 **Disidencia y sedición en la región serrana Chihuahuense: Tomóchic**, México, (tesis doctoral inédita).
- Illescas, María Dolores
1988 "Agitación social y bandidaje en el Estado de Morelos durante el siglo XIX", en **Estudios (Filosofía, Historia, Letras)**, ITAM, vol. 14.
- Informes
1877 **Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana**, México: Imprenta del gobierno.
- 1877 **Informe de la comisión pesquisadora de la frontera norte al ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3o. de la ley de 30 de setiembre de 1872**, México: Imprenta del gobierno.

- 1910 **Informes que los gobernadores del estado de Chihuahua han presentado ante el Congreso del mismo, desde el año de 1849 hasta el de 1906**, Francisco A. Muñoz (comp.), Chihuahua: Imprenta del gobierno.
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana - INEHRM
1994 **Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana**, 8 tomos.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM
1987 **Diccionario jurídico mexicano**, México: Ed. Porrúa, UNAM.
- Jackson, Jack
1986 **Los Mesteños. Spanish Ranching in Texas, 1721-1821**, College Station: Texas A&M University Press.
- Jaurrieta, José María
1997 **Con Villa (1916-1920), memorias de campaña**, México: Consejo Nacional para la cultura y las Artes.
- Johnson, Lyman
1990 "Changing Arrest Patterns in Three Argentine Cities. Buenos Aires, Santa Fé, and Tucumán, 1900-30", en Lyman Johnson (editor), **The Problem of Order in Changing societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940**, Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Jordan, Terry G.
1981 **Trails to Texas. Southern Roots of Western Cattle Ranching**. Lincoln and London: University of Nebraska Press.
- Joseph, Gilbert M.
1990 "On the Trail of Latin American Bandits: a Reexamination of Peasant Resistance", en **Latin American Research Review**, vol. 25:3.
1991 "'Resocializing' Latin American Banditry: a Reply", en **Latin American Research Review**, vol. 25:1.
- Jusidman Rapoport, Clara
1975 **El concepto de población económicamente activa en censos los de población mexicanos 1895 a 1970** (tesis de licenciatura), México.
- Katz, Friedrich
1976 "Las condiciones laborales antes del Porfiriato", en Friedrich Katz (introducción y selección), **La servidumbre agraria en México en la época porfiriana**, México: SepSetentas.
1982 **La guerra secreta en México**, México: Editora Era, 2 tomos.

- 1991 "Los motivos agrarios de la Revolución en Chihuahua", en Ricardo Avila Palafox y otros (coords.), **Las formas y las políticas del dominio agrario: homenaje a François Chevalier**, Guadalajara: CEMA, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Guadalajara.
- 1998 **The Life and Times of Pancho Villa**, Stanford: Stanford University Press.
- Kennedy, John G.
1978 **Tarahumara of the Sierra Madre. Beer, Ecology, and Social Organization**, Arlington Heights, AHM Publishing Corporation.
- Knight, Alan
1984 "The Working Class and the Mexican Revolution. 1900-1920", en **Journal of Latin American Studies**, vol. 16:1.
- 1996 **La Revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional**, México: Ed. Grijalbo, 2 vols.
- 1996(a) "La Revolución mexicana: ¿Burguesa, nacionalista, o simplemente una gran rebelión?", en **Cuadernos políticos**, n. 48.
- Kuntz Ficker, Sandra
1995 **Empresa extranjera y mercado interno. El Ferrocarril Central Mexicano**, México: El Colegio de México.
- Langer, Erick D.
1990 "Bandolerismo andino y organización comunal campesina, 1882-1930", en Carlos Aguirre y Charles Walker (editores), **Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX**, Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
- Lartigue, François
1990 "Los intermediarios culturales en la Sierra Tarahumara. Delegación de autoridad y elaboración del derecho consuetudinario", en Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (orgs.), **Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina**, México: Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de derechos humanos.
- León G., Ricardo
1992 "La banca chihuahuense durante el porfiriato", en **Siglo XIX. Cuadernos de historia**, año 1:2.

- Lira, Andrés
1987 "Revolución, derechos sociales y positivismo jurídico en México, 1870-1920", en **IX Jornadas de Historia de Occidente. Revolución y Contrarrevolución en México**, Michoacán: Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas.
- Lister, Florence and Robert Lister
1966 **Chihuahua: Storehouse of Storms**, Albuquerque: The University of New Mexico Press.
- Lloyd, Jane-Dale
1987 **El proceso de modernización capitalista en el noroeste de Chihuahua**, México: Universidad Iberoamericana.
- 1988 "Desarrollo histórico del rancharo", en Óscar Betanzos (coord.), **Historia de la cuestión agraria mexicana 3. Campesinos, terratenientes y revolucionarios 1910-1920**, México: Siglo veintiuno editores, CEHM.
- 1988(a) "Rancheros and Rebellion: the Case of Northwestern Chihuahua, 1905-1909", en Daniel Nugent (editor), **Rural Revolt in Mexico and U.S. Intervention**, San Diego: University of California.
- 1995 **Cultura material ranchera en el noroeste de Chihuahua**, México: Universidad Iberoamericana (tesis doctoral inédita).
- 1998 "Desarmortización tardía; el caso de privatización porfiriana en el noroeste de Chihuahua 1905-1911", en Romana Falcón y Raymond Buve (comps.), **Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911**, México: Universidad Iberoamericana.
- Lumholtz, Karl
1981 (1904) **El México desconocido**, México: Instituto Nacional Indigenista, 2 tomos.
- Machado, Maria Christina Russi da Matta
1973 "Aspectos do fenômeno do cangaço no nordeste brasileiro", en **Revista de História da Universidade de São Paulo**, vol. 46:93.
- Machado, Manuel A.
1975 "The Mexican Revolution and the Destruction of the Mexican Cattle Industry", en **Southwestern Historical Quarterly**, vol. 79:1.
- 1981 **The North Mexican Cattle Industry, 1910-1975. Ideology, Conflict and Change**, College Station: Texas A&M University Press.

- Mallon, Florencia E.
1994 "Reflections on the Ruins: Everyday Forms of State Formation in Nineteenth-Century Mexico", en Gilbert M. Joseph and Daniel Nugent (edits), **Everyday Forms of State Formation**, Durham and London: Duke University Press.
- Margadant S. Guillermo F.
1994 **Introducción a la historia del derecho mexicano**, Neucalpan, Estado de México: Editorial Esfinge.
- Martin, Cheryl E.
1996 **Governance and Society in Colonial Mexico. Chihuahua in the Eighteenth Century**, Stanford: Stanford University Press.
- Martínez, Óscar J.
1982 **Ciudad Juárez: el auge de una ciudad fronteriza a partir de 1848**, México: FCE.
- McLynn, Frank
1989 **Crime and Punishment in Eighteenth-century England**, London and New York: Routledge.
- Merrill, William,
1994 "Cultural Creativity and Raiding Bands in Eighteenth-Century Northern New Spain", en William B. Taylor and Franklin Pease (editors), **Violence Resistance, and Survival in the Americas. Native Americans and the Legacy of Conquest**, Washington and London: Smithsonian Institution Press.
- Meyer, Michael
1984 **El rebelde del norte. Pascual Orozco y la Revolución**, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Montaño Bermúdez, Romualdo
1991 "Apuntes para una historia de la ganadería en Alamos, Sonora", en Ernesto Camou Healy (coord.), **Potreros, vegas y mahuechis. Sociedad y ganadería en la sierra sonorense**, Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora.
- Morgan, Gwenda and Peter Rushton
1998 **Rogues, Thieves and the Rule of law. The Problem of Law Enforcement in North-East England, 1718-1800**, London: UCL Press.

- Moore, Barrington
1988 **La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión**, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Mora, Gregorio
1991 "Recent Works on the 1910 Revolution in the Mexican North", en **Mexican Studies/Estudios Mexicanos**, vol.7:1.
- Morgan, Gwenda and Peter Rushton
1998 **Rogues, Thieves and the Rule of Law. The Problem of Law enforcement in North-east England, 1718-1800**, London: UCL Press.
- Naranjo Gutiérrez, Carlos
1994 "Pilar Jiménez, bandolero. El Bandolerismo en el Valle Central de Costa Rica (1850-1890)", en Iván Molina Jiménez y Steven Palmer (editores), **El Paso del cometa. Estado, política social y culturas populares en Costa Rica (1880-1950)**, San José: Editorial Porvenir.
- Nava Oteo, Guadalupe
1965 "La minería", en Daniel Cosío Villegas, **Historia moderna de México. El Porfiriato. La vida económica**, vol. 7, 1a. parte, México: Editorial Hermes.
- Nugent, Daniel
1993 **Spent Cartridges of Revolution. An Anthropological History of Namiquipa, Chihuahua**, Chicago and London: The University of Chicago Press.
- Orlove, Benjamin S.
1990 "La posición de los abigeos en la sociedad regional. (El bandolerismo social en Cusco en vísperas de la reforma agraria)", en Carlos Aguirre y Charles Walker (editores), **Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX**, Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
- Orozco, Víctor
1992 **Las guerras indias en la historia de Chihuahua. Primeras fases**, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- 1995 **Historia general de Chihuahua III. Primera Parte. Tierra de Libres. Los pueblos del Distrito Guerrero en el siglo XIX**, Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Osorio, Rubén
1995 **Tomóchic en llamas**, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

- Payno, Manuel
1991(1891) **Los bandidos de Río Frío**, México: Editorial Porrúa.
- Pérez Herrero, Pedro
1992 "El México borbónico: ¿un 'éxito' fracasado?", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), **Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas**, México: Nueva imagen.
- Pérez López, Emma Paulina
1993 **Ganadería y campesinado en Sonora. Los poquiteros de la Sierra Norte**, México: Conaculta.
- Pérez Martínez, Sofía M.
1998 "Tierras, vacas y ganaderos en Chihuahua. 1920-19902, en Juan Luis Sariego Rodríguez (coord.), **Historia general de Chihuahua V. Período contemporáneo**, Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, CIDECH, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ENAH-Chihuahua.
- Perrot, Michelle
1975 "Délinquance et système pénitentiaire en France au XIXe siècle", en **Annales. Économies, Sociétés, Civilisations**, vol. 30:1.
- Ponce de León, José María
1907 **Chihuahua y sus Distritos. Datos geográficos y estadísticos del estado de Chihuahua**, Chihuahua: Imprenta del Gobierno.
- 1910 **Reseñas históricas del estado de Chihuahua**, Chihuahua: Imprenta del Gobierno.
- 1922 **Resumen de la historia política de Chihuahua desde la época colonial hasta 1921**, Chihuahua: Imprenta de Gutemberg.
- Pozo Marrero, Acalia
1994 **El movimiento popular de Tomóchic (1891-1892)**, en Jesús Vargas Valdez, (comp.) **Tomóchic: la revolución adelantada. Resistencia y lucha de un pueblo de Chihuahua con el sistema porfirista (1891-1892)**, Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2 vols.
- Prieto Quimper, Salvador
1948 **El Parral de mis recuerdos**, México: Editorial Jus.
- Queiroz, Maria Isaura Pereira de
1977 **Os cangaceiros**, São Paulo: Livraria Duas Cidades.

- Raat, W. Dirk
1988 **Los revoltosos. Rebeldes mexicanos en los Estados Unidos. 1903-1923**, México: FCE.
- Reseña
1909 **La república mexicana: Chihuahua. Reseña geográfica y estadística**, París, México: Librería de la Vda. de Ch. Bouret.
- Rocha Islas, Martha Eva
1988 **Las defensas sociales en Chihuahua**, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Romero, José Luis
1976 **Latinoamérica: las ciudades y las ideas**, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Argentina Editores.
- Rosenzweig Hernández, Fernando
1989 **El desarrollo económico de México, 1800-1910**, Toluca: El Colegio Mexiquense, ITAM.
- Rudé, George
1991 **A multidão na história. Estudo dos movimentos populares na França e na Inglaterra. 1730-1848**, Rio de Janeiro: Editora Campus.
- Rule, John
1981 **The Experience of Labor in Eighteenth-Century English Industry**, New York: St. Martin's Press.
- Sainte-Croix, Lambert
1897 **Onze Mois au Mexique et au Centre-Amérique**, París: Librairie Plon.
- Salazar Vergara, Gabriel
1985 **Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX**, Santiago: Ediciones Sur.
- Sandels, Robert L.
1967 **Silvestre Terrazas, the Press, and the Origins of the Mexican Revolution in Chihuahua**, University of Oregon (Ph.D. thesis).
- Sariego Rodríguez, Juan Luis
1998 "Minería y el trabajo minero en Chihuahua" en Juan Luis Sariego Rodríguez (coord.), **Historia general de Chihuahua V. Período contemporáneo**, Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, CIDECH, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ENAH-Chihuahua.

- Schwatka, Frederick
 1977(1893) **In the Land of Cave and Cliff Dwellers**, Glorieta, Nuevo México: The Rio Grande Press.
- Schulze, Carl
 1991 "Las leyes agrarias del villismo", en **Actas del Segundo Congreso de historia regional comparada**. 1990, Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Scott, James C.
 1988 "Everyday Forms of Peasant Resistance", en **The Journal of Peasant Studies**, vol.13:2.
- 1990 **Domination and the Arts of Resistance. Hidden Transcripts**, New Haven and London: Yale University Press.
- 1998 **Seeing Like a State. How Certain Schemes to Improve Human Conditions Have Failed**, New Haven: Yale University Press.
- Serrera Contreras, Ramon M.
 1977 **Guadalajara Ganadera. Estudio regional novohispano. 1760-1805**, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.
- Shepherd, Grant
 1938 **The Silver Magnet. Fifty Years in a Mexican Silver Mine**, New York: EP Dutton & Co., Inc. Publishers.
- Sims, Harold D.
 1969 "Espejo de caciques: los Terrazas de Chihuahua", en **Historia Mexicana**, vol. 18:3.
- Singelmann, Peter
 1991 "Establishing a Trail in the Labyrinth", en **Latin American Research Review**, vol. 26:1.
- Slatta, Richard W. (coord.)
 1987 **Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry**, New York: Greenwood Press.
- 1991 "Bandits and Rural Social History: a Comment on Joseph", en **Latin American Research Review**, vol. 26:1.

- Slatta, Richard and Karla Robinson
1989 "Continuities in Crime and Punishment", en Lyman Johnson (editor), **The Problem of Order in Changing Societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940**, Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Soto Izquierdo, Eduardo y otros
1988 **Panorama de la ganadería mexicana. Aspectos estructurales**, México: SEP, Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- Stavenhagen, Rodolfo
1990 "Derecho consuetudinario indígena en América Latina", en Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (orgs.), **Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina**, México: Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de derechos humanos.
- Stefani, P. y otros
1994 "Impartición de justicia. Derecho consuetudinario o costumbre jurídica", en Luis González y otros, **Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarahumara**, Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Taylor, Lewis
1990(a) "Los orígenes del bandolerismo en Hualgayoc, 1870-1900", en Carlos Aguirre y Charles Walker (editores), **Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX**, Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
- Taylor, William B.
1990(b) "Bandolerismo e insurrección: Agitación rural de la rebelión de Hidalgo en la región de Guadalajara", en Friedrich Katz (comp.), **Revolución y Rebelión. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX**, México: Ediciones Era, 2 tomos.
- Tena Ramirez, Felipe (dirección)
1957 **Leyes fundamentales de México 1808-1957**, México: Editorial Porrúa.
- Terrazas, Joaquín
1905 **Memorias del señor coronel Don Joaquín Terrazas**, Ciudad Juárez: Imprenta de "El agricultor mexicano".
- The Mexican Year Book
1908 **The Mexican Year Book 1908. Comprising a Historical, Statistical & Fiscal Information. Compiled from Official Records**, London: McCorquodale & Co. Limited.

- Thompson, E. P.
 1975 "The Crime of Anonymity", en Douglas Hay et al., (editors), **Albion's Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth-Century England**. New York: Pantheon Books.
- 1991 **Customs in Common**, London: The Merlin Press.
- Tobler, Hans Werner
 1994 **La revolución mexicana. Transformación social y cambio político. 1876-1940**, México: Alianza Editorial.
- Tutino, John
 1990(a) **De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940**, México: Ediciones Era.
- 1990(b) "Revolutionary Confrontation, 1913-1917. Regional Factions, Class Conflicts, and the New National State", en Thomas Benjamin & Mark Wasserman (coords.), **Provinces of the Revolution. Essays on Regional Mexican History. 1910-1920**, Albuquerque: University of New Mexico Press.
- 1998 "El desarrollo liberal, el patriarcado y la involución de la violencia social en el México Porfirista: El crimen y la muerte infantil en el altiplano central", en Romana Falcón y Raymond Buve (comps.), **Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911**, México: Universidad Iberoamericana.
- Valencia Ortega, Ismael
 1996 "Lluvias y sequías. Su impacto en la ganadería sonoreña", en **Sonora: 400 años de ganadería**, Hermosillo: Sociedad Sonorense de Historia.
- Valenzuela Márquez, Jaime
 1991 **Bandidaje rural en Chile Central. Curicó, 1850-1900**, Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros, Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.
- Vanderwood, Paul J.
 1972 "Los rurales, producto de una necesidad social", en **Historia Mexicana**, vol. 22:1.
- 1986 **Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano**, México: Siglo Veintiuno Editores.
- 1987 "Nineteenth-Century Mexico's Profiteering Bandits", en Richard Slatta, **Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry**, New York: Greenwood Press.

- 1990 "Explain the Mexican Revolution", en Jaime E. Rodríguez, **The Revolutionary Process in Mexico. Essays on Political and Social Change, 1880-1940**, UCLA, Latin American Center Publications, University of California.
- 1992 "El Bandidaje en el siglo XIX: una forma de subsistir", Romana Falcón (introducción y selección), **Actores políticos y desajustes sociales**, México: El Colegio de México.
- 1994 "Los bandidos de Manuel Payno" en **Historia Mexicana**, vol. 44:1.
- 1998 **The Power of God Against the Guns of Government: Religious Upheaval in Mexico at the Turn of the Nineteenth Century**, Stanford: Stanford University Press.
- Vargas Valdez, Jesús
- 1994 **Tomóchic: la revolución adelantada**, en Jesús Vargas Valdez (comp.), **Tomóchic: la revolución adelantada. Resistencia y lucha de un pueblo de Chihuahua contra el sistema porfirista (1891-1892)**, Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2 vols.
- Wasserman, Mark
- 1973 "Oligarquía e intereses extranjeros en Chihuahua durante el porfiriato", en **Historia Mexicana**, vol. 22:3.
- 1980 "The social Origins of the 1910 Revolution in Chihuahua", in **Latin American Research Review**, vol. 15:1.
- 1984 **Capitalists, Caciques, and Revolution. The Native Elite and Foreign Enterprise in Chihuahua, Mexico, 1854-1911**, Chapel Hill and London: The University of North Carolina Press.
- 1990 "The Mexican Revolution: Region and Theory. Signifying Nothing?", en **Latin American Research Review**, vol. 25:1.
- Womack, John
- 1987 "La economía de México durante la Revolución", en **Argumentos I**.
- Zugasti, Julian
- 1982 **El bandolerismo: estudio social y memorias históricas**, Madrid: Alianza Editorial.

Zuloaga Rada, Marina

1996

“La diplomacia española en la época de Carranza: iberoamericanismo e hispanoamericanismo, 1916-1920”, en **Historia Mexicana**, vol. 45:4.